UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Ciencia Política y
Relaciones Internacionales

DOCTORADO EN CIENCIA POLÍTICA

Vencedores Vencidos. Primarias, competitividad electoral y reversión del resultado en once provincias. Argentina, 2007-2015

AUTORA: Lic. Fanny Natalí Maidana

DIRECTOR: Dr. Miguel Alejandro De Luca

ABRIL, 2019

RESUMEN

Esta tesis doctoral busca verificar la relación entre la competitividad electoral intrapartidaria e interpartidaria con la reversión del resultado inicial en los distritos subnacionales argentinos que han legislado sobre elecciones primarias entre 2007 y 2015. En este sentido, se considera que la existencia de elevados niveles de *competitividad electoral interna* en los partidos y/o frentes que participan de la elección primaria generan el contexto para que se produzca una *reversión del resultado inicial* en las elecciones generales y que esta posibilidad se profundiza si también existe *competitividad electoral interpartidaria*.

En consecuencia, la presente tesis doctoral aborda las *quince elecciones* realizadas en *once distritos* argentinos que han celebrado *primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO)* para la selección de candidatos a *cargos ejecutivos provinciales* –gobernador y vicegobernador- entre 2007 y 2015. Para ello, se utiliza un *enfoque multimétodos*, combinando análisis documental e información primaria obtenida de entrevistas a informantes clave con datos cuantitativos recuperados de los resultados electorales que se utilizaron para calcular índices electorales.

A estos fines, en una primera parte, se abordan la totalidad de los casos, es decir, las quince elecciones subnacionales celebradas con la modalidad de PASO. El objetivo es dar cuenta de las características de la competencia que este mecanismo estableció en los once distritos que las adoptaron y las dinámicas de la competitividad electoral intrapartidaria que generó en los partidos y/o frentes que participaron en ellas.

En una segunda parte, se estudian en profundidad los cinco casos de reversión del resultado inicial ocurridos en tres provincias –Buenos Aires (2015), Chubut (2015) y Santa Fe (2007, 2011 y 2015)- con la finalidad de dar cuenta de las condiciones de competitividad electoral intra e interpartidaria y la transferencia de votos entre fuerzas políticas para explicar la reversión del resultado.

ABSTRACT

This dissertation seeks to verify the relationship between intra-party and inter-party electoral competitiveness with the reversion of the initial result in Argentinian provinces that have legislated on primary elections between 2007 and 2015. In this sense, it is considered that the existence of high levels of *intra-party electoral competitiveness* in the primary election creates the context where a *reversion of the initial result* in the general election could occur and that possibility deepens on the existence of *inter-party electoral competitiveness*.

Consequently, this thesis analyses *fifteen elections* occurred in *eleven Argentinian subnational districts* where open, simultaneous and compulsory primary elections (PASO, as per Spanish sign) have been held to select candidates for *provincial executive posts* –Governor and Vice Governor- between 2007 and 2015.

To fulfill these aims, this dissertation uses a *multi-method approach*, combining documentary analysis and primary data obtained from interviews with key informants with quantitative data recovered from election results that were used to calculate electoral indices.

In order to achieve the goals mentioned, in the first part, all the cases are presented, this means, fifteen primaries sub-national elections. The main goal here is to identify the characteristics of competition this mechanism of candidate selection established in eleven districts and the dynamics of the intra-party electoral competitiveness resulting in political parties or electoral coalitions, which ran in them.

In the second part, five cases of reversion of the initial result are discussed. They occurred in three provinces –Buenos Aires (2015), Chubut (2015) and Santa Fe (2007, 2011 y 2015)-. The main purpose here is identifying the conditions of intra and inter-party electoral competitiveness and how votes are transferred among political forces to explain the reversion of the initial result.

AGRADECIMIENTOS

Esta tesis no hubiera sido posible sin innumerables personas e instituciones que me acompañaron durante los últimos cinco años me ayudaron a transitar este camino de construcción de conocimiento. Un camino que muchas veces se vuelve arduo y solitario, pero que tiene un carácter eminentemente social porque el resultado que esta tesis expone hubiera sido imposible sin la presencia de ellos.

En primer lugar, quiero expresar mis infinitos agradecimientos a mi equipo de dirección: a Miguel De Luca y a Julián Maneiro.

Julián, gracias por proponerme este desafío allá por junio de 2013, gracias por confiar en mí siempre y por abrirme las puertas y sumarme, junto a Liliana López, a sus actividades académicas. No tengo más que agradecerte todos estos años compartidos en la academia y en la militancia política. Tengo que agradecer también que me hayas presentado a Miguel y proponerle que sea el director de esta tesis. Nos tengo más que palabras de gratitud, respeto y admiración para él. Un profesional, docente e investigador de primer nivel que, como director, estuvo presente en cada momento de este camino con sus consejos, lecturas y correcciones. Una persona noble a la que admiro, que supo transmitir confianza y serenidad en cada momento. Muchas gracias, Miguel. No tengo más que palabras de gratitud para referirme a tu persona.

No puedo dejar de mencionar a mis compañeras de doctorado: Agostina y Emilia. Quiero agradecerles por los momentos compartidos y por los invaluables aportes recibidos de parte de ambas, la mayor parte de ellos, incluidos en esta tesis. Deseo que estos años de viajes, charlas, cursos solo sean el inicio de desafíos profesionales y académicos compartidos.

Quiero agradecer también a instituciones que me cobijaron y acompañaron en estos últimos cinco años. En primer lugar, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) por otorgarme la beca doctoral y darme la oportunidad única de acceder a una formación de un elevado nivel académico y científico. En segundo lugar, a la Universidad Nacional de Rosario (UNR) donde realicé la formación doctoral y, en la persona del Director del Doctorado –Dr. Osvaldo Iazzetta- a todo el personal docente y administrativo que la integra.

Vale mi gratitud a la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y, particularmente, a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS) y su centro de investigaciones. Fue el primer lugar de trabajo donde tuve registrada la beca y donde, además, desarrollo actividades de docencia, investigación y extensión. Es un ámbito del cual me siento orgullosa de pertenecer y que me adoptó como parte integrante desde el primer día.

Reconocer al Instituto de Investigaciones Gino Germani, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA), mi segundo y actual lugar de trabajo. Siento gran orgullo de haber formado parte durante los últimos dos años de tan prestigioso centro de investigación de primer nivel nacional y fuera de nuestro país.

Esta tesis me permitió encontrarme con personas que "hacen política" y tienen responsabilidad en la toma de decisiones en sus respectivas provincias y poder entrevistarlas. Estoy enormemente agradecida por el tiempo que supieron brindarme, por los datos que aportaron para enriquecer esta investigación, por los detalles entregados y por los *off the record* con un invaluable aporte político e investigativo. Este trabajo de campo, me permitió viajar para visitar la provincia del Chubut, donde además de quedar cautivada por su belleza natural y cultural, puede conocer a un colega, Carlos Pascuariello, quien me recibió y proveyó una innumerable lista de contactos de todos los extractos políticos a quiénes pude entrevistar. Todo esto con un auténtico desinterés personal, pero cargado de un gran compromiso con la Ciencia Política y la investigación. En la persona de Carlos, doy las gracias a cada uno de los colegas que tanto, en Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires, facilitaron sus contactos para realizar encuentros y entrevistas con informantes clave.

A Laura Fiochetta, periodista e investigadora invitada del CIPPEC para Cuadernos Electorales, y a Antonio De Tommaso, fundador y director del IOPPS (Fundación de Estudios de Mercado), quienes con gran predisposición brindaron información sobre resultados electorales de la provincia de San Juan.

Los amigos y las amigas… Los del campo de la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales que fueron, son y serán un pilar, que comparten el "código" porque saben de qué se trata esto, saben de opciones teóricas y

metodológicas, de sentirse estancados sin poder avanzar y de tener días de creatividad sin límites. Gracias por su interés, sus palabras de aliento y su compañía.

También están los amigos y amigas que no tienen nada que ver con la Ciencia Política y con la academia, que no tienen idea de lo que es el CONICET, la investigación, una tesis doctoral y los sistemas electorales y la selección de candidatos, pero que me acompañaron y aceptaron mucha postergación porque "tengo que escribir la tesis". Gracias por estar, especialmente para mi "compañero de viaje", Gabriel, con quien "acumulamos" no solo millas, sino también largas horas de silla y computadora, cada uno en su tarea, pero sabiendo que la incondicionalidad es mutua.

A Gustavo, Victoria y Romina, tres jóvenes profesionales de mi ciudad que, con sus habilidades y conocimientos en redacción y comunicación, colaboraron para mejorar la presentación de esta tesis. A Ale y Facu, gracias por sus comentarios y aportes metodológicos.

A las personas con las que he compartido la militancia política en la última década: Darío, Elina, Hernán, Juan Diego, Julián y Omar. Les agradezco haber aceptado lo demandante que es el trabajo de investigación y las postergaciones que esto implica. Gracias por la paciencia y la espera.

Un último y muy especial agradecimiento a mi familia, a mi papá y mi mamá, que me apoyaron siempre porque saben la importancia y pasión que la formación en eso que tanto me gusta –la Ciencia Política-, tiene para mí. Especialmente a mi mamá Irma, la persona que me enseñó a confiar en mí y a estar convencida que el cielo es el único límite para las metas y objetivos.

RESUMEN I

ABSTRACT II

AGRADECIMIENTOS III

ÍNDICE GENERAL VI

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS Y FIGURAS IX

Introducción 1

Capítulo I.- Selección de Candidatos: principales aspectos teóricos 14

Introducción 14

1.1.- ¿De qué hablamos cuando hablamos de selección de candidatos? 15

1.1.1.- Candidaturas y Nominaciones 23

1.2.- ¿Qué consecuencias? De cómo repercuten los tipos de selección de candidatos sobre la vida interna de los partidos 29

1.3.- Recapitulación 34

Capítulo II.- Elecciones primarias: sus dinámicas y consecuencias desde la teoría y la práctica 36

Introducción 36

2.1.- Principales debates en torno de la utilidad de las elecciones primarias..... 37

2.1.1.- Primarias divisivas, ¿un emergente no deseado? 44

2.2.- Elecciones primarias en la práctica. Antecedentes de su aplicación en Estados Unidos, América Latina y Argentina 51

2.2.1.- Precursores en cuestión de primarias: el caso de los Estados Unidos 51

2.2.2.- Elecciones Primarias en América Latina 57

2.2.3.-El caso argentino: de las primarias partidarias a su regulación normativa 64

2.3.- Recapitulación 69

Capítulo III.- Elecciones primarias, competitividad electoral y reversión del resultado en once distritos subnacionales. Perspectivas teórico-metodológicas para su estudio 72

Introducción 72

3.1.- Marco teórico para el abordaje del problema de investigación 72

3.2.- Estrategia general para el abordaje metodológico del planteo de investigación ……. 81

3.2.1.- Sobre variables e indicadores para la construcción de la estrategia metodológica …….. …….. 83

3.2.2.- Fuentes de información y técnicas para el análisis de los datos……... 92

Capítulo IV.- La selección de candidatos en las provincias argentinas. De autonomías y reformas inestables ……..…… 95

Introducción ……...……..... 95

4.1.- El sistema electoral como prerrogativa constitucional …… 96

4.2.- Selección de candidatos en los distritos subnacionales en Argentina. Un análisis con mirada histórica ……..…..… 99

4.3.- Las PASO en los distritos subnacionales. Sus contextos, motivaciones y contenidos …….. 107

4.3.1.- Las PASO en el marco de los contextos políticos subnacionales……... 109

4.3.2.- Pros, contras y principales contenidos de las PASO …… 133

4.4.- Recapitulación ……..…… 155

Capítulo V.- Competitividad electoral intrapartidaria en las PASO …… 157

Introducción ……...…... 157

5.1.- La competencia por cargos ejecutivos en los distritos subnacionales con elecciones primarias ……. 158

5.2.- Medición de la competitividad electoral intrapartidaria en los distritos con PASO …… 161

5.2.1.- Número Efectivo de Agrupaciones Internas Partidarias (NEAIP)……... 168

5.2.2.- Margen de Victoria (MV) ……. 173

5.2.3.- Tipo de Competencia (TC) …… 177

5.3.- Recapitulación …….. 181

Capítulo VI.- Reversión del resultado: competitividad, coordinación electoral y transferencia de votos ……... 183

Introducción …….. 183

6.1.- Características de las elecciones en los distritos con reversión electoral ……... 185

6.2.- Margen de victoria y competitividad electoral interpartidaria ….. 201

6.3.- Índice de fuerza de la oposición (IFO) …….. 206
6.4.- Variación relativa interelección y trasferencia de votos …… 209
6.5.- Recapitulación …….. 233
Conclusiones ……. 236
Bibliografía y Fuentes 247
ANEXOS 270
Anexo 1 …… 271
Anexo 2 …… 272
Anexo 3 …… 273
Anexo 4 …… 274
Anexo 5 …… 275

Índice de Tablas, Gráficos y Figuras

Tabla N° 1: Factores que influyen sobre los procedimientos de selección de candidatos 22
Tabla N° 2: Selección de candidatos presidenciales en partidos políticos de América Latina, según criterios de Rahat y Hazan 27
Tabla N° 3: Características de los mecanismos de selección de candidatos..... 29
Tabla N° 4: Motivos y consecuencias en los cambios en la selección de candidatos…….. 31
Tabla N° 5: Tipos de Elecciones Primarias …….. 43
Tabla N° 6: Elecciones Primarias en América Latina según su juridicidad …….. 62
Tabla N° 7: Primarias en Estados Unidos y Primarias en Argentina …… 68
Tabla N° 8: Características del procedimiento legislativo para la aprobación de las PASO en los once distritos subnacionales ……... 132
Tabla N° 9: Principales contenidos de la ley de PASO en las provincias argentinas……. 149
Tabla N° 10.- Competitividad electoral intrapartidaria en las PASO subnacionales……... 162
Tabla N° 11: Partidos/frentes con listas internas en competencia, según distrito y desempeño electoral …… 166
Tabla N° 12: Número de partidos/frentes con competencia interna por distrito…….. 169
Tabla N° 13: Número Efectivo de Agrupaciones Internas Partidarias (NEAIP) 171
Tabla N° 14: Margen de Victoria de listas ganadoras de las PASO por distrito, año y partido/frente …… 175
Tabla N° 15: Tipo de Competencia por distrito, año y partido …… 179
Tabla N° 16: Partidos/frentes participantes y resultados de las PASO y las elecciones generales para gobernador y vice, provincia de Buenos Aires, 2015.. 190
Tabla N° 17: Partidos/frentes participantes y resultados de las PASO y las elecciones generales para gobernador y vice, provincia del Chubut, 2015 …….. 193
Tabla N° 18: Partidos/frentes participantes y resultados de las PASO y las elecciones generales para gobernador y vice, provincia de Santa Fe, 2007 …… 195
Tabla N° 19: Partidos/frentes participantes y resultados de las PASO y las elecciones generales para gobernador y vice, provincia de Santa Fe, 2011 …… 198
Tabla N° 20: Partidos/frentes participantes y resultados de las PASO y las elecciones generales para gobernador y vice, provincia de Santa Fe, 2015 …… 200
Tabla N° 21: Margen de Victoria intra e interpartidario en distritos con reversión electoral ……... 202
Tabla N° 22: Margen de Victoria intra e interpartidario en distritos sin reversión electoral ……... 203
Tabla N° 23: Variación interelección del porcentaje de votos válidos obtenidos por partido/frente, Provincia de Entre Ríos, 2015 ……. 205
Tabla N° 24: Variación interelección del porcentaje de votos positivos obtenidos por partido/frente, Provincia de Mendoza, 2015 ……. 206
Tabla N° 25: Índice de Fuerza de la Oposición (IFO) por distrito y elección …. 209
Tabla N° 26: Variación interelección del porcentaje de votos positivos obtenidos por partido/frente, Provincia de Buenos Aires, 2015 ……... 211
Tabla N° 27: Variación interelección del porcentaje de votos válidos obtenidos por partido/frente, Provincia del Chubut, 2015 …….. 212

Tabla N° 28: Variación interelección del porcentaje de votos positivos obtenidos por partido/frente, Provincia de Santa Fe, 2007 …….. 214
Tabla N° 29: Variación interelección del porcentaje de votos positivos obtenidos por partido/frente, Provincia de Santa Fe, 2011 ……... 216
Tabla N° 30: Variación interelección del porcentaje de votos del padrón electoral obtenidos por partido/frente, Provincia de Santa Fe, 2015 …….. 219

Gráfico N° 1: Participación Electoral en elecciones primarias en Estados Unidos, 1980-2016…….. 55
Gráfico N° 2: Presentismo en elecciones primarias y generales en Argentina, 2011-2017……... 67
Gráfico N° 3: Mecanismos de selección de candidatos en las provincias argentinas (1991-1999 / 2007-2015) …… 107
Gráfico N° 4: Reglas para la elección de cargos ejecutivos en once distritos subnacionales …….. 160
Gráfico N° 5: Cantidad de fuerzas políticas que compitieron en las PASO en once distritos subnacionales …… 164
Gráfico N° 6: Número Efectivo de Agrupaciones Internas Partidarias (NEAIP) 173
Gráfico N° 7: Vinculación entre número de listas, NEAIP y MV, por partido/frente, distrito y año …… 177
Gráfico N° 8: Tipo de competencia según su clasificación …….. 180
Gráfico N° 9: Variación interelección del porcentaje de votos positivos obtenidos por partido/frente, Provincia de Buenos Aires, 2015 ……... 212
Gráfico N° 10: Variación interelección del porcentaje de votos válidos obtenidos por partido/frente, Provincia del Chubut, 2015 ……... 213
Gráfico N° 11: Variación interelección del porcentaje de votos positivos obtenidos por partido/frente, Provincia de Santa Fe, 2007 …….. 215
Gráfico N° 12: Variación interelección del porcentaje de votos positivos obtenidos por partido/frente, Provincia de Santa Fe, 2011 …….. 218
Gráfico N° 13: Variación interelección del porcentaje de votos del padrón electoral obtenidos por partido/frente, Provincia de Santa Fe, 2015 …….. 220
Gráfico N° 14: Participación electoral (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con reversión del resultado inicial …….. 221
Gráfico N° 15: Votos Nulos (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con reversión del resultado inicial ……... 222
Gráfico N° 16: Votos Blancos (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con reversión del resultado inicial …….. 223
Gráfico N° 17: Votos positivos (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con reversión del resultado inicial …….. 224
Gráfico N° 18: Transferencia de sufragios interelección, Provincia de Buenos Aires, 2015 …… 227
Gráfico N° 19: Transferencia de sufragios interelección, Provincia de Chubut, 2015…… 228
Gráfico N° 20: Transferencia de sufragios interelección, Provincia de Santa Fe, 2007…… 229
Gráfico N° 21: Transferencia de sufragios interelección, Provincia de Santa Fe, 2011…… 230
Gráfico N° 22: Transferencia de sufragios interelección, Provincia de Santa Fe, 2015…… 231

Figura N° 1: Candidaturas…….. 24
Figura N° 2: Nominaciones ……... 25

Introducción

"La derrota tiene algo positivo: nunca es definitiva. En cambio, la victoria tiene algo negativo: jamás es definitiva".
José Saramago (1922-2010)
Escritor Portugués-Premio Nobel de Literatura 1988

Esta tesis doctoral estudia la forma en que la competitividad electoral interna y entre los partidos políticos y/o frentes durante las elecciones primarias afecta sus posibilidades de triunfo en las generales. Como la frase de Saramago, busca relativizar el carácter definitivo de una derrota o de un triunfo en el campo electoral, colocando a la reversión del resultado como realidad posible en una competencia entre diversas fuerzas políticas.

Partiendo de considerar a la selección de candidatos como una tarea esencial de los partidos políticos, se abordan las elecciones primarias, tomando como presupuesto que cuanto más competitivas ellas son, es decir, cuanto menor es la diferencia en cantidad de votos obtenidos entre la línea ganadora y la perdedora dentro de un frente o partido político, su posibilidad de ganar las elecciones generales se reduce y se profundiza si, además, existe competitividad electoral interpartidaria.

Con la finalidad de testear estas hipótesis de trabajo, se desarrolla a partir de un enfoque multimétodos que combina el análisis documental y de datos primarios obtenidos de entrevistas a informantes clave, con datos cuantitativos obtenidos de los resultados electorales que se utilizan para realizar diversos cálculos. De esta manera, se procura una comprensión integral del fenómeno bajo estudio, contemplando además la dispar repercusión que la introducción de elecciones primarias y los niveles de competitividad electoral intrapartidaria e interpartidaria que se registraron en ellas, han generado en los distritos subnacionales argentinos que las adoptaron.

Este trabajo de investigación doctoral se propone entonces aportar un abordaje de todos los casos de elecciones primarias para cargos ejecutivos (gobernador y vicegobernador) a nivel subnacional en Argentina. Por otro lado, y vinculado a lo anterior, busca aportar conocimientos en relación a las consecuencias

que la introducción las elecciones primarias ha generado en los distritos estudiados, considerando que las mismas no son homogéneas, sino que su impacto varía según el contexto, la realidad política provincial, el tipo de sistema de partidos y las dinámicas existentes en su interior y de los partidos entre sí.

Problema de Investigación

Considerando que diez provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires legislaron sobre elecciones primarias, esta tesis se propone indagar sobre las repercusiones que la aplicación de este mecanismo de selección de candidatos ha provocado en el ámbito subnacional en Argentina. A partir del estudio de quince elecciones primarias provinciales para cargos ejecutivos (gobernador y vicegobernador), ocurridas entre 2007 y 2015, en once distritos, a saber: Buenos Aires (2011, 2015), CABA (2015), Catamarca (2015), Chaco (2015), Chubut (2015), Entre Ríos (2015), Mendoza (2015), Salta (2015), San Juan (2011, 2015), San Luis (2015) y Santa Fe (2007, 2011, 2015), y teniendo en cuenta que en cinco de ellas (Buenos Aires 2015, Chubut 2015 y Santa Fe 2007, 2011 y 2015) quienes ganaron las primarias no pudieron luego sostener el triunfo en las generales, este trabajo se presenta como una respuesta a un problema de investigación que busca determinar cuáles son las condiciones de competitividad en los partidos y/o frentes que participan en las primarias que alteran las posibilidades de triunfo en las elecciones generales, dando así lugar a una reversión del resultado inicial.

A modo de respuesta al interrogante presentado en el párrafo anterior, se plantean dos hipótesis de trabajo. La primera de ellas sostiene que los altos niveles de competitividad interna en los partidos y/o frentes que participan de la elección primaria generan el contexto para que se produzca una reversión del resultado inicial en las elecciones generales. Es decir, se considera que cuanto más competitiva es la elección al interior de un frente o partido, menor es la posibilidad de que éste resulte ganador en las elecciones generales. Del mismo modo, una segunda hipótesis de trabajo, supone que, si a la existencia de competitividad electoral interna en los partidos que participan en la primaria, se añade una elevada competitividad electoral interpartidaria, ésta puede actuar como un factor que incrementa las posibilidades de que ocurra una reversión del resultado inicial.

El objetivo general de esta investigación es analizar la influencia que ejerce la competitividad electoral en y entre los partidos y/o frentes que participan en las elecciones primarias sobre la reversión electoral, en once distritos subnacionales entre 2007 y 2015.

Para ello, se plantean objetivos específicos:

a) Identificar las características de la competencia en los once distritos subnacionales que tienen elecciones primarias.
b) Analizar los niveles de competitividad electoral interna partidaria de quienes compiten en las elecciones primarias.
c) Caracterizar los contextos de competitividad electoral intrapartidaria e interpartidaria en que se produce la reversión del resultado inicial en cinco de las quince elecciones primarias analizadas.
d) Verificar la existencia de transferencia de votos entre las elecciones primarias y las generales, y establecer su vínculo con la reversión del resultado inicial.

En este sentido, el análisis de la problemática planteada busca, por un lado, comprender los cambios que los sistemas electorales provinciales han experimentado en la última década, haciendo hincapié en la dimensión histórica y el contexto de los procesos reformistas y, por otro lado, analizar los escenarios partidario-electorales y el comportamiento de las fuerzas políticas y los electores resultante de tales reformas.

Antecedentes y Marco Teórico

La literatura sobre *elecciones primarias* es abundante e incluye dos conceptualizaciones sobre este tipo de mecanismo de selección de candidatos. La primera de ellas, considerándolas como "elecciones partidarias cuya organización corre por cuenta del partido" (De Luca, Jones y Tula, 2008:86), es decir, las denominadas internas partidarias; o bien, como elecciones cuya organización y desarrollo está regulada por la autoridad pública a través de legislación vigente en la materia. Este último es el tipo de elecciones primarias que pueden ser denominadas Primarias Abiertas y Simultáneas (PAS) o *Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO)*, según su modalidad.

Al hablar de elecciones primarias esta tesis refiere al último de los tipos mencionados, dado que son las que ha adoptado el mayor número de provincias en nuestro país y de las cuáles se cuenta con casos suficientes para realizar el análisis que se plantea en el objetivo general.

Indistintamente de la concepción, las elecciones primarias suelen plantearse como un mecanismo idóneo a los fines de democratizar internamente a los partidos (Alcántara Sáez, 2002; Colburn, 1996). Hay quienes sostienen que las elecciones primarias se convierten en un instrumento para seleccionar a aquel aspirante al cargo que está en mejores condiciones para ser elegido respecto a los demás competidores internos (Freidenberg, 2003).

Como contraparte, existen posiciones (Kenney, 1988; Stone, 1986) que plantean que este tipo de competencias internas se presentan como procedimientos que reducen la cohesión e incrementan el fraccionamiento y la polarización dentro del partido, dado que difícilmente quién se impone puede atraer todo el caudal de votos acumulados por las otras líneas, socavando los esfuerzos partidarios para triunfar en la contienda (Hacker, 1965; Stone, 1986; Lengle, Owen y Sonner, 1995) y reduciendo el desempeño electoral en las elecciones generales (Colomer, 2001).

Este panorama, se complejiza de acuerdo al carácter que adopta la primaria. Si se trata de una elección cerrada, la debilidad del candidato electo se potencia dado que prima el elemento ideológico-partidario que no necesariamente se identifica con el ideal del votante medio (Ranney, 1968). En relación a esto, hay quienes consideran que los votantes que participan en las primarias, si se piensa en una escala ideológica derecha/izquierda, no representan al votante de las generales y tienden hacia posturas extremas (Key, 1947; Crotty y Jackson, 1985; Polsby, 1983; Colomer, 2001). En cambio, otros (Abramowitz, 1989; Carey y Polga-Hecimovich, 2006; Geer, 1988) no encuentran suficientes argumentos para sostener esta postura y suponen que, si bien los votantes primarios suelen ser poco representativos, al momento de realizar su elección, evalúan la viabilidad de las elecciones generales, evitando realizar opciones por los extremos de la polarización.

Hay quienes argumentan que las elecciones primarias actúan en realidad como una primera vuelta electoral, una instancia en la que diversos candidatos

miden sus fuerzas, algunos compitiendo dentro de un marco previamente acordado o siendo candidatos meramente testimoniales frente a otro más poderoso y claramente ganador. Aquí la competitividad al interior de la primaria es baja. Sin embargo, existen otras elecciones donde la competitividad entre los candidatos se exacerba y se vuelve claramente una contienda al interior del partido o frente. Se trata entonces de *"primarias divisivas"*, es decir, aquellas en que la disputa entre dos candidatos es tan alta que se produce una fractura entre los competidores al interior del partido, reduciendo las posibilidades de victoria al enfrentarse con otros candidatos que no fueron electos en este tipo de competencia (De Luca, Jones y Tula, 2008: 94).

Al hablar de primarias divisivas necesariamente se alude a la existencia de competitividad interna en un partido y/o frente, en otras palabras, la disputa entre los actores es muy reñida. La *competitividad*, en cuanto atributo de la *competencia electoral*, muestra la fortaleza de los partidos en función del porcentaje de votos y la cantidad de cargos o curules que obtienen en una determinada elección (Méndez de Hoyos, 2003b). En consecuencia, las primarias divisivas, por el alto nivel de competitividad interna que suponen, pueden dañar los vínculos políticos al interior del partido o coalición, disminuyendo su cohesión interna.

En este esquema, superadas las primarias, las elecciones generales actúan como una segunda vuelta electoral donde los votos se reorganizan en función de un cálculo que el elector realiza a favor del candidato que observa como potencial ganador. Es decir, las elecciones primarias pueden dar lugar a dos momentos de *coordinación electoral* (Cox, 2004 [1997]). El primero de ellos, antes de iniciar las elecciones, cuando los partidos arman sus listas y deciden presentar candidaturas únicas al interior del partido o frente para competir en las primarias. El segundo, lo realizan los electores, cuando reorientan su elección hacia el candidato que evalúan como ganador o más acorde a sus preferencias entre los principales competidores. En este contexto es que nos encontramos ante la posibilidad de *"reversión del resultado inicial"* (Pérez Liñán, 2008) a partir de un *"voto negativo"* (Pachano, 1997), considerando que los ciudadanos eligen al candidato que evalúan como "mal menor".

Como se hiciera mención, el abordaje de las elecciones primarias tiene abundante desarrollo teórico y de estudio de casos. Uno de ellos, tal vez el más

paradigmático e insoslayable por la antigüedad de su aplicación, es el de Estados Unidos, donde las primarias se profundizaron en la década del ‘70, luego de la Convención Demócrata de Chicago de 1968. A partir de allí se trabajó en modificar el sistema de selección de candidatos con la finalidad de romper con el monopolio de las élites partidarias al momento de elegir los delegados a las convenciones presidenciales nacionales, lo cual transformó el sistema de nominaciones presidenciales (Norrander, 1996).

Existen también estudios sobre casos de América Latina: Chile, El Salvador y Uruguay (Stein, Tommasi, Koldo Echebarría y Payne, 2005), Chile y Uruguay (Colomer, 2000), nuevamente Uruguay (Buquet y Chasquetti, 2008) y más de una docena de países de América Latina (Alcántara Sáez, 2002). Sin embargo, todos estos resultados difícilmente sean generalizables a las realidades de los demás países de la región, dadas las particularidades de cada uno de ellos.

En la experiencia argentina existen claras diferencias entre el sistema electoral nacional que, con las excepciones de la reforma constitucional de 1994 y la sanción de la Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral (Ley N° 26.571/2009), que introdujo las PASO, ha mantenido sus reglas de elección; y las provincias que desde 1983 se convirtieron en verdaderos “laboratorios” de reformas y prácticas electorales, aplicando sistemas que van desde la ley de lemas, tachas y preferencias, sistema de acoples a internas partidarias y elecciones primarias.

Esta diversidad de mecanismos de selección de candidatos a nivel subnacional expone la clara dificultad de llevar adelante investigaciones con un carácter continuo y sistemático, limitándose más bien a estudio de caso. Son estas situaciones las que motivaron, por un lado, el interés, pero también la necesidad de desarrollar una investigación en torno de este tema.

Justificación

La celebración de primarias ha sido un elemento novedoso en la región de Latinoamérica a partir de la recuperación de la democracia y la Argentina y sus provincias han reflejado esta tendencia. Por ello, el estudio de estas reformas y sus resultados se vuelve un tema de importancia en el campo de la ciencia política.

En el caso de las primarias, se vuelven relevantes debido a su carácter participativo dado que, dentro de los métodos de selección de candidatos, son las elecciones más amplias porque en ellas participa todo ciudadano habilitado para emitir su voto. Es decir, la importancia de las elecciones primarias se encuentra en el hecho que, al implicar un mayor grado de inclusión, desplazan fuera de los límites partidarios el proceso de selección de candidatos. Por ello, se convierten en el único mecanismo selectivo en el que la nominación de postulantes recae sobre la ciudadanía en general y no se circunscribe solo a personas dedicadas a la política o con simpatías hacia una institución partidaria determinada.

Por otro lado, tal como se ha señalado en los párrafos anteriores, el abordaje de los sistemas electorales a nivel subnacional en Argentina, se caracteriza por revisar casos individuales o particulares, más aún para las elecciones primarias, que datan en las provincias argentinas desde 2004, cuando Santa Fe legisló en la materia, siendo aplicadas por primera vez en el año 2007. Dado el contexto, este mecanismo de selección de candidatos guarda relevancia por su relativa novedad.

Finalmente, el análisis de sus consecuencias se vuelve relevante teniendo en cuenta que la conveniencia y aplicabilidad de las elecciones primarias está en constante debate debido a su costo, utilidad e influencia sobre el funcionamiento partidario interno y en instancias institucionales extrapartidarias.

Metodología

Metodológicamente, en virtud de lo planteado hasta aquí, se entiende que este trabajo de investigación se desarrolló a través de un *enfoque multimétodos*, es decir, a partir de la recolección, análisis y vinculación de datos y técnicas cualitativos y cuantitativos, que se conjugaron con la finalidad de responder de manera integral al problema de investigación planteado. La utilización de este enfoque multimétodos se entiende a partir de las características de las hipótesis y los objetivos planteados que, de manera general, se propusieron indagar cómo los niveles de competitividad electoral en y entre los partidos y/o frentes que participan en las elecciones primarias puede alterar sus posibilidades de triunfo en las elecciones generales.

En este sentido, el alcance de la investigación realizada es *explicativo* dado que lo que se buscó fue dilucidar bajo qué condiciones de competitividad electoral

ocurre la reversión del resultado inicial. El propósito fue testear la vinculación entre las diversas variables (competitividad electoral intrapartidaria- competitividad electoral interpartidaria- reversión del resultado inicial) con un alcance –al menos de momento- limitado, debido al número restringido de casos de reversión registrados.

Como se mencionó anteriormente, las hipótesis de investigación se formularon bajo una lógica de análisis de verificación de relaciones entre variables. De acuerdo con esto, se identificaron dos de ellas –competitividad electoral intrapartidaria y competitividad electoral interpartidaria- que, en cuanto variables independientes, influyen sobre una tercera –la reversión del resultado-, la cual actúa como dependiente de las dos mencionadas anteriormente. En consecuencia, lo que se plantearon fueron relaciones de *causalidad*, en este caso, *multivariadas* –en virtud de las variables identificadas- (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 2010).

Asimismo, se optó por un *estudio de caso múltiple*: se analizaron quince elecciones subnacionales para cargos ejecutivos celebradas en once distritos que adoptaron el mecanismo de primarias. La realización de un estudio de casos derivó del carácter relativamente novedoso de la temática a nivel subnacional y se desarrolló con la pretensión de encontrar lo que Yin (2003: 47) denomina "una réplica literal" entre los distintos casos de aplicación de la ley de PASO que, en última instancia, llevara a la verificación de los supuestos iniciales.

En este sentido, el estudio de casos múltiples planteado buscó generar un *muestreo teórico*, justificando la selección del mismo a partir de los conceptos surgidos del marco teórico (Borsotti, 2007), con la finalidad de obtener un conocimiento del conjunto de los casos estudiados y concretar generalizaciones –con un alcance limitado, dado el número restringido de casos de reversión- de los hallazgos (Yin, 2003).

Las *unidades de análisis* fueron cada una de las elecciones realizadas en los distritos subnacionales que adoptaron primarias para seleccionar candidatos. Se trató de un total de quince elecciones analizadas que se ubican en el período comprendido entre 2007 y 2015. A cada una de ellas se aplicaron las estrategias y técnicas definidas en el apartado metodológico.

Como bien se dijo en el párrafo anterior, el análisis se centró en las elecciones realizadas entre 2007 y 2015, tratándose entonces de un *análisis de tipo longitudinal*. Este recorte temporal se explica a partir del hecho de que los primeros comicios celebrados con el sistema de primarias se produjeron en 2007 en Santa Fe. A partir de allí, diversas fueron las provincias que las incorporaron a su legislación electoral, llegando a ser diez en el año 2015 las que las utilizaron para elegir candidatos a cargos provinciales y locales, además de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que incorporó elecciones primarias a su ordenamiento jurídico en 2014.

Con la finalidad de lograr una mejor comprensión del problema y teniendo en cuenta que el diseño de investigación combinó aspectos cualitativos y cuantitativos, las fuentes y técnicas seleccionadas para esta tesis reflejaron dicha combinación. En este sentido, y guardando relación a los objetivos específicos, las técnicas utilizadas fueron la observación de documentos primarios, cálculos de índices a partir de los resultados electorales y entrevistas a informantes clave.

Para dar respuesta al objetivo específico N° 1, que buscaba revisar las características de la competencia bajo el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, se realizó un *análisis documental* de fuentes primarias: Diarios de Sesiones y Versiones Taquigráficas de debates parlamentarios que se dieron al momento de aprobar la ley de primarias y las normas jurídicas propiamente dichas, resultantes de esos debates. En este punto, se trató del relevamiento información cualitativa primaria, desde un *enfoque descriptivo*.

Por otro lado, con la finalidad de indagar acerca de la competitividad electoral interna en las fuerzas políticas participantes en las PASO definida en el objetivo específico N° 2, la cual refiere a la cantidad de listas que compitieron dentro de un partido político, se utilizó un *enfoque de corte cuantitativo* que se explica por el hecho de que la competitividad en sí misma es la dimensión cuantitativa de la competencia. Para realizar este análisis se utilizaron los resultados electorales de cada una de las quince elecciones bajo estudio para, a partir de ellos, calcular diversos índices: *Número Efectivo de Agrupaciones Internas Partidarias* (NEAIP), *Margen de Victoria* (MV) y determinar el *Tipo de Competencia* (TC), utilizando técnicas de corte estadístico para realizar el cálculo de los índices y análisis de los resultados obtenidos.

Para abordar la reversión del resultado inicial, planteada en los objetivos específicos N° 3 y 4, se procedió, al igual que con la competitividad electoral intrapartidaria, a recabar datos de resultados electorales. Éstos sirvieron, por un lado, para calcular el *Índice de Fuerza de la Oposición* (IFO), con el fin de cuantificar el peso electoral en su conjunto de las fuerzas políticas no ganadoras de la elección primaria.

Por otro lado, para verificar la transferencia de votos entre fuerzas políticas, se utilizaron los resultados electorales de las elecciones primarias y las generales, a los fines de establecer un *comparativo de los márgenes de victoria intra e interpartidarios* en cada una de las cinco elecciones donde existió reversión del resultado inicial y medir las *variaciones en los porcentajes* de votos nulos, blancos y positivos y en los *niveles de participación* del electorado entre ambos comicios, como así también, identificar los partidos que quedaron excluidos de la elección general por no alcanzar el umbral electoral, dejando a sus electores en la obligación de realizar una nueva opción partidaria. A través de estas tareas de investigación se pretendió determinar la capacidad de las fuerzas políticas para ganar votos y estimar el origen de los mismos. Se trató entonces de una instancia donde se utilizaron como fuente de información los resultados de las elecciones para, a través del uso de *técnicas de análisis estadístico*, interpretar resultados obtenidos.

A los fines de complementar tanto los datos cualitativos como cuantitativos recabados, se optó por realizar *entrevistas a informantes clave*, buscando relevar información cualitativa primaria para comparar y realizar un análisis cruzado con la información cuantitativa obtenida a partir del trabajo con los resultados electorales y la cualitativa relevada a partir de las Versiones Taquigráficas, Diarios de Sesiones y leyes vigentes en los once distritos subnacionales.

Se administraron un total de trece entrevistas a quienes para el objeto de esta tesis se consideraron informantes clave, a saber: legisladores[1] que participaron en el debate de sanción de la ley de primarias en sus respectivas provincias, integrantes

[1] En este punto es importante aclarar que al hablar de legisladores se lo hace en términos generales, considerando que algunos entrevistados pertenecen a provincias con una organización legislativa bicameral, pudiendo haber tenido entonces rol de diputado o senador. Este es el caso de Buenos Aires y Santa Fe. Mientras que, en la provincia de Chubut, por su carácter unicameral, el nombre de legislador le cabe a toda persona que forme parte de ella sin posibilidad de hacer una distinción de nombre por pertenencia.

de Tribunales Electorales Provinciales y autoridades partidarias. En este caso, los entrevistados corresponden a las provincias de Buenos Aires, Chubut y Santa Fe.

La técnica utilizada fue el *análisis de contenido* a partir de establecer categorías y delimitar unidades de codificación derivadas de las variables de investigación que permitieron clasificar los mensajes obtenidos en las entrevistas según determinados criterios cualitativos (Bardin, 1991 [1977]).

De esta forma, esta tesis se propuso un abordaje de métodos mixtos cuya finalidad no fue otra que analizar el problema a partir de la *triangulación de componentes cualitativos y cuantitativos* para alcanzar la comprensión del fenómeno en estudio de una manera integral y completa, logrando dar cuenta de las distintas dimensiones del problema de investigación.

Organización de la tesis

La presente tesis doctoral organiza su desarrollo de la siguiente manera. Un *primer capítulo* donde se presentan y discuten los hallazgos existentes sobre *selección de candidatos*. En esta sección se recuperan debates en torno de qué es la selección de candidatos, quiénes pueden ser candidatos, cuáles son las formas en que ellos se nominan y de qué manera opera la selección de candidatos generando consecuencias sobre la vida interna de los partidos, de acuerdo al tipo de mecanismo por el cual se opta.

Un *segundo capítulo* discurre sobre las *elecciones primarias* en cuanto mecanismo de selección de candidatos. Aquí se presenta una breve conceptualización y síntesis de los argumentos postulados a favor y en contra de este procedimiento, para luego exponer dinámicas y consecuencias de su aplicación en los Estados Unidos, América Latina y, finalmente, el caso argentino.

El *tercer capítulo* expone el *marco teórico y metodológico*, resaltando los principales conceptos que estructuran esta tesis y la perspectiva teórica desde la cual se los define. Posteriormente, se realizan las definiciones metodológicas y el planteo de las variables, las cualidades observables de cada una de ellas y su operacionalización, a través de la definición de indicadores para llevar adelante la medición de las mismas.

Un *cuarto capítulo* desarrolla el objetivo específico N° 1. Para ello, se centra en identificar las *características de la competencia*, en tanto condiciones y estructuras de la disputa electoral, en los once distritos argentinos que tienen elecciones primarias. A partir de la revisión de los debates legislativos, se analizarán los contextos que dieron lugar al impulso del proyecto en cada distrito y se presentarán los argumentos a favor y en contra de la norma, como así también los principales contenidos que la misma legisló en cada caso, a través de la observación de las leyes aprobadas.

En el *quinto capítulo* se exhibe el análisis de la *competitividad electoral intrapartidaria* en los partidos y/o frentes que participaron en las elecciones primarias, medida en cuanto porcentaje de votos y margen de victoria, a los fines de comparar los diferentes escenarios subnacionales y la forma en que el nuevo mecanismo de selección de candidatos impacta de manera diversa en cada una de ellas. Por medio de estos desarrollos, se aspira a responder el propósito planteado en el objetivo específico N° 2.

El *capítulo seis*, en respuesta a los objetivos específicos N° 3 y 4, aborda los cinco casos de *reversión del resultado inicial* ocurridos en las provincias de Buenos Aires (2015), Chubut (2015) y Santa Fe (2007, 2011 y 2015). Aquí, se da cuenta de las condiciones de competitividad electoral intra e interpartidaria y la fuerza de la oposición, considerada en su conjunto, respecto al ganador de la primaria. Por otro lado, se indaga cómo la variación relativa de participación electoral y de votos blancos y nulos impacta sobre los sufragios positivos emitidos entre elecciones, favoreciendo cambios en el porcentaje de votos obtenidos interelección de los partidos/frentes que participan. Al mismo tiempo, se observa el efecto que ejerce la existencia del umbral electoral sobre las fuerzas políticas y las preferencias de sus votantes en la elección general.

A modo de cierre, en la última parte de esta tesis, se exponen las *conclusiones y hallazgos realizados*, como así también, se esboza una *futura agenda de investigación* en torno a la temática.

En síntesis, esta tesis no trata de otra cosa más que de verificar, como lo asevera José Saramago, que los vencedores de hoy, pueden ser los vencidos de

mañana. El desafío de esta tesis consiste entonces en identificar cuáles son los factores que determinan el cambio en esta condición.

Capítulo I.- Selección de Candidatos: principales aspectos teóricos

"I don't care who does the electing just so I can do the nominating"
William Magear 'Boss' Tweed
Político estadounidense
(1823-1878)

"Presidents are selected, not elected"
Franklin D. Roosevelt
Presidente de los Estados Unidos
(1933-1945)

Introducción

Dentro de las funciones de los partidos políticos, se encuentran las de reclutamiento y selección de candidatos. A través de esta última se define quiénes serán los representantes del partido ante el electorado a los fines de ganar una elección (Epstein, 2000 [1967]; Gallagher, 1988a) y, según diferentes autores, ésta influye sobre los resultados electorales (Colomer, 2001) como así también sobre la cohesión interna y el comportamiento electoral de las organizaciones partidarias (Gallagher, 1988a; Rahat & Hazan, 2001). Del mismo modo, el mecanismo que se utiliza para la selección de candidatos, además de definir quiénes podrían ser elegidos, repercute en el comportamiento de éstos una vez elegidos (Carey & Shugart, 1995; Gallagher & Marsh, 1988; Mainwaring & Shugart, 1997), en las dinámicas internas de los partidos y permite identificar dónde se encuentra el poder político dentro de un país (Katz & Mair, 1995; Ranney, 1981; Schattschneider, [1942] 1964). Asimismo, los métodos para seleccionar candidatos se convierten en el punto en el cual se vinculan los partidos políticos en tanto instituciones privadas y los candidatos en cuanto aspirantes a cargos públicos (Zovatto, 2001; Alcántara Sáez, 2001).

En virtud de la relevancia que el reclutamiento y la selección de candidatos tiene para esta tesis, en la presente sección se explicitan los principales aportes teóricos en relación a este proceso. A tal fin, el mismo está organizado en tres partes. En la primera de ellas, se presentarán las principales definiciones sobre estos mecanismos (conceptualización, factores que influyen sobre ellos, clasificación) como así también se describirá la vinculación con la vida interna de los partidos políticos. En una segunda parte, se realizará un abordaje de las consecuencias que

el tipo de mecanismo de selección adoptado genera en la cohesión, identidad y disciplina de la organización partidaria.

1.1.- ¿De qué hablamos cuando hablamos de selección de candidatos?

Reclutamiento político y selección de candidatos son dos procesos que, si bien semánticamente implican diferentes conceptualizaciones, en la práctica no pueden escindirse. Al contrario, son un solo y singular proceso que no ocurre en un momento específico, sino que se forja en el largo plazo (Siavelis & Morgenstern, 2008).

El primero de ellos, el *reclutamiento político*, refiere a "cómo los posibles candidatos son atraídos para competir por cargos políticos"[2] (Siavelis & Morgenstern, 2008:8). En otras palabras, se define como "el vehículo por el cual los individuos ingresan al proceso político a todos los niveles y por numerosos canales, tanto formales como informales" (Camp, 1996: 14). En consecuencia, al hablar de él referimos a la atracción individual o de muchos individuos, hacia la actividad política.

Moshe Czudnowski (1975: 155) conceptualiza el reclutamiento político como un "proceso por el cual individuos o grupos de los individuos son inducidos a roles políticos activos", es decir, no está limitado por determinadas cualidades o motivaciones que deben poseer los reclutados, sino que consiste en un proceso general, que no tiene un universo limitado a una minoría y donde el partido, a través de sus líderes o élites, puede ejercer influencia sobre el reclutado, persuadirlo y motivarlo para iniciar una carrera política. Por lo tanto, toda vez que hablamos de reclutamiento es posible obtener indicadores sobre cuáles son los valores de la organización política, atendiendo también a que los utilizará posteriormente tanto en la selección como en la asignación de posiciones específicas dentro de la estructura partidaria (Seligman, 1964). En este sentido, Czudnowski (1972) considera que los atributos sociales son el criterio de elegibilidad (*elegibility*) en el reclutamiento, en lugar de las características personales del reclutado.

[2] Traducción propia.

De esta manera, es posible identificar dos etapas o momentos del *reclutamiento*: el *inicial*, en referencia al ingreso del individuo a la política y el *intermedio o final*, relativo al éxito en la carrera, a la movilidad ascendente en la estructura política (Camp, 1996), materializado en la nominación o, como lo define Duverger, "acto de designación del candidato por un partido" para integrar su lista. A estas dos instancias le sigue una tercera, la cual trasciende el ámbito interno del partido y lo vincula con los votantes: la elección propiamente dicha, en cuanto "selección hecha por los ciudadanos entre los candidatos propuestos por los diferentes partidos" (Duverger, 2012 [1957]: 379).

La *selección de candidatos*, como se mencionó en las líneas anteriores, es una instancia posterior y refiere al proceso de nominación de uno de esos candidatos potenciales surgidos en el reclutamiento. En términos de Ranney (1981:75),

> proceso por medio del cual un partido político decide cuál de las personas legalmente elegibles para ocupar un cargo de elección popular será designada en la lista y en los comunicados como su candidato y lista de candidatos recomendados y apoyados[3].

Por su parte, Moshe Czudnowski (1972: 562), desde una perspectiva de la sociología política y observando las variables socioculturales que inciden sobre el reclutamiento político, considera a la selección de candidatos como "(…) segundo paso del reclutamiento, que parece referirse principalmente, a algún atributo personal adicional del candidato elegido que le da una ventaja relativa sobre otros potenciales candidatos que comparten las características de su grupo"[4].

En consecuencia, la selección supone una trayectoria política del candidato dentro del partido, determinados contactos y referencia, que hacen que esa persona sea quien se perfile para ocupar un lugar en la lista. En ocasiones, puede significar un paso desde el rol de "no político" a ser propuesto para un rol político. En otras oportunidades, puede implicar ser promovido desde un cargo más bajo a otro de mayor relevancia política. En ambas circunstancias, tal como lo indica Roderic Ai Camp, existe una "movilidad ascendente" dentro de la estructura de poder partidista.

[3] Traducción extraída de HAZAN, R. y RAHAT, G., 'Selección de candidatos: métodos y consecuencias', en: FREDENBERG, F y ALCÁNTARA SÁEZ, M. (2009), pág. 37.
[4] Traducción propia

En función de las definiciones presentadas, se entiende que el proceso de selección de candaditos es restrictivo y, al mismo tiempo, sirve para identificar quién (o quiénes), en el ámbito interno del partido, monopolizan este proceso. Tal como indica Schattschneider ([1942] 1964: 64),

> la naturaleza del procedimiento de nominación determina la naturaleza del partido; quien puede llevar a cabo las nominaciones se adueña del partido. Es, por tanto, uno de los mejores ángulos desde el cual se puede observar la distribución de poder dentro del partido.

En este sentido, y por lo expresado hasta aquí, resulta evidente que al hablar de reclutamiento se hace referencia a un proceso más general donde el objetivo no es otro que sumar adherentes a una causa común, en este caso, al partido. Se trata entonces de un proceso amplio, abierto y con escasas restricciones. La selección, en cambio, remite a una idea más acotada, a la existencia de un filtro por cual solo unos pocos pueden pasar, dado que por su carácter cerrado implica escoger a algunos de los muchos que fueron reclutados.

Más allá de las diferencias, reclutamiento y selección se constituyen como dos procedimientos esenciales de todo partido político, es lo que los define y diferencia de otro tipo de instituciones y/u organizaciones vinculadas a la política. Como lo expresa Schattschneider (1964 [1942]: 64), “si un partido no puede hacer nominaciones, deja de ser partido”. Diversos son los factores que generan un espectro de grises que dificulta dicha separación entre reclutamiento y selección; en este sentido, las características del sistema de partidos, sobre todo en relación al número de organizaciones partidistas en competencia y las coaliciones que las mismas forman; y la organización del partido, son dos de las variables que intervienen al momento de reclutar como de seleccionar un candidato (Siavelis & Morgenstern, 2008).

¿Por qué son importantes entonces el reclutamiento y selección de candidatos? En primer lugar, porque es un procedimiento insoslayable en cualquier partido que va a competir por cargos públicos. Independientemente del mecanismo que se utilice para seleccionar candidatos: decisión del líder, o de la convención partidaria, con la participación de afiliados, o de los ciudadanos en general, para llegar a presentar una candidatura es indispensable una instancia previa de selección, que permita a esas personas competir por un cargo electivo en

representación de un partido político. En segundo lugar, porque los candidatos que resultan seleccionados determinan, en gran medida, el desempeño electoral del partido y, en tercer lugar, porque el proceso de selección de candidatos tiene repercusiones que no solo afectan el resultado de la elección, sino también al partido político y sus dinámicas internas a corto, mediano y largo plazo. En este sentido, los métodos de selección de candidatos, en cuanto mecanismos institucionales, reflejan la naturaleza de la dinámica partidaria y afectan el comportamiento de los partidos (Rahat & Hazan, 2001).

Tula y De Luca (2011) apuntan tres aspectos que determinan la importancia de la selección de candidatos como función característica de los partidos políticos: permite conocer el funcionamiento interno de los partidos y precisar dónde se encuentra el núcleo del poder político; define el tipo de candidato que se va a seleccionar, sobre todo en sus cualidades personales y políticas y, finalmente, influyen sobre la actuación de estos, una vez que se desempeñan en el cargo.

Su incidencia no se limita solo a lo partidario. Gallagher (1988a) profundiza los efectos que tienen los mecanismos de selección de candidatos y considera que, además de reflejar qué tan democráticamente dirige sus cuestiones internas un partido político, influyen directamente sobre el modo en que funciona el sistema político en general. En consecuencia, este puede verse modificado ante cualquier cambio que se produzca en la forma de seleccionar candidatos.

En la adopción de un método de reclutamiento y selección de candidatos, el marco institucional definido por el sistema electoral suele considerarse como un elemento fundamental, dado que es un factor que puede condicionar el tipo de procedimiento de selección de candidatos que los partidos utilizan. Tal como lo indican Carey y Shugart (1995), es necesario tener en cuenta que la estructura del voto (cómo se elige a los candidatos), la magnitud de distrito (cuántos candidatos se eligen) y la fórmula electoral inciden sobre el mecanismo de selección de candidatos.

Esta perspectiva no es errónea, pero sí parcial dado que excluye el contexto en el que funcionan las instituciones. Por ello, para un análisis más completo del proceso de selección es importante tener en cuenta, además, la organización de gobierno, la cultura política y la naturaleza del partido (Gallagher, 1988b).

Epstein (2000 [1967]), por su parte, identifica el grado de centralización/descentralización al interior de cada país como otra variable contextual condicionante al momento de adoptar un método de selección. En este sentido, considera que a mayor descentralización (Estado federal), es de esperar que el método seleccionador sea más descentralizado. No obstante, otra parte de la bibliografía sostiene la imposibilidad de corroborar esta relación (Gallagher, 1980, 1988b; Lundell, 2004).

Teniendo en cuenta que el mencionado estudio de León Epstein toma como casos a comparar los procesos de selección de candidatos en los Estados Unidos y el Reino Unido, resulta evidente que, además de las diferencias en la estructura constitucional presidencialista del primero y el parlamentaria del segundo, la discrepancia más notable entre ambos sea el carácter acentuadamente federal y descentralizado de los Estados Unidos, que históricamente ha dado lugar a procesos de selección más abiertos, lo que podría llevar a vincular el federalismo con mecanismos más descentralizados. Sin embargo, tal como Krister Lundell procura probar, la relación no es tan directa. En su estudio, donde analiza las democracias parlamentarias europeas, llega a la conclusión de que existen pocos elementos estadísticos que permitan determinar el vínculo entre organización del territorio estatal con los mecanismos de selección de candidatos. Más bien, considera que el nivel de descentralización está vinculado a la región geográfica, teniendo en cuenta que los países nórdicos emplean mecanismos más descentralizados respecto de los del sur de Europa, que suelen ser más centralizados; y con el tamaño del partido en términos electorales, estimando que los partidos con más peso electoral suelen tener más centralizado su proceso de selección. A estos ejemplos, es posible sumar el argumento de Michael Gallagher (1980), quien considera que la descentralización desde el plano federal al subnacional no significa necesariamente mayor apertura en los mecanismos de selección de candidatos ni mayor democracia interna del partido, dado que las oligarquías locales o subnacionales pueden reemplazar a la oligarquía nacional partidaria en su rol de centralización y monopolio de la selección.

En la práctica, los partidos políticos no actúan de igual manera ante una misma regla electoral, sino que cada uno la sigue, pero adaptándola a sus metas, regulaciones internas, estrategias electorales y contextos, lo cual puede alterar el

resultado previsto por la normativa. Se puede decir entonces que la variable institucional crea el contexto general del procedimiento de selección de candidatos, mientras que las reglas informales o no escritas (variables partidarias como ideología, coherencia ideológica, fragmentación partidaria; y variables contextuales como puede ser el tipo de competencia que se da al interior de cada partido) son las que determinan el procedimiento de selección, el tipo de candidato a seleccionar y el comportamiento político del mismo (Siavelis & Morgenstern, 2008).

Los factores de la organización partidaria son otros elementos que no pueden soslayarse al momento de hacer un análisis sobre las motivaciones para elegir un mecanismo de selección. Aquí se hace hincapié en los valores partidarios, la postura de los dirigentes y militantes frente a las instituciones políticas, los legados y experiencias partidarias sobre selección de candidatos, la fragmentación interna, las prácticas partidarias formales e informales, la coalición dominante en la organización y el control (o no) de redes clientelares (Alcántara Sáez & Freidenberg, 2009).

Manuel Alcántara Sáez & Flavia Freidenberg suman además a las variables institucionales y partidistas mencionadas, otras como las estratégico-competitivas (nivel de competitividad del sistema de partidos, si se trata de un partido en el gobierno o en la oposición, la existencia de redes clientelares o de líderes locales que condicionan la competencia electoral) y los procesos de transición democrática. En este punto, los trabajos de Michael Coppedge (1994) sobre la transición en Venezuela y de Bonnie Field (2006) sobre las transiciones de España, Colombia y Venezuela, son claros ejemplos de la influencia de este proceso sobre los mecanismos de selección de candidatos, dejando claro que la existencia de élites partidarias que monopolizan el proceso de selección de candidatos al interior de sus respectivos partidos y, al mismo tiempo, firman los pactos de transición, son la garantía de cumplimiento de los mismos. No obstante, Field considera que los contextos de transición más restrictivos condicionan las opciones partidarias sobre la selección de candidatos, en cambio, los contextos más flexibles dejan alternativa para que los partidos seleccionen con mayor autonomía, dentro de su marco institucional interno, el mecanismo a utilizar para nominar a sus candidatos.

Lo mismo puede decirse de los estudios sobre la selección de candidatos en el contexto de competitividad del sistema de partidos. Roderic Ai Camp (1996)

concluye que en un sistema hegemónico y con elecciones controladas como el mexicano, es la burocracia partidaria, no las elecciones, la que selecciona candidatos y que los cambios institucionales no reducen el peso que las variables informales tienen sobre los procesos de reclutamiento político y selección de candidatos. En esta misma línea, Epstein ([1967] 2000) coincide en que existe la tendencia de centralizar la selección cuando la competencia se da entre pocos partidos; en consecuencia, y contrariamente a lo antedicho, tiende a ser más abierta cuando el número de partidos en competencia es mayor. Adicionalmente, el autor considera que los partidos que tienen un padrón de afiliados más amplio, posiblemente empleen mecanismos de selección que permitan incluir la participación de los mismos.

En relación a la posición del partido, es decir, si se trata de un partido de gobierno o en la oposición, Reuven Hazan & Gideon Rahat (2006) estiman que son los candidatos exitosos quienes controlan y sostienen internamente a los partidos y administran la política partidista. En consecuencia, es altamente probable que sean ellos quienes ejerzan el monopolio sobre los mecanismos de selección de candidatos que el partido emplea. En este punto, a modo de ejemplo, la bibliografía sobre selección de candidatos a nivel subnacional en la Argentina, remarca la importancia que los gobernadores poseen, en cuanto candidatos exitosos, no solo al interior de sus distritos, sino también fuera de ellos, en el plano nacional (Gibson, 1997; Jones, 1997; Levitsky, 2001).

El caso de los gobernadores de las provincias argentinas, puede tomarse también como ejemplo para explicar cómo influye la existencia de redes clientelares o de líderes locales sobre la competencia electoral y, particularmente, la selección. Los recursos políticos, institucionales y presupuestarios de los cuales ellos disponen, les otorgan ventajas para ordenar las reglas de la competencia interna partidaria y de la política provincial en general (De Luca, Jones y Tula, 2008; Tula, 2001).

La adopción de uno u otro mecanismo de selección de candidatos suele estar condicionada, en primer lugar, por los intereses que se persiguen al momento de su adopción. Aquí lo que impera es un cálculo de costo/beneficio, pérdidas/ganancias que varían en cada partido y que hacen que estos procedimientos sean diversos en cada institución partidista (Picado, 2007).

Vinculadas a las variables estratégico-competitivas enumeradas por Alcántara Sáez & Freidenberg mencionadas anteriormente, Peter Siavelis & Scott Morgenstern (2008) identifican factores a los que denominan estratégicos-electorales como otros elementos que influyen al momento de optar por un mecanismo de selección de candidatos. Aquí, lo que inclina a los partidos a elegir el método es el nivel de competitividad del distrito. El posicionamiento del partido, el desempeño electoral en las elecciones previas, su rol en las cámaras legislativas, su posición en cuanto partido de gobierno o partido en la oposición, el tipo de liderazgo –en caso de que controlen el poder ejecutivo-, son algunos de los factores que inclinan la balanza al momento de elegir.

Finalmente, hay autores que, por la influencia de la variable contextual, sostienen la existencia de un "efecto contagio" para explicar la adopción de un determinado procedimiento de selección de candidatos. Bonnie Field y Peter Siavelis (2008) consideran que el mencionado contagio puede darse a nivel nacional entre partidos dentro del marco de un mismo sistema político (Gallagher, 1988 a, b; Obler, 1974), o bien, internacional, es decir, entre diferentes Estados (Jupp, 1968).

A modo de síntesis de lo expresado hasta aquí, la Tabla N° 1 presenta los principales factores identificados como intervinientes al momento de definir el procedimiento de selección de candidatos a utilizar como así también los elementos que explicitan a cada una de esas variables y los desarrollos teóricos en el campo de los estudios sobre reclutamiento político y selección de candidatos que recorren los criterios mencionados.

Tabla N° 1: Factores que influyen sobre los procedimientos de selección de candidatos

Tipo de Variables	Elementos que las definen	Bibliografía
Variables Institucionales	Sistema electoral (estructura del voto, la magnitud de distrito y fórmula electoral)	Carey y Shugart (1995)
Variables Contextuales	Organización de gobierno, cultura política y naturaleza del partido	Gallagher (1988b)
	Grado de centralización/descentralización al interior de cada país	Epstein ([1967] 2000) Gallagher (1980, 1988b) Lundell (2004)
	Tipo de competencia al interior del partido	Siavelis & Morgenstern (2008)

	Efecto Contagio	Gallagher (1988 a, b), Obler (1974), Jupp (1968)
Variables Partidarias	Ideología, coherencia ideológica, fragmentación partidaria	Siavelis & Morgenstern (2008)
	Beneficios esperados (cálculo costo/beneficio-pérdidas/ganancias)	Picado (2007)
Variables Estratégico-Competitivas	* Nivel de competitividad del sistema de partidos * Partido de gobierno o en la oposición * Redes clientelares o fuertes líderes locales	* Camp (1996) Epstein ([1967] 2000) * Hazan & Rahat (2006) * Gibson, (1997), Jones (1997), Levitsky (2001), De Luca, Jones y Tula (2008), Tula (2001)
	Procesos de transición democrática	Coppedge (1994) Field (2006)
	Nivel de competitividad del distrito	Siavelis & Morgenstern (2008)

Fuente: Elaboración propia

1.1.1.- Candidaturas y Nominaciones

Cuando hablamos de reclutamiento político y selección de candidatos, existen dos puntos a definir. Por un lado, las candidaturas, es decir, se hace necesario precisar quién o quiénes pueden ser elegidos como candidatos. Por otro lado, hay que identificar quién o quiénes los eligen, es decir, el proceso de nominación de los mismos (Rahat & Hazan, 2001, 2006; Rahat, 2007; Freidenberg & Sánchez López, 2002; Freidenberg, 2003).

Al hablar de *candidaturas* hay dos factores que intervienen: las normas generales, que establecen condiciones mínimas para el acceso a un cargo y las normas partidarias que complementan a las anteriores delineando un perfil específico de candidato. Entonces, ¿quiénes pueden ser candidatos? Aquellos que cumplen con los requisitos que establecen estas normas. Así, se garantiza "el monopolio de la representación política a las organizaciones partidistas" (Freidenberg & Sánchez López, 2002:331). En consecuencia, nadie puede ser candidato si no lo es por un partido político.

Rahat & Hazan (2001) presentan una clasificación de acuerdo al nivel de inclusión/exclusión que los requisitos para acceder a las candidaturas establecen, proponiendo, tal como lo explicita la Figura N° 1, tres tipos posibles de candidaturas. Cuando las normas son inclusivas, todos los ciudadanos pueden ser candidatos. En el extremo opuesto, cuando las normas son excluyentes, solo pueden ser candidatos los miembros del partido que cumplen con determinados requisitos establecidos por sus reglas internas[5]. En el centro de esta clasificación, los candidatos deben ser miembros del partido, con lo cual las únicas condiciones a cumplir son las establecidas por la ley y el requisito obligatorio de afiliación.

Figura N° 1: Candidaturas

Fuente: Rahat & Hazan (2001:301)

El segundo aspecto a definir en todo proceso de reclutamiento y selección se relaciona con la definición del *selectorate*[6], es decir, "el cuerpo que selecciona a los candidatos. Puede estar compuesto por una persona, varias o muchas personas, hasta el electorado completo de una nación determinada"[7] (Rahat & Hazan, 2001: 301).

Cuando se intenta identificar quién elige a los candidatos, nos encontramos nuevamente con la misma situación del punto anterior, es decir, puede ocurrir que los candidatos se seleccionen según los mecanismos dispuestos por la ley electoral. En este caso, se trata de "requisitos de carácter sistémico" obligatorios para todos los partidos y todos los cargos (Freidenberg & Sánchez López, 2002). Un claro ejemplo de leyes que regulan de manera integral la selección de candidatos es el de

[5] Rahat & Hazan, citando a Jeffrey Obler (1974), enumeran a modo de ejemplo una serie de condiciones que establece el Partido Socialista Belga: tener una determinada antigüedad de pertenencia, haber desempeñado roles de dirigencia partidaria y ser un cuadro partidario, estar suscripto al periódico del partido, la asistencia de sus hijos a escuelas estatales en lugar de religiosas, la participación de sus esposas e hijos en organizaciones feministas y juveniles, respectivamente.
[6] Se utiliza el término del texto original por no tener traducción literal al español.
[7] Traducción propia.

las elecciones primarias abiertas, un fenómeno que en las últimas décadas se ha extendido en los países de América Latina, permitiendo la participación de todos los ciudadanos –sean afiliados, activistas, simpatizantes o independientes-.

También puede ocurrir que los propios partidos sean los encargados de seleccionar a sus candidatos siguiendo sus reglas internas. Más allá de la forma que adopte esta elección (interna cerrada, convención, asamblea, delegados, líder partidario), se trata de mecanismos seleccionadores desde el interior del partido, sin intervención de terceros, que privilegian el "componente privado" de la organización partidista (Alcántara Sáez, 2001). De acuerdo a Freidenberg y Sánchez López (2002:348), esto le permite a los partidos

> (…) acomodar sus reglas en función de sus estrategias electorales, con lo cual es factible para ellos hacer que los órganos del partido legitimen a través de mecanismos excepcionales una candidatura que no cumple con todos los requisitos exigidos.

Para describir al *selectorate*, Rahat & Hazan (2001) mantienen el mismo esquema de las candidaturas, planteando en los extremos, criterios de inclusión/exclusión y desplegando una serie de opciones posibles que recorren el espectro entre estos dos puntos de acuerdo a su nivel de inclusividad. Así, las alternativas oscilan entre un extremo inclusivo que tiene como protagonista al electorado y uno excluyente donde la función de selección queda a cargo del líder partidario. En el espacio central, los autores identifican tres opciones posibles que van de la más a la menos incluyente: elección por parte de todos los miembros del partido; elección por parte de una agencia partidaria elegida; y elección por una agencia partidaria no elegida. Así lo ilustran:

Figura N° 2: Nominaciones

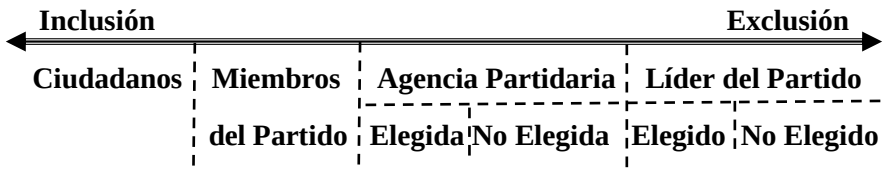

Fuente: Rahat & Hazan (2001:301)

El tipo de *selectorate* pone el debate en el procedimiento interno de selección de candidatos de cada partido y, en consecuencia, su nivel de competencia intrapartidaria. Esto no implica cuestionar su carácter democrático dado que, como lo remarca Schattschneider ([1942] 1964), lo fundamental en los partidos es la competencia externa. En consecuencia, el hecho de que los candidatos sean seleccionados a través de los mecanismos más excluyentes, en el sentido de la categorización elaborada Hazan & Rahat, no significa que no sean instituciones democráticas dado que compiten en elecciones abiertas, limpias y periódicas. En línea con esta postura, Alcántara Sáez & Freidenberg (2009) señalan que, al momento de realizar su elección por un candidato u otro, difícilmente los electores estén pensando en el mecanismo a través del cual el mismo fue electo como un factor determinante de su voto.

La Tabla N° 2 expone cómo se combinan los criterios de inclusión/exclusión en las variables candidaturas y nominaciones, propuestas por Rahat y Hazan, para explicar los procesos de selección de candidatos presidenciales vigentes en cartas orgánicas y estatutos de veintitrés partidos políticos de quince países latinoamericanos. Algunos de ellos se encuentran en ejercicio de la presidencia actualmente y otros constituidos en segundas fuerzas electorales de su respectivo país, en ambos casos de manera individual o integrando coaliciones partidistas.

En líneas generales se observa como la mayor parte de los partidos privilegia las candidaturas de sus miembros, aunque con excepción a la regla y debiendo contar con aprobación de sus órganos partidarios, permiten la integración de extrapartidarios a sus listas.

En relación a las nominaciones, siguiendo la Figura N° 2, se puede afirmar que los partidos se distribuyen desde el centro hacia el extremo incluyente del espectro que define quiénes pueden participar en dicho procedimiento, es decir, la selección varía desde la consideración como una tarea asignada a una agencia partidista compuesta de delegados elegidos por los afiliados, pasando por la participación de todos los miembros del partidos, hasta el extremo más incluyente, donde se permite la participación de todos los ciudadanos en la selección de candidaturas internas.

Tabla N° 2: Selección de candidatos presidenciales en partidos políticos de América Latina, según criterios de Rahat y Hazan

	Nominaciones					
	Líder del partido		Agencia Partidista		Miembros del partido	Ciudadanos
Candidaturas	No Elegido	Elegido	No Elegida	Elegida		
Miembros del partido con algunas condiciones				PRI (2018) MUPP-NP	ANR-PC PAC PT AP	PRI (1999) PDC UCR [***] PRD
Miembros del partido				PLC (1998, 2002) ARENA MAS[*]	PAN (2005, 2011) FMLN CD PNH PSDB	PJ[****] Colorados PLC (1990, 1994, 2006) FSLN PN UDI FA
Todos los ciudadanos				MNR[**]		

Fuente: Elaboración Propia

Nota: PRI: Partido Revolucionario Institucional (México); PAN: Partido Acción Nacional (México); PRD: Partido de la Revolución Democrática (México); UCR: Unión Cívica Radical (Argentina); PJ: Partido Justicialista (Argentina); Colorados: Partido Colorado (Uruguay); ANR-PC: Asociación Nacional Republicana-Partido Colorado (Paraguay); PDC: Partido Demócrata Cristiano (Chile); PLC: Partido Liberal Colombiano (Colombia); FSLN: Frente Sandinista de Liberación Nacional (Nicaragua); PAC: Partido Acción Ciudadana (Costa Rica); PT: Partido de los Trabajadores (Brasil); ARENA: Partido Alianza Republicana Nacionalista (El Salvador); FMLN: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (El Salvador); AP: Partido Acción Popular (Perú); CD: Partido Cambio Democrático (Panamá); PNH: Partido Nacional de Honduras; MNR: Movimiento Nacionalista Revolucionario (Bolivia); PN: Partido Nacional (Uruguay); MAS: Movimiento al Socialismo (Venezuela); UDI: Unión Democrática Independiente (Chile); PSDB: Partido da Social Democracia Brasileira (Brasil); MUPP-NP: Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País (Ecuador); FA: Frente Amplio (Uruguay).

[*] En el Artículo 69 del Estatuto partidario se aclara que "los candidatos de elección popular pertenecientes a otros partidos políticos u organizaciones civiles que deban ser postulados por el MAS en virtud de sus alianzas electorales no serán sometidos al procedimiento establecido en el artículo anterior", es decir, a través de la Convención Nacional del partido.

[**] El Artículo 184 del Estatuto Orgánico del MNR explicita que los candidatos pueden ser militantes del partido o no. Sin embargo, en el Artículo 185 aclara que, para el caso de los candidatos a cargos de presidente y vicepresidente de la República, al menos uno de ellos debe ser militante del MNR.

[***] Admite la postulación de candidatos extrapartidarios con aprobación previa de los órganos internos partidarios (Convención Nacional o Comité Nacional).

[****] En el Artículo 47 de su Carta Orgánica habilita la elección de candidatos que no sean afiliados para competir por cargos públicos.

Junto a los dos criterios mencionados anteriormente, Rahat & Hazan incorporan otros dos elementos necesarios para clasificar los métodos de selección de candidatos. El primero de ellos responde a la cuestión relativa a la descentralización, mientras que el otro se vincula a la nominación/votación de las candidaturas (Rahat & Hazan, 2001).

En relación a la descentralización, los autores analizan dos tipos posibles: la descentralización territorial, en la que la selección de candidatos se realiza en función de un criterio subnacional/local a los fines de garantizar la representación de distritos más pequeños; o bien, si el proceso de selección se realiza siguiendo un criterio funcional, es decir, asegurando la representación de minorías, grupos o sectores sociales, religiosos, culturales, ya sea por mecanismo de "asientos reservados" o bien por otras formas más descentralizadas donde tanto la candidatura como el *selectorate* quedan a criterio del grupo social o distrito minoritario (Rahat & Hazan, 2001).

En este sentido, cuando el criterio de descentralización territorial tiende a alcanzar su mayor nivel yendo al plano local y la descentralización social se materializa encarnando los intereses de subgrupos más pequeños, más descentralizado es el mecanismo de selección de candidatos.

El último criterio responde a la necesidad de conocer cómo se nominan los candidatos, es decir, si la candidatura se realiza a través de un procedimiento de votación o, al contrario, a través de nominaciones (Rahat & Hazan, 2001). Siempre que se habla de un procedimiento de votación deben cumplirse dos condiciones: en primer lugar, la candidatura se determina de forma exclusiva a través de votos; en segundo lugar, los resultados de la votación justifican y legitiman la candidatura y deben ser publicados oficialmente. Todo procedimiento que no cumpla con estas dos condiciones, será considerado una nominación (Rahat & Hazan, 2001).

Los sistemas de nominación, tal como se muestra en la Tabla N° 3, aseguran la exclusividad del proceso de conformación de listas en manos del partido (líder u órgano partidario electo o no electo), garantizando un equilibrio al interior del partido y fuera de él, respondiendo así a las demandas de sus miembros. Al contrario, los sistemas de elección quitan al partido (o al menos reducen) la exclusividad en el control de la representación de sus listas. El partido, entonces,

emplea otras formas para garantizar dicho equilibrio, como pueden ser los mencionados anteriormente: descentralización funcional o territorial, "asientos reservados", múltiples vueltas o sistemas de representación proporcional (Rahat & Hazan, 2001).

Tabla N° 3: Características de los mecanismos de selección de candidatos

	Mecanismo de Selección de Candidatos			
	Líder/es partidario/s	**Convención partidaria**	**Miembros del partido (internas cerradas)**	**Ciudadanía (internas abiertas)**
Forma de nominación	Designación	Mixta	Elección	Elección
Cantidad de personas que participan	Uno o unos pocos	Pocos	Muchos	Todos
Membresía partidaria	Si	Si	Si	No todos

Fuente: Elaboración propia a partir de Freidenberg & Sánchez López (2002)

1.2.- ¿Qué consecuencias? De cómo repercuten los tipos de selección de candidatos sobre la vida interna de los partidos

Hablar de selección de candidatos implica referirse a una instancia que genera una movilización interna efectiva de todo el partido (Schattschneider, [1942] 1964). En consecuencia, en cualquier análisis que se realice sobre selección de candidatos la unidad de análisis debe ser el partido político, en un tiempo y espacio (país) determinado (Rahat & Hazan, 2001).

En este sentido, y tomando a los partidos como unidades de análisis, el estudio de los procesos de selección de candidatos implica reconocerles el rol de actores autorizados para realizar esta tarea. Por lo tanto, hacer generalizaciones sobre los efectos que generan se vuelve complejo si el mecanismo de selección no es obligatorio para todos los partidos en función de una norma general que así lo establece (Rahat & Hazan, 2001).

Estamos entonces en presencia de un procedimiento interno de los partidos que visibiliza la forma en que se distribuye el poder al interior del mismo. De esta manera, quien domine el procedimiento de selección será quien controle los resortes de poder intrapartidario. Entonces, como argumenta Ranney (1981), la selección de candidatos no hace más que exponer quién tiene el control de lo que el partido hace y representa.

En consecuencia, se entiende por qué quienes ocupan espacios de decisión partidaria, quienes controlan y sostienen internamente al partido, son aquellos miembros que ocupan cargos electivos, es decir, sus "candidatos exitosos" (Rahat & Hazan, 2001).

Además de los puntos señalados, observar los procedimientos de selección de candidatos puede darnos una clave sobre el funcionamiento interno del partido en relación al nivel de pluralismo existente, de los potenciales conflictos internos y de las expectativas de sus dirigentes sobre los beneficios electorales; del partido respecto de sus seguidores, dado que permite conocer los niveles de lealtad de estos con la organización y, finalmente, del partido con el contexto y el régimen político en general, porque permite conocer las consecuencias de estas prácticas partidarias sobre la democracia (Alcántara Sáez & Freidenberg, 2009).

Las instituciones generan los incentivos para la adopción de determinados métodos de selección de candidatos y los sistemas de partidos favorecen, o no, las influencias ejercidas por el marco institucional (Siavelis & Morgenstern, 2008). En este sentido, las élites políticas dan forma a las reglas con las que juegan (Moraes, 2008) tanto al interior del partido (los estatutos, cartas partidarias, reglamentos) como hacia afuera (leyes electorales) afectando a su organización interna, la distribución del poder al interior del mismo y la competencia entre diversos grupos o fracciones partidarias.

Ware (2004 [1996]) afirma que cada tipo de partido tiene su propia forma de seleccionar candidatos. Así, en los partidos de cuadros es un procedimiento inexistente dado que el partido se organiza alrededor de un candidato autonominado en virtud de su hegemonía. En el caso de los partidos de masas, la selección de candidatos es un mecanismo formal y bajo el estricto control partidario. Por su lado, los *catch all parties* ponen el acento en el éxito electoral por sobre la lealtad partidaria (Kirchheimer, 1966). Así, quienes ocupan cargos públicos se vuelven casi autónomos de las estructuras del partido y más dependientes del electorado y de responder a las demandas de éste para poder renovar y sostener sus cargos. En el caso del *cartel party*, su protagonismo se acrecienta porque los partidos son percibidos por los electores como alejados de la sociedad (Mair, 1997). El mismo se caracteriza por estrechar sus vínculos con el Estado, al tiempo que aumenta su distanciamiento con la sociedad civil (Hopkin, 2001).

La consolidación de los partidos *catch all* lleva a desdibujar el rol del elemento ideológico y, en consecuencia, de los miembros del partido como actores con capacidad de tomar decisiones sobre la organización partidista (Kirchheimer, 1966). En oposición a esto, el *cartel party*, al producir el extrañamiento con la sociedad civil, tiende a consolidar el rol de sus miembros en los procesos de toma de decisiones y, más particularmente, en la selección de candidatos (Katz & Mair, 1995) hecho que, por sí solo, no es suficiente para señalar que hay una democratización interna.

Plantear reformas en los mecanismos de selección de candidatos puede ampliar la base de recursos humanos y financieros. No obstante, puede repercutir negativamente sobre el activismo partidario y dejarlo incapacitado para presentar oposición a quienes monopolizan su liderazgo (Hopkin, 2001).

En general, los partidos que se embarcan en reformas de sus mecanismos de selección de candidatos son los más cerrados y elitistas y tienen por fin empoderar a los miembros del partido sin que esto implique pérdida de poder y del manejo de los procesos partidarios por parte de la élite (Hopkin, 2001) o bien, puede tratarse de partidos que han sufrido importantes derrotas electorales, pérdida de afiliados o crisis de legitimidad, convirtiéndose así en un instrumento de lucha entre fracciones internas que se disputan el liderazgo. En este contexto, aumentar la participación de los afiliados a través de una reforma en el mecanismo de selección de candidatos se convierte en una alternativa posible para superar la crisis generada por éstas derrotas (Hopkin, 2001).

Como se expone en la Tabla N° 4, las modificaciones en los procedimientos de selección de candidatos no solo pueden tener múltiples causales, sino que también ejercen influencia sobre variados aspectos de la competencia al interior del partido como así también, hacia afuera del mismo, en relación al electorado.

Tabla N° 4: Motivos y consecuencias en los cambios en la selección de candidatos

Motivos	Consecuencias
Incrementar la participación de los afiliados	Sobre la participación: mayor o menor en función del inclusividad del *selectorate*
Ampliar la base electoral incorporando nuevos votantes, no necesariamente afiliados	Sobre la identidad partidista: convicción ideológica *vs* instrumentalidad
Resolver conflictos internos por disputas entre líderes partidarios	Sobre la representatividad: mecanismos incluyentes garantizan mejor representatividad interna
Democratizar el proceso de selección de candidatos	Sobre la competitividad intrapartidaria: procedimientos incluyentes permiten competir a más candidatos

Resolver crisis partidaria (sucesivas derrotas, pérdida de afiliados, crisis de legitimidad)	Sobre la responsabilidad del elegido: procesos incluyentes generan mayor responsabilidad
Legitimar procesos vinculados a la conformación de coaliciones	Sobre la legitimidad del elegido: legitimidad frente al partido *vs.* legitimidad frente al *selectorate*

Fuente: Elaboración propia

Una de las consecuencias refiere a la participación. Siguiendo a Rahat & Hazan (2001), la mayor o menor apertura del *selectorate*, ejerce influencia en la cantidad de personas que participan del proceso de selección de los candidatos. Así, cuanto más incluyente es el *selectorate*, mayor es la participación. El uso de internas abiertas garantiza la inclusión de todos los ciudadanos, sin importar su pertenencia a una organización partidaria. En América Latina, las primarias abiertas han permitido solucionar problemas endógenos de los partidos ocurridos por conflictos entre los líderes partidarios o para legitimar procesos de conformación de coaliciones o de decisión interna del partido (Freidenberg & Sánchez López, 2002).

Vinculado a la cuestión de los afiliados, activistas y simpatizantes, otro debate que se presenta tiene que ver la "calidad" de los miembros del partido, su "conciencia" de pertenencia y niveles de participación en las cuestiones internas de la organización. Aquí el problema radica en que el método de selección de candidatos, sobre todo cuando se eligen sistemas de primarias cerradas que requieren el voto obligado de los miembros del partido, alienta la afiliación de votantes que tienen predilección por un candidato en particular, no así una identificación con el partido. La identidad partidista se vuelve momentánea e instrumental, para una elección, para un candidato en particular, desdibujando el vínculo entre el elector y el partido, degradando además el *status* que otorga "ser miembro" del partido. Las consecuencias inmediatas son el aumento de la debilidad del partido y la dificultad para mostrar cohesión ideológica (Rahat & Hazan, 2001).

Los métodos de selección de candidatos generan también sus efectos sobre la representatividad. Cuanto más incluyente es el mecanismo de selección, mayor es la posibilidad de lograr una representación más amplia de todos los grupos sociales e ideológicos que lo integran, garantizando no solo lugares en la lista sino también escaños seguros a ocupar. Si, en cambio, el proceso de selección es monopolizado por una élite o por un líder partidario que nombra al candidato, el espectro de representación se reduce (Rahat & Hazan, 2001).

En cuanto a la posibilidad de que los candidatos puedan, efectivamente, aspirar a ocupar una banca, varía de acuerdo al tipo de *selectorate*. En este sentido, el *selectorate* incluyente garantiza posibilidades de competitividad interna elevada dado que, al ser un mecanismo de participación masiva, se tiende a seleccionar candidatos de trayectoria política que son reconocidos por el electorado. Cuando el método de elección del candidato es más excluyente, también hay competencia, pero esta es moderada porque hay gran conocimiento del candidato y un vínculo directo con él, sin embargo, esta circunstancia no es suficiente para garantizar competencia en la elección general, dado que en ella la opción por un candidato no se basa en vínculos o filiaciones personales.

El método de selección también influye sobre la responsabilidad del elegido luego de que ya ocupa un lugar en la estructura de poder estatal. Cuando el candidato es seleccionado a través de un mecanismo incluyente, privilegia su vínculo con el elector antes que con el partido. El hecho de saber que estar en esta instancia depende de quienes lo eligieron y, en consecuencia, su posibilidad de reelección –si la hay- también, hace que una vez en el escaño o cargo el elegido privilegie las demandas de los electores en detrimento del partido. Aquí, el partido puede ver reducida su disciplina y cohesión partidaria, dado que el candidato no responde a él sino a su *selectorate* (Rahat & Hazan, 2001).

Lo opuesto ocurre cuando el candidato es electo por una decisión del líder o de una agencia partidaria. Aquí, y una vez elegido, la fidelidad al partido es más fuerte y consolidada y responde a los intereses partidarios. Sin embargo, también puede responder a conveniencias sectoriales de los grupos o fracciones que lo apoyaron, las cuales no necesariamente coinciden plenamente con los del partido, sino con los de dichos grupos (mediáticos, financieros, empresariales).

No obstante, al ampliar el *selectorate*, el partido puede conservar el control de ciertas etapas de proceso de selección. Rahat & Hazan (2001) remarcan que la adopción de procedimientos de selección de candidatos más incluyentes genera una "doble fuente de legitimidad" para los candidatos: la legitimidad del partido y del *selectorate* o legitimidad popular. Entre las consecuencias de esta doble subordinación del candidato, los autores mencionan la dependencia que se genera respecto del *selectorate*; como consecuencia de lo anterior, la desvinculación con los grupos partidarios con los que está vinculado el candidato, optando por una

política más individualista y centrada en su propia persona; el aumento de la influencia de los medios de comunicación en el proceso de selección; y, finalmente, la necesidad de contar con mayor financiamiento para poder sostener una campaña comunicativa y presencia en los medios a los fines de ampliar la base electoral.

1.3.- Recapitulación

En este capítulo introductorio, el propósito fue presentar los principales aportes en torno del reclutamiento político y selección de candidatos y de cómo el procedimiento escogido influye en la manera en que se distribuye el poder dentro del partido, teniendo en cuenta que controlar estos procesos significa monopolizar un importante aspecto del poder partidista.

Reclutamiento y selección son difíciles de escindir y, de alguna forma, expresan el margen de acción propio con que cuentan las instituciones partidarias. Son ellas las que, en uso de su autonomía interna, deciden quién o quiénes pueden ser candidatos y cómo los mismos son nominados.

Si bien existen reglas formales, en general de rango constitucional, sobre candidaturas en todos los Estados, los partidos guardan margen de decisión para poder exigir condiciones complementarias para quienes quieran integrar sus listas. Y, del mismo modo, en función de variables muy diversas, que pueden ser de carácter institucional, de contexto, competitivas-electorales, deciden respecto del mecanismo a utilizar para nominar a sus candidatos.

En este sentido, se corrobora que en la medida en que las élites partidarias guardan capacidad para regular y/o condicionar los procesos de selección de candidatos, cualquiera sea el mecanismo, la posibilidad de democratización interna partidaria se encuentra limitada, independientemente a que se habilite la participación de otros miembros del partido o de la ciudadanía en el procedimiento de nominación de candidatos. Algo similar ocurre con la selección a través de órganos partidarios colegiados dado que estos, a pesar de tener delegados elegidos por los afiliados del partido, suelen ser permeables a la influencia de las élites partidarias.

Estas circunstancias informan que la democratización interna partidaria no es un proceso sencillo dado que implica dirigirse hacia el núcleo interno del poder de los partidos.

En el próximo capítulo, se presentarán los rasgos principales de las elecciones primarias, consideradas como el mecanismo de selección más incluyente en cuanto que amplía el *selectorate*, habilitando la participación en ocasiones de todos los miembros del partido (afiliados) y, en otras, de la ciudadanía toda en la definición de los nombres que formarán parte de la lista partidaria para ocupar cargos electivos.

Capítulo II.- Elecciones primarias: sus dinámicas y consecuencias desde la teoría y la práctica

"The democratization of candidate selection means that the controlling role of an exclusive selectorate diminishes (...) However, the evidence presented in this special issue also points in another direction: democratization may also strengthen the role of the party elites in the selection of candidates"
Paul Pennings y Reuven Hazan, 2001:268

Introducción

Como se hiciera mención en el capítulo precedente, los mecanismos de selección de candidatos influyen en los resultados electorales y en el ejercicio del gobierno, pero también tienen sus efectos sobre la dinámica interna, entre dirigentes, activistas, simpatizantes, candidatos; y externa, es decir, con otros partidos en las elecciones propiamente dichas (Colomer, 2001).

Así, cualquier líder o referente partidario que desee ganar una elección debe garantizar un relativo equilibrio entre estas dos esferas: al interior del partido, donde el objetivo es obtener el respaldo de afiliados y simpatizantes y al exterior, donde debe buscar maximizar apoyos y negociar, flexibilizando los compromisos internos previamente asumidos. Se trata entonces de un delgado equilibrio de fuerzas entre los líderes partidarios, los miembros/activistas del partido y el electorado en general. Del tipo de vínculo que aquí resulte dependerá "la posición política e ideológica del partido, el tipo de candidatos que se presenta a las elecciones y sus expectativas de ganar y acceder a cargos públicos" (Colomer, 2001: 118).

En este contexto, el nivel de inclusión/exclusión que presenta el mecanismo de selección de candidatos influye de una manera determinante en esta triangulación de vinculaciones planteada entre líderes, miembros/activistas y electorado.

Diversos son los interrogantes que se plantean en torno de las elecciones primarias. ¿Cuáles son las razones que llevan a la adopción de este mecanismo de selección de candidatos? ¿Cuál es su utilidad en la dinámica política y partidaria? ¿Qué consecuencias provocan en los partidos políticos, en los vínculos

interpartidarios y en el sistema político en general? ¿Qué antecedentes de aplicación existen en el mundo, la región de América Latina y en nuestro país?

En virtud de estas cuestiones, el presente apartado se propone revisar los principales desarrollos teóricos sobre elecciones primarias, en cuanto mecanismo más incluyente de selección de candidatos, realizando un recorrido por los desarrollos teóricos existentes y, al mismo tiempo, dando cuenta de algunos casos significativos en relación a su aplicación.

2.1.- Principales debates en torno de la utilidad de las elecciones primarias

La literatura sobre *elecciones primarias* es vasta y presenta variados argumentos para defender posturas a favor y en contra de este mecanismo de selección de candidatos.

Quienes sostienen una mirada crítica en relación a las elecciones primarias, concentran sus reservas fundamentalmente en aspectos internos de los partidos políticos y su vínculo con el electorado, debido a que la *"democratización interna"* que procuran las elecciones primarias altera dos principios fundamentales de los partidos políticos: el derecho a la participación de sus afiliados y el derecho a la autoorganziación del partido (Orozco Henríquez, 2003).

En este sentido, la adopción de sistemas más inclusivos, como lo son las elecciones primarias, tiende a igualar a los electores sin importar su rol partidario (Rahat y Hazan, 2001). Sin embargo, esta igualación posibilita que los candidatos enfaticen diferencias y aumenten las críticas entre ellos. Esta situación se manifiesta en las competencias legislativas donde candidatos débiles atraen numerosos opositores y resistencias al interior del partido generando una fuerte división en las primarias (Born, 1981; Kenney, 1988; Ware, 1979). Lo mismo ocurre en las nominaciones presidenciales: si el "candidato oficial" es débil, la posibilidad de aparición de competidores se incrementa.

Vinculado a lo anterior, sus críticos sostienen que las primarias *reducen la cohesión* e incrementan el *fraccionamiento* y la *polarización* dentro del partido (Kenney, 1988; Stone, 1986), dado que difícilmente quién se impone logra atraer todo el caudal de votos acumulados por las otras líneas, socavando los esfuerzos partidarios para triunfar en la contienda (Hacker, 1965; Stone, 1986; Lengle, Owen

y Sonner, 1995) y afectando el desempeño electoral en las elecciones generales (Colomer, 2001).

En esta misma línea, Sartori (2003: 28-29) enfatiza en el hecho que:

> No se puede dudar del valor democrático de una selección preelectoral con la participación de las bases del partido, aunque puede argumentarse que el "ferviente público" que participa en esta selección es una muestra muy pequeña y distorsionada de la población total que finalmente votará. (...) Como sea, lo cierto es que las primarias fueron introducidas deliberadamente para debilitar a la "oligarquía" del partido (los políticos de esos cuartos llenos de humo donde se escoge a los contendientes triunfadores).

Otros cuestionamientos señalan que las primarias *personalizan*, ponen el acento en los candidatos, pasando los contenidos, programas de gobierno y los partidos políticos en sí mismos a un segundo plano. Al respecto, se plantea que favorecen la formación de coaliciones de corto plazo y solo con fines electorales de triunfo en la primaria, en lugar de construir alianzas de largo término y sustentables políticamente (Polsby, 1983; Walker, 1988).

Del mismo modo, los críticos resaltan la debilidad de los candidatos electos en primarias porque exacerban el elemento ideológico-partidario que no necesariamente se identifica con el ideal del votante medio (Ranney, 1968).

En coincidencia con esta postura, y dada la distancia del candidato seleccionado respecto del votante medio, Colomer (2001) considera a las elecciones primarias como un proceso "fundamentalmente tendencioso" debido a la influencia que ejercen los electores que, a pesar de ser más participativos, tienden a tener preferencias extremas, sobre todo al tratarse de elecciones primarias cerradas donde el elemento ideológico es el que prima al momento de optar entre los candidatos.

Para Key (1947), los votantes que participan en las primarias no representan al votante de las generales si se piensa en una escala ideológica derecha/izquierda. Crotty y Jackson (1985), Polsby (1983) y Ranney (1968) coinciden con esta lectura e intentan probarlo empíricamente. Abramowitz (1989), en cambio, si bien admite que los votantes primarios suelen ser poco representativos, considera que, al momento de realizar su elección, evalúan la viabilidad de las elecciones generales, evitando opciones de los extremos de la polarización. McCann (1995), por su parte,

considera que la polarización ideológica está siempre presente y es un producto de las primarias, sobre todo, cuando se habla de los votantes activistas.

En la lectura de quienes critican las primarias, esta situación de *alejamiento del votante medio* puede afectar las posibilidades de triunfo. En este sentido, la ecuación se plantea afirmando que, cuanto mayor es el nivel de democratización interna, es decir, cuanto más inclusivos son los mecanismos de selección de candidatos, la posibilidad de que exista una reducción del apoyo al partido entre los electores aumenta, dado que la distancia entre el ganador de la primaria y la preferencia del votante medio es mayor (Colomer, 2001). En cambio, cuando la selección de candidatos es un proceso excluyente, rígido y centralizado en el partido o sus líderes, las posibilidades de "maniobra" para adaptarse a las preferencias de los electores son mayores.

Sin embargo, y tal como lo aclara Colomer, esto no implica que el candidato seleccionado a través de elecciones primarias sea necesariamente perdedor en las generales, dado que esto está definido por la competencia electoral interpartidaria. Lo que sí permite afirmar es que, en la mayoría de las ocasiones, el candidato ganador de estas contiendas internas no es aquél con más posibilidades de ganar en las elecciones generales.

Quienes se pronuncian en favor de este mecanismo de selección de candidatos, en cambio, consideran que entre las ventajas que generan se cuenta una *mayor participación* de los ciudadanos, lo que conlleva más credibilidad y confianza en el proceso de selección por el hecho de que quitan a los dirigentes partidarios el monopolio en la nominación, incorporando en este proceso al electorado. En consecuencia, este mecanismo "personaliza al elector" (Haro, 1992), en el sentido de que lo hace partícipe del proceso de selección y, por lo tanto, responsable del mismo dando, por otro lado, mayor transparencia y legitimidad al procedimiento y validando las "credenciales democráticas" de los candidatos seleccionados a través de ellas frente a los que fueron elegidos por otros medios (Carey, 2008).

Las elecciones primarias se presentan entonces como un mecanismo idóneo a los fines de *democratizar internamente a los partidos* (Alcántara Sáez, 2002; Colburn, 1996), dado que quitan parcialmente a las instituciones partidarias la

potestad originaria de elegir a sus candidatos o, al menos, persiguen como meta flexibilizar su proceso de selección. Hay quienes sostienen que se convierten en un instrumento para seleccionar a aquel aspirante al cargo que está en mejores condiciones para ser elegido respecto a los demás competidores internos (Freidenberg, 2003), quitando además a los líderes partidarios la responsabilidad de elegir un solo candidato y contribuyendo a legitimar al escogido frente al electorado y también al interior del partido o de la coalición (Carey, 2008).

Siguiendo una perspectiva del derecho constitucional, el desarrollo de elecciones primarias no sería sino el reconocimiento del derecho a participar políticamente dado que permiten "la integración de los ciudadanos en el proceso del poder"[8] (García Laguardia, 1997:95).

De alguna forma, las primarias vienen a dar respuesta a la falta de participación de los ciudadanos en la selección de candidatos, buscando romper con los esquemas forjados por las "oligarquías partidarias" (Michels, 1991 [1911]) que centralizaban esta función exclusivamente en los referentes del partido. De esta forma, las elecciones primarias abiertas propician dos objetivos directamente vinculados a los partidos políticos: *legitimidad e idoneidad de los candidatos* (Haro, 1992).

Por otro lado, este esquema también colabora rompiendo estructuras más bien clientelares y cautivas dado que, al incorporar al electorado a participar masivamente, quienes resultan elegidos ya no deben su selección a una minoría partidaria, en algunos casos, clientelar, sino a los electores y no afiliados, que son quienes definen su candidatura (Alcántara y Freidenberg, 2003), rompiendo así con tradiciones vinculadas a "recíprocas donatividades" (Haro, 1992), "compadrazgos o por militancia vegetativa" (Hernández Valle, 2002).

Asimismo, brindan al votante una gama ampliada de opciones pudiendo elegir aquellas más afines a sus intereses. Esta amplitud, ejerce también su efecto sobre el partido dado que le genera el desafío de extender los intereses sociales que representa, contemplando otros hasta el momento no representados (Ware, 2004

[8] Para fundamentar esta postura, García Laguardia se remite a la Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 21 inc 1 y 3 y a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en su Artículo 23 inc 1. En ambos tratados internacionales se reconoce el derecho a la participación de los ciudadanos en el gobierno de su país, el derecho a elegir y ser elegido a través de elecciones periódicas, universales, secretas e iguales.

[1996]) y generando, de forma indirecta, una reactivación de su vida interna (Alcántara Sáez, 2002).

Respecto de las posturas que sostienen que la nominación de candidatos a través de primarias *distorsiona la voluntad partidaria* porque implica una intromisión de electores independientes e incluso afiliados a otros partidos en cuestiones internas como es la nominación de candidatos, quienes se pronuncian en favor de las elecciones primarias ponen énfasis en el hecho de que ningún partido se arriesgaría a perder volumen electoral para perjudicar a otro. La elección primaria corre también como una *medición de aceptación de los candidatos* propuestos y del partido, con lo cual una buena elección primaria puede repercutir positivamente luego en la general (Haro, 1992).

En esta línea, se encuentra el argumento de Carey, quien sostiene que este tipo de elecciones cuando son "ampliamente competitivas y democráticas pueden consolidar la credibilidad y viabilidad de un candidato, a diferencia del caso en que los candidatos son nominados en primarias "arregladas" o por otros métodos" (Carey, 2008:430).

Queda planteado entonces un debate entre quienes conciben las primarias como una *"sanción"*, en el sentido de que generan malos candidatos y con pocas posibilidades de ganar (Key, 1947; Ranney, 1968; Polsby, 1983; Crotty y Jackson, 1985; McCann, 1995), frente a quienes proponen un *"bono de primarias"*[9], es decir, consideran que el hecho de ser electo por este mecanismo no es una certeza del mal desempeño electoral sino que, por el contrario, puede significar una valoración positiva de la democracia intrapartidaria y un premio o recompensa para el partido y para quién es elegido por este mecanismo (Carey, 2008).

En el primer grupo de argumentos, se posicionan quienes sostienen que las elecciones primarias generan una *movilización ideológica del electorado* que

[9] En su trabajo, Carey estima que el bono primario puede rendir un 5% en las elecciones generales, aunque puede haber variaciones dependiendo del caso específico. Utilizando un esquema de regresión de mínimos cuadrados ordinarios y tomando como variable dependiente el porcentaje de votos obtenido en las elecciones generales, como variable independiente el porcentaje de votos obtenido por el partido en la elección previa y como variables de control si el candidato pertenece a un partido de gobierno o de oposición, si es apoyado por una coalición de partidos, crecimiento del PIB en el período presidencial previo y crecimiento del PIB de la gestión o partido saliente. A partir de la aplicación de la regresión sobre estas variables, el autor concluye en la existencia real del bono, descartando la hipótesis de que las primarias generan candidatos débiles (Carey, 2008: 436-440, 445).

presenta al partido alejado del votante medio y, en consecuencia, a sus candidatos (Brady, Han y Pope, 2005), poco atractivos en las generales. Además, someten a los partidos a profundas divisiones internas que quedan expuestas frente al electorado, generando primarias divisivas (Hacker, 1965; Stone, 1986; Kenney y Rice, 1987; Atkeson, 1998) y favoreciendo candidatos menos populares o con menos potencialidad de triunfo dado que las primarias reciben la *influencia de votantes extremos*, más partidizados e ideologizados, que alejan al ganador de la preferencia del votante medio (Colomer, 2001).

Sin embargo, Carey (2008) considera que este debate en torno de la ideologización y el alejamiento del votante medio no es generalizable sino más bien pensado para un contexto norteamericano donde la competencia central se restringe a dos opciones (demócratas y republicanos). En América Latina, las competencias presidenciales no son polarizadas como en el caso de los Estados Unidos, sino que en ellas suelen competir más de dos partidos, diluyendo de esta forma los extremos ideológicos[10].

Siguiendo razonamientos en la misma línea de Carey, existen quienes consideran que el elemento ideológico, en la etapa de primarias, está limitado. En primer lugar, porque al tratarse de una competencia electoral intrapartidaria el componente ideológico se desdibuja. En segundo lugar, y como consecuencia de lo anterior, la campaña se basa en aspectos personales del candidato y, finalmente, porque difícilmente los electores de primarias pueden ubicarse ellos mismos y a los candidatos en una escala ideológica (Geer, 1989; Marshall, 1981).

Partiendo del presupuesto de que el "bono primario" solo corre para aquellas elecciones primarias confiables y limpias que se hayan realizado con criterios de transparencia, Carey menciona otras variables que evalúa como fundamentales para explicar este bono. Se pueden mencionar: en primer lugar, el *nivel de participación del electorado*. Es una variable importante porque en función de ella se define la viabilidad del candidato. No es lo mismo una primaria obligatoria para el electorado donde, por consiguiente, el nivel de participación es mayor que en una elección no obligatoria. En este sentido, tal como Carey (2008: 441) sostiene:

[10] Carey parte de considerar que, en América Latina, en 101 elecciones compitieron más de 849 candidatos (Carey, 2008: 433). Para su estudio sobre el bono en las primarias toma 63 elecciones presidenciales celebradas entre 1978 y 2006, en dieciocho países de la región.

> (un) mayor grado de participación implica un electorado en primarias que representa mejor a un mayor sector transversal de votantes (…). En contraste, la poca participación podría ocasionar que el candidato elegido tenga poca aceptación, si se trata de un electorado extremista o simplemente reflejar el descontento del votante con los mismos candidatos de las primarias.

En segundo lugar, el autor resalta la importancia de la *pertenencia partidaria del candidato*: si integra un partido en gobierno o un partido opositor, teniendo en cuenta que el candidato oficial es evaluado de acuerdo al desempeño del gobierno; en cambio, el candidato del partido opositor puede ser evaluado por otros criterios distintos como, por ejemplo, la forma en que fue elegido.

En virtud del recorrido presentado hasta aquí, se observa la complejidad con que se desarrollan las primarias. Tal como lo muestra la Tabla N° 5, existen múltiples dimensiones, contextos, tiempos, ámbitos de aplicación, instituciones políticas, niveles de participación y marcos legales en los cuales ellas se realizan generando, en consecuencia, diversos tipos de elecciones primarias.

Tabla N° 5: Tipos de Elecciones Primarias

1. Según el ámbito de aplicación
- a) Nacionales
- b) Subnacionales
- c) Locales

2. Según el tipo de organización política
- a) Partidos políticos
- b) Coaliciones de partidos

3. Según el tipo de candidaturas
- a) Candidaturas Uninominales: presidente, gobernador, alcalde, intendente
- b) Candidaturas Plurinominales: miembros del poder legislativo nacionales, miembros de legislaturas provinciales/estaduales, concejales
- c) Todo tipo de candidaturas

4. Según el calendario electoral
- a) Simultáneas
- b) No simultáneas

5. Según la participación
- a) Cerradas: solo participan los afiliados al partido
- b) Abiertas
  - * Completamente abiertas a todos los electores que figuran en el padrón electoral
  - * Abiertas partidarias, a todos los electores pero que solo pueden participar en una sola elección de un único partido

6. Según su obligatoriedad
- a) Para los partidos
  - * Obligatorias: deben participar siempre, aun cuando presenten una sola lista
  - * No Obligatorias: solo participan los que presentan dos o más listas
- b) Para los ciudadanos
  - * Obligatorias: deben participar siempre porque la emisión del voto es obligatoria
  - * No Obligatorias: la participación es voluntaria, y puede ser manifiesta (debe declarar su intención de participar) o no (simple concurrencia al lugar de votación)

7. Según su juridicidad
- a) Incorporadas al ordenamiento jurídico: reguladas por la autoridad electoral nacional o subnacional
- b) No incorporadas al ordenamiento jurídico: reguladas por el propio partido o coalición

Fuente: Elaboración propia a partir de Alcántara Sáez (2002:36)

2.1.1.- Primarias divisivas, ¿un emergente no deseado?

En la literatura sobre elecciones primarias, existen desarrollos bibliográficos dedicados a las denominadas *"primarias divisivas"*, es decir, aquéllas en las que se registra un alto nivel de *competitividad electoral intrapartidaria*, la cual nos permite observar qué tan reñidas son las elecciones en función de los resultados electorales.

En general, la bibliografía en la materia insiste con una perspectiva negativa en relación a este tipo de primarias por considerar que el alto nivel de competitividad interna puede afectar el desempeño del partido o la coalición en las elecciones generales. En otros términos, las primarias divisivas ponen en peligro la posibilidad de triunfo dado que difícilmente los votantes del candidato perdedor en la primaria transfieran su voto al que resulte ganador.

Las primarias divisivas generan una consideración negativa respecto del candidato ganador que puede reproducirse no solo entre los miembros del partido que resultaron perdedores y sus simpatizantes, sino también entre el electorado en general, reduciendo las posibilidades de conseguir apoyos.

En consecuencia, como lo señalan De Luca, Jones y Tula (2008:94), en una elección general:

> … cuando un candidato no es electo en una primaria divisiva pero sus oponentes sí lo son, las probabilidades de victoria de este son significativa y sustantivamente más grandes que las de aquel postulante seleccionado en una primaria divisiva que se enfrenta en la elección general con oponentes que no fueron escogidos en internas de este tipo.

Teniendo en cuenta estos efectos es que se dedicará este apartado a revisar desarrollos bibliográficos sobre el tipo de dinámicas que generan las primarias divisivas.

Andrew Hacker, definiendo a las primarias divisivas como "aquellas donde el candidato ganador recibe menos del 65 por cien del total de los votos emitidos"[11] (Hacker, 1965:105), sugiere la existencia de razones de sentido común –*"common sense reasons"*- que llevan a afirmar que las primarias divisivas dañan a los candidatos en la elección general.

[11] Traducción propia

En este mismo sentido, Robert Bernstein, partiendo de definir a las primarias divisivas como "cualquier primaria en la que el ganador haya obtenido un margen sobre el candidato siguiente menor al 20 por cien de todos los votos emitidos"[12] (Bernstein, 1977:540), identifica algunos de los argumentos más comunes mencionados en favor de esta postura. Entre ellos, señala la posibilidad de que los votantes que acompañaron al candidato perdedor de la primaria no continúen con el activismo partidario o, peor aún, voten contra el partido en la elección general. Incluso extiende los efectos negativos de las primarias divisivas hacia los votantes independientes y potenciales votantes que, en virtud del carácter negativo de la campaña durante las primarias divisas, diluye las posibilidades de dirigir su voto hacia ese partido (Bernstein, 1977).

A pesar de estos argumentos, Hacker (1965), coincidentemente con la postura mencionada anteriormente de De Luca, Jones y Tula (2008), reconoce que los candidatos tienen un desempeño más parecido en la competencia cuando todos o ninguno se sometió a una primaria divisiva.

> (…) una primaria divisiva, en sí misma, tiene poca relación con las perspectivas de un candidato en las elecciones generales. Los tipos de candidatos que ganan y pierden son mucho más parecidos en la competencia cuando uno, ninguno o ambos contendientes se han sometido a una primaria divisiva[13].

De esta manera, la derrota se explica por otros factores más tradicionales como lo son la orientación partidaria del estado donde están compitiendo o si se trata de un candidato que ya posee el cargo y compite por renovar su banca ("*incumbent"*) o un retador o competidor ("*challenger"*) (Hacker, 1965).

En este punto, resulta importante destacar la ventaja con la que compiten los "*incumbents"*. Esto implica que difícilmente un candidato que renueva su banca, pierda. En consecuencia, quienes renuevan rara vez deben enfrentar primarias divisivas y tienen mayores posibilidades de ganar la elección general, respecto a otros candidatos.

En su estudio sobre primarias divisivas en carreras senatoriales en los Estados Unidos entre 1956 y 1972, Robert Bernstein encuentra que, de 222 elecciones

[12] Traducción propia
[13] Traducción propia

registradas en las que participaron "*incumbents"*, ganaron la reelección en 192 ocasiones, mientras que solo en un 5% de ellas (12 elecciones en total) debieron enfrentarse a una primaria divisiva, resultando ganador en 8 ocasiones (67%) y perdiendo en 4. El número de primarias divisivas que enfrentaron los candidatos "*challengers"* para el mismo período alcanzó el 22%, es decir, se produjeron en 48 oportunidades entre 1956 y 1972 (Bernstein, 1977: 541).

Situaciones similares, vinculadas a la ventaja de los "*incumbents"* o titulares de banca y la posibilidad de que exista competencia al interior del partido, han sido estudiadas en países de América Latina.

Tal es el caso de Brasil donde, en el período comprendido entre 1994 y 2010, se puede observar que las tasas de reelección oscilaron alrededor del 54% para los legisladores federales y un 50% para los estaduales (De Magalhães e Hirvonen, 2015). Coincidentemente, David Samuels (2008) señala que, en cada renovación de la Cámara de Diputados en el Brasil, aproximadamente 2/3 de los "*incumbents"* que la integran compiten por su reelección e igual fracción – 2/3- logran este objetivo, llegando así los titulares a ocupar un 50% de las bancas totales del Congreso Nacional brasileño. Además, Samuels (2003) apunta que existe una "ambición dinámica" (*"dynamic ambition"*) ya que la llegada al Congreso es, en muchas oportunidades, considerada solo un paso previo y necesario para obtener visibilidad y conocimiento, para alcanzar otros objetivos políticos superiores, como por ejemplo convertirse en gobernador o presidir una importante ciudad de su estado.

Para la Cámara de Diputados de Chile, Patricio Navia (2000) realiza una reconstrucción histórica del desempeño electoral de los "*incumbents"* en el período anterior y posterior a 1973, tomando el golpe de Estado como punto de inflexión. En el intervalo 1932-1973, y partiendo del hecho de que la posibilidad de reelección era indefinida, Navia afirma que casi la mitad de los miembros de la Cámara eran titulares, en algunos casos por el mismo distrito y en otros cambiando de distrito. En la etapa analizada, solo identifica cuatro ocasiones en las que titulares de banca resultaron vencidos por *"challengers"*: 1941, 1953, 1965 y 1973, alcanzando la tasa de reelección un promedio cercano al 70% durante el período analizado. Tras la transición democrática, a partir de 1989, el autor considera que los niveles de competencia de los titulares por la reelección, como así también su ventaja, se

mantuvieron constantes respecto del período previo a 1973, notando que la inclusión del nuevo sistema binominal de selección de los diputados no modificó la lógica de funcionamiento previa, sino que las tasas de reelección de los titulares alcanzaron el 80,1% en 1993 y 85,7% en 1997, siendo alrededor de 2/3 de los *"incumbents"* los que competieron por su reelección, perdiendo solo 17 la elección en 1993 y 12 en 1997.

Continuando con el caso chileno, Bunker y Navia (2015) analizan el comportamiento de los titulares de banca en el período 1989-2013, concluyendo que, desde la recuperación de la democracia, el número de titulares de banca que decidió no reelegir se mantuvo estable, alcanzando el 25%, hecho que permitió sostener proporciones de renovación en la Cámara que, desde 1989, rondaron un promedio de dos de cada cinco miembros, es decir, de un 40%. Sin embargo, indican que tres de cada cuatro titulares de bancas buscaron la reelección en su cargo, resultando exitosos en el 82,3% de los casos. De esta manera, teniendo en cuenta que el mandato dura cuatro años, en cada término legislativo aproximadamente el 60% de los legisladores fueron *"incumbents"*. Coincidentemente, Christian Salas (2016) afirma la existencia de una ventaja positiva para los titulares legislativos en Chile durante el período 1989-2013[14], al considerar que el beneficio fue mayor para aquellas coaliciones que obtuvieron ambos curules de su distrito. Al mismo tiempo, resalta otra ventaja para los *"incumbents"* considerando que sus posibilidades se vieron incrementadas debido al carácter binominal que tuvo el sistema hasta 2015, hecho que desalentó la aparición de candidatos independientes compitiendo contra las coaliciones más importantes y tradicionales de la escena política chilena, lo cual otorgó un

[14] Entre 1989 y 2015, Chile tuvo vigente el sistema binominal para la selección de sus parlamentarios, instaurado en la última etapa del régimen pinochetista en su transición hacia la democracia. De esta forma, el país se dividió en sesenta circunscripciones para la Cámara de Diputados y diecinueve para la de Senadores. En cada circunscripción, se elegían dos representantes y la asignación del escaño se realizaba a través de un sistema proporcional D'Hont. De este modo, para obtener una banca se requerían 33,4% de los votos, mientras que para obtener ambos escaños era necesario duplicar el número de votos del competidor más cercano. Es decir, en principio debería obtener un 66,7%, aunque estos guarismos variaban de acuerdo a la cantidad de partidos o coaliciones en competencia en la circunscripción, como así también su caudal electoral. Con la reforma de 2015, este sistema perdió su vigencia y fue reemplazado por uno de carácter proporcional, además se disminuyó el número de distritos y se aumentó el número de integrantes de ambas Cámaras.

monopolio del poder interno y la nominación de los candidatos a los líderes de la coalición.

Felipe Botero Jaramillo (2008) analiza el caso colombiano en cuanto a carreras parlamentarias senatoriales y de representantes en el período 1966-2002. Para el caso de la Cámara Alta, Botero observa una relativa estabilidad hasta 1990. En este período, el autor advierte que aproximadamente un 60% de los senadores en ejercicio compitieron por su reelección, alcanzando éxito un 50% de ellos. Para el caso de la Cámara de Baja, hasta 1990, advierte que un 50% de los diputados compitió por su reelección y por extender su carrera legislativa, sin embargo, a partir de 1991, se produjo una caída de veinte puntos porcentuales, lo cual explica a partir de la crisis del sistema de partidos que sufrió Colombia y la aparición de nuevos actores que disputaron a los tradicionales. Entre los factores que justifican la competencia por la reelección y su éxito, Botero menciona la trayectoria en la Cámara respectiva y la existencia de mandatos previos, el margen de victoria obtenido en la elección anterior y el distrito en el cual compite. En este sentido, considera que cuando el candidato a reelegir proviene de un distrito con moderada o baja competencia, las posibilidades de triunfo se incrementan. A estos aspectos, el autor suma dos cuestiones más. La primera de ellas, la pertenencia partidaria del candidato a ser reelegido: quienes integran partidos tradicionales tienen mayores posibilidades de ser exitosos; y si es varón, dichas posibilidades aumentan.

Por su parte, Daniel Chasquetti (2010) analizó las carreras legislativas para la Cámara de Diputados y de Senadores en el Uruguay en el período 1946-2009. Entre los hallazgos menciona que un 69% de los diputados compitió por su reelección y un 59% de los senadores hizo lo mismo, mientras que la decisión de no competir rondó el 20% y el 28%, respectivamente. Es decir, 7 de cada 10 diputados y 6 de 10 senadores compitieron por su reelección entre 1946 y 2009. En cuanto al éxito de la iniciativa por la reelección, Chasquetti indica que en la Cámara de Representantes osciló el 60%, mientras que, en la Cámara Alta, el promedio de éxito en la reelección promedió el 75%. Al indagar sobre las causas o factores que determinaron tanto la decisión de competir por la reelección, como así también el éxito, resalta la centralidad de las fracciones partidarias[15] por sobre los atributos

[15] Desde 1910 hasta la reforma constitucional de 1996, Uruguay tuvo vigente el sistema de Doble Voto Simultáneo (DVS). Su finalidad era evitar las divisiones internas y, en consecuencia, mejorar

personales de los candidatos y las características de la competencia en cada distrito, a diferencia de casos mencionados previamente, como los de Brasil, Chile y Colombia, donde la decisión de participar se vincula más bien a determinaciones individuales de los candidatos.

Existen también posturas que descartan el carácter nocivo de las primarias divisivas sobre las agrupaciones políticas y su rendimiento electoral. Tal es el caso de Jeffrey Lazarus (2005), que pretende demostrar que las primarias divisivas no son la causa del mal desempeño del partido y/o sus candidatos en las generales sino, por el contrario, son causadas por las expectativas sobre los resultados de las elecciones generales que tienen los candidatos.

Las primarias divisivas tienen una correlación directa con lo que Lazarus denomina *"incumbent vulnerability"*, es decir, que ocurren cuando el candidato oficial, que ya tiene un cargo y compite por renovarlo o por otra categoría, es percibido como débil y con posibilidades de perder por parte de otros competidores al interior del partido, lo que los lleva a entrar en la competencia electoral. La consecuencia directa es la división del voto y la reducción de los márgenes de victoria. No obstante, la probabilidad de que el candidato oficial resulte derrotado en la primaria es menor, aunque no nula y aumenta en la general.

Existen diversas razones para explicar porqué los candidatos que surgen de elecciones primarias divisivas corren peligro de no lograr un buen desempeño en las generales e, incluso, perderlas. La primera de ellas, porque los votantes del candidato perdedor de las primarias no pueden romper su simpatía y preferencia por aquél y reorientar su voto hacia el ganador, teniendo en cuenta que su candidato ya no puede competir (Kenney y Rice, 1987). También puede ocurrir que aquellos activistas del partido que trabajaban para el candidato perdedor, ya no lo hagan para las generales (Stone, 1986) o que el candidato perdedor de las primarias divisivas tome una posición opositora en la elección general contra quién ha ganado las primarias (Álvarez, Canon y Sellers, 1995).

el desempeño electoral de los dos partidos más importantes del momento: Blancos y Colorados. De esta forma, permitía a los electores seleccionar entre lemas y sublemas (fracciones) al interior de un mismo partido. Dichas fracciones se caracterizaban por estar institucionalizadas dentro del partido y tener continuidad en el tiempo y en las sucesivas elecciones, desempeñando el líder de la fracción partidaria un rol fundamental en la selección de sus candidatos. Hay autores (Chasquetti, 2010; Moraes, 2008) que hablan de la existencia de un triple voto simultáneo (TVS) dado que los electores votaban Partido, candidato a presidente y luego listas de diputados y senadores.

A pesar de estas posturas más generalizadas, existen quienes plantean lo contrario. Tal es el caso de Stone, Atkeson y Rapoport (1992), quienes sostienen que los votos del candidato perdedor se orientan hacia el ganador de la primaria.

Para Lazarus, las primarias divisivas ocurren cuando dentro del partido existe más de un candidato "serio"[16] que evalúa factible la posibilidad de ganar y, por ello, decide entrar en la competencia. En este sentido, las primarias divisivas son consideradas por el autor el correlato de un pronóstico de buen desempeño en las generales, sobre todo, cuando se observa vulnerabilidad en el rendimiento electoral del *"incumbent candidate"*.

El trasfondo de las primarias divisivas refleja la inexistencia o fallo de la *coordinación de élites*, en términos de Cox (2004 [1997]), dado que claramente deja ver cómo dos o más políticos de un mismo partido compiten por el mismo puesto generando un desgaste al interior del mismo.

Existen tres factores fundamentales que definen el contexto que lleva a una primaria divisiva, a saber: probabilidad de ganar la primaria, probabilidad de ganar la general y beneficios acumulados para el ganador (Lazarus, 2005).

Ahora bien, la probabilidad de una primaria divisiva aumenta cuando el *"incumbent"* no se presenta a la reelección, o bien, cuando su desempeño electoral previo no ha sido bueno o tiene aspiraciones para otro cargo. En estos casos, otros candidatos tienen posibilidad de obtener la candidatura, por lo cual es más probable que entren en competencia. No obstante, esto no tiene correlación con la posibilidad de ganar en la competencia general (Cox y Katz, 2002).

También es probable que ocurran primarias divisivas en los partidos que tienen mayoría ya que, en ellos, un escaño vale más que en el partido de minoría (Binder, 1997; Cox y McCubbins, 1993).

En tercer lugar, la multiplicación de candidatos en competencia se produce cuando existe paridad en las posibilidades de triunfo de los principales partidos dentro de un distrito. En este sentido, se incentiva la competencia porque las posibilidades de triunfo están igualmente divididas.

[16] Lazarus excluye de esta categoría a candidatos que compiten a los fines de dar a conocer sus empresas o emprendimientos económicos o para "divertirse" (Lazarus, 2005: 456).

A pesar de los argumentos en contra de las primarias divisivas, Lazarus considera que la evidencia no permite definir claramente su carácter negativo dado que mientras en algunos casos generan consecuencias adversas y afectan el desempeño electoral del partido en las elecciones generales, en otras ocasiones, mejoran el desempeño del mismo.

2.2.- Elecciones primarias en la práctica. Antecedentes de su aplicación en Estados Unidos, América Latina y Argentina

A los fines de introducirnos en el análisis de las experiencias subnacionales que serán de especial atención en esta tesis, en las páginas siguientes se presentan algunos casos prácticos de elecciones primarias. La selección de los mismos obedece, en primer lugar, a un criterio de aplicación histórica, como lo es la experiencia de las primarias en los Estados Unidos, donde las mismas llevan más de un siglo de vigencia. En segundo lugar, a un criterio geográfico, tal es el caso de las primarias desarrolladas en la región de América Latina y, especialmente, los antecedentes de su implementación en Argentina. Aquí la relevancia reside en las similitudes históricas y políticas que existen entre los países de América Latina y, particularmente en la Argentina, dado que los casos que se analizan en esta tesis son distritos que integran el Estado nacional argentino.

2.2.1.- Precursores en cuestión de primarias: el caso de los Estados Unidos

Por ser el caso más sostenido en el tiempo, las primarias en los Estados Unidos son referencia reiterada en cualquier estudio sobre este mecanismo de selección de candidatos. Su existencia data desde principios del siglo XX, 1912, para mayor exactitud[17]. Hasta 1968, se usaba en unos quince estados y solo para designar un porcentaje del total de convencionales. La nominación de candidatos presidenciales era una tarea monopolizada por líderes partidarios que negociaban antes y durante las convenciones del partido para seleccionar al mejor candidato, es decir, aquél que tuviera mayores posibilidades de ganar la elección presidencial (Polsby y Wildavsky, 1964) y su resultado: la nominación de un candidato

[17] Wisconsin fue el primer estado que, en 1905, estableció la obligatoriedad de elegir delegados en una elección primaria, estatal y con financiamiento público.

moderado, con experiencia política (congresista, gobernador o integrante del gabinete presidencial) y, por sobre todas las cosas, cercano al votante medio.

La implantación de primarias se profundizó a partir de la década de 1970, luego de la Convención Demócrata de Chicago de 1968[18]. Polsby (1983) indica que los demócratas tomaron iniciativa en su utilización, sin embargo, a partir de la década del '70, las primarias se generalizaron como un mecanismo de selección de candidatos utilizado por los dos partidos mayoritarios. A partir de allí se trabajó en modificar el sistema de selección de candidatos con la finalidad de romper con el monopolio de las élites partidarias al momento de elegir los delegados a las convenciones presidenciales nacionales. El resultado fue la consolidación de las primarias, hecho que transformó el sistema de nominaciones presidenciales (Norrander, 1996)[19].

En los Estados Unidos, el mecanismo de selección de delegados ha sido cuestionado bajo diversos argumentos: prolongar o acortar los procesos de nominación, dar más o menos importancia a las primarias tempranas, incrementar el fraccionamiento interno de los partidos, crear desventajas para el partido demócrata, ser objeto de manipulación. Más allá de estos argumentos, Geer (1986) afirma que las primarias, a partir del uso de la representación proporcional y el voto cruzado, permiten nominar candidatos con mayor apoyo popular.

La particularidad de las primarias en los Estados Unidos está dada por su sistema bipartidista. En consecuencia, toda la competencia electoral de primarias está signada por esto y tiende a polarizar las elecciones y a arrojar candidatos en los extremos de las preferencias del votante medio. Esto, en la lectura de Lengle (1981)

[18] La nominación del candidato presidencial demócrata estuvo marcada por diversas situaciones, desde manifestaciones contra la guerra de Vietnam, renuncia a la reelección por parte del Presidente Lyndon Johnson, asesinato del senador Robert Kennedy. La disputa por la candidatura estuvo dividida entre el vicepresidente Hubert Humphrey, identificado como la continuidad de las políticas de Johnson, y el senador Eugene McCarthy, que proponía reducir el esfuerzo bélico de los Estados Unidos en Vietnam. A pesar de que McCarthy contaba con el apoyo popular proveniente de aquellos activistas que se oponían a la continuación de la guerra, Humphrey contaba con el apoyo de los superdelegados y ganó la nominación presidencial. El resultado fue una serie de manifestaciones públicas y represión policial ocurrida ese mismo día, 28 de agosto de 1968, conocida como la "batalla de la Avenida Michigan".

[19] En el año 1941, en el caso United States v. Classic (313 U.S 299), la Corte Suprema de los Estados Unidos reconoció a las primarias como un mecanismo del pueblo para la selección de sus representantes en el Congreso, posición que fue refrendada en el caso Smith v. Allwright (321 U.S 649) del año 1944, cuando consideró que los partidos debían seguir las directivas legislativas en cuanto que ellas determinaban los participantes de los comicios primarios (Haro, 1992).

lleva a la nominación de candidatos más "izquierdistas" en el Partido Demócrata y más "conservadores" en el Partido Republicano. Con esta postura, Lengle refuta la idea de que los *caucus*[20] suelen ser los electores más extremos porque, a pesar de formar parte de un grupo de activistas militantes del partido, su voto suele ser más "estratégico" y volcado a la elección de candidatos más moderados, dado que entienden que la finalidad del proceso primario es la selección del "mejor candidato". En este sentido, si bien los votantes de los *caucus* tienen mayor lealtad a su partido, su sofisticación política les permite reconocer el hecho de que el votante medio se sitúa en posiciones más moderadas que ellos (McCann, 1996; Stone y Abramowitz, 1983).

Comparativamente, los votantes de los *caucus* suelen ser menos representativos que los de las primarias, además los votantes que participan en ellos suelen hacerlo por lealtad partidista, para influir en la competencia local o estadual porque representan grupos de interés, por su interés en plataformas electorales de determinado partido o por mera curiosidad (Abramowitz, Rapoport y Stone, 1991; Marshall, 1981). En consecuencia, la polarización ideológica entre los dos partidos es mucho mayor porque los participantes son activistas partidarios.

Quienes critican el esquema electoral norteamericano actual, sostienen que su práctica recurrente en el tiempo ha generado un fenómeno de dependencia de los candidatos en relación al electorado, fenómeno que se vuelve más notable entre los congresistas. Como consecuencia, la disciplina parlamentaria se establece en relación a los electores y no tanto al partido, situación que produce una fragmentación que se traduce en una fuerte tendencia de los parlamentarios a concentrarse en la distribución de beneficios para sus propias zonas geográficas más que a un programa definido ideológicamente (Hopkin, 2001). El resultado directo de esto es el desincentivo a la afiliación y del activismo partidario dado que, como consecuencia de las primarias, cualquier elector tiene más influencia sobre el proceso de selección de candidatos de cualquier partido.

Por otro lado, las críticas también se vierten en relación al peligro que encierran las primarias por la selección de candidatos desconocidos, inciertos e

[20] Se denomina así a las reuniones de activistas partidarios con la finalidad de brindar su apoyo a un candidato y designar delegados a la reunión estatal. Se realizan en aquellos estados donde no se celebran primarias. Los *caucus* se vinculan a las oligarquías partidarias y su influencia decisiva para la elección de los candidatos.

impredecibles. La extrema prolongación del proceso, disímil y distribuido por diversos estados, las especulaciones mediáticas que exacerban el personalismo de los candidatos, las falsas expectativas e imaginarios creados por los primeros resultados en Iowa y New Hampshire[21] y la baja competencia de los candidatos relegados, son algunos de los factores que llevan a resultados inesperados (Brams, 1978; Bartels, 1988; Popkin, 1991).

Aunque las primarias tienen también sus efectos sobre los niveles de participación de los electores (*votes-turnout*), esta influencia es indirecta y, en algunas ocasiones, limitada. El motivo fundamental: la falta de familiarización de los votantes con normas que reglamentan las primarias (Norrander,1996). No obstante, pueden tener efectos indirectos sobre todo en relación a los candidatos y sus estrategias.

En este sentido, las tasas de participación en las primarias son más altas cuantos más candidatos hay compitiendo en dichas elecciones (Norrander y Smith, 1996; Norrander, 1986a). Esto también varía de acuerdo al tipo de competencia planteada en la primaria: abiertas o cerradas, de dos candidatos o de múltiples candidatos, con participación de presidentes o no, con paridad de recursos de campaña de los candidatos o dispares (Norrander, 1996). Como lo muestra el Gráfico N° 1, en las dos décadas que van desde 1988 a 2008, se registró una constante caída del nivel de participación en las elecciones primarias, siendo más pronunciada entre los votantes demócratas. No obstante, en 2008 y en 2016, se registraron importantes incrementos en la concurrencia debido, fundamentalmente, a los niveles de polarización que estas elecciones (primera candidatura de Barack Obama y emergencia de Donald Trump como candidato Republicano) generaron en el electorado norteamericano.

[21] Estos estados son los que inician la temporada de nominación de delegados a las convenciones nacionales partidarias en los Estados Unidos. Iowa lo hace a través de sus tradicionales *caucuses*, mientras que New Hampshire es quien inicia el ciclo de primarias. La fecha de celebración de las dos competencias varía en cada nominación, pero siempre se realizan entre mediados de enero y mediados de febrero del año electoral norteamericano. Si bien no tienen gran relevancia en cuanto a la cantidad de votantes y delegados que aportan, al inaugurar el calendario electoral, sus resultados tienen gran atención mediática por considerar que marcan las tendencias de la temporada de nominaciones.

Gráfico N° 1.-Participación Electoral en elecciones primarias en Estados Unidos, 1980-2016[22]

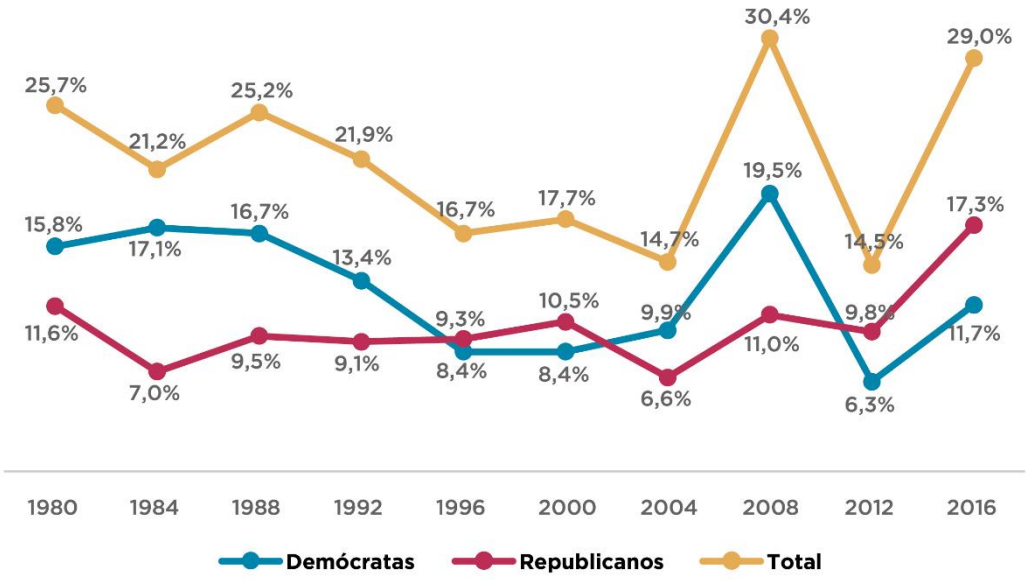

Fuente: Pew Research Center (http://www.pewresearch.org)

Sobre la representatividad de las primarias en función de sus participantes, la diferencia entre votantes y no votantes se ubica en pequeñas divergencias ideológicas que se manifiestan en el interés de los votantes primarios en la campaña, en la cobertura que los medios de comunicación hacen de ella y en su contacto con la comunidad y sus grupos (Bartels, 1988). La literatura coincide en señalar que la edad avanzada del votante primario es el dato demográfico más distintivo que permite diferenciar esta elección de las generales (Geer, 1988, 1989; Hagen, 1989; Norrander, 1986a).

No obstante, el punto más significativo para describir al votante primario no es el elemento demográfico, sino más bien, el vinculado a su interés en la política, su ideologización, su conocimiento de los candidatos, opiniones formadas, fuertes hábitos de participación y pertenencia partidaria (Norrander, 1986a, 1991).

El *voto cruzado* es un fenómeno propio de las primarias norteamericanas. En ellas, los votantes suelen privilegiar a su "candidato preferido" y en general, este tipo de conductas no suele alterar los resultados. Sin embargo, si la competencia es

[22] El gráfico considera solo el número de VEP (voting elegible people), es decir, electores de 18 o más años que estén registrados para votar.
Los números expresados en el total no coinciden con la suma de la participación de demócratas y republicanos porque algunos estados solo celebran primarias para uno u otro partido.

muy reñida y las reglas para la distribución de delegados es proporcional, puede alterar su distribución[23].

Del mismo modo, las percepciones de viabilidad y elegibilidad (*viability y electability*) pueden llevar a la opción por un voto estratégico. Aproximadamente un 14% de los votantes primarios realizan una opción estratégica (Abramson, Aldrich, Paolino y Rohde, 1992) mientras que un porcentaje similar elige candidatos de su preferencia aun sabiendo que no lograrán imponerse (Norrander, 1996).

Lo anterior nos introduce a otro fenómeno propio de las primarias de nominación en los Estados Unidos, vinculado a los compromisos de los activistas de candidatos perdedores y la transferencia de dichos votos hacia los ganadores. De acuerdo a la literatura, el nivel de compromiso de los activistas de candidatos perdedores se reduce en la etapa de campaña para las generales (McCann, 1995, 1996; Stone, 1984). No obstante, mantienen un nivel de participación y activismo más elevado que aquellos que no participan en la etapa de nominación (Pastor y Stone, 1995; Stone, Atkeson y Rapoport, 1992). Bajo estas condiciones, la campaña para nominación en primarias sirve para reclutar activistas para el partido. Más allá de que sus candidatos ganen o pierdan, existe un porcentaje de ellos que sostiene su activismo para las generales.

Por su parte, y al momento de establecer sus prioridades de campaña, los candidatos también realizan una evaluación de beneficios, enfocándose en los estados donde existe paridad entre demócratas y republicanos y evitando aquellos donde las posibilidades de imponerse son reducidas, priorizando los gastos en estados con mayor número de delegados y primarias iniciales (Aldrich, 1980). Diversos estudios empíricos (Aldrich, 1980; Gurian, 1990; Rice, 1982) indican que el gasto de las campañas se prioriza en tres puntos principales: primarias sobre *caucus*, estados con mayor cantidad de delegados a elegir y estados con primarias iniciales en el calendario electoral[24].

[23] Retomando a otros autores (Wekkin, 1991; Hedlund, 1977; Hedlund y Watts, 1986; Hedlund, Watts y Hedge, 1982; Adamany, 1976; Ranney, 1972), Norrander (1996) marca que el voto cruzado en las primarias presidenciales ronda el 10% si solo se cuentan los partidarios del otro partido inmediatamente seguidor; el 18% si se incluye a los independientes; y un cuarto o un tercio si se suman los votantes opositores y los independientes.

[24] Las primarias en los Estados Unidos no se realizan un mismo día en todos los estados, sino que siguen un calendario que conforma lo que se denomina *"Primary Season"* o temporada de primarias.

Junto a estos factores más "racionales", las características del candidato también son un importante elemento para definir las opciones del elector. La literatura electoral norteamericana coincide en este aspecto y lo considera un elemento esencial tanto para los votantes de primarias (Geer, 1989; Marshall, 1981, 1984; Norrander, 1986b) como en los *caucus* (Stone, Rapoport y Atkeson, 1995; Stone, Rapoport y Abramowitz, 1992). En ambas instancias electivas, las cualidades del candidato se vuelven un elemento esencial para definir la orientación del voto en las primeras etapas de la campaña, cuando el candidato tiene un alto nivel de desconocimiento y las impresiones son las que definen la evaluación que el votante realiza. No obstante, entre un cuarto y la mitad de los electores no logran dar razones claras de sus preferencias o desagrados al momento de elegir (Marshall, 1983).

2.2.2.- Elecciones Primarias en América Latina

En América Latina, la utilización de elecciones primarias encuentra una variedad de motivaciones. Sin embargo, en razón de la experiencia que la región tiene en la materia, puede decirse que en ocasiones han servido como un mecanismo para definir candidaturas al interior de una coalición de partidos, para resolver liderazgos al interior del partido y/o coalición, o bien, para legitimar nuevos procesos internos del partido sobre toma de decisiones o principios organizativos (Freidenberg y Sánchez López, 2002).

Más allá de sus motivaciones y finalidades, adoptando el criterio de juridicidad de las primarias, presentado en la Tabla N° 5 (página 43), es posible identificar dos grupos diferenciados de casos en la región de América Latina: aquellos donde la realización de las primarias está determinada por la existencia de una ley; o bien, aquellos donde su desarrollo corre por cuenta de una decisión propia y unilateral del partido o coalición, sin existir una legislación general en la materia que las regule y organice.

Puede ocurrir que en varios estados coincidan en una misma fecha, en lo que se suele llamar "Super Tuesday" (Super martes), por la importancia en términos electorales que la jornada puede significar. Usualmente, la *"Primary Season"* se extiende por alrededor de cinco meses desde que el primer estado (New Hampshire) celebra su primaria hasta que lo hace el último, finalizando hacia el mes de junio.

A continuación, siguiendo el criterio previamente mencionado, se presentan algunos antecedentes ocurridos en Latinoamérica, considerando para todos los casos, las primarias realizadas para la selección de candidatos presidenciales.

Tomando las elecciones primarias no incorporadas al ordenamiento jurídico, son referencias insoslayables dos coaliciones de partidos que las utilizaron para definir sus candidatos. Este fue el caso, en 1998, de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación (Alianza) en la Argentina, que será abordado en la parte final de este capítulo, y de la Concertación de Partidos por la Democracia (Concertación) en Chile en 1993 y 1999.

La Concertación, coalición conformada por el Partido Socialista, la Democracia Cristiana, el Partido por la Democracia y el Partido Radical Social Demócrata, tuvo primero una instancia de internas cerradas para que los afiliados de los respectivos partidos pudieran elegir sus precandidatos a presidente que, luego, se enfrentaron en una primaria abierta a la participación de todos los ciudadanos habilitados para emitir su voto por el padrón electoral. Lo sorpresivo fue la nominación, por primera vez en la historia política de la Concertación, de un candidato socialista –Ricardo Lagos- quien obtuvo un 71,3% (985.505 votos) respecto de Andrés Zaldívar que obtuvo el 28,7% (325.821 votos). En ambos casos, la evidencia muestra que las primarias sirvieron a las coaliciones (Alianza y Concertación) para evitar la proliferación de candidatos con proximidad ideológica, reduciendo las posibilidades de triunfo de cualquiera de ellos.

Existen también en la región casos de partidos políticos que individualmente, de manera unilateral y bajo su propia organización, han utilizado primarias para definir a sus candidatos. En esta línea, es posible citar el caso del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en México. Aquí las primarias se aplicaron como "un mecanismo para construir credibilidad democrática para el partido mediante el uso del procedimientos más abiertos y participativos que en el pasado" (Colomer, 2001:124). El PRI, luego de polémicas elecciones en 1989, cuando el líder del partido opositor –Cuauhtémoc Cárdenas (Frente Democrático Nacional, luego llamado Revolución Democrática)- denunció fraude, sumado a un triunfo ajustado en 1994 y a perder por primera vez en casi setenta años de gobierno la mayoría legislativa en la Cámara de Representantes, halló en las elecciones primarias la posible salida a la espiral de cuestionamientos, críticas y debilitamiento

del partido. A pesar de ello, el resultado no le fue favorable y perdió las elecciones generales en manos de Vicente Fox, candidato del Partido Acción Nacional (PAN).

El caso del Partido Liberal Colombiano (PLC) representa otro ejemplo de partidos de la región que han realizado primarias bajo su propia organización y control para la selección de sus candidatos. El PLC, en 1990, a partir de la convocatoria a Consulta Popular[25], resolvió la competencia al interior de sus filas entre César Gaviria y Ernesto Samper, imponiéndose el primero[26] y con una participación electoral que rondó el 40% de los electores habilitados (5.426.339 votantes, aproximadamente). Mecanismo similar fue utilizado nuevamente en 1994, resultando elegido esta vez Ernesto Samper. Sin embargo, los enfrentamientos internos y la imposibilidad de coincidir sobre la utilización del mecanismo de Consulta Popular hicieron que, en 1998, el PLC optara por elegir sus candidatos a través de la Convención Nacional del partido, retomando el mecanismo de selección abierta en 2006 (Duque Daza, 2009). Estas iniciativas partidarias fueron ratificadas en la sanción de la Ley de Partidos Políticos de 1994 (Ley 130/94 y su modificatoria Ley 616/00) en la que se reconoce a los partidos la posibilidad de realizar consultas internas para "escoger candidatos a la Presidencia de la República, gobernaciones departamentales y alcaldías distritales y municipales (…)". (Art. 10).

Venezuela es otro de los países latinoamericanos que cuenta con experiencias de elecciones primarias sin existencia de una legislación general en la materia. En 1993, a partir de una reforma en sus estatutos internos, el Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI) estableció, como mecanismo de selección de sus candidatos a la presidencia, la realización de elecciones primarias abiertas a la participación de todos los venezolanos habilitados para votar. Esta instancia generó la participación de 2,5 millones de votantes, resultando ganador Oswaldo Álvarez Paz. No obstante, la suerte del partido y del candidato, se vería truncada por la escisión de Rafael Caldera –fundador y líder del COPEI- quien

[25] La Consulta Popular es un mecanismo que se activa cuando los precandidatos acuerdan entre sí la realización de la elección y con la dirigencia nacional del partido. De esta forma, se habilita la realización de una elección abierta a la participación de todos los electores empadronados del país. En caso que no se llegue a un acuerdo entre las partes mencionadas, la selección de los candidatos se hace a través de una Convención partidaria.

[26] El triunfo de Gaviria tiene un fuerte componente coyuntural dado el asesinato del candidato a la presidencia Luis Carlos Galván. Su sector partidario, denominado Nuevo Liberalismo, e incluso la familia del fallecido Galván, expresaron su apoyo a César Gaviria.

decidió no participar en las primarias y presentar su propia candidatura por fuera del partido y a través de uno propio denominado “Convergencia Nacional”, que gracias a una coalición con otros partidos logró imponerse y ser electo presidente por el período 1994-1999.

En Nicaragua, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) también realizó primarias para la selección de candidatos en 1996, sumándose a los casos de partidos que deciden abrir a la votación popular la selección de sus candidatos, asumiendo la responsabilidad de organización y control de los comicios dada la inexistencia de una ley general en la materia. El mecanismo utilizado fue el de la Consulta Popular, al estilo de Colombia, es decir, elecciones abiertas a toda la ciudadanía nicaragüense. Sin embargo, el mecanismo se vio entorpecido debido a que los candidatos seleccionados en las primarias exigían ser ratificados por el Congreso del partido para competir luego en las generales. Esto generó que Miguel Ángel Casco, que había sido ganador de la Consulta Popular, no fuera luego elegido por el Congreso partidario quien, en cambio, propuso para la presidencia a Juan Manuel Caldera, desplazando a Casco a la candidatura de vicepresidente. Esta situación manifiesta cómo la élite partidaria retuvo la decisión final sobre candidaturas, a pesar de haber existido previamente un proceso de participación abierta del electorado.

Por otro lado, también existen en América Latina, antecedentes de elecciones primarias cuya realización está determinada jurídicamente, es decir, porque han sido reguladas e incorporadas a su ordenamiento legal de forma expresa. Tal es el caso de Uruguay desde 1999, Chile desde 2012 y Argentina a partir de 2009, que será tratado individualmente en el siguiente apartado.

Dentro de los países precursores en la implementación de elecciones primarias abiertas y simultáneas incorporadas al ordenamiento jurídico en la región, se cuenta el caso de Uruguay, donde la introducción de este sistema, obligatorio para los partidos, se vincula a un cambio en las reglas electorales que se produjo como consecuencia de una reforma constitucional. Hasta 1996, el país oriental tenía un sistema de lemas para la selección de candidatos. La reforma constitucional significó un cambio en este sentido porque eliminó el doble voto simultáneo y exigió a los partidos la presentación de candidaturas únicas a la presidencia, además de incorporar reglas de mayoría absoluta y doble vuelta electoral. En este contexto,

la opción más viable fue la realización de primarias obligatorias para todos los partidos políticos del país, seis meses antes de las elecciones presidenciales (Buquet, 2009).

Su aplicación se realizó por primera vez en 1999, año en que tanto el Partido Colorado, el Partido Nacional y el Frente Amplio, eligieron sus candidatos a disputar las elecciones generales presidenciales, imponiéndose Jorge Batlle, Luis Alberto Lacalle y Tabaré Vázquez, respectivamente, y concurriendo un total de 1.289.817 (53,75%) de los 2.399.707 ciudadanos que estaban habilitados para votar.

En el caso chileno, si bien existe el antecedente de las primarias celebradas por la Concertación para la selección de sus candidatos presidenciales, la incorporación formal de la normativa se produjo en 2012, cuando se aprobó la Ley N° 20.640 que estableció el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a presidente, parlamentarios y alcaldes. Las mismas son abiertas a la participación de todos los ciudadanos, sean afiliados o independientes; simultáneas: según el Artículo 3° de la norma deben realizarse el vigésimo domingo anterior a la respectiva elección general; pero no obligatorias ni para los ciudadanos, ni para los partidos. Estos últimos solo participan cuando sus órganos internos así lo decidan (Artículo 4). A la fecha, se han celebrado en total ocho primarias bajo este nuevo sistema: 3 en 2013 (dos presidenciales y una parlamentaria); 2 municipales en 2016 y 3 en 2017 (dos presidenciales y una parlamentaria).

Además de los precedentes hasta aquí mencionados, hay otros ejemplos en la región como lo es el de Bolivia, que también incorporó un sistema de elección primaria a partir de la reforma de su Ley de Partidos en 1999. En la misma se establecía que los partidos políticos debían garantizar el "establecimiento de procedimientos democráticos para su organización y funcionamiento" (Artículo 13), disponiendo para ello un estatuto orgánico con "normas y procedimientos que garanticen el pleno ejercicio de la democracia interna, mediante elecciones libres y voto directo y secreto" (Artículo 15). En la práctica, tanto el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) como el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) realizaron sus primeras internas en el año 2000, sin embargo, la Corte Nacional Electoral anuló los resultados obligando a los partidos a realizarlas nuevamente, lo que generó una crisis interna en ambos (Alcántara Sáez, 2002). En

la actualidad, la legislación de partidos políticos de 1999 ha quedado obsoleta debido a las reformas constitucionales producidas en Bolivia durante 2004 y 2009, que la volvieron inaplicable, además de la crisis del sistema de partidos producida hacia principios de siglo, lo que también alteró el esquema bajo el cual se suponía funcionaba la Ley N° 1983 de Partidos Políticos de 1999.

Sin embargo, recientemente fue aprobada una nueva normativa promulgada por el presidente Evo Morales el 1° de septiembre de 2018, bajo el nombre de Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, la cual abrogó las Leyes N° 1983/1999 y 2771/2004 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.

A partir de la puesta en vigencia de esta nueva normativa, y en función de los establecido en su Artículo 29, se contempla la realización de elecciones primarias de candidaturas del binomio presidencial, las cuales serán organizadas y administradas por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y financiadas con recursos del Tesoro General de la Nación (Art. 29 Inc. I). Al mismo tiempo, se prevé la simultaneidad de su realización en todos los partidos políticos o alianzas que hayan manifestado su interés en participar en la elección general (Art. 29 Inc. II), habilitándose a los partidos a inscribir uno o más binomios para la elección ante el TSE, con una anticipación de hasta sesenta (60) días antes de la elección primaria (Art. 29 Inc. III). Solo están habilitados para participar en la elección primaria "las y los militantes de los partidos políticos y de las alianzas que estén registrados en el padrón de la organización política a la que pertenecen, así como en el padrón electoral" (Art. 29 Inc. IX). Es decir, la nueva norma es obligatoria para los partidos, pero limitada en su participación solo a los afiliados partidarios.

Tabla N° 6.- Elecciones Primarias en América Latina según su juridicidad

País	Incorporadas por ley al ordenamiento jurídico	No incorporadas al ordenamiento jurídico	Observaciones
Argentina	✓		Vigentes por ley nacional. Son abiertas, simultáneas y obligatorias para los partidos y los ciudadanos
Bolivia	✓		A partir de la promulgación de la Ley N° 1096/2018 de Organizaciones Políticas, se incorporaron las elecciones primarias simultáneas, obligatorias para todos los partidos que deseen participan en la elección general y cerradas, ya que solo participan los ciudadanos registrados en los padrones partidarios

Brasil		✓	A pesar de no estar legisladas, se pueden realizar si los estatutos partidarios las contemplan o permiten
Colombia		✓	Su realización depende de la voluntad y decisión del partido. En uso de esta potestad, existen antecedentes de realización de elecciones partidarias abiertas
Costa Rica	✓		Están reguladas por el Código Electoral (Ley N° 8.765) en su Art. 74, en el que se estipula la posibilidad de realizar elecciones internas donde se garantice "la participación de todos los miembros del partido", con lo cual se infiere el carácter cerrado de las mismas y su organización por cuenta de cada partido
Chile	✓		Vigentes por ley nacional. Son abiertas y simultáneas, aunque no obligatorias para los partidos ni los ciudadanos. Según el texto de la norma, "Las elecciones primarias se realizarán sólo en los territorios electorales donde se hayan declarado candidatos" (Art. 4, Ley N° 20.640)
Ecuador		✓	Su convocatoria y organización corre por cuenta de cada partido o coalición de acuerdo a su estatuto partidario. Se admite la posibilidad de realización de elecciones primarias abiertas, cerradas y de convenciones partidarias
Guatemala		✓	La selección de candidatos corre por cuenta de la Convención del partido
Honduras	✓		Se habilita la realización de elecciones primarias cerradas
México		✓	Su realización depende de la voluntad partidaria. En uso de esta potestad, existen antecedentes de realización de elecciones partidarias abiertas
Nicaragua		✓	Su realización depende de la voluntad partidaria. En uso de esta potestad, existen antecedentes de realización de elecciones partidarias abiertas
Panamá		✓	Su convocatoria y organización corre por cuenta de cada partido o coalición de acuerdo a su estatuto partidario
Paraguay	✓		Está habilitada la realización de primarias partidarias cerradas. A partir de la reforma del año 2011, son simultáneas
Perú	✓		Está habilitada la realización de primarias partidarias cerradas
República Dominicana	✓		En agosto de 2018, fue sancionada la Ley N° 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos. En su Art. 45, establece los mecanismos de selección de candidatos por los que pueden libremente optar los partidos: primarias, convenciones de delegados, de militantes, de dirigentes y encuestas. En caso de elegir primarias, las mismas deben celebrarse de forma simultánea, bajo la supervisión de la Junta Central Electoral y a más tardar realizarse el primer domingo de octubre del año preelectoral (Art. 46). Corresponde a la Junta Central Electoral la elaboración del reglamento para el desarrollo de las elecciones primarias

Uruguay	✓		Vigentes por ley nacional. Son abiertas, simultáneas y obligatorias, pero solo para los partidos
Venezuela		✓	De acuerdo a la Resolución N° 130118-0005 del Consejo Nacional Electoral (CNE) emitida en enero de 2013, solo pueden ser candidatos quienes presenten constancia de la selección de la organización con fines políticos (Art. 132 Inc. 10). Al mismo tiempo, el Art. 133 establece que son las organizaciones políticas las que "procurarán establecer mecanismos en la selección de sus postuladas y postulados", con lo cual se entiende que la selección de candidatos corre por cuenta de los partidos y a través del mecanismo que estos decidan.

Fuente: Elaboración propia

A través de la Tabla N° 6 se pretende ilustrar el estado de situación sobre la incorporación de elecciones primarias en los ordenamientos jurídicos de los países de América Latina. En líneas generales, se puede observar que aún en gran parte de los países de la región son los partidos o coaliciones quienes, por medio de sus cartas o estatutos, monopolizan los procesos de selección de sus candidatos. En este sentido, las primarias se reconocen en varios países como mecanismos habilitados para seleccionar candidatos, pero queda a criterio de las élites o la dirigencia partidaria, su utilización o la opción por otro procedimiento como así también su organización y administración electoral.

2.2.3.-El caso argentino: de las primarias partidarias a su regulación normativa

En el caso argentino, dejando de lado la reforma constitucional de 1994, el sistema electoral a nivel nacional siempre fue bastante estable, hecho que lo diferencia de los sistemas electorales subnacionales y sus repetidas mudanzas, cuestión que será abordada en capítulos posteriores.

Para el período 1983-2001, los componentes de carácter institucional y partidarios fueron fundamentales al momento de decidir el mecanismo de selección de candidatos a emplear. Así, las opciones oscilaron entre una elección dejada en manos de un “arreglo de élite” o por un líder que monopolizaba el proceso de selección de candidatos; elección por parte de una Asamblea partidaria; o bien, el

sometimiento a las urnas (De Luca, Jones y Tula, 2002) y fueron los contextos políticos los que determinaron la opción por uno u otro mecanismo.

En el plano nacional, el caso paradigmático de aplicación de internas partidarias es el de la Alianza, la coalición liderada por la UCR y el FREPASO, gestada en 1997 como alternativa al peronismo menemista. A fines de 1998, la Alianza celebró internas semiabiertas para la elección de su candidato presidencial, resultando electo Fernando De la Rúa (UCR), quien derrotó a Graciela Fernández Meijide, la precandidata del FREPASO. En este caso, la primaria sirvió, además, para orientar y definir los liderazgos dentro de la coalición.

Con posterioridad, en 2002, y por iniciativa del presidente Eduardo Duhalde, se sancionó la Ley N° 25.611, que estableció la introducción de internas abiertas para la selección de candidaturas nacionales. Sin embargo, la misma fue suspendida en 2003. En 2005, fue aplicada solo en algunas provincias para la selección de candidatos a diputados nacionales y, finalmente, derogada en 2006 por la Ley N° 26.191.

La suspensión de la entrada en vigencia de la Ley N° 25.611 sobre internas abiertas dejó expuestas las disputas al interior del PJ en la competencia por candidaturas presidenciales. Carlos Menem, Néstor Kirchner y Adolfo Rodríguez Saá deseaban llegar a la Casa Rosada bajo la etiqueta del peronismo. El menemismo propuso la realización de una interna partidaria para dirimir la cuestión, pero el oficialismo duhaldista, que impulsaba la candidatura de Kirchner, logró imponer su postura: la jueza federal electoral María Servini de Cubría suspendió las primarias partidarias previstas para el 23 de febrero de 2003, bajo el argumento del acortamiento de los plazos para realizar este procedimiento dado que las generales se celebraban el 27 de abril; y, al mismo tiempo, habilitó la postulación de los tres candidatos. La única condición era la prohibición del uso del nombre “Partido Justicialista” por cualquiera de los competidores. A este fallo, posteriormente se sumó otro que prohibió el uso de los símbolos partidarios en la boleta de cualquiera de los tres frentes justicialistas en competencia.

De esta manera, el Frente por la Lealtad presentó la fórmula Carlos Menem-Juan Carlos Romero, el Frente para la Victoria (FpV) encabezó sus listas con Néstor Kirchner y Daniel Scioli y, finalmente, Movimiento Popular Unión y Libertad llevó

como candidatos a Adolfo Rodríguez Saá y Melchor Posse. Lo particular de la situación quedó planteada dado que, por primera vez en su historia, competieron en la elección general tres candidatos justicialistas, en tres boletas distintas, sin poder usar ninguno de ellos el nombre y los símbolos de su partido y, a diferencia del sistema de lemas donde todas las listas internas se suman al total del partido, en este caso, no podían reunir sus votos sino que se trató de una competencia entre miembros del mismo partido, en alianza cada uno de ellos con partidos menores de carácter nacional y/o provincial-distrital.

En 2009, en el marco de la convocatoria al "Diálogo Político para la Reforma Política", realizada por el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, se produjo la principal modificación del sistema electoral planteado con posterioridad a la Reforma de 1994. El "Diálogo" reunió a diversos actores de la escena política nacional a los fines de debatir y llevar a cabo una reforma del sistema electoral. El resultado: la aprobación de Ley N° 26.571 de "Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral".

A los fines de esta tesis, la novedad que propuso la norma fue la introducción de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO). Hasta el momento, las mismas han sido aplicadas a nivel nacional en cuatro oportunidades: en dos ocasiones para la selección de candidatos a presidente y legisladores nacionales (2011 y 2015) y en otras dos en elecciones legislativas de medio término (2013 y 2017).

Entre los argumentos a favor que durante los años de vigencia han sabido recoger las primarias, se cuenta el hecho de que dan previsibilidad sobre las candidaturas, reducen la fragmentación y ordenan la oferta electoral (Page, 2016), fundamentalmente debido a que dejan fuera de competencia a aquellas propuestas electorales que no alcanzan el umbral electoral establecido del 1,5 % de los votos válidos emitidos. Al tiempo, han mantenido un alto nivel de participación ciudadana y, mayoritariamente, sirven a los oficialismos para ordenar su oferta y capitalizar liderazgos locales (Cherny y Goyburu, 2017), favoreciendo también la formación de alianzas preelectorales (De Luca y Malamud, 2017), muy posiblemente forzadas por el umbral electoral establecido.

En cuanto instrumento para selección de candidatos, las PASO han tenido en nuestro país una valoración progresiva. Esto se puede mesurar, por ejemplo, en los niveles de competencia y competitividad que han ido suscitando, entendidos estos conceptos como la presentación de más de una lista dentro del frente o partido y la escasa diferencia porcentual entre la ganadora y la segunda, respectivamente. En 2011, todos los partidos que disputaron candidaturas presidenciales lo hicieron con una sola lista, es decir, no hubo competencia en las PASO. En 2015, en cambio, tres frentes presentaron competencia para el cargo presidencial: Cambiemos, UNA y FIT, teniendo uno de ellos competitividad interna (Page, 2016). Situación similar se ha replicado en las categorías legislativas.

Del mismo modo, tampoco han afectado la participación de la ciudadanía, a pesar de promover una nueva instancia de votación. Al contrario, tal como lo muestra el Gráfico N° 2, en sus últimas dos aplicaciones se observa que el nivel de participación en las primarias es menor que en la general y no afecta la concurrencia a esta última.

Gráfico N° 2: Presentismo en elecciones primarias y generales en Argentina, 2011-2017

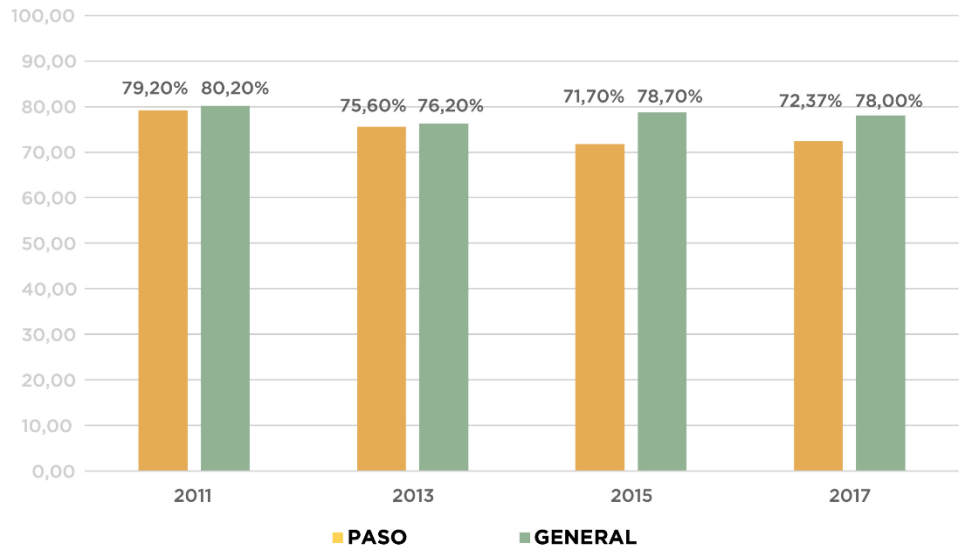

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Nacional Electoral (DINE)

Por lo relativamente novedoso del sistema, aún quedan algunos aspectos para dilucidar, como podría ser profundizar el conocimiento sobre su efecto estratégico, es decir, como inciden en la reorientación del voto en las generales o cuán duraderas pueden ser las alianzas electorales que promueven. Pero lo cierto es que han tenido consecuencias mensurables en lo relativo al ordenamiento de la oferta, la reducción

de la fragmentación, la conformación de alianzas electorales y de la competencia electoral al interior de las mismas.

No obstante las incertidumbres mencionadas, lo que sí resulta esclarecido es que el sistema de primarias argentino guarda poca relación con el existente en los Estados Unidos. Siguiendo los criterios de clasificación de tipos de primarias enumerados en la Tabla N° 5 (página 43), se presentan a continuación, en la Tabla N° 7, las principales diferencias entre ambas modalidades de primarias.

Esto permite reafirmar que no se trata solo de diferencias vinculadas a la antigüedad de la vigencia en cada uno de los países o de su juridicidad, sino más bien de discrepancias en cuanto a sus formas y contenidos, aspectos que surgen del mismo contexto histórico-político en que se da la aplicación de las mismas y las dinámicas que se establecen con y entre los partidos políticos. En el caso norteamericano son los partidos los que, en virtud de una práctica histórica, organizan sus procesos de selección a lo largo de un calendario de primarias; en Argentina, en cambio, la regulación del mecanismo por parte del Estado nacional, obliga a los partidos a ajustarse, al menos en las formas, a lo establecido por la ley. Partiendo de estos orígenes divergentes, se explican la mayor parte de las diferencias entre los dos tipos de primarias.

Tabla N° 7.- Primarias en Estados Unidos y Primarias en Argentina

	Estados Unidos	Argentina
Entrada en vigencia	De manera generalizada, se aplican a partir de la década del '70. Hay estados que las utilizaron desde la década del '10	2009
Ámbito de aplicación	Se utilizan para elegir cargos nacionales, estatales, de condados y locales	Se utilizan para elegir cargos nacionales, subnacionales y locales
Tipo de organización política a las que se aplican	Partidos políticos	Particos políticos y coaliciones partidarias
Tipo de candidatos que seleccionan	Todo tipo de candidaturas (uni y plurinominales)	Todo tipo de candidaturas (uni y plurinominales)

Calendario electoral	No simultáneas. Existe la "Primary Season" que establece un calendario progresivo que se inicia entre enero y febrero del año electoral y finaliza en junio. Cada partido, a través del National Comittee, establece su calendario de primarias.	Simultáneas. La elección primaria para elegir cargos nacionales se realiza en todo el país el segundo domingo de agosto de cada año electoral
Participación	No es homogénea. Cada estado regula el tipo de primaria a celebrar. Existen primarias partidistas en las que en la que cada partido celebra su propia elección y pueden ser: abiertas, cerradas y mixtas (semiabiertas o semicerradas); y primarias no partidistas, en las que los candidatos, independientemente del partido, compiten por su nominación	Abiertas
Obligatoriedad	Las celebran los partidos siempre que tengan más de un candidato. No obligatorias para los ciudadanos. Para votar deben registrarse. El proceso y requisitos para el registro varían según el estado	Obligatorias para todos los partidos y/o coaliciones, aun cuando presentan listas únicas, y para los ciudadanos habilitados para emitir su voto
Juridicidad	No existe una ley federal. Sí hay regulaciones de primarias descentralizadas: a nivel estatal, de condado y local	Existe una ley federal que regula la selección de todos los candidatos a cargos nacionales

Fuente: Elaboración propia

2.3.- Recapitulación

Hasta aquí, el objetivo ha sido brindar un panorama general de los procesos de selección de candidatos a través del uso de elecciones primarias, sus dinámicas, principales rasgos prácticos y casos más distintivos.

Tal como se ha intentado exponer al presentar los casos de Estados Unidos, América Latina y Argentina, la introducción de este mecanismo responde a contextos muy diversos y, en ocasiones, difícilmente asimilables, donde se mezclan elementos vinculados a la organización territorial, la cultura política y la tradición partidista.

Las primarias pueden resultar útiles al objetivo de abrir la participación en la selección de candidatos y brindar a quien resulte nominado una base de

legitimación "popular" de la cual carecería si hubiera sido seleccionado por otro procedimiento. Del mismo modo, sobre todo en el caso de las primarias abiertas, puede resultar útil para medir la base electoral del candidato y, en consecuencia, plantear estrategias en vistas a sostener y mejorar el rendimiento electoral en las elecciones generales, así como también para ordenar y reducir la oferta electoral, limitando fragmentación del número de partidos.

Sin embargo, al interior del partido, pueden generar fracturas. En primer lugar, por la personalización que suponen y, en segundo lugar, porque convierten al partido en un ámbito de competencia entre las diversas líneas internas. Si a esto se añade la existencia de competitividad, es decir, de una disputa electoral reñida con ajustado margen de victoria del ganador respecto a quien lo secundó, la posibilidad de ruptura se incrementa. Del mismo modo, las primarias pueden llevar al triunfo a candidatos que no pertenecen al sector de la élite partidaria dominante, lo cual, sobre todo pensando en el ejercicio de cargos ejecutivos, puede abrir un frente interno de disputa y resistencia.

Del análisis de los casos presentados, salvo las excepciones de Argentina, Uruguay, Chile y recientemente la República Dominicana[27] y Bolivia que han puesto en vigencia en todo el territorio nacional leyes destinadas a regular el desarrollo de elecciones primarias para todos los partidos, su uso en cuanto procedimiento para seleccionar candidatos está vinculado al ámbito interno partidario y, principalmente, a su dirigencia. Parte importante de los estatutos y cartas orgánicas partidarias de América Latina, habilitan su desarrollo, además de otros mecanismos. La decisión final respecto de su utilización corre por cuenta del partido y sus órganos internos.

Por otro lado, los partidos monopolizan otra parte de la selección, aquella vinculada a las candidaturas, dado que son quienes, a través de sus estatutos internos, definen quién puede ser candidato. Es decir, el desarrollo de elecciones

[27] De acuerdo lo estipula la ley, corresponde a la Junta Central Electoral (JCE) su reglamentación. Con fecha 23 de octubre de 2018, se realizó una Audiencia Pública para discutir el proyecto de reglamento presentado por la JCE. A partir de las observaciones realizadas por los delegados de los partidos políticos, el mismo entró en revisión y su versión definitiva fue aprobada el día 12 de diciembre de 2018. FUENTE: Diario Libre. *'Reglamento permitirá a partidos presentar hasta 10 precandidatos'*. Publicado el 13/12/2018. Consultado el 20/04/2019. Recuperado de: https://www.diariolibre.com/actualidad/politica/reglamento-permitira-a-partidos-presentar-hasta-10-precandidatos-JF11630090.

primarias, sobre todo de aquellas con vigencia jurídica, amplía la base de la participación, pero lo hace parcialmente, focalizada específicamente en el *selectorate* y las nominaciones, dejando constreñida la definición de las candidaturas al ámbito interno partidario y sus orgánicas.

En el próximo capítulo, se presentará el marco teórico con el propósito de definir los conceptos claves de esta tesis, como así también, el abordaje metodológico a partir del cual se analizarán y operacionalizarán dichos conceptos, que luego serán cotejados con las dinámicas electorales que se produjeron en los once distritos subnacionales que, en el período 2007-2015, realizaron elecciones primarias.

Capítulo III.- Elecciones primarias, competitividad electoral y reversión del resultado en once distritos subnacionales. Perspectivas teórico-metodológicas para su estudio

"En la investigación, es incluso más importante el proceso que el logro mismo"
Emilio Muñoz
Científico español-Presidente del
Consejo Superior de Investigaciones Científicas entre 1988 y 1991

Introducción

Como fuera anticipado en el capítulo previo, las siguientes páginas estarán dedicadas a definir el abordaje teórico-metodológico de esta tesis.

A estos fines, una primera parte será destinada a identificar y definir los conceptos que se vinculan al problema de investigación planteado. El objetivo consiste entonces en precisar el marco teórico. Para ello, se partirá de las nociones más generales vinculadas al objeto de análisis de esta tesis, como lo son los partidos políticos y los mecanismos de selección de candidatos, para avanzar luego en la definición de conceptos más específicos relacionados directamente con el problema de investigación.

En un segundo apartado, el propósito será delimitar la opción metodológica para ordenar el desarrollo de las tareas de investigación. Para esto, se procederá a identificar variables, operacionalizarlas y construir indicadores para su medición, como así también seleccionar fuentes de información para la recolección de datos y técnicas para su posterior análisis, todo ello con la finalidad de avanzar en la comprensión y el tratamiento empírico de los conceptos teóricos previamente definidos.

3.1.- Marco teórico para el abordaje del problema de investigación

El primero de los conceptos a mencionar, por la relevancia que guarda para esta investigación, es el de *partidos políticos*. Tomando la clasificación de Leonardo Morlino (1988) sobre los componentes institucionales de los sistemas políticos, los partidos políticos forman parte de la comunidad política, en cuanto

conjunto de individuos activos y organizados. En este contexto, Giovanni Sartori los define como "cualquier grupo político identificado por una etiqueta oficial que presenta a las elecciones, y puede sacar en elecciones (libres o no) candidatos a cargos públicos" (Sartori, 2005: 100). Es decir, el objetivo de los partidos políticos no es otro que conquistar el poder, alcanzando cargos ejecutivos, o bien, participar en su ejercicio, a través de la obtención de escaños dentro del poder legislativo.

Siguiendo la interpretación de Eldersveld (1964), Sartori considera que un partido político es un sistema político en miniatura y, en consecuencia, supone procesos de representación, un sistema electoral e instancias de reclutamiento de nuevos dirigentes. Sin embargo, el hecho de que sea un sistema no lo hace homogéneo, sino que admite que dentro de todo partido político existen subunidades o fracciones políticas. En consecuencia, "un partido político es una suma de individuos que forman constelaciones de grupos rivales" (Sartori, 2005: 106). Se entiende entonces que los partidos políticos no son internamente homogéneos, sino al contrario, tal como lo subraya Maurice Duverger (2012 [1957]: 149), "reúnen miembros que no tienen ideas y posiciones absolutamente idénticas en todos los detalles (…)" y cuando esa oposición se vuelve colectiva se constituyen las *"fracciones"*, las cuales "Conservan siempre su carácter de clientelas agrupadas alrededor de personalidades influyentes; pero toman también una tonalidad doctrinal bastante clara (…)" (Duverger, 2012 [1957]: 149-150).

Es Alan Ware (2004 [1996]:179) quien habla de "facciones" y las considera "grupos de poder concretos" que se desarrollan dentro de los partidos y que compiten entre ellas por la dirección del mismo. Como consecuencia de su existencia, las dinámicas de la competencia al interior de los partidos pueden desarrollar los rasgos propios de la competencia interpartidaria, es decir, "Las facciones pueden competir entre sí para obtener influencias de una manera similar a la adoptada entre partidos (…)" (Ware, 2004 [1996]: 379).

En la lectura de Angelo Panebianco (1995 [1982]), la existencia de fracciones no es más que un indicador de la debilidad en la institucionalización[28] del partido que se refleja en una coalición dominante poco cohesionada. En este sentido, tal

[28] Panebianco considera que la institucionalización es resultado de la combinación de dos dimensiones: autonomía, en cuanto relación del partido con el ambiente que lo rodea, y sistematización, referida a la coherencia institucional interna del partido (Panebianco, 1995 [1982]: 118-121).

como lo afirma el autor, "cuanto más institucionalizado se halle el partido, menos organizados serán los grupos internos. Y correlativamente, cuanto menos institucionalizado se halle el partido, más organizados estarán los grupos internos" (Panebianco, 1995 [1982]: 126).

El nivel de institucionalización del partido y, en consecuencia, la existencia de fracciones en su interior, condiciona la forma en que se produce la competencia interna y el reclutamiento político y selección de las candidaturas dentro de la institución partidista. De esta manera, una institucionalización débil llevará a un proceso de reclutamiento y selección centrífugo, donde en lugar de existir un centro hay varios vértices, algunos aliados, otros en conflicto y, en consecuencia, "(…) para ascender, será preciso caracterizarse políticamente como parte de un grupo (de una facción concreta) contra todos los demás grupos" (Panebianco, 1995 [1982]: 127).

En este contexto, se entiende que las diferentes fracciones compitan entre sí, no solo en el campo del reclutamiento y selección de candidatos, sino también por la dirección del partido y para colocar la mayor cantidad de sus integrantes en las listas de candidaturas y en lugares expectantes dentro de las mismas.

Es aquí cuando la *selección de candidatos* se convierte en un proceso fundamental que los partidos políticos desarrollan para nominar a aquellas personas que competirán en las elecciones. En virtud de esto, definir en qué consiste la selección de candidatos se torna necesario para comprender las dinámicas que este procedimiento activa dentro de los partidos.

El concepto de selección de candidatos fue presentado en el capítulo inicial de esta tesis. No obstante, resulta importante retomar aquí que se trata de todo

> proceso por medio del cual un partido político decide cuál de las personas legalmente elegibles para ocupar un cargo de elección popular será designada en la lista y en los comunicados como su candidato y lista de candidatos recomendados y apoyados[29] (Ranney, 1981:75).

Los mecanismos de selección, tal como lo indica la definición anterior, son imprescindibles al interior del partido para definir quiénes serán sus candidatos,

[29] Traducción extraída de HAZAN, R. y RAHAT, G, 'Selección de candidatos: métodos y consecuencias', en: FREDENBERG, F y ALCÁNTARA SÁEZ, M. (2009), pág. 37.

pero también lo son porque crean dinámicas particulares de comportamiento intrapartidario (Rahat & Hazan, 2001) y ejercen influencia sobre el sistema político en general (Gallagher, 1988a).

En esta tesis, se estudiará un mecanismo particular de selección de candidatos: las *elecciones primarias*. Manuel Alcántara Sáez (2002:3) las define en cuanto:

> (…) proceso de selección de candidatos a cargos de representación pública llevado a cabo de forma competitiva, libre, igual, secreta y directa por todos los miembros del partido (primarias cerradas) o incluso por ciudadanos que así lo desean (primarias abiertas).

Dada esta definición, se vuelve primordial aclarar que esta tesis adhiere al último de los tipos mencionados, es decir, a las elecciones primarias abiertas que, en términos de Haro (1992: 273), permiten la participación "de todos los ciudadanos (afiliados o no afiliados) en las elecciones que los partidos políticos realicen para la nominación de sus candidatos en vista a las elecciones generales".

Las definiciones previamente enunciadas delimitan un tipo de elecciones primarias con un sufragio que posee determinadas características: competitivo, libre, igual, secreto y directo. Esto supone, en primer lugar, la existencia de al menos dos o más partidos con sus respectivas líneas internas en competencia. Además, implica que el sufragio es personal e indelegable. Es también igual, lo cual excluye cualquier forma de sufragio restringido (censitario y/o capacitario) o ponderado (plural, corporativo, entre otros); secreto, característica que garantiza la libertad e independencia del elector en sus decisiones y emisión del sufragio; y, finalmente, es directo, es decir, los ciudadanos seleccionan a través de su voto, sin intermediarios, a quiénes serán candidatos a un cargo de elección popular. El carácter directo supone la no existencia de delegados o electores que luego son los que nominan al candidato.

No obstante, tal como señala Duverger, estos principios, sobre todo el de igualdad, pueden verse distorsionados por "desigualdades de hecho en la representación" (Duverger, 1980 [1960]: 100) y "desigualdades resultantes del sistema electoral" (Duverger, 1980 [1960]: 102). Dentro de las primeras, tal vez una de las más relevantes es aquella que surge de la división del territorio en distritos y circunscripciones electorales, que puede verse distorsionada por el

'gerrymandering', lo cual implica su manipulación a los fines de crear otras circunscripciones artificiales para el cálculo de las mayorías. En el caso de las desigualdades surgidas del sistema electoral, el *'malapportionment'* es la más frecuente, provocando importantes desviaciones en la representación política por la diferenciación en el peso o valor del voto de los electores que provoca.

Pese a la influencia que los aspectos mencionados pueden tener sobre los presupuestos del sufragio, su alcance no será considerado para los fines de la definición de primarias aquí presentado ni para los casos subnacionales que son objeto de esta tesis, dado que ello implicaría incorporar un enfoque diverso y nuevas variables a contemplar. No obstante, se evalúa importante hacer mención para dejar sentado que existen particularidades del sistema electoral y de la representación que distorsionan los presupuestos del sufragio que las definiciones adoptadas enuncian y suponen.

Hecha esta aclaración, otro aspecto que resulta importante remarcar en vista de los objetivos de esta investigación, se vincula al carácter universal de la participación que revisten las elecciones primarias abiertas, es decir, en ellas pueden participar todos los ciudadanos habilitados para emitir su voto, sean afiliados o no. Este criterio claramente las distingue de las elecciones internas partidarias, es decir, de aquellas cuya organización corre por cuenta del partido y tienen un carácter cerrado, ya que solo pueden participar sus afiliados.

Además, las primarias que son objeto de esta investigación poseen otra particularidad: son elecciones cuya organización y desarrollo están regulados por la autoridad pública, es decir, existe una legislación vigente en la materia que obliga a todos los partidos a realizarlas, independientemente de la cantidad de listas internas que presenten y, al mismo tiempo, establece el sufragio como una carga pública, en otras palabras, le otorga carácter obligatorio para todos los ciudadanos habilitados para emitir su voto.

Como ya se ha hecho mención en la Introducción de esta tesis, las *elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO)* se han incorporado al sistema electoral de once distritos subnacionales en Argentina para la selección de sus candidatos a cargos ejecutivos y legislativos provinciales y municipales. Aunque el punto de partida es el mismo: la existencia de una norma que obliga a la

elección a través de primarias de todos aquellos que competirán en las generales; la puesta en práctica de la ley ha dado lugar a dinámicas electorales diversas.

En este sentido, es posible encontrar escenarios provinciales donde solo se presentan listas únicas, o donde las listas que se oficializan poseen escasa posibilidad de triunfo frente a la ganadora; o bien, casos de una elevada competencia al interior del partido, lo cual expone un alto nivel de competitividad interna y da lugar a la existencia de *primarias divisivas*.

En esta tesis, se define como divisiva a cualquier primaria en la que el ganador obtenga un margen de victoria igual o menor al 10% sobre el siguiente candidato.

La particularidad que las primarias divisivas aportan a los estudios electorales es que influyen sobre la probabilidad de triunfo en las elecciones generales de aquel candidato que resultó ganador en ellas. Este hecho, se encuentra directamente condicionado por la existencia de competitividad electoral.

En este punto, y para precisar el concepto, se vuelve necesario revisar y discutir dos atributos vinculados a las elecciones en cualquier democracia: competencia electoral y competitividad electoral.

Al hablar de *competencia electoral* se hace referencia a las "reglas del juego", es decir, a un marco general dentro del cual compiten los partidos políticos para obtener el apoyo de los ciudadanos. La *competitividad electoral*, en cambio, "es un estado concreto del juego" (Sartori, 2005: 264). Existe entonces una diferencia conceptual entre ambos términos que el mismo Giovanni Sartori se encarga de aclarar cuando afirma que la competencia se puede equiparar a una competitividad potencial, en cambio, la competitividad "(…) presupone la competencia (como estructura) y es algo que se debe medir en resultados, conforme a su eficacia" (Sartori, 2005: 264-265).

A partir de las definiciones anteriores, se entiende a la competitividad electoral como un atributo de la competencia y, al mismo tiempo, a la competencia electoral como un elemento insuficiente para garantizar competitividad electoral por sí misma. En este sentido, si bien se reconoce el vínculo necesario entre elecciones y democracia por el cual se reconoce que "sin elecciones, sin la abierta competencia por el poder entre las fuerzas sociales y agrupaciones políticas, no hay

democracia" (Nohlen, 1994: 12), se considera, sin embargo, que esto no es un elemento suficiente para abordar el concepto de competitividad electoral.

En relación a lo dicho, se asume que para que exista competencia electoral se requiere de la presencia de dos condiciones: "por un lado, la falta de control monopólico, es decir, la presencia de más de un competidor; por otro lado, un elemento institucional: reglas consensuales y confianza mutua" (Méndez de Hoyos, 2003a: 32). Sin embargo, la existencia de estas dos condiciones de la competencia tampoco bastan para garantizar alternancia ya que, tal como lo aclara Sartori, la competencia también abarca a los sistemas no competitivos, dado que incluso en presencia de un partido único existe una estructura de competencia electoral, aun cuando no exista competitividad. Es en este punto cuando adquiere relevancia la competitividad electoral, la cual refiere

> a qué tan reñidas son [las elecciones], cuestión que apela a la fuerza electoral de los partidos de acuerdo con los resultados electorales (…) revela entonces qué tan fuertes son los partidos comparativamente, según la distribución del voto y número de asientos (Méndez de Hoyos, 2003b: 144).

Definida en estos términos, existe una relación entre primarias divisivas y competitividad electoral en el sentido de que, en las primeras, no solo hay competencia sino que, además, suponen la existencia de altos niveles de competitividad electoral, manifiesta fundamentalmente en la forma en que se distribuyen los votos entre quienes compiten en ellas y la escasa diferencia porcentual o margen de victoria que entre ellos se registra, lo cual deja abierta la posibilidad de triunfo para cualquiera de los contendientes.

Tras las definiciones presentadas, resulta importante aclarar que toda vez que en esta tesis se refiera a la existencia de dos o más listas que participan en la elección primaria dentro de un mismo partido político o frente y donde la ganadora obtiene un escaso margen de victoria, se hablará de *competitividad electoral intrapartidaria o interna partidaria*. Mientras que, para referirse a la distancia en cantidad de votos, medida en términos porcentuales, entre partidos políticos, se utilizará el término *competitividad electoral interpartidaria o entre partidos*.

Otro concepto fundamental para esta pesquisa, que se considera necesario incorporar para comprender los términos del planteo, es el de *reversión del*

resultado inicial. Este es tomado de los desarrollos realizados por Aníbal Pérez-Liñán, quien adopta el concepto para explicar un posible efecto del *"ballotage"* o segunda vuelta presidencial.

A partir de considerar la existencia del mecanismo para definir cargos ejecutivos nacionales en doce países de América Latina, Pérez-Liñán evalúa que la reversión del resultado inicial se produce, de manera imprescindible, toda vez que

> una mayoría del electorado comparte un "consenso negativo" en contra de este candidato [el que ganó en la primera vuelta]. Solamente una segunda vuelta permite al electorado articular una nueva mayoría y prevenir el ascenso de un candidato altamente impopular. En estas situaciones se produce la reversión del resultado inicial: el candidato impopular que hubiera sido triunfador en un sistema de mayoría simple emerge derrotado en la segunda vuelta (Pérez-Liñán, 2008: 20).

El concepto de "consenso negativo" es recuperado por el autor de los desarrollos del ecuatoriano Simón Pachano (1997), quien sostiene la existencia de un *voto negativo*, el cual se define como "la resistencia provocada por uno de los candidatos (el perdedor) y no el voto positivo o de adscripción a los planteamientos del triunfador" (Pachano, 1997: 247). Este voto negativo, sumado a la incapacidad de los partidos y/o candidatos que no participan en la segunda vuelta para controlar la orientación de su electorado, cuyo voto Pachano considera "una opción absolutamente individual", alientan la ocurrencia del fenómeno de reversión del resultado inicial.

Dicho concepto sirve a esta tesis para explicar lo ocurrido en algunos distritos subnacionales en Argentina, a partir de la implementación de las elecciones primarias. En este sentido, se interpreta que las mismas actúan como una primera vuelta electoral, mientras que las elecciones generales harían las veces de *"ballotage"* o segunda vuelta, donde los electores pueden reorientar su voto, articulando la nueva mayoría a la que refiere Pérez-Liñán, la cual conduciría a la derrota del candidato que había resultado ganador en las elecciones primarias.

Del mismo modo, tal como lo indican las hipótesis de trabajo, se establece una relación de causalidad entre la ocurrencia de la *reversión del resultado inicial* y los niveles de *competitividad electoral intrapartidaria*, toda vez que se considera que cuando hay dos o más listas compitiendo dentro de un mismo partido o frente y cuanto menor es la distancia, en porcentajes, entre la primera y la segunda, las

posibilidades de que se produzca la reversión del resultado inicial en las elecciones generales son mayores, y se incrementan si, además, hay elevados niveles de *competitividad entre partidos*.

A partir de lo anterior, estamos en presencia de un último concepto que será abordado en esta tesis y que se vincula a la presencia de un voto estratégico y a la reorientación o transferencia de votos a partir de la existencia de un fenómeno de *coordinación estratégica de los votantes* (Cox, 2004 [1997]).

En este sentido, Cox considera que pueden existir dos momentos de coordinación electoral. El primero de ellos, se da entre las élites, antes de iniciar las elecciones, es decir, cuando los partidos arman sus listas. En este caso, "Una buena coordinación electoral implica, necesariamente, la reducción del número de competidores" (Cox, 2004 [1997]: 21) y la mejor forma de materializar esto es la presentación de candidaturas únicas al interior del partido o frente para competir en un proceso electoral.

Sin embargo, puede ocurrir que las élites fallen en lograr la coordinación estratégica y no puedan evitar la presentación de múltiples candidaturas dentro del partido, poniendo en peligro la posibilidad de triunfo al aumentar las probabilidades de perder votos. Aquí es cuando aparece el segundo momento de coordinación propuesto por Cox, que será particularmente atendido en esta tesis: el que realizan los electores.

De esta manera, "el juego de coordinación que comenzó entre las élites en el tema de las negociaciones de alianzas puede continuar en el plano de las decisiones de votación masiva" (Cox, 2004 [1997]: 91), donde los electores reorientan su elección hacia el candidato que evalúan como ganador o más acorde a sus preferencias entre los principales competidores.

En virtud de los planteos realizados por Cox, la existencia de una elección primaria divisiva puede plantearse como un fallo en la coordinación de las élites que es, de alguna forma, "enmendado" por la coordinación estratégica de los electores que se produce en las elecciones generales y que implica transferencia de votos de un candidato a otro, favoreciendo la mencionada reversión del resultado inicial.

3.2.- Estrategia general para el abordaje metodológico del planteo de investigación

Como se ha señalado en la Introducción, el objetivo general de esta tesis consiste en analizar la influencia que ejerce la competitividad electoral en y entre los partidos y/o frentes que participan en las elecciones primarias sobre la reversión electoral, en once distritos subnacionales entre 2007 y 2015.

A tales fines, se plantearon una serie de objetivos específicos con la finalidad de conducir las tareas de investigación, a saber: a) Identificar las características de la competencia en los once distritos subnacionales que tienen elecciones primarias; b) Analizar los niveles de competitividad electoral interna partidaria de quienes compiten en las elecciones primarias; c) Caracterizar los contextos de competitividad electoral intrapartidaria e interpartidaria en que se produce la reversión del resultado inicial en cinco de las quince elecciones primarias analizadas; y d) Verificar la existencia de transferencia de votos entre las elecciones primarias y las generales, y establecer su vínculo con la reversión del resultado inicial.

En virtud de los objetivos expuestos, se entiende que esta investigación busca analizar la vinculación entre tres variables; dos de ellas identificadas como variables independientes, a saber: competitividad electoral intrapartidaria y competitividad electoral interpartidaria, y una tercera –reversión del resultado- definida como variable dependiente del comportamiento de las dos anteriores. En consecuencia, se desarrolla un estudio de alcance explicativo, dirigido a responder si la reversión del resultado inicial es un efecto de las condiciones de competitividad al interior y entre los partidos/frentes durante las elecciones primarias. Se trata entonces de establecer relaciones de causalidad, en este caso, multivariadas –en virtud de las variables identificadas- (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 2010).

Por las características antes mencionadas, esta investigación se propone utilizar un enfoque multimétodos o mixto a partir de la recolección, análisis y vinculación entre datos cualitativos y cuantitativos, que se conjugan con la finalidad de responder al problema de investigación planteado (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 2010).

Teniendo en cuenta los distritos subnacionales a ser analizados, esta tesis desarrolla un estudio de caso múltiple (Yin, 2003). Esta selección responde a la intencionalidad de encontrar resultados similares ante la aplicación de la ley de PASO y bajo determinadas condiciones de competitividad electoral interna y entre los partidos, es decir, lo que Yin (2003:47) denomina "una réplica literal" que se propone someter a verificación los supuestos iniciales.

Por otro lado, el estudio de casos múltiples busca dar lugar a un *muestreo teórico*, dado que los casos seleccionados se justifican a partir de criterios surgidos de la construcción de un marco teórico del objeto bajo estudio, el cual se convierte en la herramienta que permite elaborar conclusiones que contribuyan al conocimiento del conjunto estudiado (Borsotti, 2007) y, al mismo tiempo.

Siguiendo a Sautú (2005), existen tres razones que explican la opción por el estudio de caso, que en esta tesis es múltiple, y que surgen, en primer lugar, de que el fenómeno estudiado posee rasgos compartidos por varios casos. Para esta investigación en particular, consiste en que el mecanismo de selección de candidatos que se examina ha sido adoptado en los once distritos subnacionales. En segundo lugar, la importancia del elemento descriptivo, justificado en el hecho que se estudia todo el universo subnacional que cuenta con elecciones primarias dentro de su calendario electoral, mostrando los rasgos principales y complejidades del mismo. En este sentido, "La descripción de los casos muestra la influencia del tiempo y las secuencias en que los hechos vinculados al caso tienen lugar" (Sautú, 2005: 43). Finalmente, en tercer lugar, considerando que la intención de la investigación es procurar estrategias, métodos y criterios que permitan la comprensión del fenómeno, el estudio de caso múltiple permite describirlo, identificar sus causas, establecer relaciones y descubrir el contexto en el cual este ocurre.

Se consideran como unidades de análisis de esta tesis a cada una de las elecciones celebradas en los distritos subnacionales que han adoptado PASO como mecanismo para la selección de sus candidatos. Se trata de un total de quince comicios considerados entre 2007, cuando la primera provincia –Santa Fe- implementó el sistema, y 2015, cuando fueron once los distritos que las celebraron. Esta opción se debe a que cada elección será estudiada de manera individual y de forma particular, considerando cuáles fueron las condiciones de la competitividad

electoral intra e interpartidaria y la forma en que estos resultados se sostuvieron o modificaron en la elección general, propiciando (o no) la mencionada reversión del resultado inicial. A cada una de esas quince elecciones se aplicarán las estrategias y técnicas definidas en este capítulo, a los fines de abordar las variables que son objeto de esta investigación y arribar a conclusiones.

Finalmente, como fuera mencionado en el párrafo anterior, el recorte temporal se corresponde al período 2007-2015 dado que es en dicho momento en el cual se registran las quince elecciones identificadas como unidad de análisis de esta investigación. Se trata entonces de una delimitación longitudinal dado que lo que se pretende es analizar los cambios y relaciones de causalidad entre determinadas categorías y variables, para lo cual se recolectarán datos a través del período mencionado, siendo cada elección celebrada un punto en ese período de tiempo, para realizar inferencias y arribar a conclusiones sobre los resultados, sus determinantes y posteriores consecuencias a lo largo del período seleccionado (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 2010).

3.2.1.- Sobre variables e indicadores para la construcción de la estrategia metodológica

La presente tesis se ordena bajo una hipótesis de trabajo que sostiene que los altos niveles de competitividad electoral interna en los partidos y/o frentes que participan de la elección primaria favorecen la existencia de una reversión del resultado inicial en las elecciones generales. De esta forma, se entiende que cuanto más competitiva es la elección al interior de un partido o frente, menor es la posibilidad de que éste resulte ganador en las elecciones generales. A esta hipótesis inicial, se le sumó una segunda que considera que la probabilidad de que ocurra una reversión del resultado se profundiza si, además, existe competitividad electoral interpartidaria.

Se hace necesario entonces explicitar cuáles serán las variables a tener en cuenta en esta pesquisa; las mismas serán operacionalizadas en diferentes indicadores con la finalidad de captar las variaciones en cantidad y/o calidad (Borsotti, 2007).

El primer aspecto a especificar se vincula a las *características de la competencia bajo el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias*, cuestión que se explicita en el objetivo específico N° 1. Para ello, se utilizará una perspectiva descriptiva a partir del análisis de las leyes electorales aprobadas en los once distritos que legislaron sobre primarias y los debates parlamentarios que llevaron a la adopción de la norma. En ellos se pretende encontrar claves de las motivaciones que impulsaron a aprobar el proyecto, el contexto político en que se encontraba el distrito, como así también, los argumentos en contra de la adopción de dicho mecanismo de selección de candidatos.

En este caso, el predominio del elemento cualitativo para estudiar la competencia responde al carácter múltiple del estudio de casos que tiene esta investigación, lo cual nos habilita a comparar las distintas circunstancias, contextos y contenidos que caracterizan a la competencia en cada provincia.

Tal como se ha referido en capítulos anteriores, el sistema de PASO incorpora una instancia electoral previa a las elecciones generales, cuya finalidad es la de seleccionar a los candidatos que competirán en ellas. Esta nueva instancia supone, en primer lugar, la posibilidad de que las agrupaciones políticas presenten más de una lista de precandidatos que desean competir en las PASO, favoreciendo la competitividad electoral intrapartidaria y, en segundo lugar, obliga a participar a todos los ciudadanos habilitados para emitir su voto en el territorio provincial.

Se trata de una norma que rige para la selección de candidatos en todas las categorías y cargos electivos en el territorio provincial, a saber: gobernador y vicegobernador, legisladores provinciales[30], intendente, concejales, e incluso hay distritos que habilitaron su utilización para la selección de candidatos a convencionales constituyentes, como son los casos de Buenos Aires, CABA, Chaco, Mendoza y San Juan.

No obstante, resulta importante poner énfasis en el hecho que, para el recorte realizado por esta tesis, solo se abordarán las elecciones celebradas para la selección de cargos ejecutivos provinciales, es decir, candidaturas a gobernador y

[30] Se utiliza de manera general el término legisladores dado que, de las provincias bajo estudio, hay cuatro que tienen legislaturas unicamerales (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chaco, Chubut y San Juan) y siete que son bicamerales y eligen diputados y senadores provinciales (Buenos Aires, Catamarca, Entre Ríos, Mendoza, Salta, San Luis y Santa Fe).

vicegobernador. Esta delimitación se explica, fundamentalmente, porque es el máximo cargo en la jurisdicción provincial y, además, debido a la pluralidad de casos bajo estudio y de elecciones analizadas, lo cual exige realizar una opción metodológica que reduzca las categorías a estudiar y, al mismo tiempo, otorgue mayor rigor investigativo a partir de la concentración en una categoría electoral y su abordaje en profundidad.

Definido este recorte de cargos electivos a observar, resta dar precisión a otras variables a analizar en esta investigación y que se desprenden de las hipótesis presentadas.

La primera de ellas, que actúa como variable independiente y que se define como objetivo específico N° 2, es *competitividad electoral intrapartidaria o interna* en los partidos y/o frentes que participan en las elecciones primarias, la cual refiere a la cantidad de listas que compiten dentro de un partido político. Aquí, en primer lugar, lo que se pretende identificar es la existencia (o no) de más de una lista compitiendo por un mismo frente o partido para luego medir la distancia entre el ganador de la primaria y su inmediato competidor y determinar ante qué tipo de elección primaria nos encontramos en función del nivel de competitividad electoral interna registrada.

En virtud de lo anterior, se entiende que se utilizará un enfoque de corte cuantitativo que se explica por el hecho de que la competitividad en sí misma, tal como se aclaró en el apartado teórico, es la dimensión cuantitativa de la competencia, es decir,

> un concepto que refleja y mide la distribución de la fuerza electoral de los partidos mostrada por los resultados electorales. (…) muestra qué tan fuertes son los partidos por el porcentaje de votos y número de posiciones (cargos o curules) conquistadas en una elección determinada" (Méndez de Hoyos, 2003b: 146).

Resulta importante mencionar que, a nivel subnacional, existe un antecedente de estudios de la competitividad electoral intrapartidaria para el caso del PJ y la UCR porteños en el año 1983. Se trata de un trabajo publicado por Vicente Palermo (1986), donde si bien lo que se pretende es estudiar la democracia interna de los mencionados partidos, el autor propone medir la competitividad electoral intrapartidaria. Pese a que reconoce que ambos conceptos no son exactamente lo

mismo, insiste en justificar la aproximación considerando que "un buen grado de competitividad -puede conjeturarse- estará más bien asociado a un buen grado de democracia interna" (Palermo, 1986: 102). Partiendo de esta asimilación y, valiéndose de una fórmula elaborada por Ariel Colombo, el cálculo supone que el nivel de competitividad está condicionado por el nivel de participación de los afiliados en la elección interna. De esta manera, cuando el número de no votantes es mayor a la diferencia de votos entre las dos listas más votadas, se supone que la competitividad electoral intrapartidaria es baja.

La fórmula de cálculo adoptada por Vicente Palermo se compone de los siguientes términos:

N= número de afiliados en condiciones de votar (=100)

n= porcentaje de afiliados que efectivamente votaron

X= diferencia entre N y n

S= porcentaje de votos de la lista más votada en relación a N

s= porcentaje de votos de la segunda lista en relación a N

Y= diferencia entre S y s

Z= diferencia entre X e Y: grado de competitividad (mayor competitividad cuanto menor es Z)

La propuesta de Palermo presenta claras limitaciones para ser aplicada al estudio que aquí se pretende realizar. En primer lugar, porque la fórmula supone la realización de elecciones cerradas, es decir, limitadas solo a la participación de afiliados al partido. Del mismo modo, se figura la existencia de al menos dos listas internas en competencia lo que, como se busca verificar en esta tesis, no necesariamente ocurre en todas las PASO. En consecuencia, la inexistencia de listas internas distorsiona el cálculo del índice previamente expuesto, ya que imposibilita obtener la diferencia de votos entre ambas líneas internas, alterando de esta manera la estimación de la competitividad electoral interna real.

Para mesurar esta variable, se aplicarán tres índices. El primero de ellos busca estimar el *nivel de fragmentación interna* de la oferta electoral partidaria, es decir, conocer el número de agrupaciones internas que presentan candidatos para competir

en las PASO, dentro de un mismo partido político. Para ello, se calculará el *Número Efectivo de Agrupaciones Internas Partidarias (NEAIP).*

Siguiendo a Laakso y Taagepera (1979), quienes elaboraron el Índice de Número Efectivo de Partidos (NEP) definido como "el número hipotético de partidos de igual tamaño que tendrían el mismo efecto total en la fraccionalización del sistema que el número real de tamaño desigual"[31] (Laakso y Taagepera, 1979: 4) y, utilizando el modelo elaborado por Buquet, Chasquetti y Moraes (1998), donde aplican la fórmula de Laakso y Taagepera al calcular el Número Efectivo de Fracciones Partidarias (NEFp), el cálculo del NEAIP busca medir el número efectivo de agrupaciones internas que compiten en una elección primaria dentro de cada partido político que participa en dicho comicio.

La información a procesar representa el NEAIP de los partidos políticos que participaron en las PASO en cada uno de los distritos subnacionales que tuvieron vigente este mecanismo de selección de candidatos entre 2007 y 2015 y, por razones lógicas, se calculará solo en aquellos partidos o frentes que hayan presentado al menos dos listas internas en competencia. Se considerará el conjunto de los partidos y no solo los más tradicionales o mayoritarios ya que la finalidad no es construir series evolutivas, dado que ello es imposible por el breve recorte temporal analizado; al contrario, el objetivo de calcular el NEAIP, parafraseando a Laakso y Taagepera, es determinar el número hipotético de agrupaciones internas de igual tamaño que compiten en cada elección primaria dentro de un mismo frente o partido. De esta forma, se buscará establecer una aproximación al número efectivo de agrupaciones partidarias con competitividad electoral interna.

Como se mencionó anteriormente, el cálculo del NEAIP se realizará de manera individual por cada partido o frente, para lo cual se utilizará el siguiente índice:

$$NEAIP = \frac{1}{\sum_{i=1}^{n}(a_i)^2}$$

Dónde: *NEAIP*= Número Efectivo de Agrupaciones Internas Partidarias

n= número total de listas

[31] Traducción propia

$i=1$= proporción total de votos igual a 1

$(a_i)^2$= proporción de votos de cada agrupación interna partidaria elevada al cuadrado

En segundo lugar, habiendo definido la existencia de más de una agrupación interna en competencia, se calculará el *Margen de Victoria*. Este indicador permitirá determinar el *nivel de incertidumbre* existente en la elección a partir de cuantificar cuán reñido es el proceso de selección de candidatos para observar el potencial electoral de los mismos (Freidenberg y Došek, 2016). Para ello, se utilizará el Margen de Victoria en cuanto índice que mide la diferencia de votos, en términos porcentuales, entre el primer partido y el segundo, pudiendo tener un rango de 0 a 100 por cien. En este caso, en lugar de referirnos al partido ganador hablaremos de agrupación interna partidaria ganadora de la elección primaria, mientras que el segundo componente representa a la línea interna que ocupó el segundo lugar.

Para el cálculo del índice se utilizará una fórmula compuesta de los siguientes términos:

$$MV= V_1 - V_2$$

Dónde: MV= Margen de Victoria

V_1= Agrupación Interna Partidaria ganadora de la elección primaria

V_2= Agrupación Interna Partidaria en segundo lugar en la elección primaria

Los índices mencionados previamente permitirán determinar el *Tipo de Competencia (TC)* en las PASO, el cual describe el *nivel de conflictividad interna* (Freidenberg y Došek, 2016) medida en porcentaje de votos obtenidos por cada una de las agrupaciones internas partidaria (AIP) en competencia. Aquí, se hace hincapié en la *magnitud de la victoria* obtenida por la línea interna ganadora, respecto de su(s) competidora(s). De esta forma, será posible diferenciar la existencia de una *primaria divisiva*, toda vez que existan al menos dos agrupaciones internas compitiendo y el MV sea igual o inferior al 10%; una *primaria no divisiva*, toda vez que haya dos o más agrupaciones internas compitiendo, pero el MV sea superior al 10,01%; o bien, una *primaria sin competencia*, cuando solo se presente

una agrupación interna partidaria y, en consecuencia, el MV no sea calculable. En síntesis:

1AIP - sin MV: primaria sin competencia

2 o más AIP - MV>10,01%: primaria no divisiva

2 o más AIP - MV ≤ 10%: primaria divisiva

La segunda variable independiente es la *competitividad electoral interpartidaria o entre partidos/frentes* que participan en las PASO. Esta se plantea en la hipótesis como segundo factor que incrementa las posibilidades de que ocurra la reversión del resultado inicial.

Como bien se indicó anteriormente cuando se definió la competitividad electoral intrapartidaria, se trata de una dimensión cuantitativa de la competencia y, en consecuencia, se utilizarán recursos del mismo tipo para mediarla. Específicamente, se trata de mesurar la distancia –en términos relativos- entre el partido/frente ganador de la elección primaria –considerado globalmente en caso de que existieran agrupaciones internas en competencia durante las PASO- y aquél que lo secundó –también en este caso, tomando la suma de las líneas internas, siempre que existieren-. Se utilizará entonces el *margen de victoria (MV)* para mesurar esta variable y determinar si se trata de una elección competitiva o no competitiva, siguiendo para ello el criterio adoptado en las definiciones teóricas de esta tesis, cuando se definió una primaria divisiva como aquella en la que la agrupación interna partidaria ganadora obtiene un margen igual o inferior al 10% respecto de aquella que la secundó. Para la variable competitividad electoral interpartidaria, se utilizará la misma pauta, considerando que, para que una elección sea considerada competitiva, la distancia entre el partido/frente ganador de la elección respecto del segundo debe ser igual o inferior al 10%.

En relación a la variable dependiente, es decir, de la *reversión del resultado inicial*, se trabajará evaluando la *transferencia de votos* de una agrupación política a otra (u otras) ocurrida entre las elecciones primarias y las generales.

Para ello, se estima elaborar un *comparativo de los márgenes de victoria intra e interpartidarios* de cada una de las cinco elecciones diferenciales –Buenos Aires 2015, Chubut 2015, Santa Fe 2007, 2011 y 2015- con el objetivo de determinar si la reversión del resultado se vincula a la existencia de altos niveles de

competitividad al interior de los partidos/frentes y entre los mismos. En este punto, es donde se busca testear la veracidad de las hipótesis de trabajo, las cuales suponen que si a la existencia de competitividad electoral interna en cada partido o frente, se añade un contexto de competitividad electoral interpartidaria, la existencia de variaciones en el porcentaje de votos obtenidos por cualquiera de las fuerzas políticas puede afectar el resultado final de la elección general, potenciando la ocurrencia de reversión del resultado obtenido en las primarias.

Complementariamente, siguiendo a Méndez de Hoyos (2003b), se calculará el *Índice de Fuerza de la Oposición (IFO)*, creado por la mencionada autora en su estudio sobre la competitividad electoral en México. El IFO mide el peso electoral de todos los partidos de la oposición sumados frente al del partido que obtuvo la mayoría. En un rango del 0 al 100, cuanto mayor es el valor obtenido, mayor es el poder que tienen los partidos de la oposición. En consecuencia, calculado a partir de los resultados de la elección primaria, se entiende que cuanto mayor sea el IFO, menor será la posibilidad del partido ganador en las PASO de mantener la ventaja electoral en las generales, aumentando la posibilidad de reversión del resultado inicial.

Irma Méndez de Hoyos (2003b:147) establece la fórmula de cálculo con los siguientes términos:

$$FO = \frac{(\%OPP/\%P1)*100}{NP-1}$$

Dónde: FO= Índice de Fuerza de la Oposición

%OPP= Porcentaje de votos de los partidos de la oposición en su conjunto

% P1= Porcentaje de votos del primer partido

NP= Total de partidos compitiendo en la elección

Finalmente, se observará la capacidad de las fuerzas políticas para retener o ganar votos y estimar respecto de la procedencia de los mismos (o su destino, si los pierden). Para ello, se evaluará la variación del porcentaje de votos de cada fuerza política ocurrida entre las elecciones primarias y las generales, a través del cálculo de *variación relativa de votos interelección*.

Asimismo, tal como se propone en los objetivos específicos N° 3 y 4, se hará hincapié en analizar en forma comparada los resultados de las primarias y las generales. Para ello, se trabajará con cuatro indicadores que sirven como factores explicativos de las mencionadas variaciones del porcentaje de votos interelección y que, en consecuencia, aparecen como relevantes para explicar la ocurrencia (o no) de la reversión electoral.

El primero de ellos pondrá atención en la *variación interelección de la participación electoral*, medida en porcentajes. En consecuencia, se estima que la existencia de una variación positiva del número de electores entre ambas elecciones se considera como un factor influyente para que se produzca la reversión del resultado inicial, sobre todo si se toman en cuenta los niveles de competitividad interpartidaria.

Otros dos indicadores refieren a la *variación del porcentaje de votos blancos y de votos nulos* entre las PASO y las generales. Para ello, se observarán ambas elecciones y se estimará el valor de cada una de esas variaciones, considerando que la reducción en ambas categorías se traduce en el incremento de los votos positivos emitidos y, consecuentemente, favorece a que varíe el porcentaje de votos que obtiene cada fuerza y ocurra la reversión electoral.

Los tres indicadores, como ya se dijo anteriormente, ejercen influencia sobre la *variación relativa de votos interelección* dado que repercuten sobre el porcentaje total de votos positivos. En este punto, si bien se tendrán en cuenta porcentajes, los mismos varían según lo que indica la ley electoral de cada distrito subnacional, considerando que en algunos se toma como porcentaje de votos positivos (provincia de Buenos Aires y de Santa Fe hasta 2014), en otros como votos válidos (provincia del Chubut) y como porcentaje de votos del padrón electoral (provincia de Santa Fe en 2015). Sin reparar en estas diferencias surgidas de la letra de la norma provincial, el propósito de considerar esta variación de votos obtenidos es observar cómo su existencia puede tener efectos en el resultado final de la elección general, potenciando la ocurrencia de reversión del resultado obtenido en las PASO.

Finalmente, el último indicador a considerar es la *transferencia de votos procedentes de otras fuerzas políticas*. En este sentido, se observarán dos posibilidades sobre el origen de estos votos. La primera de ella remite a los

partidos/frentes excluidos de la elección general por no alcanzar el porcentaje de votos establecidos por el umbral electoral. En este punto, se estimará cómo dichos votos positivos, aunque sean porcentualmente marginales, se redireccionan hacia otras opciones electorales. La segunda alternativa, se propone analizar el caso de los partidos/frentes que pierden votos entre ambos comicios. En este punto, se hará hincapié en determinar cuáles son y en qué proporción pierden votos, considerando que esto ocurre no solo entre los partidos/frentes que se encuentran más rezagados en la competencia sino, también, entre aquellos que han ocupado lugares expectantes dentro de la competencia primaria.

3.2.2.- Fuentes de información y técnicas para el análisis de los datos

Como ya se ha referido en repetidas ocasiones, esta investigación recoge un enfoque multimétodos o de métodos mixtos dado que pretende analizar el problema a partir de la combinación/triangulación de componentes cualitativos y cuantitativos, con la finalidad principal de alcanzar una comprensión integral y completa del fenómeno bajo estudio (Creswell y Clark, 2011).

La mencionada mixtura metodológica se refleja también en lo relativo a los datos, ya que se opta por una triangulación de datos provenientes de distintas fuentes y técnicas de recolección que se utilizarán para desarrollar los objetivos propuestos y responder a las hipótesis de trabajo, recabando información tanto del campo cualitativo como del cuantitativo. La triangulación de datos se explica también a partir del carácter múltiple del estudio de casos que se realiza en esta tesis ya que, como lo explica Sautú (2005: 42-43), "el estudio de caso utiliza una variedad grande de estrategias para producir su evidencia empírica: entrevistas, observación, datos estadísticos, documentos, etc".

Resta entonces definir los instrumentos de recolección de datos y las técnicas que se utilizarán para el análisis de los mismos. Teniendo en cuenta que estos "(…) son los medios para obtener información válida y confiable proporcionada por las unidades informantes" (Borsotti, 2007: 170), este trabajo de investigación doctoral presenta una variedad de instrumentos y técnicas tendientes a abordar las variables que se pretenden estudiar.

En este sentido, para dar cuenta de las características de la competencia en los distritos subnacionales que han incorporado elecciones primarias a su sistema electoral, como ya se hizo mención, se utilizarán como fuentes de información los *Diarios de Sesiones y Versiones Taquigráficas* de las Cámaras legislativas al momento en que la norma fue debatida, como así también las *leyes* que resultaron aprobadas de tales sesiones y que regulan la aplicación de las PASO en cada territorio provincial. Cada una de las sesiones realizadas para el debate de la norma como ella en sí misma, serán consideradas como unidad informante y se procederá a su observación y a realizar un *análisis documental* de las mismas.

Para examinar la competitividad electoral intrapartidaria, se utilizarán como fuente de información los *resultados electorales* de las quince elecciones subnacionales celebradas en el período 2007-2015 y que son consideradas unidades de análisis de esta pesquisa. El resultado final de cada una de esas quince elecciones se presenta como la unidad informante y sobre esta información de corte cuantitativo se aplicarán técnicas de *análisis estadístico* a partir del *cálculo de los índices* previamente mencionados: NEAIP, MV y TC, con el objetivo de verificar la existencia de competitividad electoral intrapartidaria que pueda generar una primaria divisiva.

El abordaje de la reversión del resultado inicial que en el período temporal seleccionado ocurrió en cinco de las quince elecciones estudiadas: en tres ocasiones en la provincia de Santa Fe (2007, 2011 y 2015) y en una oportunidad en Buenos Aires (2015) y en Chubut (2015), se realizará tomando como fuente de la información los resultados finales de dichas elecciones sobre los cuales se aplicarán técnicas de *análisis estadístico*, a partir del cálculo del índice de MV, el IFO y la realización de estimaciones sobre variación relativa de votos interelección, variación interelección de la participación electoral, variación del porcentaje de votos blancos y de votos nulos entre las PASO y las generales y transferencia de votos procedentes de otras fuerzas políticas.

Tanto las variables independientes como la dependiente serán analizadas también a partir de la utilización de fuentes cualitativas de información, específicamente, a través de la realización de *entrevistas en profundidad*. En este caso, se seleccionará una muestra de las unidades informantes para ser entrevistadas. Tal como lo indica Borsotti (2007: 171), “La selección de casos

significa que se decide a cuántos de los elementos del conjunto aludido en los conceptos contenidos en las preguntas se considerará unidades informantes". En este sentido, debido a la multiplicidad de casos seleccionados para ser estudiados en esta tesis doctoral, y por razones de factibilidad, se tomó la opción metodológica de entrevistar a legisladores, integrantes de la Justicia Electoral Provincial y/o autoridades partidarias de todos los distritos donde hubo reversión del resultado inicial, a saber: Buenos Aires, Chubut y Santa Fe. Se trata de un total de trece entrevistas administradas a quienes se definió como informantes clave para esta pesquisa. La realización de las entrevistas tuvo como finalidad obtener datos cualitativos, comparar y realizar un análisis cruzado con la información cuantitativa obtenida a partir del cálculo de índices.

En este caso, la técnica a utilizar es el *análisis de contenido* donde, a partir de una serie de operaciones analíticas, se buscará interpretar el contenido de las entrevistas realizadas para encontrar elementos que sirvan a la hipótesis aquí planteada a partir de un *análisis categorial temático* (Bardin, 1991 [1977]). Para ello, se requerirá delimitar las *unidades de codificación* vinculadas a las variables de esta investigación con la finalidad de establecer un punto bien delimitado de corte. Lo que se pretende es definir categorías que permitan la clasificación de los elementos constitutivos del mensaje obtenido en las entrevistas para darle cierto orden, según criterios predeterminados (Bardin, 1991 [1977]). Con esta codificación se procederá a trabajar con las apreciaciones realizadas por cada uno de los informantes clave entrevistados, para luego ser cotejados con la información cuantitativa proveniente del cálculo de índices electorales.

A partir de los capítulos siguientes, se buscará dar cuenta tanto de los conceptos como de las variables, fuentes de recolección y técnicas de análisis de los datos que fueron definidas en este capítulo a los fines de avanzar en la verificación total o parcial de las hipótesis de trabajo que guiaron las actividades de investigación propuestas en esta tesis doctoral.

Para ello, en el Capítulo 4, se presentarán las características de la competencia en los once distritos subnacionales estudiados a partir de la incorporación de las PASO a su sistema electoral, para luego avanzar en el análisis de la competitividad electoral intra e interpartidaria y la reversión del resultado inicial en los Capítulos 5 y 6, respectivamente.

Capítulo IV.- La selección de candidatos en las provincias argentinas. De autonomías y reformas inestables

"No hay un sistema perfecto, eso siempre hay que aclararlo.
Todo se cuestiona, incluso hacia adentro los aparatos partidarios.
Incluso cuando el ciudadano participa en las primarias,
donde puede contribuir, puede definir candidatos, también se lo critica.
No hay un sistema perfecto. Cada uno desde su perspectiva,
experiencia y análisis lo valora de mejor o peor manera". (dpdpPS)

"Se logró cierta fuerza para evitar ambigüedades,
quedando las PASO como lo más razonable en ese contexto". (exdpoUCR)

Introducción

Tras el recorrido bibliográfico y la definición teórico-metodológica de las páginas previas, este capítulo se propone responder al primer objetivo específico planteado para esta investigación: identificar las características de la competencia –en tanto condiciones y estructuras de la disputa electoral- en los once distritos que tienen elecciones primarias.

A los fines de contextualizar la situación, se realizará un breve recorrido por la variedad de mecanismos de selección de candidatos que han tenido vigencia, a nivel subnacional, desde la recuperación de la democracia en Argentina, haciendo hincapié en el carácter autónomo que la Constitución Nacional les reconoce a las provincias y las implicancias que dicha autonomía tiene en términos electorales. El propósito consiste en verificar la mudanza que los mecanismos de selección de candidatos tuvieron en las últimas décadas, como así también, el carácter de "ola" con que dichos cambios se produjeron.

Finalmente, se analizarán los procesos de reforma que dieron lugar a la implementación de elecciones primarias y las características de éstas. Para ello, se observarán los debates legislativos que llevaron a la aprobación de la ley, poniendo especial atención en los argumentos esgrimidos por los legisladores provinciales tanto en favor como en contra de su adopción y se revisarán los contenidos más relevantes, para los fines de esta investigación, de las normativas vigentes en los once distritos subnacionales que han legislado sobre primarias.

4.1.- El sistema electoral como prerrogativa constitucional

Conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Constitución Nacional, la Argentina adopta el federalismo como una de las formas que define a su gobierno, además de su carácter representativo y republicano. Esto implica la existencia de un Estado federal central y de unidades territoriales subnacionales con poder político dentro de los límites de sus propias jurisdicciones. Tenemos entonces la coexistencia de dos poderes, uno preexistente: las provincias; y otro originado por la voluntad de las mismas al darse una Constitución: el Estado federal, cuyas funciones y atribuciones son determinadas por la delegación que las provincias realizaron.

Dentro del marco de su autonomía, las provincias pueden sancionar sus propias constituciones para organizar el poder dentro de sus territorios, respetando siempre la jerarquía del orden nacional (Artículo 31° Constitución Nacional). En este sentido, dentro de sus obligaciones las provincias deben:

> (…) asegurar la participación política en la elección de autoridades, garantizando el derecho al sufragio con las calidades que establece el art. 37 de la Constitución Nacional, pudiendo establecer formas semidirectas de democracia. El sistema republicano les exige organizar la división de las funciones en diferentes órganos; el control del poder; la periodicidad de los cargos; las responsabilidades de los funcionarios (…) (Gelli, 2004:43)

Por esta atribución constitucional, las provincias poseen autonomía tanto política como institucional, en virtud de la cual pueden organizar y regular, en el marco de sus competencias exclusivas, su sistema electoral (Artículos 5°, 121°, 122° y 123° Constitución Nacional), estableciendo las reglas para la selección de candidatos y la competencia para el acceso a cargos públicos y de regulación de los partidos políticos, en cuanto actores fundamentales del proceso electoral.

De esta manera, nos encontramos con un régimen electoral federal que convive con regímenes electorales provinciales, donde las competencias y obligaciones de cada uno se encuentran bien delimitadas:

> [al Estado nacional] le compete la fijación de las normas relacionadas con la elección de autoridades nacionales -conforme surge de la delegación realizada por las provincias a su favor para la elección de diputados nacionales (art. 45), senadores nacionales (art. 54) y presidente y vicepresidente de la Nación (art. 94 y cc.)–; mientras que garantiza a las

> provincias el establecimiento de sus instituciones y la elección de sus autoridades sin intervención del gobierno federal (art. 122); subordinando tanto a éstas como a la Nación a la plena vigencia de un sistema representativo y republicano de gobierno (Pérez Corti, 2016:3).

La mencionada *autonomía provincial* abre un camino hacia una pluralidad de reglas y sistemas electorales como así también de organismos estatales encargados de la organización y control del acto eleccionario. Existen entonces veinticuatro distritos (23 provincias y la Capital Federal) con sus propias leyes en materia de elecciones, lo cual explica lo variado que es el panorama electoral subnacional.

En uso de su autonomía, las provincias poseen margen de decisión sobre aspectos centrales de sus sistemas electorales, entre los cuales se cuentan la definición de la fórmula para la elección de cargos ejecutivos (mayoría simple o mayoría absoluta de los sufragios, con o sin ballotage) y legislativos (sistema uninominal, proporcional o mixto), composición de sus poderes legislativos (bicameral-unicameral), mecanismos para la distribución de bancas (proporcional D´Hont con y sin umbral, cociente electoral sin umbral, cociente electoral con residuo electoral, mayoritario, mixto) y definición del calendario electoral (simultaneidad con elecciones nacionales permitida o prohibida).

El desarrollo bibliográfico en torno a la diversidad de reglas y reformas electorales en los distritos subnacionales argentinos es vasto y refleja las consecuencias del "federalismo electoral" de nuestro país.

Ernesto Calvo y Marcelo Escolar (2005) reflexionaron sobre la competencia política en los sistemas electorales provinciales, la volatilidad electoral y las consecuencias de las reformas electorales en los distritos subnacionales entre 1983-2001, resaltando el hecho de que las mismas influyeron sobre los resultados electorales posteriores y en los niveles de competencia política. Tras marcar el inicio de las reformas a partir de finales de la década del '80 y principios de los '90, identifican a los oficialismos provinciales como artífices principales de las mismas, ya que son sus beneficiarios directos, sobre todo cuando tienden a modificar el mecanismo de selección de candidatos y distribución de bancas en el poder legislativo, incorporando sesgos partidarios positivos, que les permiten obtener mayor cantidad de bancas, en lugar de favorecer sesgos mayoritarios. Aquí, según los autores, los mayores beneficiarios son los partidos mayoritarios, en detrimento

de los más pequeños. En relación al poder ejecutivo, las principales reformas se vincularon al orden constitucional y tuvieron como finalidad incorporar la cláusula de reelección o extenderla.

Por su parte, Ernesto Calvo y Juan Pablo Micozzi (2005), usando el modelo bayesiano de la probabilidad, realizaron estimaciones comparables en relación al sesgo partidista y mayoritario en las provincias argentinas, estimando los efectos de las reformas electorales y mostrando como los *"incumbent parties"*, es decir, los oficialismos, son los que inician las reformas y los que se benefician de las mismas. Coinciden en lo señalado anteriormente por Calvo y Escolar, en relación a la influencia del sesgo positivo, considerando que las reformas en los regímenes electorales beneficiaron al titular del poder y reformador, otorgándole siempre mayor cantidad de escaños, aproximadamente un 8% más, aun cuando obtuvieron menor cantidad de votos respecto de elecciones previas. Sin embargo, los autores apuntan que estas múltiples reformas electorales subnacionales tuvieron como punto en común la alta estabilidad del *"incumbent"* en el ejecutivo. Esto da cuenta de cómo los gobernadores utilizaron las reformas electorales como un elemento para mitigar los procesos de desnacionalización y fragmentación del sistema de partidos ocurridos desde la década del '90.

En los últimos años, a través del trabajo desarrollado por el Observatorio Electoral Argentino (OEAR) dependiente del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento –CIPPEC–, se ha sistematizado la información producida sobre regímenes y procesos electorales subnacionales desarrollados en los veinticuatro distritos, poniendo atención en diversos elementos vinculados a la autoridad electoral, las reglas que regulan la selección de candidatos, la organización y duración de sus poderes ejecutivos y legislativos, instrumentos de emisión del sufragio, como así también respecto de propuestas de reforma en cada uno de los distritos y a nivel nacional, dando cuenta de la variedad de regímenes vigentes y de las dinámicas electorales generadas por ellos.

A los fines del problema de investigación planteado en esta tesis, lo que interesa son las instancias vinculadas a la selección de los candidatos. Por ello, a continuación, se presentará un análisis de diversos mecanismos que las provincias han adoptado en uso pleno de su autonomía. La finalidad es, en última instancia,

abordar las elecciones primarias en cuanto sistema de selección vigente en once distritos subnacionales en Argentina entre 2007 y 2015.

4.2.- Selección de candidatos en los distritos subnacionales en Argentina. Un análisis con mirada histórica

Al hablar de selección de candidatos en las provincias argentinas, es imposible soslayar el rol que en este proceso desempeñan los gobernadores o, en su defecto, los líderes de los partidos provinciales (Jones, 1997; Gibson, 1997; Levitsky, 2001). Los primeros –los *gobernadores*- son fundamentales, tanto al interior como fuera de sus provincias, debido a que tienen bajo su poder la mayor cantidad de recursos políticos e institucionales para ordenar las reglas de la competencia (De Luca, Jones y Tula, 2008): contratos dentro del Estado provincial, control de los programas sociales, influencia directa sobre la prestación de servicios de salud, educación, seguridad social, obras públicas, manejo directo del presupuesto son algunos de los elementos con los que los gobernadores cuentan para mantener y/o ampliar el control de la maquinaria partidaria y política provincial, en la que, además, suelen desempeñar el rol de presidente (Tula, 2001).

Si bien es cierto que estos contextos de predominio de la figura política de los gobernadores inclinan la balanza hacia los arreglos de élites –más bien "dedazo" que decisión de una minoría- o en favor de las internas partidarias cerradas como un mecanismo para resolver las competencias en el mismo seno del partido, las provincias argentinas han utilizado variados mecanismos para la selección de sus candidatos tanto a cargos ejecutivos como así también legislativos y son los que nos proponemos recorrer brevemente a continuación.

Existe, además, un fenómeno vinculado a la crisis de los partidos y a la fragmentación política a nivel nacional que tiene sus efectos en los distritos provinciales y que ha generado en sus líderes una visión de las reformas constitucionales y de las reglas electorales como instrumentos idóneos para hacer frente o evitar la crisis política, siendo el objetivo principal el de reducir la cantidad de competidores, a través de la estabilización del número efectivo de partidos en competencia en la arena provincial y de mantener o incrementar el poder dentro de sus territorios (Calvo y Escolar, 2005). Esto permite explicar la mudanza periódica

que, desde 1983, han tenido las reglas electorales en los distritos subnacionales en nuestro país.

La primera de las modificaciones electorales introducidas fue el *doble voto simultáneo y acumulativo (DVSA)*[32], más conocido como Ley de Lemas, que se inició en 1986 en San Luis y luego se incorporó en otras, llegando en 1994 a ser un total de doce[33] las provincias que habían implementado este sistema para la selección de cargos provinciales. Es decir, la mitad de los distritos subnacionales en Argentina implementó la Ley de Lemas durante gran parte de la década del '90, siendo su momento de mayor auge entre 1991 y 1999. No obstante, en la actualidad son solo dos las que aún la tienen vigente: Formosa, para la elección de todos los cargos públicos provinciales de carácter legislativo, los municipales, de comisiones de fomento y convencionales constituyentes, a excepción de los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, que son elegidos en forma directa y a simple pluralidad de sufragios (Ley N° 1570/2011); y Santa Cruz, para la elección de Gobernador y Vicegobernador, representantes del pueblo de la provincia ante el Consejo de la Magistratura, Diputados Provinciales por Distrito, Diputados por Municipio, Intendentes Municipales, Presidentes de Comisiones de Fomentos y Concejales Municipales (Ley N° 2052/1988 y su modificatoria Ley N° 3415/2014).

La aplicación del DVSA se produjo mayormente en provincias donde el oficialismo era el Partido Justicialista (PJ) y fue utilizada como un instrumento para resolver la competencia al interior del partido sin necesidad de recurrir al uso de internas partidarias, fundamentalmente, para evitar rupturas y el surgimiento de oposición "desde dentro" (Calvo y Escolar, 2005; Tula, 1997, 2001). Tal como lo indica María Inés Tula (1997:7),

> la sanción de la Ley de Lemas presentaba un doble beneficio, sumar votos automáticamente, (sin necesidad de pactos) y usufructuar los esfuerzos de todos los candidatos (aún siendo grandes adversarios políticos), y recudía a un mínimo los costos (en este caso, la derrota electoral).

[32] Posibilita que un partido (lema) presente diversidad de candidatos (sublemas) para un mismo cargo. El carácter doble y simultáneo se explica porque cuando un ciudadano elige a uno de esos sublemas, automáticamente, está eligiendo al lema al que pertenece dicho sublema. Y es un sistema acumulativo porque resulta ganador aquél lema o partido cuyos sublemas sumados representen mayor cantidad de votos.

[33] Formosa en 1987, Tucumán y Santa Cruz en 1988; Santa Fe, Chubut y Misiones en 1990; La Rioja, Jujuy, Santiago del Estero, Salta en 1991 y San Juan en 1994.

En consecuencia, se trataba de una opción que "cerraba" en términos de racionalidad y que era ventajosa en el cálculo de costos y beneficios para el oficialismo justicialista.

Al habilitar la participación en las elecciones generales de las distintas líneas o corrientes internas sin necesidad de generar una interna partidaria previa, este sistema "evitaba fracturas o defecciones internas que amenazaran sus posibilidades de retener los respectivos gobiernos provinciales, a la vez que permitía sumar votos de las distintas corrientes partidarias propias" (Tula, 1997: 7). Esto visibiliza la particularidad del mecanismo dada por la concurrencia y simultaneidad entre la primaria partidaria y la elección general, ya que en esta última es donde se dirimía la interna partidaria (De Luca, Jones, Tula, 2008).

Al mismo tiempo, le permitió al PJ consolidar el predominio político en las provincias a partir de resultar vencedor en todas las contiendas. Las únicas excepciones ocurrieron en Chubut, donde ganó la Unión Cívica Radical (UCR) y en Salta, donde el PJ sufrió una gran división interna que llevó al Partido Renovador Salteño (PRS) al poder, venciendo a Roberto Romero, que competía por la reelección. Con estas pocas excepciones, puede afirmarse que el sistema de DVSA fue un instrumento utilizado para consolidar el carácter predominante del justicialismo, consolidar su hegemonía y eludir la alternancia (Tula, 1997). Esto obligó a la oposición a elaborar una estrategia alternativa para enfrentarse al peronismo: la conformación de "superlemas", es decir, la constitución de alianzas electorales entre una pluralidad de partidos. De esta forma, "el sistema electoral se convirtió, desde el punto de vista de la oposición, en un instrumento que permitió albergar distintos partidos políticos bajo un mismo nombre partidario sin perder su identidad" (Tula, 1997: 17).

En la práctica, la Ley de Lemas comenzó a verse cuestionada por diversas razones. La primera de ellas vinculada a su bajo grado de consenso al ser aprobada, ya que en la mayor parte de las provincias se adoptó con escaso debate, pocos apoyos de otros bloques que no fueran el del PJ y escasa diferencia en la votación legislativa (De Riz, 1992; Tula, 2001). Como bien se ha dicho, en todos los distritos subnacionales fue impulsada por iniciativa del peronismo, que contaba con mayorías que le permitían imponerse unilateralmente o, cuando esto no ocurría, optaba por evitar acuerdos amplios con los diversos bloques y recurría a

negociaciones individuales con legisladores opositores para obtener su apoyo (Tula, 1997).

En segundo lugar, el cuestionamiento surgió por la distorsión de los resultados electorales. En este sentido, un caso de referencia es el de la provincia de Santa Fe donde, en repetidas ocasiones, el sistema de lemas llevó a la gobernación a candidatos que no eran los que habían obtenido la mayor cantidad de votos, pero la suma de los sublemas presentados convertían a su lema en ganador[34]. Esta situación generó uno de los principales cuestionamientos al DVSA al considerar que "distorsiona la voluntad del elector y vulnera el principio de representación al permitir que los candidatos con menor apoyo popular que otros terminen adjudicándose el cargo" (Tula, 2001:10).

Lo anterior es consecuencia directa de la "manipulación extrema del sistema electoral, a través del aprovechamiento sin límites del principio de acumulación" (Tula, 1997: 7) que el DVSA suponía. A diferencia de Uruguay, donde existía un límite en la presentación de sublemas, en las provincias argentinas las posibilidades de presentarlos eran ilimitadas, la única condición era cumplir con los avales requeridos. En consecuencia, podía haber tantos sublemas como candidatos, evitando las competencias partidarias internas y los "heridos" que ellas pudieran dejar y, al mismo tiempo, reproduciendo un esquema que les permitía obtener mayorías electorales artificiales.

Otro de los problemas que no lograba resolver el DVSA era el de la unidad partidaria ya que, al permitir la presentación de listas y la competencia al interior del partido, dificultaba la resolución de las internas, perpetuando las divisiones e, incluso, incentivándolas. Virginia Oliveros (2003) habla de "dispersión partidaria" para referirse a esta situación y la considera una consecuencia directa del sistema

[34] En 1991, Carlos Reutemann ("Creo en Santa Fe"-PJ) ganó la gobernación habiendo obtenido 488.105 votos (32,91%), frente al líder del radicalismo Horacio Uzandizaga ("Convergencia Santafesina") que obtuvo 524.904 votos (35,39%). En 1995, el sublema más votado del justicialismo, encabezado por Jorge Obeid, obtuvo el 21,55% de los votos (327.306 votos) mientras que el sublema ganador de Alianza Santafesina, un frente conformado por Frente País Solidario (FREPASO), la UCR y el Partido Demócrata Progresista (PDP), alcanzó los 464.270 votos, es decir, un 30,53%, no obstante, Obeid resultó electo gobernador. Una situación similar ocurrió nuevamente en 2003, el lema ganador de la competencia dentro del Partido Socialista (Binner-Paulon) obtuvo 600.249 votos (42,40%), sin embargo, la fórmula electa fue Obeid-Bielsa (PJ) que había obtenido 345.744 votos (24,42%). Además de Santa Fe, ocurrieron situaciones similares en la elección de Rubén Domínguez, Guillermo Snopek y Eduardo Fellner en Jujuy (1991, 1995 y 1999, respectivamente) y Carlos Juárez en Santiago del Estero (1991).

de lemas dado que habilita a que “cualquier dirigente descontento con su partido se vaya del mismo y funde una fuerza política propia, que luego puede fácilmente constituir en sublema y “colgar” su lista de algún lema para obtener cargos” (Oliveros, 2003: 283).

Esto es aplicable sobre todo a la dinámica interna del PJ que, respecto de los demás partidos, sobre todo de la UCR, presentó mayor cantidad de sublemas. En consecuencia, es posible decir que la pérdida de control del proceso de nominación por parte del partido y la consecuente fragmentación interna llevó a la creación de minorías partidarias que se vieron estimuladas por la posibilidad de competencia que les otorgaba la Ley de Lemas. De esta manera, tal como lo señala María Inés Tula (2001:12):

> (…) los comicios generales para la elección de cargos electivos actuaron, de este modo, como una interna abierta partidaria. En este sentido, la competencia electoral tradicionalmente llevada a cabo "entre" partidos, se trasladó al interior de cada agrupación.

Virginia Oliveros (2003) reconoce que, si bien la ley de lemas tenía como ventaja la posibilidad de sumar votos obviando el desgaste que implica la negociación para presentar una lista única, más aún en el marco de una alianza de partidos, esta utilidad se limitaba solo a las candidaturas para cargos legislativos, dando la libertad a cada partido dentro de un frente de presentar sus propios candidatos sin necesidad de generar un acuerdo con quienes compartía el espacio político. Sin embargo, encontraba su principal limitación en las candidaturas unipersonales –gobernador e intendentes- dado que, ante la obligación de presentar candidaturas únicas, se requería algún tipo de acuerdo entre los diversos sectores integrantes del lema. Por ello, el sistema creado por la Ley de Lemas fue útil en los distritos donde existían profundas divisiones internas (Formosa, Santiago del Estero, Chubut, La Rioja, Jujuy, Santa Cruz) o serios problemas para ganar las elecciones (Tucumán, Santa Fe, Salta, Misiones) (Tula, 1997). Para ambas situaciones, la acumulación era la forma de resolver el problema.

La consecuencia directa de esta forma de competencia fue la controversia y el desgaste del mecanismo debido a las constantes denuncias cruzadas de fraude,

manipulación y al cuestionamiento de la legitimidad de los gobernadores que resultaban electos[35].

Otro sistema de selección de candidatos implementado en las provincias argentinas durante la década del ’90 fue el de *tachas* o también denominado de *listas cerradas no bloqueadas*. Se trata de un sistema de selección de candidatos para cargos pluripersonales que ha predominado fundamentalmente en la provincia de Tierra del Fuego. Y, a pesar de su uso muy minoritario, es una referencia obligada por su particularidad. Este mecanismo se instauró en 1991, en el Inciso 5 del Artículo 201 de la nueva Constitución provincial y estableció que “En las elecciones para cuerpos colegiados, el elector podrá tachar candidatos en las listas que utilice para sufragar”.

El objetivo del sistema de tachas era brindar al ciudadano “La posibilidad de modificar el orden propuesto por las cúpulas partidarias a través de las boletas preimpresas, (…) premiando o castigando a los distintos aspirantes a cargos legislativos” (Tula y De Luca, 1999:122). Esta propuesta fue ratificada con la sanción de la Ley Electoral Provincial N° 201/94 en su Artículo 35, el cual estableció un umbral del 3% para desbloquear la lista. Una reforma posterior, en 1994, lo aumentó al 10%.

La aplicación del sistema ha tenido diversas consecuencias vinculadas, en primer lugar, a la alteración del orden de la lista debido a que los ciudadanos tienen la posibilidad de intervenir, dejando fuera o relegando a determinados candidatos. En general, los que más sufren esta consecuencia son los candidatos más reconocidos ya que son los que suelen generar más apoyos, pero al mismo tiempo, más disidencias. También ha sido utilizado como un medio para resolver disputas internas de los partidos, dejando en manos de los afiliados o simpatizantes la definición sobre la línea partidaria que lideraría la lista. Y, finalmente, en ocasiones, ha contribuido para acentuar la competencia entre las ciudades más importantes de la isla: Ushuaia y Río Grande, en favor de esta última, relegando a lugares

[35] Resulta importante aclarar que el mecanismo del DVSA también se utilizó para la selección de cargos legislativos provinciales, pero muy diferenciados entre sí. Las principales divergencias radicaban en: 1) “el piso mínimo de avales exigido para el reconocimiento legal de los sublemas, 2) en la flexibilidad jurídica para la "acumulación" de los votos, y 3) en el método utilizado para el reparto de cargos entre lemas y sublemas” (Tula, 2001:29). Por estas razones, ha sido obviado en esta presentación.

marginales y mínimos en las listas legislativas a los originarios de la capital provincial (Tula y De Luca, 1999).

Finalmente, en 1998, a través de la Ley N° 406, se produjo la segunda modificación del sistema, que se encuentra vigente actualmente[36], elevando el umbral de desbloqueo de lista al establecer que no se considerarían "las tachas efectuadas a cada candidato que no superen el cincuenta por ciento (50%) más un (1) voto del total de los votos válidos emitidos en favor de la Lista que lo propuso".

Además de lo presentado hasta aquí, un número importante de provincias ha optado por no legislar en materia de selección de candidatos y dejar dicha tarea a criterio de los partidos políticos y sus cartas orgánicas partidarias. Esta situación ha dejado margen para dos situaciones posibles: la selección de candidatos a través de un "arreglo de élites", por definición del líder o de convenciones partidarias, o bien, el desarrollo de elecciones internas, cuya organización le corresponde al mismo partido, pudiendo tener, de acuerdo a lo dispuesto por la carta partidaria, la participación solo de los afiliados al partido –interna cerrada-, o bien, estar abierta a la participación de todos aquellos ciudadanos no afiliados a otro partido –internas abiertas[37].

La realización de *elecciones internas partidarias* es además un mecanismo que expone dónde se encuentra el poder al interior del partido ya que visibiliza cuál es el grupo interno que cuenta con los instrumentos económicos, humanos, políticos, publicitarios y "punteriles" que la realización de este tipo de contiendas internas requiere movilizar.

En este sentido, en el concierto de las provincias argentinas es posible encontrar al menos cuatro contextos que, en la lectura de De Luca, Jones y Tula (2002), explican la celebración (o no) de elecciones internas partidarias, sobre todo en lo vinculado a la selección de cargos ejecutivos:

---

[36] En 2018, la Comisión de Legislación General de la Legislatura de Tierra del Fuego debatió reemplazar el sistema de tachas y la realización de una reforma política que incluía la incorporación de las PASO y el voto electrónico, junto a una posible enmienda constitucional. Sin embargo, estos debates no pudieron plasmarse en una reforma efectiva de ninguno de los aspectos mencionados. FUENTE: Legislatura de Tierra del Fuego, *COMISIÓN 1: Debatirán la reforma política y el voto electrónico*. Publicado: 15/03/2018. Consultado: 21/05/2019. Recuperado de: http://www.legistdf.gob.ar/index.php/2018/03/15/comision-1-debatiran-la-reforma-politica-y-el-voto-electronico/

[37] Existen también casos de provincias que han legislado sobre internas abiertas: Buenos Aires, entre 2003 y 2007, Salta durante el período 2005-2011 y La Pampa, desde 2003 a la fecha.

- Los partidos en la oposición son más proclives a elegir este mecanismo para seleccionar sus candidatos mientras que los partidos de gobierno evitan realizar elecciones internas, fundamentalmente debido a la capacidad cooptación y negociación del gobernador.

- La posibilidad de realizar una interna aumenta cuando el gobernador no puede presentarse a la reelección. Entre 1983 y 2001, dieciocho de los veinticuatro distritos subnacionales tenían habilitada la reelección de sus gobernadores, lo cual explica la tendencia a no realizar internas en el partido de gobierno.

- La formación de alianzas electorales entre partidos que tienen imaginarios similares disminuye la posibilidad de realización de elecciones internas para seleccionar sus candidatos, sobre todo para cargos legislativos.

- Los partidos provinciales, que por su restricción geográfica cuentan con menos integrantes y, en general, tienen férreos liderazgos, son menos proclives a realizar elecciones internas que los partidos que tienen carácter nacional.

En su estudio, que abarca el período 1983-2007, los autores citados consideran que la década del ’90 fue el período de mayor auge de las elecciones internas partidarias. Sin embargo, tal como se propone ilustrar el gráfico N° 3[38], a comienzo del nuevo siglo hemos visto como el Estado tanto nacional como los subnacionales han tomado partido en los procesos de selección, asumiendo la responsabilidad en su organización y control a través de la implementación de sistemas de elecciones primarias, abiertas y obligatorias. Las motivaciones de su implementación y su contenido legal serán materia de análisis en las siguientes páginas.

[38] Lo representado para Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, se extiende con igual validez al Sector Antártico Argentino, que no ha sido incluido en la representación gráfica por causa de la proporción territorial del mismo en relación al continente. Esta misma aclaración es válida para todos los gráficos de similar contenido que se presenten en las páginas subsiguientes.

Gráfico N° 3.- Mecanismos de selección de candidatos en las provincias argentinas (1991-1999 / 2007-2015)

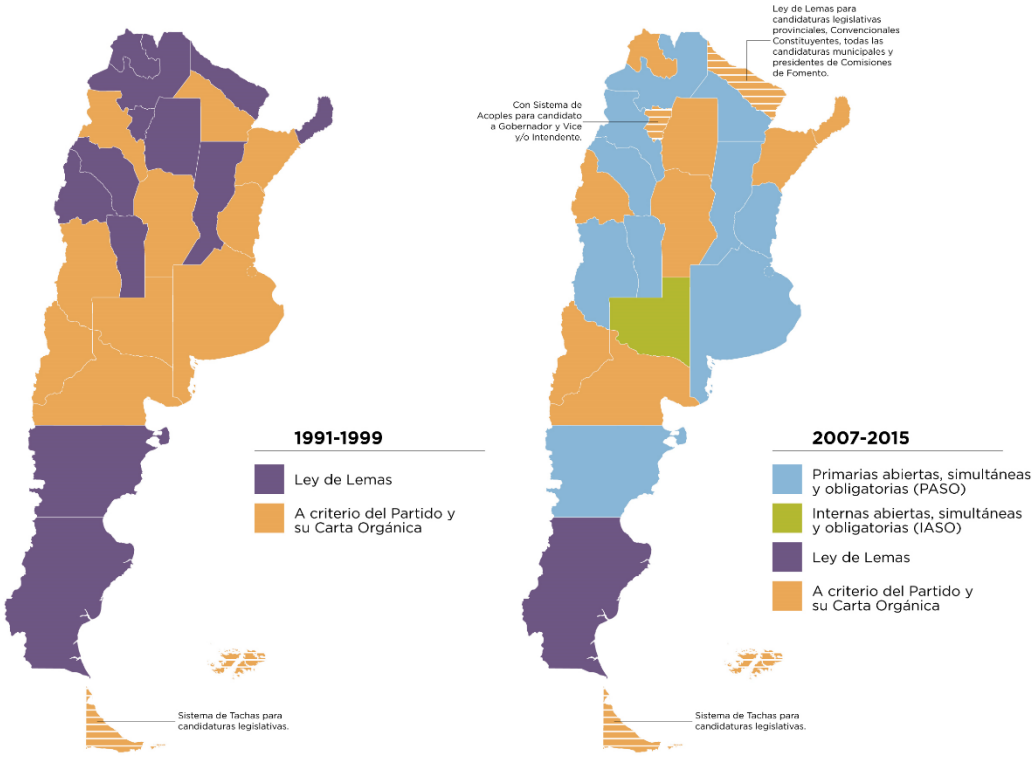

Fuente: Elaboración propia

4.3.- Las PASO en los distritos subnacionales. Sus contextos, motivaciones y contenidos

En esta sección se exponen, a modo de primer subtítulo, los contextos políticos en los cuáles se produjo el debate y adopción de las leyes de elecciones primarias en los distritos que son objeto de esta tesis como así también los planteos sobre su legalidad y constitucionalidad que se dieron en algunas provincias, dado que se considera que son elementos importantes para comprender el contexto en que la norma fue aprobada. A continuación, en un segundo subtítulo, se presentará un análisis de las motivaciones y argumentos en favor y en contra de la adopción de la ley junto a sus principales contenidos.

Para la realización del apartado, se recurrió al análisis de las Versiones Taquigráficas y Diarios de Sesiones de los debates parlamentarios que dieron lugar a la sanción de esta normativa en los once distritos estudiados. En este sentido, y con la finalidad de poder identificar los argumentos esgrimidos en favor y en contra

de su adopción, se analizaron un total de veintidós sesiones convocadas en el marco de los debates del proyecto de ley de primarias[39] en las distintas provincias.

Del mismo modo, para presentar los principales contenidos de las normas sancionadas, se procedió al cotejo de las once leyes, y sus leyes modificatorias y/o decretos reglamentarios, a los fines de identificar y comparar los artículos más relevantes para los objetivos de esta investigación[40].

[39] Las veintitrés sesiones legislativas analizadas fueron las siguientes: por la provincia de Buenos Aires, Diario de Sesiones del Senado de Buenos Aires, 16ª sesión ordinaria del 137° Período Legislativo (26/11/2009) y Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1ª sesión extraordinaria del 137° Período Legislativo (3/12/2009); por la CABA, Versión Taquigráfica de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8ª Sesión Especial del 9/12/2013; por la provincia de Catamarca: Versión Taquigráfica de la Cámara de Diputados, 6ª sesión ordinaria del 10/6/2015 y Versión Taquigráfica de la Cámara de Senadores, 6ª sesión ordinaria del 25/6/2015; por la provincia del Chaco: Versión Taquigráfica de las sesiones de la Cámara de Diputados, 32ª sesión ordinaria del 14/11/2012; por la provincia del Chubut: Versión Taquigráfica de la Legislatura del Chubut, 41ª sesión ordinaria del 42º Período de Sesiones Ordinarias (11/12/2014); por la provincia de Entre Ríos: Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, 3ª Sesión Ordinaria del 136° Período Legislativo (31/03/2015); Versión Taquigráfica de la Cámara de Diputados, 5ª sesión ordinaria del 136° Período Legislativo (30/04/2015) y Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, 1ª Sesión Especial del 136° Período Legislativo (04/05/2015); por la provincia de Mendoza: Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, 24ª sesión de tablas del 172° Período Legislativo (29/10/2013), Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, 1ª sesión especial del 173° Período Legislativo (17/11/2013) y Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, 3ª sesión de tablas del 173° Período Legislativo (19/11/2013); por la provincia de Salta: Versión Taquigráfica del Honorable Senado, 17ª Sesión Ordinaria (22/11/2011), Versión Taquigráfica del Honorable Senado, 22ª Sesión Ordinaria– 6ª Sesión Especial (27/10/2011) y Versión Taquigráfica de la Cámara de Diputados, 26ª Sesión Ordinaria del 113º Período Legislativo (15/11/2011); por la provincia de San Juan: Versión Taquigráfica de la Cámara de Diputados, 16ª Sesión Ordinaria (19/8/2010); por la provincia de San Luis: Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 3ª sesión ordinaria (17/04/2013) y Versión Taquigráfica Honorable Cámara de Senadores (24/4/2013); por la provincia de Santa Fe: Diario de Sesiones Cámara de Diputados, 1ª sesión extraordinaria del 121° Período Legislativo (18/12/2003), Diario de Sesiones Cámara de Diputados, 15ª sesión ordinaria del 122º Período Legislativo (19/08/2004), Diario de Sesiones Cámara de Senadores, 16a. sesión ordinaria del 122º Período Legislativo (26/08/2004) y Diario de Sesiones Cámara de Diputados, 22ª sesión extraordinaria del 122° Período Legislativo (21/10/2004). Se trata en total de un total de 633 páginas de diarios de sesiones y versiones taquigráficas leídas para componer el apartado.

[40] En este punto, las leyes revisadas fueron un total de veintitrés normativas, entre leyes y decretos, correspondiendo: a la provincia de Buenos Aires: Ley N° 14086/2009 y sus modificaciones por la Ley N° 14249/2011 y la Ley N° 14470/2012; para la CABA: la Ley N° 4894 y su Decreto Reglamentario Nº 376/GCBA/2014; para la provincia de Catamarca: la Ley N° Nº 5437 del año 2015, la Ley N° 5539/2018 y el Decreto Nº 823; para la provincia del Chaco: la Ley N° 2073-Q (ex 7141/2012) y la Ley N° 7971/2017; para la provincia del Chubut: Ley XII Nº 09 y el Decreto Nº 1719/2014; para la provincia de Entre Ríos: las Leyes N° 10356-7/2015 y la 10615/2018; para la provincia de Mendoza: la Ley N° 8619/2013 y sus modificatorias Ley N° 8967/2017 y Ley N° 9100/2018; para la provincia de Salta: la Ley N° 7697 del año 2011 y su modificatoria, Ley N° 7.851/2014; para la provincia de San Juan: Ley N° 8151/2010; para la provincia de San Luis: Ley Nº XI-0838-2013 y su modificatoria, Ley N° Ley N° XI-0965-2017; para la provincia de Santa Fe: Ley N° 12367/2004, su modificatoria Ley N° 13367/2013 y la Ley N° 13461/2014. La normativa enumerada previamente constituye un total de ciento ochenta y cinco páginas de material sometido a análisis documental.

4.3.1.- Las PASO en el marco de los contextos políticos subnacionales

Para iniciar este recorrido, resulta importante referir a la primera provincia que adoptó el mecanismo de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias –en adelante llamadas PASO- para la selección de sus candidatos: Santa Fe. Esto respondió a un contexto específico: el desprestigio y rechazo de la Ley de Lemas.

Como se mencionó anteriormente, desde 1990, la provincia había adoptado dicho sistema para la selección de sus candidatos. Luego de poco más de una década de aplicación, no había hecho más que acumular rechazos desde diversos sectores políticos, académicos y también del electorado santafesino debido a las consecuencias que había generado: gobernadores electos que no contaban con la votación individual más alta, la mencionada "dispersión partidaria", manifiesta durante las elecciones a través de una enorme cantidad de listas dentro del cuarto oscuro, demoras en los escrutinios debido a la multiplicidad de listas en competencia y, luego de las elecciones, una gran fragmentación en las Cámaras, dificultades y demoras en los escrutinios debido a la multiplicidad de listas en competencia.

> *"En la provincia los partidos eran lemas y cada partido podía ir con varias listas internas, que se denominaban sublemas y luego se sumaban al sublema que obtenía más votos los de los otros sublemas. Eso dio motivo a algunas críticas, algunas de carácter jurídico, que son que este sistema violentaba artículos de nuestra Constitución Provincial, sobre todo en la elección de gobernador y vicegobernador, porque la Constitución establece que al ciudadano que obtenga más votos, la Constitución lo considera electo tanto para el cargo de gobernador como para el de vicegobernador. Aquí se daba la situación particular de que a veces el candidato que obtenía más votos individualmente no era electo, porque si a través de los sublemas se le sumaban los de los otros candidatos, se terminaba beneficiando determinado candidato. Creo que la razón de ser de la Ley de Lemas en la Provincia de Santa Fe fue evitar las elecciones internas de los partidos. La responsabilidad de los partidos era entonces trasladar toda la responsabilidad a la ciudadanía y que fuera la ciudadanía la encargada de pronunciarse en relación con los distintos candidatos. (…) Eso provocó una crisis de representatividad que se dio fundamentalmente en la provincia de Santa Fe, porque los candidatos más votados generalmente no eran finalmente los que terminaban accediendo a los cargos. Esa crisis provocó una reacción contra la Ley de Lemas (…)"* (exdpPJ).

> *"(...) esa Ley no tenía muchos límites para acotar la cantidad de candidatos, por lo cual el incentivo era multiplicar la cantidad de candidatos, porque eso daba más posibilidades de ganar, lo que se empezó a ver como una trampa, quitándole legitimidad a la Ley de Lemas (...) llamaba la atención la enorme cantidad de candidatos que aparecían en cada elección. (...) La Ley de Lemas te permitía colectoras, es decir, ser candidato a varios cargos a la vez"* (exdpoUCR).

> *"(...) era una Ley de Lemas que permitía hacer sumatoria de sublemas con lemas de otro partido y como era difícil determinarlo se atribuía al partido que tenía mayor cantidad de afiliados. Era arbitrario. Se hizo una situación de lemas y sublemas donde se llegó a haber cuarenta mil candidatos y se fue haciendo intolerable el sistema. Primero era intolerable el sistema de Lemas, pero después era intolerable el sistema Santa Fe, donde de los últimos cuatro gobernadores electos, tres no habían sido los más votados. Se generó una corriente de opinión adversa a la vigencia de la Ley de Lemas de partidos políticos, con la participación incluso de instituciones sociales, a través de petitorios. (...) La más aberrante de la Ley de Lemas fue la de Santa Fe. Un candidato pudiendo ser candidato a gobernador, a diputado, a todo. Distorsionaba todo"* (exdpPS).

En virtud de lo anterior, previo a las elecciones generales de 2003, el CIPPEC junto a otras organizaciones no gubernamentales locales y provinciales y con el apoyo de sectores académicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y las Facultades de Derecho y de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), lograron que todos los candidatos a gobernador y vicegobernador, diez en total, firmaran una "Carta de Compromiso" donde se obligaban a derogar la Ley de Lemas si llegaban a ejercer la Primera Magistratura provincial.

En consecuencia, resultando ganadora la fórmula Jorge Obeid-María Eugenia Bielsa, iniciaron el proceso para dar cumplimiento al compromiso que habían asumido. Fue así que, a mediados de diciembre de 2003, a los pocos días de haber asumido, el gobernador Jorge Obeid envió a la Cámara de Diputados el Mensaje N° 2.713, en el que se leía:

> La derogación del sistema electoral conocido como de lemas o de doble voto simultáneo es un insistente reclamo de la sociedad, que exige un sistema mejor que contribuya a superar los cuestionamientos de representatividad que se abaten sobre los partidos políticos.
> (…)

> Por ello, la incorporación de las internas como una primera etapa de las elecciones a fin de cubrir cargos electivos, en forma abierta y simultánea, para que cualquier ciudadano inscripto en el padrón electoral general pueda ejercitar su derecho –deber de votar y así elegir desde las instancias primarias, entre los precandidatos del partido que sean de su interés (…)[41].

Tras el intento de realizar el tratamiento sobre tablas que solo consiguió un voto positivo, se remitió el proyecto a las comisiones de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Por acuerdo legislativo, el tratamiento en el recinto del proyecto presentado por el ejecutivo comenzaría a partir de la 12ª sesión y subsiguientes, para dar tiempo a su estudio.

> *"Había un sistema de preferencias de proyectos y nosotros pedíamos la preferencia de tratamiento de este proyecto. En un momento se planteó la posibilidad de tratarlo, pero con una preferencia de doce sesiones ordinarias. Implicaba que pasara al mes de agosto. En ese momento Mascheroni, diputado del Frente Progresista, planteó la pregunta: "sí, ¿pero con o sin despacho de comisión?". Implicaba que por más que las comisiones no le dieran despacho, se debía tratar igual el proyecto. Lo aceptaron y esto se cumplió".* (exdpPS)

En la 15ª Sesión Ordinaria se inició el debate. Si bien todos los bloques, al menos en apariencia, coincidían en la necesidad de derogar la Ley de Lemas, los desacuerdos provenían respecto del nuevo sistema electoral que se proponía para reemplazarla. Estas desavenencias se manifestaron en la pluralidad de proyectos alternativos que fueron presentados, ocho en total y con propuestas muy variadas[42].

> *"Hubo muchos momentos de debate intenso. Toda la oposición quería cubrir la fortaleza de los partidos y evitar, en consecuencia, que el que no fuera afiliado votara en una interna. Evitar el voto útil era la premisa, planteando que cada partido tiene que votar a su candidato. (…) Además,*

[41] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, 1ª sesión extraordinaria, 18 de diciembre de 2003: 22.

[42] Los proyectos presentados proponían: la restauración de la Ley N° 2.600 y su complementación con la Ley N° 10.802 (Ley de Cupos) (D'Ambrosio y Ritter-UCR); la adhesión al código electoral nacional y la creación de una comisión bicameral para el estudio de una nueva propuesta de régimen electoral provincial (Marcucci y Pezz-UCR); la aplicación de la Ley N° 9.280 y el Código Electoral Nacional en lo que fuere compatible con la anterior y la Ley Provincial de Partidos Políticos Nº 6.808 y la Ley Nacional de Partidos Políticos en lo que fuere compatible con la anterior (Lamberto, Cecchi, Bonfatti, Aranda, Liberati, Albónico y Baudín-PS); solo derogación de la ley de lemas (Real y Jullier-PDP); la aplicación la ley nacional electoral vigente, hasta tanto se sancione un nuevo régimen electoral provincial (Gutiérrez, Riestra y Benas-ARI); ley de internas abiertas, simultáneas, obligatorias para los partidos políticos y optativa para los ciudadanos (Marcucci-UCR); ley de primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para todos los partidos políticos, para todos los ciudadanos afiliados a un partido y que estén legalmente reconocidos y para todos los ciudadanos no afiliados a ningún partido político que manifiesten su voluntad de participar inscribiéndose en un registro de electores (Mascheroni- UCR); internas abiertas, obligatorias y simultáneas con doble voto acumulativo (Jorge Cura-PJ).

> *otro problema a discutir era si había que hacer un padrón especial para los afiliados y otro para los no afiliados, o hacer un padrón único. (…) Hubo discusiones internas, por ejemplo, en el peronismo la cuestión era si la Ley de Lemas debía derogarse para todas las categorías o para algunas. (…) Pero para la opinión pública era derogar la Ley o no, en su totalidad, y finalmente se aprobó esta postura con una mayoría de votos afirmativa (…)"* (exdpopPJ)

> *"Vino el proyecto de primarias, que en cierta forma fue dar cuenta de la situación del peronismo, atomizado, que necesitaba canalizar desde el punto de vista político las corrientes internas que tenía. Y la primaria decía eso, que se pudiesen determinar los candidatos en una situación donde no votaran solo los afiliados, sino todos. Hubo varias discusiones, porque el sistema de primarias planteaba por ejemplo que el que gana no estaría haciendo prever el sufragio posterior, de las generales. Por otro lado, la obligatoriedad de votar en una interna también fue tema de discusión. Se hablaba de una primaria, pero era una interna, y el voto obligatorio lo criticamos mucho en el recinto. Quedó como alternativa la posibilidad de poder justificar el que no quería votar, haciéndolo previamente. Fue una alternativa planteada en ese momento. El debate en sí fue largo, pero en definitiva lo que subyacía era la Ley de Lemas, más que la nueva ley. Todos sabíamos que, si bien esto era una institución traída de los pelos, sin antecedentes, en la práctica era la forma que reemplazaba algo peor que era la Ley de Lemas".* (exdpPS)

No obstante, el acuerdo sobre la necesidad de derogar la Ley de Lemas era generalizado y, a pesar de los proyectos alternativos, se logró consensuar uno mayoritario que proponía un sistema de elecciones PASO para partidos y ciudadanos, dejando habilitada la posibilidad de que aquél votante que no quisiera participar pudiera hacerlo, previa declaración ante el Tribunal Electoral Provincial. Esta iniciativa obtuvo su aprobación con cuarenta y ocho votos por la afirmativa y una abstención.

El paso del proyecto con media sanción a la Cámara de Senadores, donde el PJ tenía quince sobre diecinueve bancas, terminó por "blanquear" la oposición del peronismo a la derogación de la Ley de Lemas. De este modo, el justicialismo insistió con un proyecto propio, conocido como *"Proyecto Gramajo"*, en mención al senador Joaquín Gramajo, quien fuera su redactor e impulsor. Alternativamente, la UCR, a través de los senadores Michlig y Fascendini, presentaron una alternativa que proponía, además de la derogación de la Ley de Lemas, la implementación de un sistema de internas abiertas, simultáneas y obligatorias para todos los partidos, pero no para los ciudadanos.

El *"Proyecto Gramajo"*[43], que consiguió el acompañamiento de siete senadores, proponía una modificación del sistema de DVSA, pero no su derogación dado que planteaba un esquema de internas abiertas, obligatorias y simultáneas con doble voto acumulativo. Sin embargo, no fue el proyecto que logró imponerse en Senadores, sino otro presentado por el senador Armando Traferri, el cual proponía una "modificación"[44] al proyecto presentado por el ejecutivo que ya tenía media sanción de la Cámara de Diputados a través de un sistema mixto que combinaba DVSA para la elección de cargos públicos en comunas y municipios de segunda categoría, la aplicación de internas abiertas, obligatorias y simultáneas para todos los cargos provinciales (gobernador y vicegobernador, senadores y diputados) y que los municipios de Rosario y Santa Fe definieran su propio sistema electoral en el plazo de ciento ochenta días; en caso de no cumplir con dicho plazo, deberían regirse por el sistema de internas mencionado previamente. Este proyecto logró el acompañamiento de ocho senadores provinciales.

El conflicto se planteó al realizar la votación final en la Cámara de Senadores. En la 21ª Sesión Ordinaria del día 7 de octubre de 2004, con un total de dieciocho senadores presentes, el *"Proyecto Traferri"* contaba con ocho votos positivos, mientras que las abstenciones sumaban un total de once (cuatro senadores de la oposición a los que se sumaron los siete senadores que apoyaban Proyecto Gramajo), sin registrarse votos negativos. Esta distribución numérica no alcanzaba para completar la mayoría simple (mitad más uno de los presentes). Sin embargo, se realizó una interpretación del Artículo 42 del Reglamento de la Cámara de Senadores considerando que las abstenciones no son votos negativos y, en consecuencia, los ocho votos positivos con los que contaba el Proyecto Traferri y la ausencia de votos negativos fueron suficientes para dar media sanción a la iniciativa y que la misma fuera girada a la Cámara de Diputados para su segunda revisión.

> *"En la de Diputados fue casi unánime el apoyo, creo que hubo una sola abstención de un representante del PJ, no hubo mayores debates internos*

[43] El proyecto expresaba la postura opositora a la derogación de la Ley de Lemas del reutemannismo. Contó con el apoyo del propio Carlos Alberto Reutemann, de los diputados nacionales que respondían a su corriente interna (Latorre y González) y de los intendentes y jefes comunales del PJ.
[44] La estrategia de presentarlo como una modificación se explica por la necesidad de votos para su aprobación. Si el Proyecto Traferri se presentaba como un proyecto alternativo al del ejecutivo necesitaría una mayoría agravada de 2/3 para su aprobación (13 votos en total). En cambio, si era una modificatoria del proyecto original solo requería mayoría simple (10 votos).

> *sobre el texto. Una de las pocas modificaciones que se propuso tenía que ver con quiénes podían participar de las elecciones, si podían participar todos los ciudadanos o solamente los afiliados al partido político que participaba de esa elección abierta, más los que no tuvieran ninguna afiliación, que era uno de los caminos seguidos en el proyecto en el orden nacional. Otro tema que se debatió y fue aprobado por consenso es si las primarias debían ser obligatorias u optativas. Pero después en el Senado el proyecto curiosamente no obtuvo en el primer debate ningún voto. El Senado votó en su mayoría un despacho distinto, manteniendo la Ley de Lemas con algunas modificaciones, y la oposición radical y socialista se abstuvieron. Ni siquiera votaron a favor del proyecto que sus colegas habían votado en Diputados. Es curioso el trámite seguido, porque en la primera vuelta no obtuvo ningún voto esta Ley en el Senado, sin embargo, terminó siendo Ley".* (exdpPJ)

Esta situación generó rechazos tanto al interior de la Cámara de Senadores[45] como en la Cámara de Diputados, donde la UCR y el Partido Demócrata Progresista (PDP) mocionaron la negativa a tratar el expediente y devolverlo a la Cámara Alta para su nuevo estudio y aprobación según las mayorías indicadas por el reglamento interno. Sin embargo, al realizarse la votación de esta propuesta se registraron diez votos a favor, una abstención y treinta y cinco votos en contra, con lo cual el tema quedó habilitado para tratarse en el recinto.

En Diputados, en la 22ª Sesión Ordinaria del 21 de octubre de 2004, el oficialismo propuso insistir con la redacción del proyecto aprobado el 19 de agosto de 2004, en la 15ª Sesión Ordinaria, por considerar que lo aprobado por el Senado no coincidía con el "espíritu" de la propuesta elevada por el gobernador Jorge Obeid en su Mensaje N° 2.713. Esta postura fue acompañada por otros bloques: PS, UCR, PDP, Unión del Centro Democrático (UCeDé), Encuentro por la Democracia y la Equidad (EDE), Afirmación para una República Igualitaria (ARI), Partido del Progreso Social (PPS). De esta manera, se aprobó la moción de insistir con la redacción original con cuarenta y siete votos a favor y una abstención.

Esta insistencia con el proyecto original significaba que la Cámara de Senadores debía contar con una mayoría de 2/3 para sostener el Proyecto Traferri, es decir, trece votos en total. Lo que siguió después fue una sucesión de idas, vueltas, ausencias, falta de quórum que dejaron al descubierto la ruptura que había causado al interior del PJ la derogación de la Ley de Lemas. Fue para la sesión

[45] Los senadores radicales Michlig y Fascendini impugnaron la votación realizada frente a la Presidencia de la Cámara, a cargo de María Eugenia Bielsa, sin recibir respuestas formales.

extraordinaria convocada por la Presidencia cuando se logró el quórum para el tratamiento del proyecto. Ésta sería una sesión histórica que llevaría a la derogación definitiva de la Ley de Lemas y a la adopción de un nuevo régimen electoral que preveía la realización de PASO[46], a través de la puesta en vigencia de la Ley N° 12.367[47].

El caso de Santa Fe es el pionero en la materia a nivel nacional, no solo por la novedad sino por la movilización que su debate generó y porque, claramente, puso al descubierto como la modificación de las "reglas de juego" puede generar férreas posturas y reavivar internas irreconciliables, como también un nuevo sistema electoral cuyo resultado directo fue la derrota del justicialismo y su imposibilidad de retorno al poder en la provincia desde el primer momento de su aplicación, en 2007, hasta la actualidad.

La iniciativa santafesina fue continuada luego por otras provincias. La primera de ellas fue la de Buenos Aires que promulgó, en diciembre de 2009, la Ley N° 14.086[48]. Resulta importante mencionar que previo a la implementación de esta norma, la provincia contaba con un antecedente en la Ley N° 12.915 por la cual había regido un sistema de elecciones internas abiertas, obligatorias y simultáneas para las agrupaciones políticas. La misma tuvo vigencia entre los años 2003 a 2007, cuando fue derogada. La incorporación de esta normativa fue un correlato de la Ley

[46] La aprobación definitiva se dio porque, si bien el PJ dio el quórum necesario, el "Proyecto Traferri" no logró conseguir los 2/3 de los votos dado que los siete senadores que apoyaban el "Proyecto Gramajo" se abstuvieron de votar, mientras que los cuatro senadores de la oposición emitieron su voto por la negativa a la iniciativa de Traferri, quien, además no asistió a la sesión. Con estos números, la propuesta que contaba con media sanción de la Cámara de Diputados quedó automáticamente aprobada.

[47] Fue modificada en marzo de 2013 a través de la sanción de la Ley N° 13.337, la cual estableció cambios en los Artículos 2, 4, 5 y 6 de la ley precedente, referidos a fecha de realización de las primarias, inscripción de listas de candidatos, porcentaje de adhesiones y oficialización de listas. Luego, en 2014, fue modificada por la Ley N° 13.461 que estableció la regulación sobre espacios de publicidad electoral en medios de comunicación audiovisual. En su Artículo 14°, modifica los Artículos 5º y 7º de la Ley de primarias, relativos a plazos y porcentajes de adhesiones y períodos de oficialización de boleta única, respectivamente. También modificó el Artículo 9º de la Ley N° 12.367 en lo referido a umbrales electorales y al mecanismo de integración de minorías en las listas, pasadas las primarias. En este sentido, estableció la prohibición de participar en las elecciones generales a todos aquellos "partidos, confederaciones de partidos y alianzas electorales que no logren un mínimo del uno y medio por ciento (1,5%) del Padrón Electoral del Distrito, sea este provincial, departamental o municipal" (Artículo 15). Hasta ese momento, el umbral solo regía para cargos de diputados provinciales y concejales, mientras que no había límite alguno para las categorías de gobernador y vice. A partir de la vigencia de la Ley N° 13.461, el umbral electoral del 1,5% se vuelve obligatorio para todas las categorías a elegir en el territorio provincial.

[48] Fue modificada en 2016, a través de la Ley N° 14.836, en su Capítulo III relativo a la Ley Electoral N° 5.109, pero sin alterar el régimen de primarias.

N° 25.611, aprobada a nivel nacional en 2002 y derogada en 2006, que fuera mencionada en el segundo capítulo de esta tesis.

En la misma línea, la adopción de las PASO en 2009, respondió a un contexto similar dado que fue tratada simultáneamente y aprobada a escasos días posteriores de la Ley Nacional N° 26.571 de "Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral".

Lo mencionado anteriormente se corrobora al dirigir la atención hacia las Versiones Taquigráficas de ambas Cámaras al momento de tratarse la iniciativa. En este sentido, los diputados Cura, Jano y Martello[49] remarcan la existencia de una adaptación de la ley provincial a la iniciativa de la ley nacional sobre PASO.

La norma tratada y aprobada en 2009 tuvo su origen en la Cámara Alta provincial a partir de la iniciativa de los senadores Federico Scarabino, Osvaldo Goicoechea, Patricio García, José Molina y Marta Helguero, pertenecientes al bloque oficialista del Frente para la Victoria (FpV). A pesar de las críticas y reparos, el proyecto consiguió ser aprobado con 2/3 de los votos en ambas Cámaras.

> *"Y lo decidió el oficialismo, impulsado de un momento para otro, porque fue medio de apurada el tema, primero vino el gobierno nacional y después, en la Provincia de Buenos Aires lo aprueba el Senado y a la semana nos lo mandan a nosotros. Yo creo que era porque habían perdido las elecciones de ese mismo año, 2009, en la que habían ido de candidatos Kirchner, Scioli, Massa, etcétera, los famosos candidatos testimoniales que después asumieron los cargos (...), estábamos a una semana de cambiar los números en la legislatura, esto se aprobó el 3 de diciembre y el 10 ya asumían los nuevos legisladores elegidos ese año, donde el peronismo había perdido poder legislativo. Ellos apuran esto, ya sabían que el radicalismo más o menos estaba de acuerdo, siempre había estado de acuerdo con las internas abiertas. (...) yo creo que fue un motivo político: habían perdido las elecciones, no sabían lo que venía, entonces vieron una respuesta política que era por lo menos para calmar el tema electoral"* (exdpGEN).

> *"Lo que más generaba debate eran por ejemplo los pisos que se requerían para pasar a la siguiente instancia, que en algún momento estaban más elevados. (...) Pero eso fue un motivo de discusión del proyecto original, que algunos hablaban del 3, otros del 5 y bueno, finalmente se acordó el 1,5% porque sinceramente muchos partidos no iban a poder llegar a ese piso con tanta oferta electoral diversificada entre distintos partidos"* (exspCC).

[49] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, 1ª sesión extraordinaria del 137° Período Legislativo, 3 de diciembre de 2009: 7554-7557.

> *"La gran discusión se dio en torno al artículo 2 de la ley, en cuanto a la fecha de convocatoria de las Primarias obligatorias y simultáneas provinciales. El oficialismo planteaba que se debía poner explícitamente en la ley que las mismas se realizarán el mismo día que las elecciones nacionales, la oposición no estaba de acuerdo en ese punto. Sin embargo, en Diputados se aprobó así. En el Senado sacaron ese párrafo final del artículo 2, y una vez vuelto a Diputados, se insistió en el texto original y quedo plasmado en la ley la simultaneidad de las PASO de la Provincia de Buenos Aires, con la Nacional"* (exdpaUCR).

En el mes de agosto de 2010, la provincia de San Juan promulgó la Ley N° 8.151[50], denominada "Ley de Fortalecimiento Democrático y Transparencia de la Representación Política", a través de la cual entró en vigencia el sistema de PASO para todas las categorías provinciales y municipales.

Teniendo en cuenta que la provincia de San Juan tiene una conformación unicameral, el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo Provincial, a cargo de José Luis Gioja, tuvo tratamiento previo en las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad, obteniendo un despacho único, acordado por las mencionadas comisiones, en los Expedientes J–0293 y J–0377.

La incorporación de la norma no respondió a una necesidad urgente demandada por el contexto político de la provincia sino más bien, como se desprende de la Versión Taquigráfica de su tratamiento, pretendía

> (…) poner a la Provincia de San Juan, en línea con las legislaciones innovadoras en esta materia, como en las existentes en los países del Primer Mundo, como los Estados Unidos de Norteamérica, la República Oriental del Uruguay; dentro de nuestra Argentina, las provincias de Santa Fe, La Pampa, o como la misma Nación, recientemente a través de la Ley 26.571[51].

Por su parte, en diciembre de 2011, la provincia de Salta adoptó, a través de la Ley N° 7.697[52], las PASO para cargos provinciales, a saber: gobernador,

[50] Fue modificada por la Ley N° 1729-N, aprobada en junio de 2018. La misma extendió a 200 días antes de la fecha de finalización de mandatos el plazo para la celebración de elecciones y acortó el intervalo entre la fecha de realización de las primarias y las generales, pasando de ciento veinte a sesenta días.

[51] Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, 16ª Sesión Ordinaria, 19 de agosto de 2010: 7.

[52] En 2014, se produjo un cambio en la distribución de los fondos de campaña, modificándose el Artículo 42 de la norma original a través de la Ley N° 7.851, la cual estableció una asignación de fondos del 50% de forma igualitaria entre todos los partidos y frentes y otro 50% repartido en forma proporcional según la cantidad de votos obtenidos por la fuerza política en la elección general

vicegobernador, senadores y diputados; como también en la jurisdicción local, para seleccionar precandidatos a intendente y concejales.

Desde enero de 2005 hasta la adopción de las PASO, la provincia tuvo vigente una ley de internas abiertas y simultáneas (Ley 7.335[53]). La misma establecía que todas las agrupaciones políticas que postularan precandidatos para cualquier cargo provincial o municipal debían postularse obligatoriamente a través del sistema de internas abiertas y simultáneas (Artículo 1º). En el caso de que se presentara una sola lista para la categoría correspondiente, no era necesario que participara del acto electoral. Sin embargo, si había concurrencia de listas únicas con categorías en las que sí existía competencia por precandidaturas, ambas listas debían figurar en la boleta (Artículo 8º). En relación a los electores, el voto era igual, secreto y no obligatorio (Artículo 3º), estableciendo diferencias entre afiliados y no afiliados, identificados en padrones distintos y habilitados para votar en mesas separadas. Las mesas de votación estaban diferenciadas por partidos para los afiliados, mientras que las mesas de votantes independientes eran únicas para todas las agrupaciones políticas que intervinieran (Artículo 10°).

Las novedades que traen las PASO se vinculan, por un lado, al carácter obligatorio de la participación tanto para los partidos políticos, independientemente de la cantidad de precandidaturas que presenten por categoría, como para todos los ciudadanos, más allá de su filiación partidaria. Esta obligatoriedad trajo consigo el segundo cambio, referido a la integración de todos los electores. Al convertirse en una PASO, pierde sentido la diferenciación entre afiliados y no afiliados, por lo

anterior para la categoría en cuestión. En 2016, por medio de la Ley N° 7.953, se derogó el segundo párrafo del Artículo 10 de la Ley N° 7.697, reemplazándoselo por lo establecido en la Ley N° 7.810, donde se fija como fechas para las PASO el segundo domingo de abril y para las generales el tercer domingo de mayo. No obstante, para las elecciones que deben realizarse en 2019 para renovar cargos provinciales, el gobernador Juan Manuel Urtubey, a través de los Decretos N° 440 y 450, convocó a elecciones primarias para el primer domingo de octubre y las elecciones generales el segundo domingo de noviembre, restituyendo lo establecido la Ley N° 7.697 en relación a las fechas de celebración de ambos comicios. FUENTE: Página Web Oficial de la Provincia de Salta, *'El Ejecutivo Provincial convocó a elecciones primarias el 6 de octubre y el 10 de noviembre las generales'*. Publicado: 16/04/2019. Consultado: 21/04/2019. Recuperado de: http://www.salta.gov.ar/prensa/noticias/el-ejecutivo-provincial-convoco-a-elecciones-primarias-el-6-de-octubre-y-el-10-de-noviembre-las-generales/63883

[53] Modificada en 2008 por la Ley 7.540 que introdujo cambios en varios de sus artículos: 2º (cuerpo de electores), 3º (sufragio), 5º (funciones del Tribunal Electoral), 9º (uniformidad de convocatoria a elecciones); 10 (padrones electorales), 24 (requisitos de las boletas), 29 (mesas receptoras de votación), 36 (normas prácticas para la aplicabilidad de la ley).

cual, se elabora un solo padrón electoral y las mesas de votación son únicas para todos los ciudadanos.

En el debate parlamentario, el argumento de "(…) la experiencia ya ganada con la vigencia de las Leyes 7.335 y 7.540, de Internas Abiertas y Simultáneas"[54] es uno de los que primó para impulsar esta modificación del sistema de selección de candidatos, además de tomar como modelo el sistema de PASO implementado a nivel nacional, "(…) el cual resultó -a nuestro criterio- plenamente exitoso y con una gran satisfacción en lo que hace a hace a la cantidad de votantes (…)"[55]. Estos son dos de los argumentos principales para impulsar la sanción de la normativa elevada a la Cámara de Senadores por el gobernador Juan Manuel Urtubey y derivada a las Comisiones de Legislación General, y de Hacienda y Presupuesto del Senado provincial. La iniciativa fue aprobada con dieciséis votos a favor y dos en contra, introduciéndose, en la votación particular, modificaciones al proyecto remitido por el Ejecutivo. En la Cámara de Diputados, presentó un dictamen en mayoría y dos en minoría, uno firmado por el diputado Claudio Del Plá (Partido Obrero-PO) y el otro por las diputadas Virginia Cornejo y Virginia Diéguez (PRS), que luego fue retirado por pedido de las firmantes. En la votación, el proyecto obtuvo solo dos votos en contra (Del Plá-PO y Villanueva-UCR), quedando aprobado el nuevo mecanismo de selección de candidatos para la provincia de Salta.

En noviembre de 2012, Chaco hizo lo propio e introdujo las PASO a su sistema electoral provincial. Como en las provincias mencionadas hasta el momento, con la excepción de Santa Fe, tampoco existía un contexto político provincial que exigiera la modificación del mecanismo de selección de candidatos, sino que esto, tal como se desprende de las versiones taquigráficas de la 32ª Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados chaqueña, respondió a la intención de asumir "la propuesta establecida en la ley 26.571, sancionada por el Congreso de la Nación"[56]. En este sentido, la actual Ley N° 2073-Q (antes denominada Ley N°

[54] Versión Taquigráfica, Honorable Senado de la Provincia de Salta, 22ª Sesión Ordinaria– 6ª Sesión Especial, 27 de octubre de 2011: 18.
[55] Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, 26ª Sesión Ordinaria, 15 de noviembre de 2011: 32.
[56] Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco, 32ª sesión ordinaria, 14 de noviembre de 2012: 59.

7.141)[57] [58] lo que hizo fue adherir, en general, al mecanismo de selección de candidatos planteado en el plano nacional.

Si bien la incorporación del sistema de elecciones primarias se remontaba a una iniciativa del Poder Ejecutivo provincial –N° 4773-, presentada en diciembre de 2010 por el gobernador Jorge Capitanich, que luego fue recuperada por otras propuestas similares de legisladores provinciales –N° 322/12, 2716/12, 3253/12, 3541/12, 3585/12 y 3941/12-, al darse el tratamiento de las mismas en el recinto, se discutieron tres despachos distintos, recibiendo aprobación definitiva el iniciado por los diputados oficialistas Castelán, Cáceres, Bacileff Ivanoff, Varisco y Gutiérrez, con veintiséis votos a favor, contra tres y dos votos positivos, respectivamente, para los otros despachos.

Durante 2013 fueron dos las provincias que legislaron sobre PASO: San Luis y Mendoza, poniendo en vigencia dicha normativa en mayo y diciembre, respectivamente.

En el caso de la provincia puntana, el proyecto que propuso la incorporación de las PASO fue resultado del consenso entre todos los partidos con representación en las Cámaras como así también de todos los partidos existentes en la provincia, que fueron convocados al diálogo por parte del Poder Ejecutivo Provincial, a cargo del gobernador Claudio Poggi.

De esta manera, el Expediente N° 011 folio 118 año 2013, que luego se convertiría en la Ley N° XI-0838-2013, tuvo su ingreso por la Cámara de Diputados

[57] En marzo de 2017, a través de la Ley N° 7.971, se modificó el Artículo 3º en lo relativo a los plazos de convocatoria a elecciones primarias, estableciéndose que "la realizará el Poder Ejecutivo con setenta y cinco (75) días corridos de anticipación, como mínimo, a la fecha del comicio respectivo". Y modificó, además, la fecha de su realización determinando que "La fecha que se establezca para las elecciones primarias provinciales o municipales donde se disputen cargos legislativos y/o ejecutivos provinciales o municipales, no coincidirá con las fechas fijadas para las elecciones primarias legislativas nacionales y/o presidenciales", prohibiendo así la simultaneidad con los comicios nacionales.

[58] En agosto de 2018, se presentó un proyecto de ley que propone la suspensión por el término de dos años de la vigencia de la Ley N° 2073-Q y sus modificatorias con el argumento de que ante la compleja situación económica que atraviesa la provincia y la presencia de al menos dos instancias de electivas que implica el sistema vigente con las PASO, se considera oportuna su suspensión hasta el cese de la emergencia. Finalmente, esta iniciativa fue retomada por la legislatura chaqueña y en fecha 03 de abril de 2019, a través de la sanción de la Ley 2989-Q se aprobó la suspensión de las PASO en el Chaco por el término de un año, contando con 17 votos a favor, 12 en contra y dos abstenciones. FUENTE: Chaco Día por Día, *'El Parlamento convalidó la suspensión de las PASO en el Chaco'*. Publicado: 03/04/2019. Consultado: 21/04/2019. Recuperado de: https://www.chacodiapordia.com/2019/04/03/el-parlamento-chaqueno-convalido-la-suspension-de-las-paso-en-el-chaco/

y obtuvo despacho por mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales, consiguiendo media sanción con un total de veintiocho votos a favor y cuatro abstenciones. En su tratamiento en el Senado consiguió despacho mayoritario en comisión y aprobación sobre tablas, siendo convertido en ley por unanimidad.

Nuevamente en este caso, no existía una urgencia en el contexto político provincial que ameritara la sanción de la ley. Sin embargo, una vez más se evidencia la intención de adaptar la normativa provincial a la ley nacional de PASO que, en la evaluación de los legisladores, "(…) ha dado muy buen resultado en la provincia de San Luis (…)"[59] con lo cual, la adaptación al sistema nacional se convirtió en una prioridad en el impulso de esta norma, a lo que también se sumó el hecho de que "(…) el gobierno de la provincia tiene facultades en definir y regular la vida de los partidos políticos a través de la sanción de leyes (…)"[60].

Cabe destacar la corta aplicabilidad que este sistema tuvo en la provincia puntana dado que solo estuvo vigente en dos elecciones: para la renovación parcial de ambas cámaras legislativas, en 2013 y para elección a cargos ejecutivos y renovación de mitades del legislativo, en 2015. En abril de 2017, a partir de la sanción de la Ley N° XI-0965-2017, la provincia volvió a modificar su régimen electoral para la selección de candidatos, reemplazando las PASO por un mecanismo de PAS, es decir, de primarias abiertas y simultáneas, no obligatorias para los partidos políticos que presenten una sola lista y tampoco para la ciudadanía, dado que se establece que la participación es optativa.

En el caso de la provincia de Mendoza, la ley de PASO –Ley N° 8.619[61]- fue promulgada en diciembre de 2013, por el gobernador Francisco "Paco" Pérez. El

[59] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, 3ª sesión ordinaria, 17 de abril de 2013: 25.
[60] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, 3ª sesión ordinaria, 17 de abril de 2013: 27.
[61] Fue modificada en 2017 a través de la Ley N° 8.967, la cual derogó el Artículo 61 de la precedente y modificó los Artículos 3, 4, 6, 10, 12, 14, 15, 24, 25, 27, 60 y 62. Entre los cambios introducidos se cuentan: la fijación de fecha para las elecciones provinciales: segundo domingo de junio para cuando sean coincidentes las Ejecutivas y Legislativas y último domingo de febrero cuando sean solo Legislativas. De todos modos, habilitó también la posibilidad de la adhesión al sistema nacional y que los municipios realicen las elecciones locales en fechas distintas a las provinciales. Incluyó la eliminación de las colectoras y de listas espejo y estableció sanciones ante el uso de candidaturas testimoniales con 4 años de inhabilitación para la postulación a cargos públicos. También redujo el inicio de la publicidad audiovisual de 20 a 15 días antes de las elecciones primarias. En cuanto al voto electrónico, ajustó la meta a alcanzar en 2017 del 50% al 30% del total de electores del padrón provincial.

proyecto fue remitido por el Primer Mandatario a la Cámara de Senadores que, contando con mayoría oficialista del FpV, la aprobó con veinticuatro votos positivos y dos negativos. La Cámara de Diputados, a través del trabajo en comisión entre los diversos bloques, le introdujo cambios consensuados. La media sanción por parte de Diputados se produjo en la Primera Sesión Especial del Período Extraordinario, en fecha 14 de noviembre de 2013, obteniendo el voto unánime de sus miembros. Acto seguido, fue remitida al Senado provincial para su segunda revisión. La situación que se planteó allí fue la obligación de los Senadores de aprobarla con la redacción proveniente desde Cámara de Diputados dado que, en caso contrario, perdería estado parlamentario y no podría volver a ser tratada durante el período legislativo en curso. Dadas estas circunstancias, el proyecto fue ingresado y tratado sobre tablas obteniendo en la votación general treinta y un votos afirmativos.

A partir del análisis del debate parlamentario suscitado en la provincia cuyana, la aprobación de la normativa respondió al deseo de lograr una adhesión al esquema nacional, propósito que quedó reflejado en las expresiones vertidas durante el debate parlamentario cuando se afirmaba que las PASO a nivel nacional "(…) terminaron demostrando la concurrencia, participación y apoyo de todos los ciudadanos, participando más del 80% de los ciudadanos, en las primeras primarias que se realizaron en el año 2011"[62].

Los siguientes distritos subnacionales que sancionaron leyes poniendo en vigencia las PASO fueron la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en septiembre de 2014 y Chubut, en diciembre del mismo año.

En el caso de la CABA, se reconoce la necesidad de garantizar la adaptación al sistema electoral nacional. En este sentido, se manifestaba que el nuevo sistema

---

La norma modificatoria fue aprobada el 26 de abril de 2017 y contó con el apoyo de los bloques de la UCR, PD y PRO, y el voto negativo de las bancadas del FpV, Frente Renovador y el FIT. La media sanción definitiva se realizó en Cámara de Diputados, produciéndose un empate en 24 votos, debiendo desempatar el presidente de la Cámara, Néstor Parés. FUENTE: Cuyo Noticias, *Es Ley la Reforma Electoral en Mendoza*. Publicado el 26/04/2017. Consultado el 14/5/2018. Recuperado de: https://cuyonoticias.com/64404/es-ley-la-reforma-electoral-en-mendoza/
Una segunda modificación surge de la aprobación de la Ley N° 9100, en octubre de 2018, que estableció la paridad de género para la conformación de listas plurinominales (senadores y diputados provinciales, concejales y convencionales constituyentes). En consecuencia, modificó los artículos 11, 12, 28 y 30 de la Ley N° 8619 para adaptarlos a los nuevos requerimientos de paridad para la constitución de las listas partidarias.

[62] Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, 1ª sesión especial del 173° Período Legislativo, 14 de noviembre de 2013: 6.

de selección de candidatos bajo tratamiento de la Legislatura "(…) recoge los principios centrales del régimen vigente en el orden nacional y los adapta a las categorías locales"[63], sumándose al hecho de que fueron incorporadas "(…) por otras jurisdicciones, como Santa Fe, San Juan, Salta, Entre Ríos, La Pampa y Buenos Aires, que ya llevaron adelante el procedimiento de las elecciones primarias, simultáneas y obligatorias"[64].

El proyecto fue elevado a la Legislatura porteña por parte del Jefe de Gobierno, Mauricio Macri, y tratado sobre tablas en la 8ª Sesión Especial del 9 de diciembre de 2013 aunque obtuvo la promulgación en septiembre de 2014, tras su reglamentación a través del Decreto N° 376/GCABA/14. De acuerdo a lo expresado por Macri en el mensaje enviado a la Legislatura, la iniciativa tenía como objetivo "(…) fortalecer a las agrupaciones políticas, garantizar la competencia electoral y la representación de las minorías partidarias, mediante la instrumentación de reglas claras, preestablecidas y universales"[65].

El tratamiento de esta iniciativa en el recinto resultó aprobado, registrándose un total de cuarenta y siete votos positivos, uno negativo (Bordart-SUR) y diez abstenciones (Alegre, Amor, Cabandié, Gullo, Lubertino, Neira, Nenna, Palmeyro, Rachid y Romeo, todos del FpV), quedando así aprobada la Ley N° 4.894 que estableció el Régimen Normativo de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y Régimen Normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas.

La segunda provincia que legisló sobre PASO durante 2014 fue Chubut y durante este tratamiento se dio un debate particular que finalizó en la judicialización de la norma.

El Poder Ejecutivo provincial, a cargo de Martín Buzzi[66], presentó ante la Legislatura chubutense el Proyecto de Ley Nº 076/14 que se proponía regular la

[63] Versión Taquigráfica, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8ª Sesión Especial, 9 de diciembre de 2013: 37.
[64] Versión Taquigráfica, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8ª Sesión Especial, 9 de diciembre de 2013: 56.
[65] Versión Taquigráfica, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8ª Sesión Especial, 9 de diciembre de 2013: 6.
[66] Resulta importante aclarar que Martín Buzzi llegó a la gobernación de la provincia del Chubut por el PJ-Modelo Chubut, posteriormente denominado Chubut Somos Todos (ChuSoTo), cuyo máximo referente provincial era Mario Das Neves. Su elección fue resultado de un proceso electoral que incluyó denuncias de fraude y requirió la realización, por orden judicial, de elecciones complementarias para definir los resultados de mesas que habían sido impugnadas. Su competidor directo fue Carlos Eliceche, perteneciente al FpV, sobre quien Buzzi logró confirmar su ventaja tras

constitución, organización, obligaciones y funcionamiento de los partidos políticos provinciales y municipales en el territorio de la Provincia. En virtud de su enunciado, el contenido de la norma estaba vinculado a una ley o estatuto orgánico para los partidos políticos chubutenses tanto de jerarquía provincial como local. Tras su ingreso a la Legislatura, el contenido fue analizado y obtuvo dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, en consecuencia, pasó al recinto para su tratamiento en el pleno de su conformación.

> *"Entendemos en el caso particular de esta provincia que lo que se buscaba modificar era una ley de partidos políticos, un sistema de selección de candidatos, no de cargos. Así se instrumentó en Chubut. Se defendió que era un cambio de la ley de partidos, y se introdujo como modificación de esa ley de partidos políticos. (…) El contexto para la aplicación de la ley de primarias marcó que había divisiones partidarias, internas, en nuestro caso del justicialismo, que gobernaba. Era sumarse también a una ola de "democratización" y de acrecentar la participación de la gente. Hay provincias que tienen otro contexto, como Santa Fe, que lo necesitaba para salir de la Ley de Lemas"* (lexalPJ)

> *"Creo que se dio por una cuestión netamente electoral. Gobernaba Buzzi en ese momento, que llegó al poder de la mano del "dasnevismo" y se entregó en los brazos del Frente para la Victoria. Era acompañar la posición nacional, sacar una ventaja netamente electoral, nada más que eso"* (lChuSoTo1)

> *"Sobre el contexto en el que se aprobó la ley de primarias, recuerdo que se introdujo como ley de coyuntura. (…) Acá las PASO fueron hechas para aprovechar el momento, no hubo un momento reflexivo. Había que molestarlo a Das Neves en ese momento, eso es lo que muchos dicen. Para mí no fue un trabajo hecho con la decisión de dar una ley de partidos superadora, respondiendo a problemas reales, a cuestiones de fondo que necesitaran respuestas concretas. Fue más en contra de alguien que a favor de algo".* (mjep)

En la Sesión Ordinaria N° 41/14 del 11 de diciembre de 2014, se inició el debate que, como anteriormente se dijo, culminó con la judicialización de la norma.

---

la realización de las elecciones complementarias, convirtiéndose en gobernador de la provincia. Sin embargo, la Legislatura chubutense estaba controlada por una mayoría del FpV, que contaba con un total de dieciséis sobre veintisiete legisladores, distribuidos los restantes entre el PJ-Modelo Chubut (nueve bancas) y la UCR (dos bancas). Sin embargo, la desventaja inicial que tuvo el gobernador Buzzi en la Legislatura, se convirtió en mayoría tras producirse un acercamiento entre éste y los legisladores del FpV. En palabras de la legisladora Argentina Martínez, "Buzzi se convirtió al FPV". FUENTE: El Comodorense, *"Ika" Martínez: "Buzzi se convirtió al FPV"*. Publicado el 16/05/2012. Consultado el 05/05/18. Recuperado de: https://elcomodorense.net/%E2%80%9Cika%E2%80%9D-martinez-%E2%80%9Cbuzzi-se-convirtio-al-fpv%E2%80%9D/

De acuerdo a lo expresado por diversos diputados[67], al proyecto que había sido tratado en Comisión y obtenido despacho de mayoría se le introdujeron, con posterioridad, modificaciones no acordadas a través de la incorporación del Artículo 66º para regular la realización de elecciones primarias.

El debate parlamentario se desplazó desde el contenido de la norma hacia la posibilidad efectiva de que fuera aprobada, dado que, para el oficialismo provincial (FpV) era una Ley Orgánica de Partidos Políticos para lo cual, la Constitución provincial estableció la aprobación por mayoría simple de los votos, es decir, catorce votos en total; mientras que para la oposición (PJ-Modelo Chubut-ChuSoTo y UCR) el proyecto de ley proponía la regulación del régimen electoral para lo cual, la Constitución del Chubut en su Artículo 256 *in fine* reza: "La sanción y modificación de leyes de naturaleza electoral requieren el voto de las tres cuartas partes del total de los miembros de la Legislatura", es decir, veintiún votos positivos. El debate entonces pasó por determinar si se trataba de una ley de partidos y requería de mayoría simple o si era una ley electoral y necesitaba mayoría agravada.

> *"Nosotros nos regimos por el Código Electoral Nacional, y lo que dice la Constitución de la Provincia es que para hacer una modificación en la Ley Electoral tenés que tener tres cuartos de votos. Tenés que tener 21 votos. Y se la dieron solamente con la mayoría, que fue la parte técnica en cuanto a la discusión".* (lChuSoTo1)

> *"Cuando se aprobó la norma, recuerdo que los principales debates pasaron por "con cuántos votos se tenía que aprobar". Las posturas eran si con dos tercios de la Cámara o no, es decir, si era con 14 votos o con 21 que se debía aprobar. En nuestro bloque llegamos a hacer una presentación judicial porque queríamos que fueran 21 votos, cuando el oficialismo decidió que debían ser 14, por ejemplo. Lo considerábamos inconstitucional y eso generó mucho debate y posturas totalmente antagónicas"* (lChuSoTo2)

En definitiva, el Proyecto de Ley N° 076 fue sancionado con diecisiete votos afirmativos, nueve por la negativa y una abstención, entrando en vigencia bajo el nombre de Ley XII N° 9 Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Dada esta circunstancia, los diputados del Frente Chubut Somos Todos (ChuSoTo- ex PJ-Modelo Chubut) y el Polo Social, patrocinados por el Dr. Diego

[67] De la versión taquigráfica de la sesión se puede identificar la denuncia de esta situación por parte de los diputados Jerónimo Juan Jesús García, Ana María Barroso y Roddy Ernesto Ingram (PJ-Modelo Chubut-ChuSoTo), Oscar Carlos Petersen (Polo Social) y José Antonio Karamarko (PJ).

Martínez Zapata, presentaron ante el Superior Tribunal de Justicia (STJ) una medida cautelar solicitando la abstención de la aplicación de quince artículos considerados inconstitucionales y una acción declarativa de inconstitucionalidad sobre la totalidad de la ley**,** bajo el argumento de la violación de la mayoría prevista en el Artículo 256 *in fine* de la Constitución del Chubut.

Finalmente, el STJ, en fecha 19 de mayo de 2015, resolvió, en la causa caratulada "García, Jerónimo y otros s/Acción Declarativa de Inconstitucionalidad" (Expte. N° 23.569-G-2014) y por una mayoría de cinco sobre los seis miembros, que la ley aprobada por la Legislatura del Chubut reunía todas las condiciones de constitucionalidad, contrariamente a lo que habían denunciado los diputados. Con esta sentencia judicial se puso definitivamente en vigencia el mecanismo de PASO en el territorio chubutense.

Durante 2015, año electoral tanto a nivel nacional como provincial, hubo dos provincias que adaptaron su legislación electoral y pusieron en vigencia leyes de primarias. La primera de ellas, durante el mes de mayo, fue Entre Ríos y luego, en junio de 2015, hizo lo propio la provincia de Catamarca.

La reforma electoral entrerriana no significó una novedad sustancial para el régimen electoral provincial sino, más bien, una modificación en algunas de sus características, sobre todo en el criterio de obligatoriedad. Esto responde a que la provincia litoraleña tenía vigente desde el año 2005, la Ley N° 9.659, más conocida como "Ley Castrillón", presentada por el entonces diputado provincial del PJ, Emilio Castrillón.

Una crítica recurrente en los debates parlamentarios para justificar la modificación de la Ley N° 9.659 refería a las falencias y deficiencias de la misma. Entre sus características se pueden mencionar la puesta en vigencia de un sistema de elecciones primarias abiertas y simultáneas, no obligatorias ya que eximía de su realización toda vez que cualquier partido o frente presentara candidaturas únicas, como también su carácter optativo para los electores; la integración de las minorías en las listas definitivas para las elecciones generales para cargos pluripersonales (Diputados y Concejales) a criterio de la Carta Orgánica de cada partido o el Estatuto constitutivo, en el caso de los frentes electorales. Esto último tuvo una consecuencia directa en la competencia electoral en la provincia, sobre todo al

interior del PJ que, ante la imposibilidad de integrar minorías en puestos expectantes, se lanzó a la presentación de candidaturas "por fuera" de la estructura partidaria, dado que en el análisis del costo-beneficio, resultaba más conveniente armar una nueva fuerza política y competir en la elección general.

Así ocurrió en las dos elecciones posteriores a la entrada en vigencia de la Ley Castrillón, donde se enfrentaron el "peronismo oficial" –bajo el nombre de FpV- contra el "otro PJ". En 2007, se manifestó con la candidatura a gobernador de Julio Solanas por el Frente para la Victoria y la Justicia Social-Lista 100 y nuevamente, en 2011, con la postulación de Jorge Pedro Busti por el Frente Entrerriano Federal (FEF), ambos compitiendo con listas completas para todos los cargos provinciales y en varios municipios de la provincia con listas de intendente y concejales. En este sentido, el régimen de PAS en lugar de garantizar un esquema partidario estable, favoreció la división interna del peronismo[68].

Por otro lado, la ley de PAS también fracasó en la posibilidad de generar competencia al interior de los partidos ya que, en 2007 y 2011, todos los partidos, frentes y/o alianzas presentaron lista única. La única y llamativa excepción se produjo en 2011 cuando el FpV presentó dos listas internas: la oficial encabezada por Sergio Urribarri y la de Gerardo González, un candidato prácticamente desconocido y con una estructura interna inexistente para enfrentar al gobernador en funciones que competía por su reelección. El resultado fue el triunfo abrumador de Urribarri frente a González, 328.227 frente a 16.874 votos[69], lo cual le permitió

[68] En el análisis de la situación, la división interna mencionada se plantea más bien para los períodos de competencia electoral ya que, luego, al componerse la Cámara de Diputados y de Senadores, estas divisiones se volvían más difusas y los bloques o bien se integraban o permanecían divididos, pero acompañando las iniciativas del PJ oficial. De esta manera, se produce una concentración del voto en el PJ y sus alternativas llegando en 2007 a sumar el 65.83% (47% del FpV y 18,83% de la Lista 100) y 74.34% en 2011 (55,98% del FpV y 18,36% del FEF) del total de los votos emitidos en el territorio provincial. Esto se reflejó en la composición de las Cámaras, las cuales en el período 2007-2011 se integraron por más de un 71% de diputados justicialistas y más de un 88% de senadores del PJ. Mientras que en el período 2011-2015, estos números se incrementaron, logrando el PJ contar con más del 73% de las bancas a su favor en Diputados y un 100% de los escaños en Senadores.

[69] Se debe tener en cuenta que las PAS de 2011, a diferencia de la de 2007, se convocaron simultáneamente con las PASO nacionales. Esto le garantizó al oficialismo provincial contar con la asistencia de electores que debían participar de forma obligatoria en la elección nacional y, optativamente, podían participar en la provincial. Esto le permitió a Urribarri, siendo el único que participaba en la primaria optativa, obtener más votos incluso que la presidente Cristina Fernández de Kirchner que también competía por su reelección: 328.227 frente a 314.670 votos, respectivamente, unos 13.557 votos más que la Primera Magistrada, a pesar que, en la primaria nacional, por ser obligatoria, participó el 80.51% de los votantes habilitados, mientras que en Entre Ríos el porcentaje de participación sobre el total de los votantes hábiles fue de 37,41%.

al gobernador medir su base electoral y generar una "sensación" de triunfo y de fuerte apoyo del electorado entrerriano.

Estas características que las PAS adquirieron en la práctica, generaron el cuestionamiento de la Ley Castrillón en diversos sectores, incluso del justicialismo. En virtud de ello, se presentó un proyecto por parte del legislador del GEN, Enrique Fontanetto, que constaba de tres artículos y proponía derogar la Ley Nº 9.659 de elecciones primarias abiertas y simultáneas (Artículo 1) y la directa adhesión al Título II de la Ley nacional N° 26.571, que establece el sistema de primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) para la selección de candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales (Artículo 2). Por su parte, el Ejecutivo provincial impulsó otro proyecto que se planteaba como actualización y adecuación del régimen electoral y que, no solo incluía la modificación del sistema de selección de candidatos a través del reemplazo de las PAS por un mecanismo de PASO, sino que también planteaba la reforma de otros aspectos. Este proyecto de actualización del sistema electoral resultó aprobado por unanimidad en ambas Cámaras, entrando en vigencia para la selección de candidatos en todo el territorio provincial como Ley N° 10.357[70] [71].

La última provincia en legislar en materia de PASO en el período que es objeto de estudio de esta investigación fue Catamarca, donde la nueva ley fue aprobada el 4 de junio de 2015. El debate y aprobación de las PASO en esta provincia tiene algunas particularidades.

[70] La misma fue modificada en su Artículo 2 por la Ley N° 10615/2018, fijándose nuevas fechas para la realización de las elecciones. A partir de los comicios de 2019, las PASO deben celebrarse el segundo domingo de abril y las generales el segundo domingo de junio, dejando al Poder Ejecutivo la potestad de convocatoria con una antelación no menor a 150 días de la celebración de las elecciones generales. Por otro lado, la nueva legislación deja habilitada la posibilidad de celebrar tanto las PASO como las elecciones generales en simultaneidad con los comicios nacionales.

[71] En la inauguración del 138° Período de Sesiones Ordinarias, realizado el 15 de febrero de 2018, ingresó en ambas Cámaras un proyecto de Código Electoral, compuesto por 190 artículos, remitido por el gobernador Gustavo Bordet. Entre los puntos más importantes del mismo se pueden mencionar la introducción de la Boleta Única de Papel, la habilitación de incorporación de nuevas tecnologías electrónicas para la emisión del voto, la derogación total de la ley electoral provincial N° 2988 de 1934 y todas sus modificatorias y de la Ley N° 9659 (Ley Castrillón), integración de las minorías en las listas a través del sistema D'Hont, la paridad de género en la conformación de listas pluripersonales, al tiempo que proponía mantener el mecanismo de elecciones primarias para la selección de candidatos en todas las categorías dentro del territorio provincial. Sin embargo, el mismo no logró los consensos necesarios para su tratamiento y fue reemplazado por la mencionada Ley N° 10615.

La primera de ellas tiene que ver con la dilación en el tratamiento por parte de la Cámara de Diputados, actuante en este caso como cámara revisora. El trámite legislativo se inició en el Senado provincial donde, en cumplimiento de la intención de la gobernadora Lucía Corpacci, expresada en su mensaje de apertura del 125° Período de Sesiones Ordinarias el día 1 de mayo de 2014, los Senadores del FpV presentaron el proyecto de ley proponiendo la modificación del sistema electoral a través de la incorporación de las PASO.

En su mensaje ante la Asamblea Legislativa, la gobernadora Lucía Corpacci había expresado su intención de implementar un sistema de elecciones primarias, en adhesión a las motivaciones que llevaron a la presidente Cristina Fernández de Kirchner a impulsar la sanción de la Ley Nº 26.571 de "Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral" que, en la opinión de la gobernadora, había permitido mejorar la calidad institucional, "asegurando mayor transparencia en el proceso de preselección de los candidatos a cargos electivos mediante el voto de la ciudadanía, garantizándose el ejercicio pleno de la democracia interna partidaria" (Asesoría General de Gobierno, Dictamen 0736/15, 03/06/2015). En virtud de ello, los Senadores oficialistas consiguieron la media sanción en la Sesión Ordinaria del día 18 de junio de 2014.

Sin embargo, el tratamiento del proyecto en la Cámara de Diputados, en cuanto cámara revisora, no se dio sino el 19 de mayo de 2015, es decir, once meses después de obtener media sanción del Senado, llegando al Poder Ejecutivo la remisión de la Ley para su promulgación en fecha 29 de mayo de 2015, luego de que le fuera asignado el número. Esta situación generó el primer problema, dado que acortó el período para llegar en tiempo y forma a realizar la convocatoria a las PASO y obligó al Estado provincial a la realización simultánea y concurrente con las PASO nacionales.

Este último punto, se relaciona con el segundo aspecto por el cual el caso de Catamarca posee particularidades y tiene que ver con el proceso de promulgación de la norma y el llamado a elecciones primarias. Dado el acortamiento de los plazos, al mismo tiempo que la gobernadora Lucía Corpacci promulgó la Ley N° 5.437[72]

[72] Con fecha 23 de agosto de 2018, el Presidente Provisorio del Senado, Jorge Solá Jais, presentó un proyecto para modificar la aplicación de esta ley. Su objetivo no eliminar las PASO, sino aplazar su aplicación si el Poder Ejecutivo Provincial decidía celebrar elecciones en el mes de marzo de 2019. Entre las proposiciones de la reforma se contaba incorporar el artículo 14 bis que estableciera que

[73], vetó dos de sus artículos: el 15 y el 34 y convocó a la realización de las primarias para el domingo 9 de agosto de 2015. Ambos decretos, N° 823 y N° 824, respectivamente, fueron publicados en el Boletín Oficial y Judicial en fecha 5 de junio de 2015.

En el texto del Decreto N° 823, y siguiendo lo recomendado por la Asesoría General de Gobierno (A.G.G) mediante Dictamen 0736/15 del 03 de junio de 2015, la gobernadora Corpacci propuso redacciones alternativas para los artículos mencionados. Para el primero de ellos, el Artículo 15, donde se fijaba un plazo de antelación no menor a 90 días para la realización de las elecciones primarias, la nueva redacción proponía reducirlo a una antelación no menor a 60 días[74]; mientras que en el caso del Artículo 34, que refería al financiamiento de los partidos políticos, previendo partidas presupuestarias para los años electorales, al no estar contemplado en el presupuesto de 2015, el veto de la gobernadora incluyó la salvedad que ante "La ausencia de previsión presupuestaria obstará el otorgamiento de tales recursos".

---

el Ejecutivo no convoque a elecciones PASO, "en acuerdo mayoritario de Partidos Políticos legalmente inscriptos y habilitados en el territorio provincial" en caso de "existencia verificable de situación financiera insuficiente para afrontar los gastos que demande la realización de las elecciones PASO; cuando el Poder Ejecutivo Nacional adopte la decisión de no convocar a Elecciones PASO; y por último, por motivos de desastres naturales que pudieran impedir el normal desarrollo del acto electoral". Además, modificaba el artículo 15° y establecía que las primarias debían convocarse con una antelación no mayor a sesenta días del acto eleccionario general. Si bien este proyecto recibió sanción, el mismo ha quedado sin efecto dado que la gobernadora de Catamarca, Lucía Corpacci, descartó el proyecto de adelantar las elecciones al mes de marzo de 2019 y convocó a elecciones primarias y generales de forma simultánea con los comicios nacionales. Es decir, se celebrarán el segundo domingo de agosto y el cuarto domingo de octubre, respectivamente. FUENTE: El Esquiú. '*Catamarca no desdobla sus elecciones y se votará el próximo mes de octubre'*. Publicado el 30/01/2019. Consultado el 21/04/2019. Recuperado de: https://www.elesquiu.com/politica/2019/1/30/catamarca-no-desdobla-sus-elecciones-se-votara-el-proximo-mes-de-octubre-313034.html

[73] La aprobación de la Ley de Paridad de Género – N°5.539/2018- obliga a incorporar "el principio de Paridad de Género en la integración y distribución de las precandidaturas a cargos de representación parlamentaria, como así también al tiempo de la proclamación de los precandidatos electos que conformarán la lista definitiva de candidatos a presentar por el partido político o alianza electoral en las elecciones generales, conforme a los recaudos y formalidades establecidas", es decir, que incorpora la paridad como elemento obligatorio a tener en cuanta al momento de constituir las listas que competirán en las PASO y, posteriormente, en las generales.

[74] La reducción de los plazos de convocatoria significó un importante aceleramiento de los tiempos ya que la convocatoria a elecciones se realizó el día jueves 4 de junio a través del Decreto N° 824 y el límite para la presentación de listas venció el miércoles 10 de junio. FUENTE: Catamarca Actual. *Se presentaron las alianzas en Catamarca*. Publicado el 10/06/2015. Consultado el 06/05/18. Recuperado de: https://www.catamarcactual.com.ar/politica/2015/6/10/presentaron-alianzas-catamarca-90651.html

El veto significó el regreso de la norma a la Legislatura para su nuevo tratamiento y aprobación estando, al mismo tiempo, vigente la convocatoria a las PASO para el domingo 9 de agosto de 2015. Este hecho generó la reacción del arco opositor, especialmente del Movimiento de Acción Vecinal –distrito Catamarca– que realizó una presentación ante la Suprema Corte Provincial solicitando la impugnación de la convocatoria a elecciones primarias, por considerar que el Decreto N° 824 se había publicado antes de la entrada en vigencia de la ley, dado que al recibir ésta el veto parcial y volver a las Cámara para su revisión, no tenía validez legal[75], con lo cual la acción de promulgación a través del Decreto N° 823 era inconstitucional y, en consecuencia, la convocatoria a elecciones primarias perdía su efecto. No obstante, la Suprema Corte, en fecha 16 de junio, emitió un fallo declarándose incompetente para resolver el pedido de inconstitucionalidad de la convocatoria a las PASO, abriendo la posibilidad de que los demandantes se presentaran ante la Justicia Federal y remarcando también que, de acuerdo a sus actuaciones, el Movimiento de Acción Vecinal había manifestado su adhesión a las PASO provinciales ya que había cumplido en tiempo y forma con el trámite de presentación de listas previsto para el día 10 de junio hasta las 9 de la mañana con lo cual habilitaba su participación en las mismas[76].

En la Tabla N° 8 se resumen los principales aspectos de los procedimientos legislativos que dieron como resultado la aprobación de la norma en los once distritos subnacionales que la tuvieron o tienen vigente, haciendo hincapié en los elementos mencionados en los párrafos precedentes: antecedentes, poder iniciador del proyecto, motivaciones del contexto político y la forma en que se construyeron las mayorías para dar aprobación al mismo.

[75] En la acción declarativa de certeza y solicitud de una medida cautelar de no innovar que presentó el Movimiento de Acción Vecinal se consideraba que la Constitución Provincial solo admite veto y promulgación como acciones propias del Poder Ejecutivo provincial, no así el veto parcial (Artículo 118 y ss)

[76] FUENTE: Catamarca Actual. *La Corte se declaró incompetente en el tema de las PASO*. Publicado el 16/06/2015. Consultado el 06/05/18. Recuperado de: https://www.catamarcactual.com.ar/politica/2015/6/16/corte-declaro-incompetente-tema-paso-91042.html

Tabla N° 8: Características del procedimiento legislativo para la aprobación de las PASO en los once distritos subnacionales

Distrito	Antecedentes previos	Iniciador/es	Motivaciones	Resultado de la votación	Observaciones
Buenos Aires	SI (Ley N° 12.915/2007 de internas abiertas, obligatorias y simultáneas)	Cámara de Senadores (Scarabino, Helguero, Molina, García y Goicoechea)	Adaptarse al nuevo sistema nacional de PASO	Consensuada (2/3 en ambas Cámaras)	
CABA	NO	Jefatura de Gobierno de la Ciudad (Mauricio Macri)	Adaptarse al sistema electoral nacional y otras jurisdicciones subnacionales	Cuarenta y siete votos positivos, uno negativo y diez abstenciones	La Ley N° 4.894, además introdujo la Boleta Única y las Tecnologías Electrónicas
Catamarca	NO	Cámara de Senadores	Implementar un esquema de elecciones primarias alineado con el nacional	Consensuada	Existió un cuestionamiento sobre la constitucionalidad de la convocatoria a primarias porque la ley tenía veto parcial. La Justicia se declaró incompetente
Chaco	NO	Poder Ejecutivo Provincial (Jorge Capitanich) y agregados por iniciativa de legisladores	Adhesión al mecanismo de selección de candidatos nacional	Consensuada	
Chubut	NO	Poder Ejecutivo Provincial (Martín Buzzi)	Modificación de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, incluyendo en ella un artículo que incorporaba las PASO	Conflictiva (se aprobó con mayoría simple)	El debate pasó por determinar si era una ley electoral, y requería de mayoría absoluta, o una ley de partidos políticos, y debía contar con mayoría simple. Acabó en la judicialización de la norma. La Justicia dictaminó que era una ley de partidos
Entre Ríos	SI (Ley N° 9659 o "Ley Castrillón" de PAS)	Poder Ejecutivo Provincial (Sergio Urribarri)	Corregir los vicios de la Ley Castrillón y adaptarla al esquema de PASO nacional	Consensuado (Unanimidad en ambas Cámaras)	

Mendoza	NO	Poder Ejecutivo Provincial (Francisco "Paco" Pérez)	Lograr una adhesión al esquema nacional de PASO	Consensuada (unanimidad en Diputados y mayoría de 31 votos sobre 34 senadores presentes)	
Salta	SI (Ley N° 7.335 de internas abiertas y simultáneas)	Poder Ejecutivo Provincial (Juan Manuel Urtubey)	Aggiornar la ley de internas vigentes al nuevo sistema nacional de PASO	Consensuada en ambas Cámaras (solo dos votos en contra en cada una de ellas)	
San Juan	NO	Poder Ejecutivo Provincial (José Luis Gioja)	Aggiornarse al nuevo sistema nacional de PASO y de algunas provincias	Consensuada (se aprobó por unanimidad)	
San Luis	NO	Poder Ejecutivo Provincial (Claudio Poggi)	Adaptar la normativa provincial a la ley nacional de PASO	Consensuada (28 votos a favor y 4 abstenciones en Diputados y unanimidad en Senadores)	Ya no están vigentes. Desde abril de 2017, fueron reemplazadas por un sistema de PAS
Santa Fe	NO	Poder Ejecutivo Provincial (Jorge Obeid)	Reemplazar la Ley de Lemas	Consensuada en Diputados (solo una abstención). Conflictiva en Senadores	Primera provincia argentina que contó con PASO

Fuente: Elaboración propia

4.3.2.- Pros, contras y principales contenidos de las PASO

Al analizar las Versiones Taquigráficas y Diarios de Sesiones de las diversas legislaturas provinciales, es posible identificar en los mensajes del Ejecutivo, cuando la norma es una iniciativa de este poder, o en las palabras de los legisladores, ya sea como iniciadores del proyecto o cuando expresan sus posturas frente al mismo, diversos argumentos a favor y en contra de la iniciativa que manifiestan las motivaciones que llevaron a sostener sus posturas y a defender o rechazar la introducción del nuevo mecanismo de selección de candidatos.

En este sentido, el siguiente apartado se propone, a partir de la lectura de los debates parlamentarios en los que se dio el tratamiento de las PASO, identificar

cuáles fueron las principales motivaciones de los oficialismos provinciales para impulsar estas normas y de otros bloques para acompañar la iniciativa, como así también los argumentos esgrimidos en contra de su incorporación para, finalmente, detallar los principales contenidos de las leyes de PASO sancionadas en once provincias argentinas.

Sin dudas, el argumento más repetido y que puede claramente identificarse como una motivación que llevó a la adopción de este mecanismo**,** se vincula a la necesidad de ajustar el sistema electoral provincial a la normativa vigente en la materia a nivel nacional, unificando así criterios de selección de candidatos. Con la única excepción de la provincia de Santa Fe, donde las PASO entraron en vigencia antes que, en el resto del territorio argentino, en la lectura de las versiones taquigráficas se puede identificar este punto como una constante en los debates. Incluso, en algunos distritos como CABA y San Juan, se remarca la existencia del mecanismo en otras provincias, entre ellas: Santa Fe, Buenos Aires, Salta, Entre Ríos, La Pampa, San Juan y San Luis[77] o incluso en otros países como Estados Unidos y la República Oriental del Uruguay[78] como antecedente para su incorporación.

En este sentido, al tomar esta postura lo que se buscaba en el común de los casos era "(…) unificar criterios con Nación, con el único objetivo de crear certezas, reglas de juego claras, transparentes, con metodologías prácticas y accesibles para la ciudadanía"[79] y, al mismo tiempo, replicar un modelo que en su aplicación nacional había resultado exitoso, sobre todo en relación a "(…) una importante participación del electorado, lo cual redundó en una aprobación casi generalizada de la sociedad"[80]. En consecuencia, el resultado buscado era un ordenamiento de todo el cronograma electoral en las provincias, con claridad en los plazos y fechas definidas.

[77] Versión Taquigráfica, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8ª Sesión Especial, 9 de diciembre de 2013: 7, 56.
[78] Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, 16ª Sesión Ordinaria, 19 de agosto de 2010: 7.
[79] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, 3ª Sesión Ordinaria, 31 de marzo de 2015: 24.
[80] Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, 26ª Sesión Ordinaria, 15 de noviembre de 2011: 32.

Otra motivación identificada en los debates parlamentarios**,** se vincula a la adopción de esta legislación como un medio para lograr el fortalecimiento de los partidos políticos y favorecer la democratización y transparencia de su vida interna y de los procedimientos de selección de sus candidatos, fomentando el vínculo con la ciudadanía, garantizando un mayor grado de legitimación y, por sobre todas las cosas, reducir el control de las élites partidarias en los procedimientos de nominación. Se trata de pasajes reiterados en las diversas versiones taquigráficas que dan cuenta de que las PASO, al significar una modificación en las reglas de juego, eran percibidas como un cambio en la lógica de funcionamiento del sistema electoral en su conjunto ya que "(…)los candidatos van a tener que pasar, desde el arranque, por el filtro establecido por el conjunto de la sociedad"[81], situación que "Obligará a los partidos políticos a ofrecer lo mejor de sus integrantes para que la ciudadanía elija la oferta más conveniente"[82].

Se refería a un fortalecimiento de los partidos a partir de considerar que las PASO significaban una revisión de sus procedimientos internos, haciéndolos más transparentes, legítimos y, en consecuencia, dotándolos de mayor calidad institucional ya que, a través de una ley de orden público, se buscaba establecer "(…) ciertos ejes que debían respetar cada uno de los partidos políticos para llevar adelante los procesos electorales internos para definir las candidaturas a cargos electivos"[83]. En síntesis, se trató de homogeneizar las prácticas al interior de los partidos para que, tanto "(…) los más chicos hasta los más grandes, desde el que tiene mayor o menor estructura, pueda participar y tenga las mismas posibilidades (…)"[84]. En este sentido, la normativa, a través de la activación de la vida interna de los partidos y de la participación, buscaba eliminar "(…) la dictadura de las autocracias partidarias que a través del "dedo" propician candidaturas que muchas veces no reciben la adhesión popular"[85].

[81] Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco, 32ª sesión ordinaria, 14 de noviembre de 2012: 61.
[82] Versión Taquigráfica, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8ª Sesión Especial, 9 de diciembre de 2013: 38.
[83] Diario de Sesiones, Senado de Buenos Aires, 16ª sesión ordinaria, 26 de noviembre de 2009:1589.
[84] Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, 24ª sesión de tablas, 29 de octubre de 2013: 1676.
[85] Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, 26ª Sesión Ordinaria, 15 de noviembre de 2011: 60.

En la misma línea del fortalecimiento y democratización de los partidos, se observa que las primarias además de dar transparencia interna, dado que "(…) el mismo día y a la misma hora, bajo el mismo sistema y en los mismos lugares, todos los partidos políticos, los frentes electorales o las alianzas tenemos que ir a elegir nuestros candidatos para la elección nominativa"[86], favorecían también a las líneas internas minoritarias ya que permiten "(…) garantizar la competencia electoral y la representación (…), mediante la instrumentación de reglas claras, preestablecidas y universales"[87], hecho que también desincentivaría la postulación "por fuera" de la estructura partidaria, objetivo que, sin embargo, se profundizó en unas (muy) pocas provincias[88] al prohibir listas espejo y colectoras.

Del mismo modo, el carácter simultáneo de las PASO, favorecería también la transparencia en los procedimientos de selección partidarios contribuyendo con el objetivo inicial de su democratización. Se trataba entonces de un esclarecimiento de las reglas de juego para generar en la ciudadanía "(…) una señal nítida acerca de cuáles son los partidos políticos, dónde está cada uno, quien es quién y quién ha sido en toda su trayectoria"[89] y también de dotar de previsibilidad al sistema electoral dado que la ley define períodos de realización de las PASO y plazos determinados con lo cual "se evita la manipulación de las convocatorias según el designio o la conveniencia del gobierno de turno"[90].

Algunos de los entrevistados también reafirmaron estos aspectos vinculados a la democratización de los partidos y el fortalecimiento del a transparencia en sus procedimientos de selección de candidatos.

> *"La utilidad de las PASO yo la veo porque pone reglas más claras. Antes, a esto de que los partidos políticos se manejaban por sus propias internas -lo vi yo, no es que me lo contaron- permitía que hasta otros partidos políticos acompañaran a algún precandidato porque en la general entendían que sería más fácil ganarle. Todo era estrategia, sin propuestas,*

[86] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, 3ª sesión ordinaria, 17 de abril de 2013: 28.
[87] Versión Taquigráfica, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8ª Sesión Especial, 9 de diciembre de 2013: 55.
[88] Mendoza y Santa Fe prohíben en sus respectivas leyes la existencia de apoyos múltiples, sean ellos adhesiones, colectoras o listas espejos. En las demás provincias que han legislado sobre primarias, solo se desestimaron alguna de ellas, pero otras siguen vigentes. En el caso de Buenos Aires, CABA, Catamarca, Chaco, Chubut, Entre Ríos, San Juan y San Luis están permitidas las listas colectoras, mientras que en Salta la ley habilita las adhesiones.
[89] Diario de Sesiones, Senado de Buenos Aires, 16ª sesión ordinaria, 26 de noviembre de 2009: 1611.
[90] Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, 26ª Sesión Ordinaria, 15 de noviembre de 2011: 60.

una locura absolutamente, pero pasó eso muchas veces. Cambió mucho ahora, porque hoy debés plantear un buen candidato y buenos proyectos para ganar, no hay nada por arte de magia. Creo que sirvió en ese sentido, para terminar con ese submundo que no ayudaba a la política. Hoy todos votan el mismo día. Ese domingo, cada persona en donde esté, termina el día diciendo "fui, voté, opiné sobre el partido y el candidato que me simpatizaba" (exlFpV)

"La primaria es una herramienta, hay que saber aprovecharla. Te da el piso para salir a trabajar y seducir al que no te votó. Fue fundamental en nuestro caso. (…) Es prácticamente una elección general, y después queda en los candidatos saber lo que tienen y adónde pueden llegar, es decir, queda en los candidatos saber aprovechar la información que te aporta la primaria. Lo fundamental, de todas formas, es haberle puesto un límite al candidato, para que no pueda presentarse si no llega al 1,5 por ciento de votos, es decir, debe tener cierto consenso para presentarse en la general. Es un alivio para el electorado en ese sentido". (lChuSoTo2)

"Obviamente que la idea que se buscaba con esta ley era de alguna manera fortificar, por un lado, la propuesta electoral y, por otro lado, intervenir en esquemas cerrados de los partidos que terminaban seleccionando los candidatos entre pocas personas" (exspCC).

"Fundamentalmente, el núcleo del espíritu de la ley de primarias radica en la intención de democratizar el proceso de selección de candidatos en las instancias eleccionarias estableciendo parámetros igualitarios a todos los espacios políticos. Esto implica que se amplía la participación social, permitiendo que sean los ciudadanos quienes seleccionen a los candidatos, en lugar de que sea la discrecionalidad al interior de los espacios políticos, o la voluntad de un núcleo muy reducido la que terminé imponiendo la decisión final" (exdpaUCR).

Tal como se dijo anteriormente, otra motivación que se percibe como una constante en las versiones taquigráficas, tiene que ver con la intención de lograr la participación de la ciudadanía. En este sentido, se observa una intencionalidad de establecer vinculación entre las PASO y la participación, sobre todo a partir de su condición de obligatoriedad. Debido a su carácter de carga pública, el electorado "(…) se sentirá convocado a integrarse desde su origen al proceso electoral y mediante él, a la vida política"[91]. De este modo, la ciudadanía "(…) va definiendo el perfil de esa fuerza política, de los hombres y de las mujeres que quieren que la representen y que la expresen"[92]. En esta búsqueda de mayor participación y, en

[91] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados Provincia de Santa Fe, 15ª sesión ordinaria,19 de agosto de 2004: 54.
[92] Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, 26ª Sesión Ordinaria, 15 de noviembre de 2011: 57.

consecuencia, mayor transparencia, el objetivo que se planteaba era quebrar "Ese monopolio que hoy tienen de nominar candidatos, solo los partidos políticos, esta ley se la transfiere a la sociedad toda, a la ciudadanía toda (…)"[93].

Al ser interrogados sobre una evaluación de los aspectos positivos de las PASO, la mayor parte de los informantes clave entrevistados se expresaron respecto de la participación como principal virtud del nuevo sistema electoral.

> *"Muchos critican las primarias, pero yo considero que "me da la posibilidad de participar". Lo hacés internamente si te interesa, no hay impedimentos (…). Ahora podés expresarte, proponer, salir al ruedo incluso. Las PASO te dan la posibilidad".* (exlFpV)

> *"Hoy se legalizó la interna de los partidos, se les permite a los ciudadanos participar sin estar afiliado. Antes tenías que estarlo, y hoy la diferencia es que la interna la tenés con todo el mundo participando. Es como una elección general y el que no está afiliado también puede elegir. (…) Es bueno que la gente pueda participar de la vida interna de los partidos, además. Creo, por todo eso, que es bueno. Para nosotros es un sistema viable y por eso lo defendemos".* (lChuSoTo2)

> *"La participación del ciudadano siempre mejora al sistema, porque la decisión final de quién puede ser candidato no queda solo para los afiliados, o para minorías incluso en muchos casos. Hablamos acá de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. Así es el régimen, no es un dato menor. Las fortalezas del sistema pasan por la participación del pueblo fundamentalmente"* (dpdpPS)

> *"Antes a los candidatos los elegía la cúpula partidaria, sin darle participación a sus afiliados. Y cuando un grupo de afiliados quería protestar, a través de un congreso partidario se resolvía acallar esa crítica. Es bueno o malo que todos tengamos que meternos en la vida interna de los partidos políticos. Es malo en cuanto a que les quita autonomía a los partidos políticos. (…) Es bueno en que los partidos políticos se han hecho responsables de esa intromisión de la ciudanía en su vida interna, por la falta de vida interna auténtica de los partidos políticos".* (exdpPJ)

> *"Me parece que la fortaleza principal es que hay una participación ciudadana en la elección del candidato, al ser obligatoria además le da legitimidad a cada candidato. Es una gran fortaleza que hace que los partidos políticos estén en sintonía con la sociedad. Y esa representación tiene un vaso comunicante interesante"* (exdpoUCR)

[93] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, 3ª sesión ordinaria, 17 de abril de 2013: 28.

En algún sentido, esta motivación vinculada a la participación no pretende otra cosa que recuperar el papel de los partidos políticos como mediadores o canalizadores entre los ciudadanos y el Estado.

En relación a este último punto, hay provincias donde el impulso de la ley de primarias se planteaba como un modo de dar respuesta a los reclamos de la sociedad, es decir, la ley era percibida como fruto de una demanda ciudadana de mayor participación y transparencia en los procesos electorales. Existen provincias, como es el caso de Santa Fe, donde se interpretaba que la nueva ley daba respuesta al "(…) desprestigio social de nuestro sistema electoral de Ley de Lemas (…)"[94], mientras que en otras se consideraba que la ciudadanía rechazaba el hecho " (…) que se resuelvan las cuestiones de los partidos políticos dentro del ámbito muy cerrado de una estructura partidaria"[95], por ello, las PASO aparecían como una respuesta, un mecanismo a través del cual los ciudadanos podían tener participación en la elección de los precandidatos.

Finalmente, hay otro argumento que se repite en los debates y que insistía en su importancia como instrumento para fomentar la equidad electoral, no solo entre los ciudadanos, a partir de habilitar la participación de todo el electorado, sino también entre todos los partidos políticos y todos los candidatos.

Desde la perspectiva de los ciudadanos, la equidad se explicaba en el hecho de que ponía a todos en igualdad de condiciones, es decir, que la selección de candidatos "(…) no sea solamente el deber de un afiliado (…), sino que sea el contexto completo del electorado el que vaya armando el perfil de cada una de las fuerzas políticas"[96].

Hacia el interior del partido, la equidad que trae aparejada la norma se planteó en el sentido de "(…) garantizar la igualdad de oportunidades de elegir y ser elegido"[97], es decir, se lo evaluaba como un mecanismo de equidad para que todos los afiliados al partido puedan acceder con criterios de igualdad a un cargo representativo. A esto se sumó el caso de las provincias que, junto a la ley de PASO,

[94] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados Provincia de Santa Fe, 15ª sesión ordinaria, 19 de agosto de 2004: 22.
[95] Versión Taquigráfica, Legislatura del Chubut, 41ª sesión ordinaria, 11 de diciembre de 2014: 113.
[96] Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, 26ª Sesión Ordinaria, 15 de noviembre de 2011: 57.
[97] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, 3ª Sesión Ordinaria, 31 de marzo de 2015: 23.

regularon la pauta publicitaria para la campaña electoral. Allí, el criterio de equidad se profundizó dado que la norma "(…) le va a dar el respaldo hasta de lo económico, de propaganda y (…) en la vida democrática que tienen que tener todos y cada uno de los partidos políticos"[98].

Junto a los argumentos hasta aquí presentados, que de alguna forma se plantean como motivaciones que llevaron a la adopción de las primarias en las diferentes provincias que son objeto de este estudio, la implementación de este mecanismo de selección de candidatos también generó sus críticas y rechazos. Sin dudas, el más significativo de ellos, dado que se repite en las Versiones Taquigráficas consultadas, es la consideración de las PASO como una forma de intromisión en la vida interna de los partidos políticos.

En este sentido, una regulación general aplicable a todos los partidos legalmente habilitados para competir era criticada por considerar que, con un espíritu "antidemocrático", accionaba en contra de dos aspectos centrales de la vida partidaria, el primero de ellos era la autonomía dado que se entendía que los partidos políticos "(…) fijan, dentro de lo que establece la ley, una vida interna, que les es propia, una vida que tiene que ver con sus propias decisiones (…)"[99]. Lo que se reclamaba era la autonomía partidaria, sobre todo a partir de considerar que "(…) el tema electoral tiene que ver con los partidos políticos y que el Estado posee la menor injerencia posible (…)"[100]. Esta postura se repitió entre las opiniones de los informantes clave.

> *"El tema del debate interno es que les saca poder a los partidos políticos. Si los partidos políticos deciden como es la nominación y como eligen sus candidatos, lo eligen a través de lo que diga su carta orgánica, con total autonomía. Esto les saca el sentido a las afiliaciones, porque un ciudadano común, afiliado a ningún partido, decide lo mismo que decide un afiliado. Entonces, ¿cuál es la motivación que yo tengo para estar afiliado, si el único que decide es el presidente del partido, no sirve para nada?"* (exdpGEN)

> *"Puedo decir desde mi punto de vista que las debilidades básicas de este sistema son que en la práctica los partidos no pueden retener los votos muchas veces, creo que es lo central en relación a las primarias, pero*

[98] Versión Taquigráfica, Legislatura del Chubut, 41ª sesión ordinaria, 11 de diciembre de 2014: 96.
[99] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, 1ª sesión extraordinaria, 3 de diciembre de 2009: 7553.
[100] Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, 26ª Sesión Ordinaria, 15 de noviembre de 2011: 53.

desde un punto de vista pragmático. En la teoría parecería lo más democrático, pero en el fondo implica un debilitamiento de los partidos políticos, y terminan ganando los que no hacen primarias, es una realidad". (lexalPJ)

"A las primarias las veo como un elemento que incrementa debilidades del funcionamiento de los partidos y del sistema. Creo también que terminan formando divisiones, no ayudan a construir consensos. Fomentan la "prostitución" del sistema, porque se tejen alianzas netamente electorales". (lChuSoTo1)

"[La ley] (...) no fue todo lo que uno deseaba porque en algunos casos termina siendo una situación engorrosa y se dirimen las candidaturas en otros lugares y de otras maneras. Entonces, no cumplió el objetivo que uno buscaba. No es completo todo el andamiaje jurídico que se hizo para tratar de mejorar estas situaciones, por eso es que tal vez, creo que sea necesario al menos reajustar o rever en algunos casos esas situaciones para tratar de que sea una herramienta que verdaderamente cumpla con el objetivo original que tenía" (exspCC).

Por otro lado, el segundo aspecto que lesionaba era el vinculado a la adhesión de sus afiliados. La ley de PASO, a partir del principio de obligatoriedad, pone a afiliados y no afiliados en un nivel de igualdad. Esto atentaba contra un principio básico de los partidos dado que entre "(…) un ciudadano afiliado a un partido político y uno no afiliado no hay igualdad, son categorías diferentes"[101]. Igualar afiliados y no afiliados se interpretaba como una intromisión en la vida de los partidos políticos dado que "Son únicamente los afiliados y sus dirigentes quienes deben decidir sus contenidos ideológicos, sus plataformas electorales y sus representaciones en la acción cívica, sin intromisiones externas (…)"[102].

Se considera entonces que los partidos políticos contaban con los instrumentos necesarios para regular los aspectos vinculados a su vida interna y, particularmente, la selección de las personas que integran sus listas: su propia Carta Orgánica y la voluntad de sus militantes, cuya participación se funda en la asociación libre y voluntaria. En este sentido, hubo quienes propusieron que**,** si el objetivo era revitalizar la vida democrática de los partidos políticos**,** se debía volver "(…) al viejo sistema, donde los partidos políticos eran quienes seleccionaban a sus

[101] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados Provincia de Santa Fe, 15ª sesión ordinaria, 19 de agosto de 2004: 39.
[102] Versión Taquigráfica, Honorable Senado de la Provincia de Salta, 22ª Sesión Ordinaria– 6ª Sesión Especial, 27 de octubre de 2011: 41.

candidatos y no la participación obligatoria como se pretende a través de este proyecto de ley"[103].

Otro principio de las primarias que generó rechazo, además de la obligatoriedad, fue la cuestión del umbral electoral por considerarlo un elemento proscriptivo y excluyente. Se interpretaba que "(…) las Primarias estaban concebidas para descartar o proscribir partidos, particularmente, a aquellos que tienen menores recursos y les cuesta más tener una estructura en todos los distritos del país (…)"[104]. Esto se evaluaba contrario al objetivo que debía tener una ley electoral, la cual debía sostener y mejorar las condiciones de la competencia en beneficio de la participación de los actores minoritarios, en cambio, "(…) establecer un piso es reducir la participación de esos actores políticos, en una sociedad que está fuertemente fragmentada"[105]. Estos dichos, se refuerzan en las afirmaciones de los entrevistados.

> *"Una razón es que es caro para una provincia como esta. Pero también que afecta a los partidos más chicos, porque los pone en una disyuntiva cuando no tienen ni dinero ni colaboración, y muchas veces sin tener discusiones de candidaturas".* (mjep)

Por otro lado, se consideraba que el umbral, además de ir en contra de la pluralidad, pretendía "(…) revitalizar el bipartidismo y, por más que se hayan hecho algunas modificaciones, en su esencia, obstruye la posibilidad de que nazcan nuevas alternativas políticas"[106]. En síntesis, se interpretaba como una condición que restringía o limitaba "(…) la mayor participación, la renovación, la posibilidad de que nuevas personas ejerzan ese derecho constitucional no sólo de elegir, sino también de ser elegido"[107].

Este último argumento, sobre todo vinculado al propósito de regresar al bipartidismo y la consolidación de los grandes partidos, se vincula a otra cuestión que se repite como crítica y que refiere a la percepción de que la modificación de

[103] Versión Taquigráfica, Honorable Senado de la Provincia de Salta, 22ª Sesión Ordinaria– 6ª Sesión Especial, 27 de octubre de 2011: 41.
[104] Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, 26ª Sesión Ordinaria, 15 de noviembre de 2011: 39.
[105] Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco, 32ª sesión ordinaria, 14 de noviembre de 2012: 108.
[106] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, 1ª sesión extraordinaria, 3 de diciembre de 2009: 7559.
[107] Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, 26ª Sesión Ordinaria, 15 de noviembre de 2011: 54.

las reglas electorales a través de la introducción de las PASO no era más que "(…) una reforma electoral, que una vez más, como tantas otras veces, es hecha a medida de las necesidades del Partido Justicialista, del Frente para la Victoria, o como queramos denominarlo"[108], no es más que "(…) un traje que estamos cosiendo a medida del Partido Justicialista, o sea que estamos hablando de un traje a medida del señor Gobernador de la Provincia"[109]. En este sentido, es importante mencionar que todas las provincias que llevaron adelante estos procesos de reforma electoral incorporando las PASO, tenían gobernadores justicialistas que fueron los que presentaron el proyecto de manera directa como iniciativa propia del Ejecutivo o a través de sus legisladores. Con la única excepción del gobernador de Santa Fe –Jorge Obeid- que se vio obligado a presentar la iniciativa debido al compromiso preelectoral que habían firmado todos los candidatos a gobernador para eliminar la Ley de Lemas, en el resto de las provincias la iniciativa parte del oficialismo provincial, todos ellos justicialistas, algunos adherentes al FpV y otros no.

Finalmente, existieron argumentos contrarios a la adopción de la normativa más vinculados a sus resultados y consecuencias propiamente electorales; varios de ellos son coincidentes con cuestiones que se abordarán en esta investigación. El primero tiene que ver con la novedad del mecanismo. En este sentido, se planteó la inexistencia de antecedentes de un procedimiento de selección de candidatos con estas características, tanto en el país, la región como en el mundo, con lo cual "(…) no hay base empírica para analizar un sistema como el que en definitiva la aparente mayoría va a votar"[110].

Sumado a lo anterior, diversos legisladores cuestionaron la experiencia nacional existente al momento de la adopción en su provincia**,** dado que no la consideraban como un mecanismo que alentara la competencia. Es una postura que se refuerza con argumentos que resaltaban que "(…) la ley de internas (a nivel nacional) no hizo que todas las fuerzas las realicen porque, en general, salvo una o dos excepciones, hubo lista única"[111], hecho que se corroboraba con la evidencia de

[108] Diario de Sesiones, Senado de Buenos Aires, 16ª sesión ordinaria, 26 de noviembre de 2009: 1600.
[109] Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, 26ª Sesión Ordinaria, 15 de noviembre de 2011: 61.
[110] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados Provincia de Santa Fe, 15ª sesión ordinaria, 19 de agosto de 2004: 45.
[111] Versión Taquigráfica, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8ª Sesión Especial, 9 de diciembre de 2013: 40.

que "Este sistema no ha evitado que candidatos de un Partido vaya "por afuera" y compitan inducidos (por vaya a saber) qué fuerzas y sea desnaturalizado el sistema de las PASO (…)"[112]. En virtud de lo anterior, las primarias eran reducidas a no más que una tapadera que "(…) los partidos que no son democráticos no van a utilizar (…), porque van a seguir aplicando las mismas prácticas, pero cubriéndose con la ley"[113].

Existen, finalmente dos consideraciones que son importantes para la finalidad de esta tesis y que fueron mencionadas en las Cámaras. La primera de ellas tiene que ver con la polarización y el voto estratégico que el sistema podía generar. Es un planteo que se presentó en el debate de la norma en la provincia de Santa Fe y que se expresó en los siguientes términos:

> (…) si vamos a la elección primaria y mi partido o cualquier otro saca el 10 por ciento de los votos, y hay otros dos candidatos que sacan 30 por ciento cada uno, ¿qué va a pasar en la elección general? ¿No va a pasar lo que ha sucedido últimamente con el voto utilitario o la polarización? Y esa calidad que se pretendía de representación ¿no va a quedar vulnerada porque la gente va a votar para que ganen algunos de los que tienen posibilidades?[114]

Vinculado a lo anterior, se manifestó que las primarias no funcionaban sino como una primera vuelta dado que, por sus posibles impactos, "(…) deja de ser una elección primaria, abierta, como mejor cada uno de nosotros la interpretemos, para pasar a ser una elección general, lisa y llana (…)"[115]. En relación a este punto, en las entrevistas realizadas a los informantes clave se detectó una vinculación de estas posturas al rol desempeñado por los medios de comunicación en la formación de la opinión pública.

> *"En relación a la implementación y su perspectiva en el tiempo, creo que esto y las encuestas terminan influyendo en el electorado en forma escandalosa y entorpeciendo el normal funcionamiento de los partidos. No se puede entender que puedas votar en un partido del que no conocés nada, de su historia, su presente".* (lChuSoTo1)

[112] Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, 24ª sesión de tablas, 29 de octubre de 2013: 1674.
[113] Versión Taquigráfica, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8ª Sesión Especial, 9 de diciembre de 2013: 40.
[114] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados Provincia de Santa Fe, 15ª sesión ordinaria, 19 de agosto de 2004: 47-48.
[115] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, 1ª sesión extraordinaria, 3 de diciembre de 2009: 7554.

> *"También está la influencia de los medios de comunicación, cada vez más grande y evidente, dejando atrás el espacio para la lectura fina de las propuestas políticas por parte de los ciudadanos, que cada vez son más influenciados. Influyen mucho los medios en el voto popular. La influencia de los medios es muy fuerte, muy notoria, cada vez más evidente".* (dpdpPS)

Todos estos argumentos, sobre todo algunos aspectos vinculados a los últimos mencionados, serán tratados en los capítulos posteriores, donde se analizarán específicamente los resultados y dinámicas electorales generadas a partir de la puesta en práctica de la norma.

Resta aún presentar, a modo de cierre de este capítulo, los principales contenidos normativos de las leyes sancionadas en las diversas provincias. En este sentido, se registran variaciones y diferencias en la amplitud de los temas regulados, pasando desde una Ley Orgánica de Partidos Políticos donde se incluyen las PASO solo en el Artículo 66 y se fijan los aportes que pueden recibir todos los partidos para sus campañas políticas tanto en forma privada como pública, tal como ocurrió en el caso del Chubut; o, de forma similar, en la provincia de San Juan, donde la ley además de incorporar las PASO modificó la Ley N° 7.541 sobre Estatuto provincial de Partidos Políticos. También, existen distritos donde las leyes aprobadas fueron más específicas y solo regularon las PASO propiamente dichas y aspectos derivados de ellas.

La ley de primarias sancionada en Santa Fe es uno de estos casos. Por el contexto político de la provincia, la norma tenía una finalidad y, en consecuencia, un contenido específico orientado a delimitar todas las características del nuevo régimen electoral que reemplazaría a la Ley de Lemas de la provincia. En virtud de ello, a lo largo de su articulado, se definieron aspectos vinculados a plazos de convocatoria, presentación y oficialización de frentes y listas, duración de la campaña, integración de listas para cargos pluripersonales provinciales y locales, adhesiones para la presentación de candidaturas, establecimiento de un umbral electoral para participar en las generales, fórmula para la elección de cargos legislativos y ejecutivos provinciales y municipales; además de modificar artículos de la Ley de Partidos Políticos (Ley N° 6.808) para adaptarla al nuevo régimen electoral. En virtud de esto, posteriormente la ley fue modificada por otras legislaciones, incorporándose aspectos vinculados al régimen de boleta única (Ley

N° 13.156) y la asignación de espacios de publicidad audiovisuales durante las campañas electorales (Ley N° 13.461).

En la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 14.086, además de regular la cuestión vinculada a las PASO, añadió otros temas, como por ejemplo eliminación de las listas espejo (aunque permite las colectoras), prohibición expresa de las candidaturas testimoniales[116], establecimiento del sistema D'Hont para la asignación y distribución de las bancas tras las primarias, prohibición de la publicidad oficial con quince días de anticipación a las elecciones, entre otras. Aunque, tal como se señaló en el debate parlamentario[117], dejó pendientes cuestiones vinculadas a financiamiento de campaña, ampliación del sistema D'Hont para la asignación de bancas pasadas las elecciones generales y mantuvo el sistema de votación con boleta en papel.

En Salta, entre las novedades sustanciales que la norma incorporó al sistema electoral se cuentan la fijación de un umbral mínimo para participar en la general, la regulación de la pauta publicitaria fijando un mecanismo de financiamiento de campaña para los partidos y/o frentes en competencia, ordenamiento del calendario electoral definiendo las fechas específicas para la realización de las elecciones primarias y generales y eliminación de colectoras y listas espejo, aunque hizo lo mismo con las adhesiones.

En el Chaco, además de legislar sobre el mecanismo de selección de candidatos, se introdujeron regulaciones sobre la pauta publicitaria, proponiendo la democratización del acceso a los medios de comunicación a través de la publicidad política, se fijó un umbral mínimo electoral para ingresar en la competencia general, desdobló las elecciones ejecutivas nacionales y provinciales y se prohibieron las listas espejo.

En San Luis, la ley se limitó solo a incorporar una cuestión más, además de las PASO: la regulación de la publicidad electoral, considerándola una competencia del Poder Ejecutivo provincial que, en adelante, sería quien debía garantizar la

[116] Durante 2009, las candidaturas testimoniales habían generado un gran debate y judicialización dado que, en las elecciones de medio término para cargos legislativos nacionales, la lista del FpV en la provincia de Buenos Aires llevaba en sus primeros lugares candidatos que no asumirían sus bancas: Daniel Scioli, por entonces gobernador de la provincia, y Sergio Massa, Jefe de Gabinete del gobierno nacional.

[117] Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, 1ª sesión extraordinaria, 3 de diciembre de 2009: 7557.

publicidad electoral en los medios de comunicación oficiales y no oficiales para todas las agrupaciones políticas que oficializaran listas.

La experiencia de Mendoza resultó más amplia, incluyendo además de las PASO, otros puntos como la participación electoral a partir de los 16 años[118]; la regulación de la campaña electoral, prohibiendo la contratación privada de publicidad; la incorporación del voto electrónico de forma gradual, alcanzando el 50% del padrón en 2017 y abarcando la totalidad del mismo en 2019; la creación del Fondo Permanente para el Financiamiento de los Partidos Políticos; y el desdoblamiento de elecciones, manteniendo la posibilidad de que las elecciones se separen o se mantengan unificadas, siendo el gobernador quien tiene a cargo dicha decisión.

La CABA, continuando con esta perspectiva de una legislación más amplia, también aprobó una norma con variedad de contenidos, compuesta por dos anexos: el primero de ellos que regulaba las PASO y el segundo anexo dedicado a la incorporación de la boleta única y tecnologías electrónicas.

En relación al Anexo I sobre las PASO, las novedades que incorporó, además del mecanismo propiamente dicho, fueron la nominación del Vicejefe de Gobierno con posterioridad a las primarias por parte del precandidato que resultara ganador de las mismas. Esta iniciativa se promovió con el fin de evitar la conformación de fórmulas cerradas que, una vez electas, no pudieran modificarse, permitiendo de esta forma que el candidato a Vicejefe de Gobierno sea alguno de los integrantes de las listas perdedoras. El objetivo era "(…) fortalecer al partido en su conjunto y establecer acuerdos intra-partidarios que reparen las fisuras o disconformidades que puedan haber surgido durante la contienda electoral"[119]. En segundo lugar, estableció la utilización de la fórmula proporcional D'Hont para la integración de las listas plurinominales (Diputados y miembros de las Juntas Comunales) con el objetivo de lograr la composición y representación proporcional de todos los espacios en las listas definitivas que competirán en la general. En tercer lugar, a

[118] Este punto generó un importante debate en ambas Cámaras ya que se cuestionaba su constitucionalidad dado que la Carta Magna Provincial, en su Artículo 50, reza: "El sufragio electoral es un derecho que le corresponde a todo ciudadano argentino mayor de dieciocho años (…)". El bloque de la UCR expresó su oposición, pero en la votación en particular el punto resultó aprobado por 20 votos a favor y 18 en contra.

[119] Versión Taquigráfica, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8ª Sesión Especial, 9 de diciembre de 2013: 7.

partir de lo sancionado en el Artículo 13, se prohibió la presentación de adhesiones en las elecciones generales. Y, finalmente, una cuarta novedad que incorpora el Anexo I, refería a la obligatoriedad de acompañar con fotocopia de documento nacional de identidad las adhesiones a las listas de precandidatos, a los fines de evitar prácticas fraudulentas. Por otro lado, la ley también habilitó el voto a partir de los 16 años, dado que en su Artículo 14 define como electores a todos los incluidos por la Ley N° 4515 del año 2013, donde se reconoce el derecho a participar en los procesos electorales a partir de los 16 años.

En Entre Ríos, como fuera mencionado en el subtítulo anterior, la nueva legislación fue una modificación de la Ley Castrillón. La primera de esas reformas refirió a la fijación de la fecha de realización de las primarias (segundo domingo de agosto) y las generales (cuarto domingo de octubre); mantuvo la boleta sábana pero estableció un mecanismo de asignación de colores, por parte del Tribunal Electoral Provincial, para diferenciar por boletas partidarias; en su Artículo 6 habilitó las listas colectoras o "pegado de boleta" para cargos de diputados, senadores, concejales y presidente municipal o de comuna; incorporó voto optativo a los 16 años y redujo el piso electoral del 1,5% al 1% de los sufragios válidamente obtenidos en la respectiva categoría.

Sin embargo, el proyecto "olvidó" dos aspectos importantes. El primero de ellos, uno de los que había generado mayor rechazo en relación a la Ley Castrillón y, a pesar de ello no se modificó, fue el relativo a la cláusula de integración de minorías en las listas definitivas para las categorías pluripersonales, es decir, a la forma en que se integran las listas pasadas las PASO para competir en las generales, con lo cual persistió el sistema planteado por la Ley Castrillón. El segundo aspecto no regulado fue el referido a los espacios gratuitos en radio y televisión para todas las fuerzas políticas en igualdad de condiciones, cuestión que tampoco ha sido legislada con posterioridad, lo que marca una laguna jurídica en la materia.

Finalmente, la norma puesta en vigencia en la provincia de Catamarca legisló, en su primer capítulo, en favor del voto a partir de los 16 años y la modificación y actualización de diversos aspectos vinculados a plazos y procedimientos preelectorales establecidos en la Ley Electoral Provincial N° 4.628. En su segundo capítulo, reguló todo lo vinculado a las PASO y la obligación del Estado provincial de proveer partidas presupuestarias para la impresión de boletas y de distribuir los

espacios de publicidad audiovisual entre las agrupaciones políticas que oficialicen candidaturas para las PASO.

A modo de síntesis, en la Tabla N° 9 se ilustran los principales rasgos y contenidos legislados por la ley de PASO en las diferentes provincias, buscando trazar comparaciones en relación a los plazos de convocatoria, de presentación de alianzas electorales, de inscripción y oficialización de las listas; como así también limitaciones vinculadas a la duración de la campaña electoral, definición de fechas para la realización de las PASO y reglamentaciones en vistas a las elecciones generales, como por ejemplo, umbrales e integración definitiva de las listas pluripersonales y también la existencia (o no) de financiamiento oficial de alguna índole.

Tabla N° 9: Principales contenidos de la ley de PASO en las provincias argentinas

Provincia	Año de promulgación	Cantidad de elecciones realizadas	Plazos de convocatoria	Constitución de alianzas	Presentación de listas	Oficialización de boletas	Campaña	Publicidad electoral	Fecha de realización	Umbral	Integración listas pluripersonales	Financiamiento de campaña y publicidad
Buenos Aires	2009	4 (2011, 2013, 2015, 2017)	No menor de 120 días ni mayor de 150 días anteriores a la fecha de realización de las mismas	Solicitado con una anticipación no menor de 60 días de las PASO	Desde el día de publicación de la convocatoria y hasta 50 días antes de la fecha de los comicios	Antelación no menor a 30 días a la fecha de la elección	Podrá iniciarse con 30 días de anticipación y deberá finalizar 48 horas antes de las PASO	Deberá limitarse a los 15 días previos a la fecha de los comicios y culminar 48 horas antes de la elección	Deben realizarse el mismo día que las PASO nacionales, dentro de los12 meses anteriores de la elección general	1,5% de los votos positivos válidamente emitidos, aún en el caso de lista única	Aplicación del sistema que establece cada carta orgánica del Partido y/o reglamento de la Alianza Partidaria	El Poder Ejecutivo Provincial (PEP) debe garantizar el costo de impresión de boletas equivalente al doble del padrón electoral respectivo
CABA	2014	2 (2015, 2017)	Al menos 90 días corridos antes de su realización	Deben solicitar reconocimiento hasta 60 días corridos antes de las PASO	No menos de 50 días corridos antes de las elecciones primarias	Boleta Única. Deben estar impresas con una antelación no menor a los 10 días corridos del acto elecctoral	No puede iniciarse hasta 30 días corridos antes y finaliza 48 horas antes de la fecha de la elección primaria	No puede iniciarse hasta los 20 días anteriores y finalizar 48 horas antes de la fecha del comicio	Permite simultaneidad solo cuando no coincide con la elección a presidente y vice (Art 1, Ley N° 875). Deben celebrarse entre 65 días y 120 días corridos antes de las generales	1,5% de los votos válidamente emitidos para cada categoría, aún en caso de lista única	Se aplica fórmula D'Hont entre todas las listas de precandidatos/as participantes. Cada agrupación política puede establecer requisitos adicionales en su carta orgánica o estatuto	50% del monto de los aportes para elecciones generales, distribuído en partes iguales entre todas las listas oficializadas de cada agrupación política. El PE provee además boletas únicas y afiches con listas completas
Catamarca	2015	2 (2015, 2017)	Antelación no menor a los 60 días corridos del acto eleccionario	El reconocimiento de la alianza debe ser solicitado hasta 45 días antes de la elección	Desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta 25 días antes de la fecha de los comicios	Antelación no inferior a 15 días de la fecha de la realización de las elecciones primarias	Podrá iniciarse con 30 días de anticipación y deberá finalizar 48 horas antes de la elección primaria	Deberá limitarse a los 15 días previos y culminar 48 horas antes de la elección	Serán convocadas por el PEP, y realizarse con una antelación no menor a 60 días antes de las generales. Admite la simultaneidad de acuerdo a lo establecido por la ley nacional	Como mínimo el 1,5% de los votos positivos válidamente emitidos, aún en el caso de la lista única	A través del sistema de distribución proporcional de cargos que establezca cada carta orgánica partidaria, o reglamento de la alianza partidaria.	El PEP otorga a todos los que presenten candidaturas los recursos económicos para imprimir una boleta por elector por distrito y distribuye espacios de publicidad en los medios públicos provinciales

Provincia	Año de promulgación	Cantidad de elecciones realizadas	Plazos de convocatoria	Constitución de alianzas	Presentación de listas	Oficialización de boletas	Campaña	Publicidad electoral	Fecha de realización	Umbral	Integración listas pluripersonales	Financiamiento de campaña y publicidad
Chaco	2012	3 (2013, 2015, 2017)	La realizará el PEP con 75 días corridos de anticipación, como mínimo, a la fecha del comicio respectivo	Pueden constituirse hasta 60 días previos a la elección primaria	Hasta 50 días antes de la elección primaria	Antelación no inferior a 30 días de la fecha de la realización de las elecciones primarias	Se iniciará 30 días antes del comicio y culminará 48 horas antes de que se inicie el acto eleccionario	Sólo podrá realizarse desde los 20 días anteriores y culminar 48 horas antes de que se inicie el acto eleccionario	Es definida por el PEP y se prohibe la simultaneidad en cualquiera de las categorías y niveles (provincial y/o municipal) con las PASO nacionales. Desde abril de 2019, quedaron suspendidas por el término de un año	Igual o superior al 0,75% de los votos válidamente emitidos para la respectiva categoría	Se efectuará por el sistema que determine la carta orgánica partidaria o el reglamento electoral del partido o alianza	El Tribunal Electoral asigna igualitariamente la publicidad oficial. Las agrupaciones políticas no pueden contratar publicidad en forma privada. También, imprime y distribuye las boletas a razón de 1,5 por elector
Chubut[1]	2014	1 (2015)	No está definido en el texto de la ley	Debe ser solicitado por lo menos 2 meses antes de la elección	Hasta 50 días antes de la elección primaria	No fija plazos. Si aclara que para la asignación de colores por boleta las agrupaciones podrán presentar la solicitud sasta 55 días antes de las elecciones primarias	No menciona plazos	No menciona plazos	Deben ser convocadas por el PEP (o Municipal) y se realizan entre los 90 y 120 días corridos previos a las elecciones generales	No fija	No menciona mecanismo de integración de listas definitivas luego de las PASO	Creó el Fondo Partidario Permanente y regula el financiamiento privado. Obliga al Estado provincial a garantizar el acceso a los medios públicos de difusión
Entre Ríos	2015	1 (2015)	Antelación no menor a 150 días antes de las elecciones generales	Anticipación no menor de 60 días de la fecha fijada para la celebración de las PASO	Desde la publicación de la convocatoria y hasta 50 días anteriores a las PASO	Antelación no inferior a 30 días de la fecha de la realización de las PASO	Deberá iniciarse 30 días antes y finalizar 48 horas antes de la fecha fijada para la elección	Se limitará a los 10 días previos a la fecha fijada para la elección y finalizará 48 horas antes de la fecha fijada para la elección	Segundo domingo de abril, o bien, en forma simultánea con las elecciones PASO nacionales	Igual o superior al 1% de los sufragios válidamente obtenidos en la respectiva categoría	Corresponde a los criterios establecidos por la Carta Orgánica partidaria o el Estatuto, en caso de alianzas electorales	El PEP debe afectar partida presupuestaria necesaria para la implementación de las PASO e imprimir las boletas a razón de una vez el padrón para cada lista oficializada

Provincia	Año de promulgación	Cantidad de elecciones realizadas	Plazos de convocatoria	Constitución de alianzas	Presentación de listas	Oficialización de boletas	Campaña	Publicidad electoral	Fecha de realización	Umbral	Integración listas pluripersonales	Financiamiento de campaña y publicidad
Mendoza	2013	2 (2015, 2017)	Antelación no menor a los 90 días corridos previos a su realización	No menos de 60 días de anticipación a la elección primaria	Hasta 50 días antes de la elección primaria	Antelación no inferior a 30 días de la fecha de la realización de las elecciones primarias, al menos durante el proceso de transición hacia el voto electrónico	Sólo podrá iniciarse 30 días antes de la fecha de los comicios y finalizar 48 horas antes del inicio del acto eleccionario	Solo podrá realizarse desde los 15 días anteriores a la fecha de las PASO y finalizar 48 horas antes del inicio del acto eleccionario	Las elecciones de cargos ejecutivos y legilativos se realizarán el segundo domingo de junio. Las elecciones de cargos legislativos exclusivamente, serán el primer domingo de febrero. Faculta al PEP a adherir a la ley nacional y celebrarlas en simultaneidad. También reglamenta fechas para elecciones municipales separadas de las provinciales	Como mínimo un total de votos, considerando los de todas sus listas internas, igual o superior al 3% de los votos afirmativos válidamente emitidos en el distrito de que se trate	Las agrupaciones políticas aplicarán el sistema de distribución de cargos que establezca en su carta orgánica partidaria o el reglamento de la alianza partidaria, debiendo garantizarse siempre la representación de las minorías	50% del monto de los aportes para elecciones generales, distribuído equitativamente entre todas las listas oficializadas. Regula la distribución de espacios publicitarios y prohibe contratar publicidad en forma privada. El PEP financia la impresión dos boletas por elector registrado en cada distrito. Crea un Fondo Permanente para los partidos
Salta	2011	3 (2013, 2015, 2017)	Antelación no menor a 90 días previos a la realización de los comicios	Su reconocimiento deberá ser solicitado hasta 60 días antes del acto eletoral	Hasta 50 días antes del acto eleccionario	Voto electrónico. Hasta 30 días antes del acto eleccionario las agrupaciones políticas presentarán al Tribunal Electoral las imágenes de los precandidatos para ser incluidas en los modelos de pantallas de las elecciones	Deberá iniciarse 30 días antes de la fecha de las elecciones primarias y finalizar 48 hs antes del inicio del acto eleccionario	Se iniciará 15 días antes de la fecha de los comicios y finalizará 48 horas antes del inicio del acto eleccionario	Segundo domingo de abril	1,5% como mínimo del total de votos afirmativos válidamente emitidos	Sistema electoral previsto en cada Carta Orgánica o en su defecto se aplicará el sistema proporcional D´Hont. En el caso de Alianzas y Frentes Electorales, se aplicará el sistema proporcional D´Hont	Equivalente al 50% del establecido para las generales. Se fija el criterio de distribución de aportes. La publicidad electoral es abonada por el PE y distribuida por el Tribunal Electoral. Prohibe contratar publicidad en forma privada

Provincia	Año de promulgación	Cantidad de elecciones realizadas	Plazos de convocatoria	Constitución de alianzas	Presentación de listas	Oficialización de boletas	Campaña	Publicidad electoral	Fecha de realización	Umbral	Integración listas pluripersonales	Financiamiento de campaña y publicidad
San Juan	2010	2 (2011, 2015)	Antelación no menor a 100 días de la fecha de realización de las mismas	Deberán solicitar su reconocimiento en un plazo no inferior a 80 días antes de las PASO	Desde la publicación de la convocatoria y hasta 60 días antes de su celebración	Cada lista interna, dentro de los 3 días posteriores a su oficialización, presentará un modelo de boleta ante el Tribunal Electoral Provincial	Se inicia 30 días antes de la fecha del comicio y finaliza 48 hs antes del acto	No prevé en la Ley N° 8.151	La convocatoria la realiza el PE y deben ser celebradas dentro de un plazo no inferior a 60 días de la elección general	1, 5% como mínimo de los votos afirmativos válidamente emitidos	Según el sistema de distribución de cargos que establece cada carta orgánica o el instrumento de constitución en el caso de Alianza o Frente partidario	El PEP debe prever las partidas presupuestarias y financiar el costo impresión de boletas, equivalente a una vez y media el número de electores para el territorio de cada lista oficializada
San Luis	2013	2 (2013, 2015)	No establecido en la Ley Nº XI-0838-2013. La Ley Nº XI-0345-2004 (5509 *R) en su Artículo 11 establece que las convocatorias las realiza el PEP con una anticipación no menor a 120 días de su realización	No menos de 60 días de anticipación a la elección en que aquella se proponga intervenir	Desde el día de publicación de la convocatoria y hasta 50 días antes de la fecha del comicio	Antelación no menor a 30 días a la fecha de la elección	Podrá iniciarse con 30 días de anticipación y deberá finalizar 48 horas antes de la elección	Deberá limitarse a los 20 días previos a la fecha de los comicios, debiendo culminar 48 horas antes de la elección	Permite simultaneidad de acuerdo a los establecido en el Artículo 46 de la Ley Nacional N° 26.571	No fija	Será determinada aplicando el sistema D'Hondt entre todas las listas partidarias que hubieren participado en la respectiva categoría	El PEP debe financiar la impresión de boletas hasta un número equivalente a 2 padrones y garantizar la publicidad electoral en los medios de comunicación oficiales y no oficiales

Provincia	Año de promulgación	Cantidad de elecciones realizadas	Plazos de convocatoria	Constitución de alianzas	Presentación de listas	Oficialización de boletas	Campaña	Publicidad electoral	Fecha de realización	Umbral	Integración listas pluripersonales	Financiamiento de campaña y publicidad
Santa Fe	2004	3 (2007, 2011, 2015)	Antelación no mayor a 150 días y no menor a 120 días de la fecha de realización de la misma	Anticipación no menor de 90 días antes de las PASO	Desde la publicación de la convocatoria a dichas elecciones y hasta 65 días anteriores a las mismas	Boleta Única. Antelación no menor a 30 días de la fecha de realización de las elecciones primarias	Deberá iniciarse 30 días antes y deberá finalizar 48 horas antes de la fecha fijada para la elección	Se limitará a los 10 días previos a la fecha fijada para la elección y finalizará 48 horas antes de la fecha fijada para la elección	Serán convocadas por el PEP, con una antelación no menor a 42 días y no mayor a 80 días corridos del acto eleccionario general	Mínimo del 1,5% del Padrón Electoral del Distrito, sea este provincial, departamental o municipal[2]	Por sistema D'Hont entre las listas de cada agrupación política, que hubiere obtenido como mínimo 1,5% de los votos emitidos en la categoría electoral respectiva, sea este provincial o municipal	El PEP debe afectar partida presupuesta para la implementación de la ley y tiene a su cargo el costo de la impresión de las Boletas Únicas. En 2014, la Ley N° 13.461 reguló el mecanismo de asignación de espacios de publicidad en medios audiovisuales

Fuente: Elaboración Propia

[1] Para todos los aspectos que la ley provincial no prevé, se aplica, subsidiariamente, lo establecido por el Título II de la Ley Nacional N° 26.571, relativo a primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias

[2] Umbral vigente a partir de la sanción de la Ley N° 13.461/2014, con anterioridad el umbral era del 3% y solo vigente para cargos de diputados provinciales y concejales

4.4.- Recapitulación

Como se ha tratado de mostrar en estas páginas, las provincias argentinas han sido escenario de numerosas reformas electorales. Sin embargo, la puesta en marcha de estas modificaciones no tuvo la misma recepción en todos los distritos. En efecto, las experiencias reformistas provinciales se caracterizaron por ser distintas unas de otras y por presentar diferentes niveles de apoyo, motivaciones diversas y consecuencias dispares.

Como correlato de la mencionada autonomía que poseen los distritos subnacionales en Argentina, las normativas analizadas exponen gran amplitud en su contenido. Si bien todas coinciden en regular aspectos vinculados a plazos, umbrales, conformación de alianzas electorales, presentación de listas, oficialización de boletas, campaña y publicidad electoral e integración de listas; hay considerables diferencias en el sentido de que algunas solo se ajustaron a lo anteriormente mencionado, mientras que otras amplificaron sus objetivos, regulando también los instrumentos para la emisión del votos –como por ejemplo, boleta única y voto electrónico-, mecanismos de financiamiento de los partidos políticos, ampliación del padrón electoral habilitando la participación de los menores a partir de los 16 años, e incluso, sancionaron leyes orgánicas de partidos políticos, destinadas a regular todas las instancias vinculados a ellos desde su creación, no solamente las afines a la selección de candidatos.

Algo similar ocurrió en relación a los argumentos presentados en los debates parlamentarios que dieron lugar a la aprobación de la norma. Si bien el fundamento predominante para justificar su adopción fue la necesidad de adaptar la legislación provincial a la nacional vigente desde 2009, hubo otros objetivos hallados como justificaciones recurrentes. Entre ellos se cuentan: la democratización interna de los partidos políticos; la necesidad de garantizar mayor transparencia de los procedimientos de selección de candidatos, reduciendo la influencia de las élites partidarias; el deseo de estrechar el vínculo entre las instituciones partidistas y la ciudadanía, a través de la participación obligatoria de los ciudadanos; la posibilidad de garantizar un piso de equidad entre los ciudadanos, en virtud de dar a todos la posibilidad de participar, pero también entre los candidatos, para que todos los miembros de un partido que quisieran competir por una candidatura, tuvieran la posibilidad de hacerlo, independientemente de la postura de la dirigencia partidaria.

Sin embargo, estos argumentos positivos tuvieron también su contracara. Quienes se opusieron a la aprobación de la norma hicieron hincapié el hecho de que significaría una intromisión en la vida interna de los partidos políticos, afectando dos principios vitales de su funcionamiento: autonomía (para decidir quiénes pueden ser sus candidatos) y afiliación (ya que rompía la diferencia entre un ciudadano afiliado y otro que no lo era, dando a los dos, iguales posibilidades de elegir sobre las candidaturas partidarias). Otro elemento muy cuestionado fue el establecimiento de umbrales electorales, evaluados como elementos que favorecían la proscripción de las fuerzas políticas más pequeñas y el fortalecimiento de las grandes estructuras partidarias, además de ir en detrimento del principio democrático de la pluralidad.

Otros, además, hicieron énfasis en aspectos directamente vinculados a los objetivos de este trabajo de investigación, particularmente referidos a la polarización y el voto estratégico que el sistema de PASO podía propiciar, como así también el favorecimiento de la competitividad electoral al interior de las fuerzas políticas, evaluada como un elemento dañino para el desempeño electoral posterior de los partidos.

En función de lo hasta aquí expuesto, y a modo de fundamento e introducción al debate, en el capítulo siguiente se propone analizar las PASO en las provincias argentinas no ya desde una perspectiva prescriptiva, sino a partir de las dinámicas electorales y los resultados que, efectivamente, las mismas han tenido en los distritos donde se desarrollaron, poniendo atención en los aspectos mencionados en el párrafo precedente.

Capítulo V.- Competitividad electoral intrapartidaria en las PASO

"Si yo no tengo una candidatura fuerte, si me debilito en un proceso interno, termino afectando mi representación de cara a la general. Hay una lógica que marca que también hay una competencia entre varios partidos políticos, porque se arman escenarios de polarización de cara a la elección general, inevitablemente, por lo que se trata de no perder votos pensando en las otras fuerzas y de dejar una imagen ganadora de cara a la general". (exdpoUCR)

Introducción

Continuando con el análisis de las variables bajo estudio, este capítulo estará dedicado a indagar aquella vinculada a la competitividad electoral interna en los partidos y/o frentes que participan en las elecciones primarias, definida en el capítulo metodológico como variable independiente y que da cuenta del objetivo específico N° 2 planteado para esta investigación.

En consecuencia, en las páginas siguientes nos proponemos revisar las condiciones en que se dio la competitividad electoral interna partidaria en los distritos subnacionales que realizaron elecciones primarias para la selección de candidatos a gobernador y vicegobernador.

A estos fines, se presentará inicialmente un panorama general sobre las elecciones subnacionales realizadas y las características en materia de reglas electorales bajo las cuales se organizaron para luego, en una segunda parte, presentar el análisis propiamente dicho de esta variable a partir del cálculo de los índices propuestos en el apartado metodológico, a saber: Número Efectivo de Agrupaciones Internas Partidarias (NEAIP), Margen de Victoria (MV) y definir el Tipo de Competencia (TC) registrado en cada primaria. Estos datos serán complementados con la información obtenida de las entrevistas realizadas a los informantes clave, en las cuales se indagó sobre las percepciones que los mismos tienen respecto de las ventajas y desventajas que la competencia al interior de un partido/frente generan.

En síntesis, el propósito de este capítulo no es otro que desagregar la variable bajo estudio para determinar la cantidad de listas en competencia dentro de un mismo partido o frente, medir la distancia entre el ganador y quien lo secundó y,

finalmente, identificar el tipo de elección primaria resultante del nivel de competitividad electoral interna partidaria registrada.

5.1.- La competencia por cargos ejecutivos en los distritos subnacionales con elecciones primarias

Como bien se ha hecho mención en el Capítulo 3, dedicado a realizar el recorte teórico-metodológico dentro del cual se inscribe esta investigación, este estudio presenta una delimitación no solo temporal, sino también respecto al tipo de cargo electivo que se analiza. Particularmente, se optó por un abordaje de elecciones primarias subnacionales destinadas a seleccionar candidatos a cargos ejecutivos, es decir, a gobernador y vicegobernador.

Para ello, se vuelve relevante hacer algunas aclaraciones referidas las reglas electorales que organizan la elección de estos cargos ejecutivos, con la finalidad de hacer hincapié en diversidad existente entre ellas en los distintos distritos subnacionales y cómo, a pesar de ello, es posible hallar puntos de coincidencia que permiten un abordaje comparado e integral de los casos, como el que se desarrolla en esta tesis.

En relación a los cargos de gobernador y vicegobernador, tal como se expone el Gráfico N° 4, en todos los distritos estudiados se trata de una fórmula que se elige por voto popular y de manera directa. Sin embargo, hay algunos donde la elección se realiza por simple pluralidad de sufragios y sin *"ballotage"*, como son los casos de Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Entre Ríos, Mendoza, Salta, San Juan, San Luis y Santa Fe[120]. En la CABA, la elección del Jefe de Gobierno se realiza por la mayoría absoluta y habilita la segunda vuelta toda vez que ningún partido alcance la mitad más uno de los votos. Finalmente, en la provincia del Chaco, se requiere realizar *"ballotage"* solo cuando ninguna de las fórmulas en competencia obtiene el 45% o más de los votos válidamente emitidos; o bien, el 40% o más con 10 puntos porcentuales de diferencia con la siguiente fórmula.

[120] En el caso santafesino, si bien resulta ganador quien obtiene la simple pluralidad de sufragios y no existe la figura del ballotage, se contempla la intervención del poder legislativo provincial en caso de empate (Artículo 54, inc. 2 Constitución de la Provincia de Santa Fe).

La duración del cargo ejecutivo en todas las provincias argentinas es de cuatro años. Sin embargo, en los distritos subnacionales estudiados en esta tesis existen diferencias constitucionales que pueden prolongar la duración del mandato. En Buenos Aires, CABA, Chaco, Chubut, Entre Ríos y San Luis, la Carta Magna autoriza una reelección inmediata de quien ejerce el cargo ejecutivo, extendiendo el mandato a ocho años en total, en caso de competir por la reelección y resultar ganador. En las provincias de Salta y San Juan también existe la posibilidad de extender el mandato, pero en ambas se puede acceder a dos reelecciones inmediatas del Primer Mandatario, pudiendo alcanzar su mandato una duración de doce años consecutivos, si compitiera en todas las ocasiones que la ley habilita y resultara ganador. Por el contrario, Mendoza y Santa Fe, limitan la duración del máximo cargo provincial a cuatro años y prohíben la reelección inmediata, mientras que en Catamarca existe la reelección indefinida del gobernador.

Para la elección de los cargos provinciales y locales, en uso de su autonomía, los distritos subnacionales también pueden definir la celebración de los comicios provinciales en simultaneidad –o no- con los nacionales. De los casos estudiados, se habilita la celebración en simultáneo de las elecciones provinciales junto a las nacionales, con excepción de la provincia de Chaco y la CABA donde no está permitida. No obstante, y a pesar de que la simultaneidad está habilitada en la mayor parte de ellas, en uso de la mencionada autonomía, existen distritos subnacionales que se abordan en esta tesis, que han optado por desdoblar sus elecciones de las nacionales. Tales son los ejemplos de Mendoza, Salta, Santa Fe y recientemente, Entre Ríos que, a partir de 2019, podrá realizar las elecciones provinciales en fechas diferentes a las nacionales.

Finalmente, se registran diferencias en relación a la forma en que se emite el voto. Si bien la mayor parte de las provincias aquí estudiadas, tienen vigente el uso de boletas partidarias de papel: Buenos Aires, Catamarca, Chaco[121], Chubut, Entre

[121] En 2011, comenzó la incorporación del voto electrónico con un porcentaje que oscilaba el 10% del total provincial de mesas, ubicadas en las ciudades de Resistencia, Sáenz Peña, Villa Ángela y Machagai. En 2015, ese porcentaje se elevó al 28,82%, es decir, 874 de un total de 3.033 mesas en todo el territorio provincial que llegó a implementar el sistema de Boleta Voto Electrónico (BVE), ubicadas en las ciudades de Resistencia (804 mesas-100%), Villa Ángela (31 mesas- 25%), Roque Sáenz Peña (9 mesas-3,5%) y Charata (30 mesas-35,29%). En las PASO legislativas provinciales de 2017 fueron 641 las mesas que contaron con la BVE de un total de 3104 mesas habilitadas en todo el territorio provincial, es decir, un 20,65%, distribuidas en 12 municipios: Barranqueras (24% de las mesas habilitadas), Charata (38%), Fontana (30%), General San Martín (29%), Juan José

Ríos, Mendoza[122], San Juan y San Luis; en los casos de Salta y la CABA la elección se realiza a través del voto electrónico, mientras que en la provincia de Santa Fe, se utiliza la boleta única de papel, individual por categoría a elegir.

Gráfico N° 4: Reglas para la elección de cargos ejecutivos en once distritos subnacionales

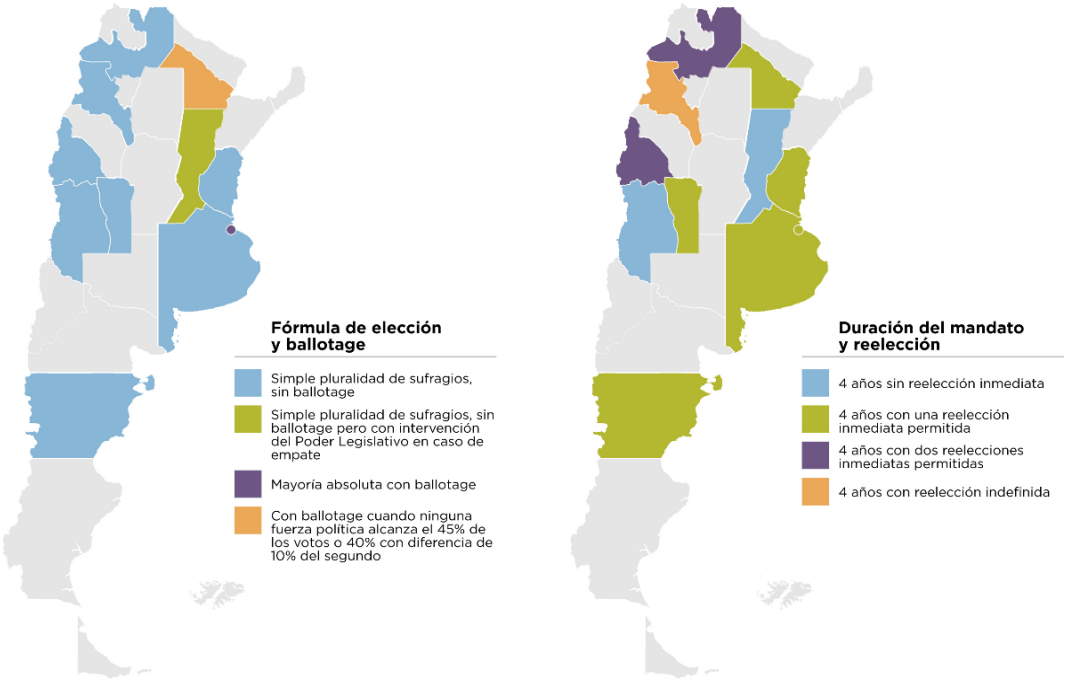

Castelli (35%), Las Breñas (47%), Machagai (36%), Presidencia Roque Sáenz Peña (14%), Quitilipi (36%), Resistencia (35%), Villa Ángela (27%) y Margarita Belén (100%). En consecuencia, en la provincia coexisten el sistema de Boletas Partidarias de Papel y la Boleta Electrónica. FUENTE: Tribunal Electoral del Chaco. Recuperado de http://www.electoralchaco.gov.ar/images/Ano2015/BVE2/MesasReceptoras_de_Votos_Mediante_el_SISTEMA__BVE.pdf. y de http://www.electoralchaco.gov.ar/images/Ano2017/paso/acta2.pdf. Consultado el 28/7/2018.

[122] Como se hizo mención en el Capítulo 4, al aprobarse la Ley N° 8.619 y su modificatoria N° 8.967, se estipulaba la incorporación del voto electrónico en el territorio provincial de forma gradual, alcanzando el 50% del padrón en 2017, que en la modificatoria fue reducido al 30%, y abarcando la totalidad de la provincia en 2019. Sin embargo, hasta el momento la única experiencia de aplicación del voto electrónico fue de manera parcial, en las mesas de dos escuelas, durante los comicios locales para la elección de intendente celebrados en diciembre 2016 en Santa Rosa. Por otro lado, en 2017, debía implementarse el voto electrónico para la renovación parcial de cargos legislativos provinciales. Sin embargo, por fallo del Juzgado Electoral Federal, su puesta en práctica se vio suspendida porque al ser concurrente con la elección legislativa nacional, la justicia consideró incompatible la celebración de PASO simultáneas con dos sistemas de emisión del voto distintos. FUENTE: Diario El Sol. *'Mendoza no tendrá voto electrónico en las PASO'*. Publicado: 3/7/2017. Consultado: 31/8/2018. Recuperado de: https://www.elsol.com.ar/mendoza-no-tendra-voto-electronico-en-las-paso.html y Mendoza Online. *'No habrá voto electrónico en las elecciones legislativas'*. Publicado: 13/2/2017. Consultado: 31/8/2018. Recuperado de: https://www.mdzol.com/politica/No-habra-voto-electronico-en-las-elecciones-legislativas-20170213-0066.html

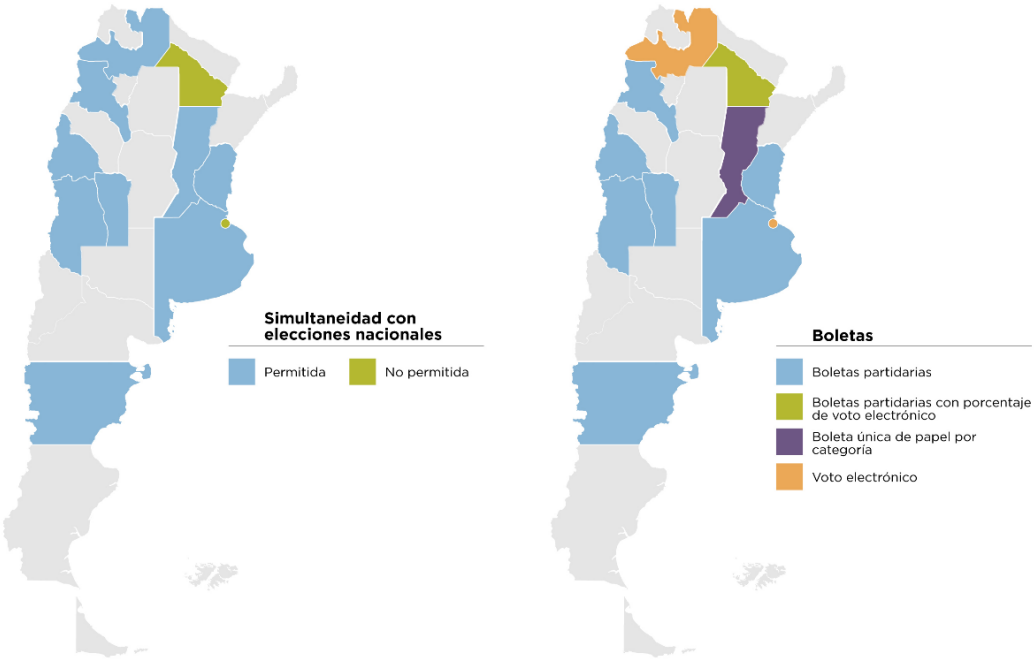

Fuente: Elaboración propia

5.2.- Medición de la competitividad electoral intrapartidaria en los distritos con PASO

Como se hizo mención en la introducción de este capítulo, dentro de los objetivos específicos de esta tesis, se busca analizar los niveles de competitividad electoral interna en los partidos y/o frentes que compiten en las elecciones primarias.

En este sentido, se hace necesario recordar que al hablar de *competitividad electoral interna partidaria*, tal como fue definido en el apartado teórico-metodológico, se interpreta que existen al menos dos listas que participan en la elección primaria por un mismo partido político o frente y que, además, la competencia entre ellas suele ser reñida, lo cual se manifiesta en un ajustado margen de victoria.

Ahora bien, la definición previa nos obliga a diferenciar las elecciones primarias que se produjeron en los distritos subnacionales en el período 2007-2015. En primer lugar, es necesario distinguir entre aquellas que presentaron dos o más listas internas partidarias compitiendo de las que tuvieron listas únicas. En segundo lugar, hay que separar entre las que, además de tener listas internas compitiendo, registraron una ajustada disputa entre ellas.

Realizada esta distinción, se vuelve fundamental clasificar las quince elecciones subnacionales bajo estudio de acuerdo a estos criterios para, posteriormente, avanzar en el cálculo de los índices seleccionados para el análisis de esta variable.

En este sentido, el análisis se realizará sobre quince elecciones primarias subnacionales para elegir cargos ejecutivos celebradas entre 2007 y 2015 en once distritos, a saber: tres elecciones primarias en la provincia de Santa Fe (2007, 2011 y 2015); dos en Buenos Aires y San Juan (2011 y 2015); y una PASO en los demás distritos subnacionales: CABA, Catamarca, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Mendoza, Salta y San Luis, todas desarrolladas en 2015.

De estos quince comicios celebrados en once distritos argentinos, aplicando los criterios de delimitación teórica y analítica mencionados en los párrafos anteriores, es posible identificar entonces tres posibles situaciones: 1) distritos donde no hubo listas internas en ningún partido y/o frente; 2) distritos donde hubo listas internas, sobre todo en los partidos de mayor peso electoral, pero sin competitividad; y 3) distritos donde hubo listas internas competitivas. La Tabla N° 10 ubica cada una de las elecciones primarias estudiadas de acuerdo a estos criterios. Como se observa, existe un relativo equilibrio en la distribución de las elecciones estudiadas entre las tres situaciones de competitividad identificadas.

Tabla N° 10.- Competitividad electoral intrapartidaria en las PASO subnacionales

	Sin listas internas en ningún partido y/o frente	**Con listas internas pero sin competitividad**	**Con listas internas con competitividad**
Buenos Aires 2011		✓	
Buenos Aires 2015			✓
CABA 2015			✓
Catamarca 2015	✓		
Chaco 2015		✓	
Chubut 2015		✓	
Entre Ríos 2015	✓		
Mendoza 2015			✓
Salta 2015	✓		
San Juan 2011	✓		
San Juan 2015		✓	
San Luis 2015	✓		
Santa Fe 2007			✓
Santa Fe 2011			✓
Santa Fe 2015			✓

Fuente: Elaboración propia

En virtud de lo expuesto en la Tabla anterior, se advierte que hay cinco de las quince elecciones estudiadas en las cuales no se registró competencia interna en ninguno de los partidos/frentes que compitieron en las elecciones primarias. En consecuencia, los casos de las PASO en las provincias de San Juan en 2011 y Catamarca, Entre Ríos, Salta y San Luis en 2015, presentan una limitación que resulta obvia para mesurar la competitividad electoral interna partidaria. Por este motivo, serán excluidas del cálculo de los índices de número efectivo de agrupaciones internas partidarias (NEAIP) y de margen de victoria (MV), y solo se les aplicará el tipo de competencia (TC).

En este sentido, si bien la existencia de elecciones primarias supone la ampliación del *selectorate* y la posibilidad de que cualquier ciudadano participe en los procesos de nominación de los partidos, la opción por presentar listas únicas, surgidas de un acuerdo de las élites partidarias o de la coalición, o –en términos de Cox- por *"coordinación estratégica"* entre ellas, anula la posibilidad de generar competitividad intrapartidaria. Ello, sin embargo, no afecta su desempeño electoral ni en las PASO ni posterior, en las generales, dado que los electores difícilmente reparen en la forma en que los candidatos fueron elegidos a la hora de decidir su voto.

El Gráfico N° 5 muestra la cantidad de fuerzas políticas que compitieron en cada una de las elecciones primarias que se analizan en esta tesis y, paralelamente, nos enseña el número de ellas que presentó competencia de al menos dos listas en su interior. Tal como se evidencia, con la excepción de la CABA en el año 2015, donde seis de los dieciséis partidos/frentes que presentaron precandidatos en las PASO, es decir, un 37,5%, lo hicieron poniendo en competencia dos o más listas en su interior; en cinco provincias solo hubo listas únicas para participar en las PASO; mientras que en las restantes nueve elecciones subnacionales, los partidos/frentes que presentaron listas internas oscilaron entre 1 y 3, respecto del total de los participantes en la elección primaria. Esto último se aplica a los casos de Buenos Aires en las PASO de 2011 y 2015; Santa Fe en 2007, 2011 y 2015; y Chaco, Chubut, Mendoza y San Juan en las primarias de 2015.

Gráfico N° 5: Cantidad de fuerzas políticas que compitieron en las PASO en once distritos subnacionales

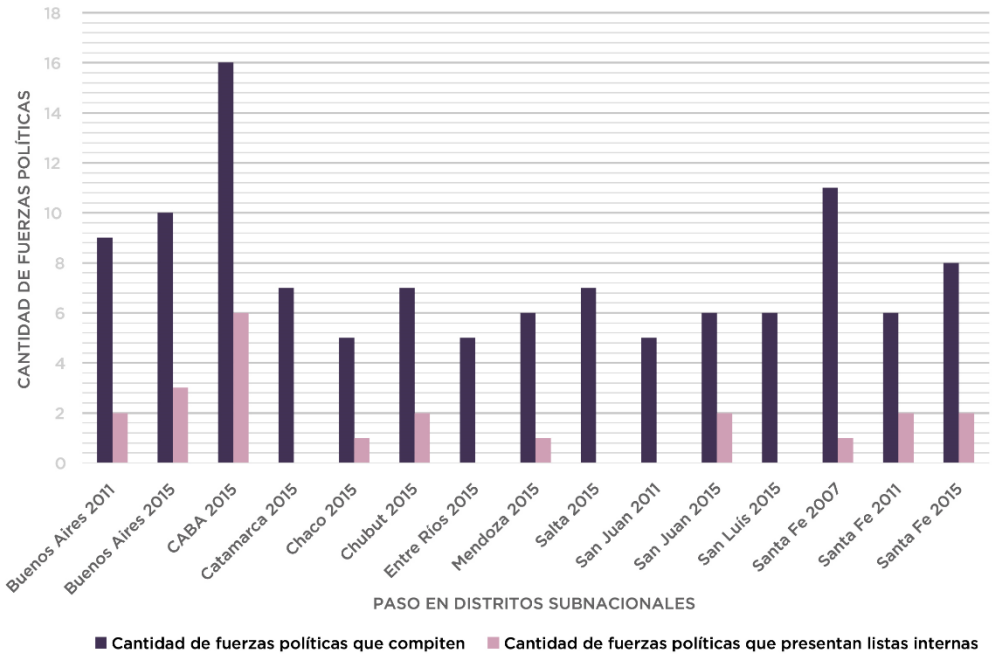

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Tribunales Electorales provinciales y Atlas Electoral de Andy Tow

En virtud de lo presentado hasta aquí y de acuerdo a lo que exhiben los casos particulares en cada uno de los distritos, se entiende que la ley de primarias regula la competencia al interior de los partidos, sin embargo, no los obliga a presentar más de una lista, sino que eso queda librado a las circunstancias políticas por las que atraviesa cada partido/frente y la forma en que logra resolverlas.

> *"(…) es imposible obligar a que se presenten listas únicas, porque la posibilidad de que se presenten varias está, pero tampoco se puede forzar el sistema para que haya más candidatos, por eso a veces es uno solo el candidato, aunque exista la posibilidad de que puedan sumarse más. Pero está claro en la práctica que los que presentan una única lista consiguen mejores resultados, con discurso único, sin fracturas, logrando adhesión".* (lexalPJ)

> *"Y también hay partidos que presentan líneas únicas, y pueden hacerlo, nadie puede ofenderse por eso, son decisiones dentro de lo que la ley permite. Hay factores que llevan a la presentación de listas únicas a veces, aunque puede ser por múltiples factores, por conveniencia o a veces por otras cuestiones. (…) En relación a las listas únicas, creo que siempre hay que intentar conseguir consensos, pero a veces no se puede. Las internas de los partidos siempre dejan heridas, y siempre hay que plantear la visión de uno y del otro, porque cada uno tiene su identidad y su forma de pensar. Se puede buscar una propuesta superadora integrando a la mayoría,*

respetando a todos, pero está claro que a veces más allá de los esfuerzos no se logra en la práctica". (exdpopPJ)

"Todo lo que viene pasando lleva a que muchos partidos, aun teniendo las primarias, prefieran presentar listas únicas. Estas conductas se dan porque no es algo que nace desde el pie, con sustento real. Se ve todo siempre por cuestiones coyunturales, por lo que conviene en el momento, por si es mejor ir por afuera o por adentro, ir a internas o no". (lChuSoTo1)

"La casuística ha demostrado que han sido muchos más los casos en los que las elecciones primarias favorecieron el agrupamiento de espacios con programas, ideas y construcciones similares, que aquellos casos que hayan favorecido la disgregación y el enfrentamiento. Estamos en un tiempo de frentes electorales, donde en general prima la amplitud para incorporar a dirigentes y agrupaciones que quizás provienen de tradiciones políticas diferenciadas, que quizás en un tiempo remoto se concebían como antagónicas. Este tiempo demanda mucha amplitud y pluralidad para concretar proyectos de país inclusivos. Creo que, en ese sentido, las primarias son mecanismos facilitadores para la consecución de esos objetivos y no obstáculos" (exdpaUCR).

No obstante, existen también argumentos que cuestionan la utilidad de esta competencia interna, ya sea porque implica un gasto innecesario debido a la presentación de listas únicas; porque profundizan la crisis de representatividad de los partidos; o porque generan divisiones internas que los debilitan.

"Los partidos se atienen a la ley, cumpliendo una obligación, forzados, sin convencimiento real. Es decir "tenemos la ley y nos tenemos que adecuar". Es un poco ese el pensamiento. Y a veces no hay motivos para presentar varias listas. Pero en esa obligación de cumplir la ley, lo deben hacer, aunque no estén convencidos". (mjep)

"La competencia interna en los partidos es un problema porque ya están en grave crisis. No son creíbles sus plataformas ni los candidatos que la llevarán adelante. Todo es mercantilización, intereses, decir lo que queda bien y suma votos, más allá de estar o no de acuerdo". (lChuSoTo1)

"Es, en definitiva, una picardía de la política que indica que, básicamente, la primaria sirve para el político más que nada, para saber el piso de adhesión que tiene, y para trabajar después para seducir al electorado y sumar más votos. Es una herramienta válida, permitida. Hay que saberla trabajar. Nosotros sabíamos que era el caudal de votos que teníamos asegurado lo que nos daba la primaria, era nuestro número, y solo podíamos sumar desde allí. Al Frente para la Victoria, sumando sus dos listas, le daba ganador el presunto resultado, y sin embargo en la general ganamos nosotros. Generó una ruptura del Justicialismo en ese momento, por dirigentes que no se vieron seducidos por Buzzi y fueron en el apoyo,

implícita o explícitamente, por Das Neves, lo que generó muchos enojos". (lChuSoTo2)

"Ahora se habla de que en las primarias muchos no se presentan para no perder dentro de los partidos, pero entonces arman su propio partido y se presentan igual. En vez de competir internamente en los partidos, arman su fuerza, como pasó con Cristina Kirchner y Randazzo en Buenos Aires, que no compitieron". (exdpopPJ)

"[Las listas únicas] *Son acuerdos que finalmente se dan y a veces se intenta de esa manera dañar menos a la coalición que se presenta y evitar un desgaste. Pero, en algún sentido, al obligar la ley a participar, termina generando una situación que no tiene sentido, que termina siendo costosa. Y además de ser costosa, para el Estado no soluciona el tema central que era la posibilidad de elegir entre varios candidatos de un mismo espacio"* (exspCC).

Más allá de las críticas, los casos estudiados indican que en la mayor parte de los distritos subnacionales alguna –o algunas- fuerzas políticas optaron por hacer uso de la posibilidad de competir internamente que las PASO habilitan. En función de esto, excluidas las cinco elecciones donde no hubo competencia, quedan diez comicios a ser abordados en este capítulo. La Tabla N° 11 sintetiza cuáles fueron las fuerzas políticas que presentaron dos o más líneas internas en competencia y cuál fue el desempeño electoral de las mismas, haciendo hincapié en los resultados electorales de los partidos que presentaron dichas listas.

Tabla N° 11: Partidos/frentes con listas internas[123] en competencia, según distrito y desempeño electoral

Distrito	Partido/ Frente	Listas Internas	2007	2011	2015
BUENOS AIRES	FPV	A		47,20	21,21
		B		3,11	19,19
	Progresistas	A			2,59
		B			1,25
	FIT	A			1,96
		B			1,48
CABA	UNIÓN PRO	A			28,47
		B			18,98
	ECO	A			17,86
		B			4,13
		C			0,24

[123] La utilización de letras para identificar las listas internas de cada partido/frente responde a la única finalidad de cuantificarlas, no se corresponden con el nombre oficial de las mismas. Esa información se detallará cuando se trabaje sobre el cálculo del NEAIP y del MV.

	FPV	A			12,31
		B			2,18
		C			2,04
		D			1,45
		E			0,43
		F			0,18
		G			0,14
	MST	A			0,38
		B			0,18
		C			0,18
		D			0,15
	MpBC	A			0,64
		B			0,14
	SurGen	A			0,23
		B			0,21
CHACO	FPV	A			52,38
		B			1,53
		C			0,88
		D			0,40
CHUBUT	FPV	A			30,46
		B			2,43
	CAMBIEMOS	A			7,60
		B			5,28
MENDOZA	FPV	A			26,53
		B			11,76
		C			4,17
SAN JUAN	FPV	A		Todos presentaron listas únicas	52,45
		B			8,61
	FPP	A			1,25
		B			0,56
SANTA FE	FPV	A	30,23	17,03	
		B	16,24	12,78	
		C		12,11	
		D		0,72	
	FPCyS	A		18,46	14,64
		B		12,66	6,08
		C		9,56	
		D		0,31	
	FR	A			2,81
		B			2,29

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Tribunales Electorales provinciales y Atlas Electoral de Andy Tow

A continuación, habiendo identificado los casos provinciales en los que existió competitividad electoral intrapartidaria, y tal como fue precisado en el apartado metodológico, los esfuerzos se dirigirán a mesurar dicha variable. Para ello, tomando las diez elecciones provinciales donde hubo listas internas compitiendo dentro de un mismo partido/frente, se aplicarán dos de los tres índices previamente definidos, a saber: Número Efectivo de Agrupaciones Internas Partidarias (NEAIP) y Margen de Victoria (MV).

5.2.1.- Número Efectivo de Agrupaciones Internas Partidarias (NEAIP)

El objetivo de este índice es mesurar el nivel de *fragmentación interna de la oferta electoral* que presenta cada partido o frente que compite en las PASO, para lo cual se aplicará una variación del NEP elaborado por Laakso y Taagepera (1979). En consecuencia, el NEAIP busca determinar el número hipotético de agrupaciones internas de igual tamaño que compitieron en cada elección primaria dentro de un mismo frente o partido, pudiendo de esta manera medir -en términos reales- cuál fue el nivel de competitividad electoral interna.

Como se indicó anteriormente, el NEAIP será calculado sobre las agrupaciones políticas que participaron en diez de las quince PASO que se realizaron en once distritos subnacionales argentinos entre 2007 y 2015, porque son las que cumplen la condición de haber presentado al menos dos listas internas para competir. En este sentido, se considerará el conjunto de los partidos y no solo los más tradicionales o mayoritarios, ya que la finalidad no es construir series evolutivas, sino para estimar los niveles de competitividad interna partidaria durante las PASO.

Las diez elecciones a ser abordadas en este apartado en conjunto representan 2/3 del total de elecciones primarias celebradas en el recorte temporal estudiado. No obstante, lo que ahora nos ocupa es determinar cuán competitivas fueron esas elecciones primarias y si realmente las líneas internas que se presentaron tenían posibilidades similares de ganar la contienda o si, por el contrario, la primaria manifestó grandes disparidades electorales entre las distintas opciones presentadas, reduciendo la competitividad a un nivel marginal.

En segundo lugar, se hace necesario definir, además de los distritos en los que hay competencia, cuántos partidos fueron los que presentaron competencia interna en cada uno de ellos. En este sentido, la Tabla N° 12 expone el número de partidos/frentes que tuvieron al menos dos listas internas compitiendo en las PASO. La realidad en cada distrito se muestra dispar ya que hay algunos, donde el número de partidos con oferta interna fue muy bajo, y solo uno de los frentes presentó listas internas. Tales son los casos de Buenos Aires en 2011, Santa Fe en 2007, Mendoza y Chaco en 2015. También se encuentran distritos donde el número de partidos/frentes con primarias fueron dos. Este es el ejemplo de Santa Fe en las PASO de 2011 y 2015 y Chubut y San Juan en 2015. Por su parte, la provincia de Buenos Aires en 2015, tuvo tres partidos con competencia interna: FpV, Frente Progresistas y Frente de Izquierda y los Trabajadores (FIT). Finalmente, existe un caso, el de CABA en 2015, donde los partidos/frentes con competencia interna ascendieron a seis.

Tabla N° 12: Número de partidos/frentes con competencia interna por distrito

Distrito	Año de Elección	Número de partidos/frentes compitiendo	Número de partidos/frentes con competencia interna
Buenos Aires	2011	9	1
	2015	10	3
CABA	2015	16	6
Chaco	2015	5	1
Chubut	2015	7	2
Mendoza	2015	6	1
San Juan	2015	6	2
Santa Fe	2007	11	1
	2011	6	2
	2015	8	2

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Tribunales Electorales provinciales y Atlas Electoral de Andy Tow (www.andytow.com)

Como lo ilustra la Tabla N° 13, donde se exponen los partidos o frentes que tuvieron primarias en cada distrito subnacional con su respectivo número de listas compitiendo y el cálculo del NEAIP, se observa que, en ocho de las diez elecciones primarias estudiadas, no más de dos partidos, cuando no solo uno, presentaron competencia interna. Las únicas excepciones se encuentran en los casos de la CABA, donde en 2015, al realizarse por primera vez primarias, seis de las dieciséis

fuerzas políticas presentaron listas internas; y el de la provincia de Buenos Aires, también en 2015, cuando tres de los diez partidos/frentes pusieron listas en competencia. En el conjunto de los casos subnacionales, se trata de veintiuna elecciones primarias partidarias identificadas donde, con excepción del caso de Santa Fe en 2015, el FpV-PJ es la fuerza política que presentó listas internas en competencia en todos los distritos estudiados.

En consecuencia, nueve de las veintiuna elecciones primarias celebradas por partidos/frentes en los distritos subnacionales, es decir, poco más del 40%, fueron protagonizadas por líneas internas del FpV-PJ. En siete de esos casos el FpV era oficialismo –Buenos Aires 2011 y 2015, Santa Fe 2007, Chaco, Chubut, Mendoza y San Juan en 2015- mientras que en otros dos –CABA 2015 y Santa Fe 2011- era oposición. Esto cuestiona aquellas posiciones que sostienen que, por la importancia que tienen los gobernadores del PJ en sus respectivos distritos y su capacidad para distribuir incentivos selectivos, la competencia intrapartidaria se reduce cuando es oficialismo.

En el caso de elecciones primarias para cargos ejecutivos, que es lo que estudia esta tesis, y en coincidencia con lo que indica Facundo Galván (2011) en su estudio sobre el rol de los ejecutivos nacionales y provinciales sobre las listas peronistas disidentes entre 1989 y 2009, la competencia intrapartidaria estuvo mayormente presente en aquellos distritos donde el justicialismo era oficialismo, mientras que aquellos donde era oposición y hubo más de una lista interna representan menos de un tercio del total de los casos. Si bien Galván realiza estas observaciones para las listas disidentes, es decir, de aquellas que compiten por fuera de la estructura partidaria, la coincidencia se halla en el hecho de que tanto en este caso como en el de existencia de competitividad intrapartidaria en el marco de las PASO, el hecho de que el PJ sea oficialismo, no desincentiva el surgimiento de alternativas y disidencias internas. En ambos casos, la competitividad y capacidad de disputarle en igualdad de condiciones al oficialismo depende de las posibilidades de conseguir apoyos nacionales y/o de otros gobernadores y recursos materiales y organizativos que puedan nivelar la competitividad de las diversas listas. La efectividad de esta estrategia para disputar el poder al oficialismo al interior del partido/frente será analizada en el apartado siguiente cuando se observe el margen de victoria de la lista ganadora para cada uno de los casos.

Otra constante que se puede observar en los datos presentados en la Tabla N° 13 se vincula a la cantidad de listas internas que presentaron cada uno de los partidos que tuvieron competencia durante las PASO. Con las excepciones registradas en la CABA en 2015, que se constituyó en el distrito con mayor cantidad de partidos con listas internas compitiendo, ya que el FpV presentó siete propuestas; ECO hizo lo propio con tres alternativas internas y el MST-Nueva Izquierda cuatro; también hay excepciones en Chaco durante las PASO de 2015 donde el FpV presentó cuatro listas internas disputando precandidaturas a gobernador y vicegobernador; en Mendoza también en 2015, cuando el FpV puso en competencia tres listas internas; y, finalmente, el caso de Santa Fe en 2011 donde los dos frentes que tuvieron listas internas (FpV y FPCyS) y ambos pusieron a competir cuatro propuestas cada uno. Identificadas estas excepciones, el resto de los distritos donde los partidos/frentes tuvieron competencia interna, en todos los casos, la misma se dio con solo dos listas disputando las candidaturas respectivas.

Tabla N° 13.- Número Efectivo de Agrupaciones Internas Partidarias (NEAIP)

Distrito	Elección	Cantidad de partidos/frentes compitiendo	Partido/Frente con competencia de listas internas	Cantidad de listas internas presentadas	NEAIP
Buenos Aires	2011	9	FpV	2	1,13
	2015	10	FpV	2	1,99
			Progresistas	2	1,78
			Frente de Izquierda	2	1,96
CABA	2015	16	PRO	2	1,92
			ECO	3	1,47
			FpV	7	2,16
			MST-Nueva Izquierda	4	3,42
			Movimiento para el Bien Común	2	1,42
			Frente Surgen	2	2,00
Chaco	2015	5	FpV	4	1,11
Chubut	2015	7	FpV	2	1,16
			Alianza Cambiemos	2	1,94
Mendoza	2015	6	FpV	3	2,10
San Juan	2015	6	FpV	2	1,32
			Frente Progresista Popular	2	1,75
Santa Fe	2007	11	FpV	2	1,83
	2011	6	Frente Santa Fe para Todos (PJ)	4	3,03
			FPCyS	4	2,83
	2015	8	FPCyS	2	1,71
			Frente Renovador de la Esperanza	2	1,98

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Tribunales Electorales provinciales y Atlas Electoral de Andy Tow (www.andytow.com)

Por otro lado, el Gráfico N° 6 expresa visualmente lo contenido en la Tabla N° 13 en relación al NEAIP. Los casos de el FpV en Buenos Aires en 2011, ECO en CABA y el FpV en Chaco, CABA y Chubut, todos durante las elecciones primarias de 2015, exponen los dispares niveles de competitividad que se registran entre las diversas listas internas y que, claramente, reducen esa competencia a una de tipo testimonial, dado que, en función del caudal electoral, las restantes propuestas carecieron de posibilidades de imponerse en la contienda.

Existen otros ejemplos, donde la disparidad en la competitividad no fue tan extrema y, si bien, en función del porcentaje de votos obtenidos las listas internas que secundaron a la ganadora difícilmente hayan tenido posibilidad de revertir el resultado, la disparidad en la competencia estuvo morigerada. En este grupo intermedio de niveles de competitividad se encuentran los ejemplos del PJ y el FPCyS en Santa Fe en las PASO de 2011, MST-Nueva Izquierda y el Movimiento para el Bien Común en la CABA, el FpV en Mendoza y San Juan, todos registrados durante las primarias de 2015. En los casos mencionados, el NEAIP representó entre 2/3 y 3/4 del total de listas internas presentadas por el partido o frente. Empero, la competitividad real en estos casos siguió estando reducida, pero muestra un panorama más plural y competitivo que los ejemplos del párrafo anterior.

Finalmente, es posible encontrar primarias donde existió una paridad entre el número de listas oficializadas y el NEAIP: FpV, Progresistas y FIT en Buenos Aires, PRO y SurGen en CABA, Cambiemos en Chubut, Frente Progresista Popular en San Juan, todos durante las PASO de 2015; FpV en 2007 y FPCyS y Frente Renovador en 2015 en Santa Fe. Todos ellos tuvieron niveles de competitividad elevados, elecciones primarias reñidas, donde la posibilidad de triunfo se encontraba habilitada para cualquiera de las opciones internas en competencia. Para esta categoría, vale resaltar que en todos los casos donde el NEAIP coincide o tiene una mayor proximidad con el número de listas presentadas, se trata siempre de partidos o frentes que pusieron en competencia solo dos listas. En este sentido, en función de los casos bajo estudio, se observa que la brecha entre el número de listas presentadas y el NEAIP tiende a aumentar cuando hay más listas internas compitiendo.

Gráfico N° 6: Número Efectivo de Agrupaciones Internas Partidarias (NEAIP)

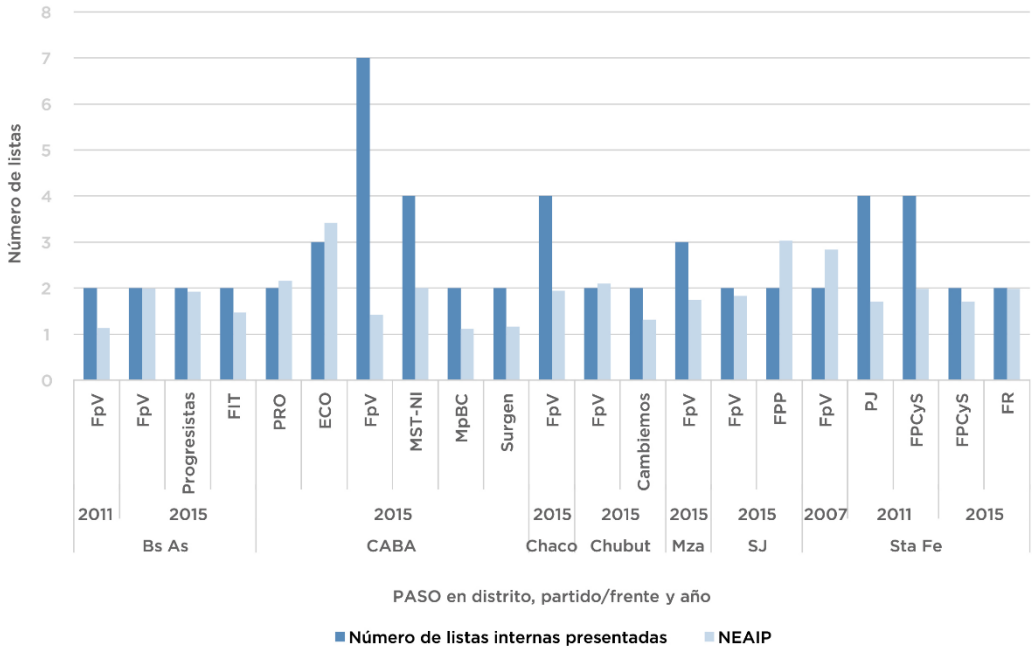

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Tribunales Electorales provinciales y Atlas Electoral de Andy Tow

5.2.2.- Margen de Victoria (MV)

La proximidad o equivalencia entre el número de listas internas en competencia y el NEAIP, se encuentra definida o condicionada por el desempeño electoral de cada una de esas listas, es decir, cuanto más próximo es el porcentaje de votos obtenido por cada lista interna, mayor correspondencia habrá entre la cantidad de listas y el número efectivo de ellas. Es aquí cuando interviene el segundo indicador que compone la variable de competitividad electoral intrapartidaria y que permite explicarla: el *Margen de Victoria (MV)*, a través del cual se determina el *nivel de incertidumbre del proceso electoral primario*.

El MV permitirá observar el *potencial electoral de cada lista interna* y determinar cuán reñido fue el proceso de selección del candidato partidario.

Al igual que con el NEAIP, para este índice solo se tendrán en cuenta los distritos en los cuales se registró algún tipo de competencia interna en alguno de los partidos/frentes que participaron del proceso electoral primario. Nuevamente, serán excluidos del análisis los casos de San Juan en 2011 y Catamarca, Entre Ríos, Salta y San Luis en 2015, porque en ellos todas las fuerzas políticas que compitieron presentaron listas únicas, lo cual imposibilita la aplicación de la fórmula para

calcular el MV. Entonces, se pondrá la atención en los diez comicios restantes con el objetivo de determinar los márgenes de victoria en cada competencia interna y trazar continuidades entre el MV y el NEAIP.

La Tabla N° 14 describe el MV de las listas ganadoras por distrito, año y partido/frente dentro del cual compitieron. En la misma, además de confirmarse lo expresado en el apartado anterior, cuando se trabajó con el cálculo del NEAIP, se observa que la mayor parte de los partidos/frentes presentó dos listas internas para competir en las PASO. Del mismo modo, se vuelve relevante mencionar, tal como se adelantó en el apartado anterior, que la mayor parte de los oficialismos del FpV-PJ tuvieron listas internas compitiendo y que las que recibieron apoyo oficial, ya sea a nivel de distrito o nacional, obtuvieron buenos rendimientos electorales que se reflejan en cómodos márgenes de victoria.

Sin embargo, es posible encontrar algunas excepciones como es el caso de la Lista K1 del FpV en la provincia de Buenos Aires durante las PASO de 2015 que, a pesar de contar con el apoyo de Cristina Fernández de Kirchner y del gobernador Daniel Scioli –quién además era candidato a Presidente-, logró un ajustado MV de solo 2,02%. Algo similar ocurrió en las filas del PJ (Frente Santa Fe para Todos) las PASO de 2011. Si bien aquí el MV no fue tan ajustado como en el caso mencionado anteriormente, la lista que contaba con el apoyo oficialista nacional se impuso por solo 4,25 puntos porcentuales de diferencia sobre quien la secundó.

Hubo también otros oficialismos no justicialistas que tuvieron márgenes de victoria inferiores al 10%. Tal es el caso del FPCyS en las PASO de 2011 en Santa Fe, donde la lista ganadora obtuvo un MV de 5,80% y, nuevamente, en 2015, cuando fue del 8,56%. El último caso de oficialismo no peronista con primaria competitiva fue el PRO en la CABA, donde la lista oficial, que llevaba a Horacio Rodríguez Larreta como candidato a Jefe de Gobierno y contaba con el apoyo de Mauricio Macri, logró imponerse frente a la que encabezaba Gabriela Michetti con un MV que alcanzó el 9,49%.

Los restantes casos, a saber: FpV en Santa Fe en 2007, en Buenos Aires durante las elecciones de 2011 y en CABA, Chaco, Chubut, Mendoza y San Juan en 2015, son ejemplos de primarias donde la lista oficialista gozó de una ventaja considerable, logrando obtener márgenes de victoria por encima del 10% y

alcanzando su nivel más alto en Chaco, donde la lista oficialista, auspiciada por el gobernador Jorge Capitanich –que llevaba a Domingo Peppo como candidato a reemplazarlo- obtuvo un MV que alcanzó el 50,85%.

Mención aparte merece la competencia interna en el FpV en 2015 en la provincia de Chubut, donde la lista oficial llevaba como candidato a Martín Buzzi, gobernador en funciones que competía por su reelección. En este caso, logró sortear cómodamente las PASO, obteniendo un MV del 28,03% respecto de la "Lista A: Muchos por Chubut". No obstante, el desempeño de Buzzi en las elecciones generales no corrió la misma suerte, aunque será un aspecto de análisis en el próximo capítulo de esta tesis.

Tabla N° 14: Margen de Victoria[124] de listas ganadoras de las PASO por distrito, año y partido/frente

Distrito	Año de Elección	Partido/Frente con listas internas	Nombre de la lista	Votos obtenidos (%)	MV
Buenos Aires	2011	FpV	Lista 2	47,20	44,09
			Lista 678	3,11	
	2015	FpV	Lista K 1	21,21	2,02
			Lista K 10	19,19	
		Progresistas	Igualdad y Decencia	2,59	1,34
			Lista Creo	1,25	
		FIT	Lista 2U	1,96	0,48
			Lista 1ª	1,48	
CABA	2015	PRO	Sigamos con el cambio	28,47	9,49
			Hay Equipo	18,98	
		ECO	Suma +	17,86	13,73
			Transparencia y gestión	4,13	
			Abrimos BA	0,24	
		FpV	Podemos vivir mejor	12,31	10,13
			La ciudad es el otro	2,18	
			Frente Si	2,04	
			Unidos por la ciudad	1,45	
			Ciudad para todos	0,43	
			Revolución Urbana	0,18	
			Espacio Abierto Aluvión	0,14	
		MST-NI	Lista 1	0,38	0,20
			Lista 3	0,18	
			Lista 4	0,18	

[124] Para dar coherencia a los datos presentados en los Capítulos 5 y 6, se optó por calcular el MV a partir del mismo tipo de votos sobre el que se mesura el umbral electoral en cada distrito, a saber: votos positivos, votos válidos o total del padrón electoral. El criterio utilizado para cada cálculo se encuentra fijado por la ley de primarias del respectivo distrito.

			Lista 2	0,15	
		MpBC	Lista A	0,64	0,50
			Lista B	0,14	
		Surgen	Ciudad Justa	0,23	0,02
			Vientos de Cambio	0,21	
Chaco	2015	FpV	PJM 17 de octubre	52,38	50,85
			PCR-Crecimiento 2015	1,53	
			PUL-Mov. Unidad y Lealtad	0,88	
			PSJ-Mov Siglo XXI Justicialista	0,40	
Chubut	2015	FpV	Celeste y Blanca K	30,46	28,03
			Lista A: Muchos por Chubut	2,43	
		Cambiemos	Lista A: El verdadero cambio	7,60	2,32
			Lista I Actitud	5,28	
Mendoza	2015	FpV	Lista 503 C	26,53	14,77
			Lista 503 A	11,76	
			Lista 503 B	4,17	
San Juan	2015	FpV	Lo mejor está por venir	52,45	43,84
			Podemos San Juan	8,61	
		FPP	Participación	1,25	0,69
			Ahora el pueblo	0,56	
Santa Fe	2007	FpV	Unidad para la Victoria	30,23	13,99
			Concertación plural	16,24	
	2011	PJ	FpV	17,03	4,25
			Por más Santa Fe	12,78	
			Encuentro Santafesino	12,11	
			Soy Federal	0,72	
		FPCyS	El cambio continua	18,46	5,80
			Unidad Progresista	12,66	
			Ganamos Todos	9,56	
			Adelante Santa Fe	0,31	
	2015	FPCyS	Adelante	14,64	8,56
			Firmeza para Avanzar	6,08	
		FR	Ciento por Ciento Renovador	2,81	0,52
			Más Acción y Trabajo	2,29	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Tribunales Electorales provinciales y Atlas Electoral de Andy Tow

Habiendo calculado el MV para cada competencia interna, el Gráfico N° 7 se propone establecer una vinculación entre los dos índices trabajados hasta aquí. Para ello, expone tres cuestiones: número de listas presentadas, NEAIP y MV. En este sentido, lo que se corrobora es que en la mayor parte de los casos hay una aproximación entre número de listas y NEAIP y los bajos márgenes de victoria. Esto quiere decir que cuanto menor es el MV, mayor es la correspondencia que hay

entre la cantidad de listas y el número efectivo de ellas. Y, opuestamente, cuanto mayor resulta el MV, más disparidad hay entre el número de listas en competencia y el NEAIP. Esta afirmación se constata para los casos del FpV, Progresistas y FIT en la provincia de Buenos Aires; PRO, MST-NI, MpBC y SurGen en la CABA; Cambiemos en Chubut; FPP en San Juan y el FR en la provincia de Santa Fe, todos ellos casos ocurridos en las PASO de 2015. Todos encuentran un punto en común en dos aspectos: existe una diferencia menor a 0,5 puntos entre la cantidad de listas presentadas y el NEAIP y el MV es inferior al 10%. La única excepción se encuentra en el FpV durante las PASO de 2007 en la provincia de Santa Fe. En esta ocasión, el Frente presentó dos listas internas en competencia y según el cálculo, el NEAIP alcanzó 1,83 el número de listas hipotéticas de igual tamaño compitiendo. No obstante, la lista ganadora se impuso por un MV de 13,99% respecto de quien la secundó.

Gráfico N° 7: Vinculación entre número de listas, NEAIP y MV, por partido/frente, distrito y año

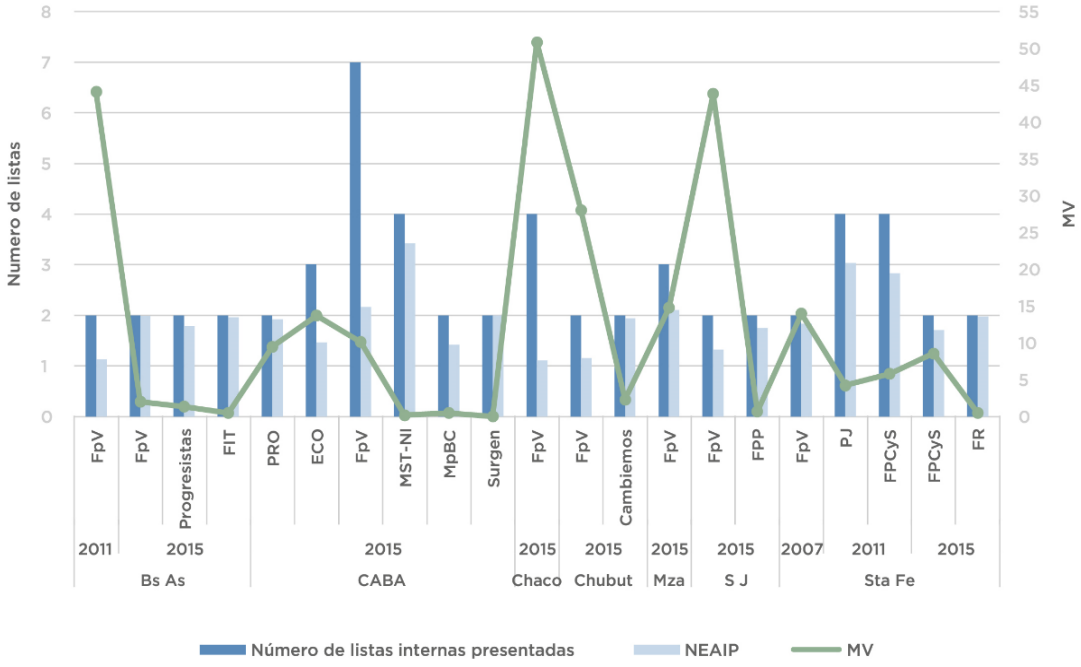

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Tribunales Electorales provinciales y Atlas Electoral de Andy Tow

5.2.3.- Tipo de Competencia (TC)

Finalmente, resta determinar el tipo de competencia que se suscitó en cada uno de los distritos que tuvieron elecciones primarias. Tal como fue aclarado en el capítulo teórico-metodológico, el objetivo de esta clasificación es describir el *nivel*

de conflictividad interna a partir de la combinación de los dos aspectos: el porcentaje de votos obtenidos por cada una de las agrupaciones internas partidaria (AIP) en competencia y la magnitud de la victoria obtenida por la línea interna ganadora, respecto de su(s) competidora(s).

Como bien se indicó en el Capítulo 3, es posible diferenciar las elecciones primarias intrapartidarias de acuerdo a su competitividad interna, en tres tipos distintos, a saber:

1AIP - sin MV: primaria sin competencia

2 o más AIP - MV>10,01%: primaria no divisiva

2 o más AIP - MV ≤ 10%: primaria divisiva

Como consecuencia de lo antes mencionado, y a diferencia de los dos índices calculados previamente –donde se suponía la necesidad de existencia de al menos dos listas internas en los partidos o frentes para poder aplicar el cálculo-, el TC, por las características que supone y por tratarse más bien de una clasificación del tipo de elección primaria de cada partido, puede ser aplicado a todas las elecciones primarias subnacionales realizadas en los once distritos entre 2007 y 2015.

Utilizando los criterios mencionados previamente para el análisis de las PASO realizadas en cada distrito subnacional y al interior de cada partido/frente, encontramos el escenario que describe la Tabla N° 15. En la misma se aprecia la clasificación del TC siguiendo los dos criterios de demarcación: *cantidad de agrupaciones internas partidarias* compitiendo y *MV* existente entre la lista ganadora y la que la secundó. En líneas generales, se registraron cinco provincias donde todos los partidos/frentes presentaron listas únicas, por lo tanto, no se puede medir MV y, en consecuencia, existió una primaria sin competencia. En este sentido, vale mencionar que en tres de los cinco casos donde no hubo competencia en ningún partido/frente, son elecciones donde el gobernador en funciones se postulaba en busca de su reelección. Se trata de Juan Manuel Urtubey en la provincia de Salta, de Lucía Corpacci en Catamarca, ambos en 2015, y de José Luis Gioja en San Juan en 2011. Los tres mandatarios competían por renovar su cargo, lo cual, de alguna forma, pudo haber desalentado tanto la competencia al interior de sus respectivos frentes, como así también, en aquellos contra los que competían.

Los restantes casos presentan primarias con competencia, aunque en diverso grado. Existen nueve casos donde si bien hubo dos o más listas en competencia, la elección primaria entra en la categoría de "no divisiva" debido a que el MV fue superior al 10%. Los restantes doce procesos electivos internos mostraron primarias reñidas, donde el MV entre el primero y quien lo secundó, se ubicó por debajo de los diez puntos porcentuales, lo cual permite colocarlas dentro del tipo de competencia de "primarias divisivas". Esto se acentúa, sobre todo, en partidos/frentes más pequeños en términos electorales como los provenientes de la izquierda o los que tienen representación solo de distrito. Si bien su protagonismo en cuanto a la cantidad de votos que lograron obtener es menor y no se ubicaron entre los primeros lugares en los resultados finales de la elección, el carácter divisivo de la primaria es un elemento a destacar y será objeto de análisis en el capítulo siguiente, cuando se aborde la reversión del resultado inicial en cuanto fenómeno emergente en algunas elecciones primarias.

Tabla N° 15: Tipo de Competencia por distrito, año y partido

Distrito	Año	Partido/Frente	Posición en resultados finales	Cantidad de AIP	MV	TC
Buenos Aires	2011	FpV	1°	2	44,09	Primaria no divisiva
	2015	FpV	1°	2	2,02	Primaria divisiva
		Progresistas	4°	2	1,35	Primaria divisiva
		FIT	5°	2	0,48	Primaria divisiva
CABA	2015	PRO	1°	2	9,6	Primaria divisiva
		ECO	2°	3	13,88	Primaria no divisiva
		FpV	3°	7	10,24	Primaria no divisiva
		MST-NI	8°	4	0,21	Primaria divisiva
		MpBC	9°	2	0,50	Primaria divisiva
		Surgen	11°	2	0,02	Primaria divisiva
Catamarca	2015	Todos	---	Listas únicas	sin MV	Primaria sin competencia
Chaco	2015	FpV	1°	2	55,11	Primaria no divisiva
Chubut	2015	FpV	1°	2	33,97	Primaria no divisiva
		Cambiemos	3°	2	2,82	Primaria divisiva
Entre Ríos	2015	Todos	---	Listas únicas	sin MV	Primaria sin competencia
Mendoza	2015	FpV	2°	3	13,50	Primaria no divisiva
Salta	2015	Todos	---	Listas únicas	sin MV	Primaria sin competencia
San Juan	2011	Todos	---	Listas únicas	sin MV	Primaria sin competencia
	2015	FpV	1°	2	43,84	Primaria no divisiva
		FPP	5°	2	0,69	Primaria divisiva
San Luis	2015	Todos	---	Listas únicas	sin MV	Primaria sin competencia
Santa Fe	2007	FpV	1°	2	13,99	Primaria no divisiva
	2011	PJ	1°	4	9,97	Primaria divisiva

		FPCyS	2°	4	5,80	Primaria divisiva
	2015	FPCyS	2°	2	13,17	Primaria no divisiva
		FR	4°	2	0,81	Primaria divisiva

Fuente: Elaboración propia

El Gráfico N° 8 reordena la información vertida en la Tabla N° 15 a los fines de expresar en términos generales y según los criterios de clasificación de los tipos de competencia establecidos, la distribución de las elecciones primarias celebradas en cada distrito por partido, bajo las tres formas posibles de TC. En este sentido, de las veintiséis elecciones enumeradas en la Tabla anterior, cinco, es decir, un 19%, corresponden a primarias sin competencia dado que todos los partidos presentaron listas únicas. Un segundo grupo, representa primarias no divisivas, es decir, son nueve casos, que equivalen a un 35% del total, donde hay al menos dos AIP que compiten, pero el MV entre la que obtiene el primer lugar y la segundo es superior a 10%. Finalmente, casi la mitad de los casos mencionados en la Tabla N° 16, doce en total (46%) son ejemplos de primarias divisivas dado que cumplen con las dos condiciones establecidas para ser ubicadas dentro de ese tipo: tienen al menos dos AIP compitiendo y, además, la diferencia entre la que se impone y la que la secunda es igual o inferior al 10%.

Gráfico N° 8: Tipo de competencia según su clasificación

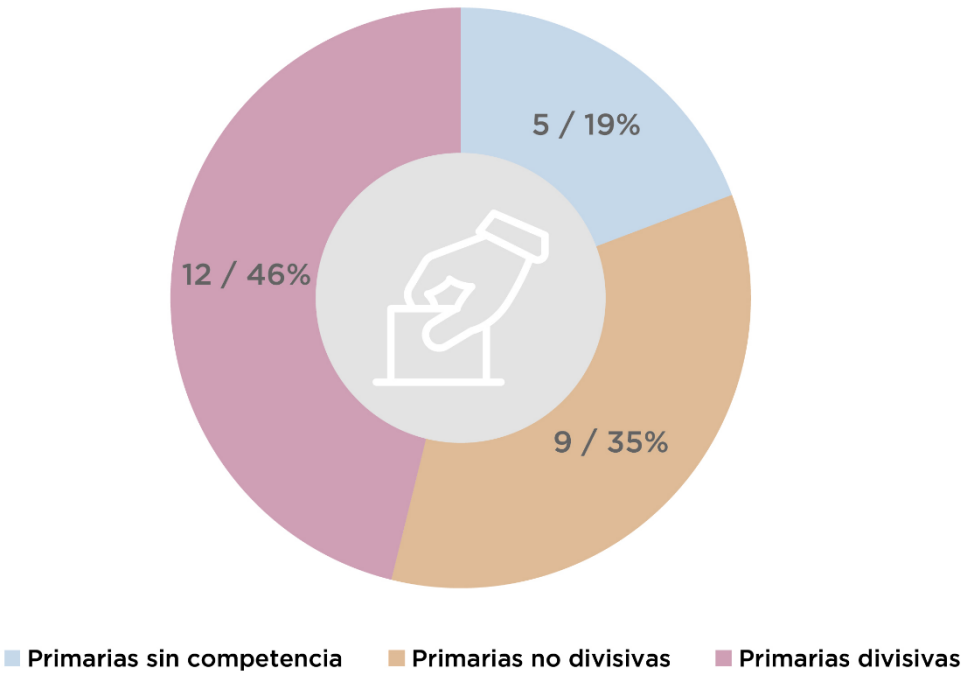

Fuente: Elaboración propia

En términos de competencia y resultados electorales, vale la pena destacar que siete de los doce casos de primarias competitivas, ocurrieron en partidos/frentes que en los resultados finales no obtuvieron más de 8% de votos válidamente emitidos, colocándose en puestos sin expectativas electorales. En cambio, los restantes cinco casos correspondieron a fuerzas políticas que se ubicaron entre los primeros tres lugares en los resultados finales.

5.3.- Recapitulación

En virtud del recorrido realizado en este capítulo respecto de la competitividad electoral intrapartidaria en los distritos subnacionales que implementaron elecciones primarias, es posible mencionar algunos aspectos como síntesis de lo observado.

En primer lugar, si bien en los once distritos subnacionales analizados en esta tesis, se establece el uso de las PASO para la selección de cargos provinciales y locales, los partidos/frentes están habilitados para presentar listas únicas. De hecho, del universo de quince elecciones primarias realizadas en once distritos, cinco de ellas lo hicieron.

En términos generales, existe un relativo equilibrio entre aquellas elecciones en las que hubo PASO con listas únicas, las que tuvieron listas internas, pero sin competitividad entre ellas y las primarias que tuvieron internas competitivas. En la mayoría de estos últimos casos, la cantidad de partidos/frentes donde hubo competencia interna osciló entre uno y tres, y cada uno de ellos presentó, en su mayoría, dos listas internas.

El FpV-PJ fue el único partido/frente que presentó competencia interna en la mayoría de los casos analizados, ya que participó con diversas listas en nueve de las diez elecciones primarias en las que se calcularon los índices de competitividad electoral interna partidaria, la única excepción fue la de la provincia de Santa Fe en 2015.

La competitividad electoral intrapartidaria en los partidos/frentes con más caudal electoral en general, salvo algunas excepciones, suele ser marginal. Como contrapartida, las PASO en los partidos/frentes pequeños son siempre competitivas, lo que está vinculado a su desempeño electoral y a la cantidad de votos que obtienen.

La brecha o distancia entre el número de listas oficializadas que entran en la competencia electoral y el NEAIP tiende a aumentar cuando hay mayor cantidad de listas internas en competencia. Contrariamente, suele ser más próxima cuando el número de propuestas internas se reduce a dos.

Por otro lado, se pudo observar que existen continuidades entre el número de listas presentadas, el NEAIP y el MV. Cuanto menor es el MV entre la lista que gana la competencia al interior del partido y aquella que la secunda, mayor es la correspondencia entre el número de listas presentadas y el número efectivo de ellas (NEAIP).

Finalmente, y de acuerdo a la clasificación de elecciones primarias según el TC, se observa que los partidos/frentes más pequeños en términos de su peso electoral, suelen tener primarias más competitivas y se ubican en el tipo denominado "divisivas". En cambio, aunque con algunas excepciones mencionadas en el desarrollo del capítulo, la tendencia es que dicha competitividad electoral interna se reduzca en los partidos/frentes más grandes, con mayor representatividad territorial y cantidad de votos, siendo su tipo de competencia en primarias mayoritariamente "no competitivas", o simplemente, "sin competencia".

En el próximo capítulo, se trabajará sobre la reversión del resultado inicial. Para ello, se examinarán los cinco casos distintivos de elecciones primarias ocurridos en tres provincias: Buenos Aires (2011), Chubut (2015) y Santa Fe (2007, 2011 y 2015), con el objetivo de analizar cómo las condiciones de competitividad influyen en la reversión del resultado ocurrido en los casos mencionados, a partir de la transferencia de votos de un partido/frente a otro(s) que se produce entre las elecciones primarias y las generales.

Capítulo VI.- Reversión del resultado: competitividad, coordinación electoral y transferencia de votos

"Lo que sucedió no es una casualidad, acá hubo fuego amigo, y ese fuego amigo que creía que me hacía daño a mí, no se dio cuenta que se estaba agraviando a sí mismo"
Aníbal Fernández, 26/10/2015
Candidato a gobernador por la provincia de Buenos Aires

"(…) cuando llevaban corriendo más o menos media hora, y volvían a estar ya secos, el Dodo gritó súbitamente:

-¡La carrera ha terminado!

Y todos se agruparon jadeantes a su alrededor, preguntando:

-¿Pero quién ha ganado?

El Dodo no podía contestar a esta pregunta sin entregarse antes a largas cavilaciones, y estuvo largo rato reflexionando con un dedo apoyado en la frente (la postura en que aparecen casi siempre retratados los pensadores), mientras los demás esperaban en silencio. Por fin el Dodo dijo:

-Todos hemos ganado, y todos tenemos que recibir un premio".
"The Caucus Race"-Alicia en el País de las Maravillas
Lewis Carroll (1865)

Introducción

El propósito de este capítulo consiste en abordar los procesos de reversión del resultado ocurridos en cinco elecciones subnacionales, dando así desarrollo a dos objetivos específicos planteados para esta tesis: caracterizar los contextos de competitividad electoral intrapartidaria e interpartidaria en que se produce la reversión del resultado inicial en cinco de las quince elecciones primarias analizadas; y verificar los niveles de transferencia de votos entre las elecciones primarias y las generales, estableciendo su vínculo con la mencionada reversión del resultado.

En virtud de dichos objetivos, en este capítulo se abordarán las situaciones ocurridas en las provincias de Buenos Aires y Chubut en las elecciones de 2015 y en Santa Fe en las de 2007, 2011 y 2015. En todas ellas, existió una diferencia entre quién ganó la elección primaria y quién ganó la general, por ello, es que se habla de una reversión del resultado inicial.

De acuerdo al propósito definido para este capítulo, en primer lugar, se analizarán las características de la competencia y competitividad de cada elección

–tanto de la primaria como de la general- y sus resultados en cada una de las provincias, para luego avanzar en la aplicación de los cálculos definidos en el capítulo teórico-metodológico.

Tal como se propone en los objetivos específicos N° 3 y 4, se hará hincapié en el análisis de los resultados entre las PASO y las generales. Para lo cual se trabajará con un comparativo de los márgenes de victoria intra e interpartidarios con el fin de dilucidar si la reversión del resultado se produjo en elecciones con elevados niveles de competitividad en ambas esferas de la competencia, tal como lo sostienen las hipótesis de trabajo.

Del mismo modo, se procederá a realizar el cálculo del Índice de Fuerza de la Oposición (IFO) con la finalidad de estimar el peso electoral de los partidos de la oposición en su conjunto, considerando que cuanto mayor sea este índice, menor será la posibilidad del partido ganador de las PASO de mantener la ventaja electoral en las generales, aumentando la posibilidad de reversión del resultado inicial. Mesurando este índice se busca constatar si en los distritos donde ocurrió la reversión, el IFO tuvo niveles más elevados, tal como el mismo supone.

Finalmente, se observará la capacidad de las fuerzas políticas para retener o ganar votos y estimar respecto de la procedencia de los mismos (o su destino, si los pierden). Para ello, se evaluará la variación del porcentaje de votos de cada agrupación política como así también la transferencia de los mismos ocurrida entre las elecciones primarias y las generales, a través del cálculo de variación relativa de votos interelección. Para realizar estas operaciones se tendrán en cuenta, además, otros indicadores definidos en el apartado metodológico, a saber: variación interelección de la participación electoral, variación del porcentaje de votos blancos y de votos nulos entre las PASO y las elecciones generales; y transferencia de votos procedentes de otras fuerzas políticas. El propósito de considerar los mencionados indicadores es estimar su influencia en la variación relativa de votos interelección referida previamente y que es un factor fundamental para explicar la reversión del resultado ocurrida en las cinco elecciones que nos ocupan en este capítulo.

Todos los datos previamente enumerados se complementarán, al igual que en los capítulos anteriores, con información procedente de las entrevistas administradas a los informantes clave. En las mismas se indagó sobre las posibles

causas de la reversión del resultado, sus consecuencias y el rol de desempeñan las fuerzas políticas, a través de sus candidatos, y los ciudadanos mismos para que la reversión ocurra.

6.1.- Características de las elecciones en los distritos con reversión electoral

Como se anticipó en la introducción, el objetivo en este apartado es ilustrar cuáles fueron las características que tomó la elección tanto primaria como general en los distritos donde ocurrió la reversión del resultado inicial. Para ello, se identificará quiénes entraron en competencia, cuál fue su rendimiento electoral y los resultados que obtuvieron las fuerzas políticas en ambas elecciones, para dejar plasmado el panorama desde el cuál partiremos para aplicar los índices mencionados y estimar niveles de transferencia de votos entre las diversas fuerzas políticas.

Debe constar que toda vez que se habla de reversión del resultado inicial se considera la existencia de una variación entre la fuerza política que gana las elecciones primarias y la que se impone en la general. Tal como fue esclarecido en la introducción de esta tesis y en el capítulo teórico-metodológico, el análisis se concentrará en la reversión de resultados ocurrida en comicios celebrados para la elección de cargos ejecutivos provinciales. Por lo cual, los casos que se describirán a continuación se sitúan también en el análisis de esta categoría electoral.

Como bien se expuso en el Capítulo 3, dedicado a las definiciones teórico-metodológicas, la *reversión del resultado* es un término adoptado por Aníbal Pérez-Liñán (2008) para explicar lo que ocurre durante el *"ballotage"* presidencial y se trata de un fenómeno que se suele vincular a la existencia de un *"consenso negativo"* (Pachano, 1997) respecto del candidato que obtuvo ventaja en la primera vuelta, es decir, expresa un rechazo o resistencia generada por el ganador, que lleva al elector a optar por un *"voto negativo"*.

> *"Está claro que existe el voto para seleccionar, pero también para castigar, no solo para elegir"* (lexalPJ)

> *"Muchas veces el acto electoral pasa a ser especulativo o negativo, porque juega otra cosa. (…) Hay muchos momentos en los que no elegís, sino que optás. (…) son opciones negativas, no positivas, las que terminás seleccionando"* (lChuSoTo1).

> *"También aparecen los que votan para que tal o cual candidato no llegue, o gane, o pierda, lo sienten así y lo hacen. Van haciendo de la primaria una práctica de ir seleccionando candidatos. El pensamiento es "Me dieron la oportunidad y yo la uso". Es lo que dice el votante, es un voto calculado, más de clase media, muy fluctuante, que puede cambiar mucho permanentemente"* (exdpPS)

De esta manera, la reversión del resultado se vincula a dos aspectos, por un lado, el candidato –ganador de la primera vuelta o, como en este caso, de la primaria- y su capacidad para retener votos obtenidos y atraer nuevas voluntades.

> *"Si el partido no tiene capacidad de construcción, de sumar los votos del que pierde la interna, muestra una falencia. Es una muestra de liderazgo lograr sumar esos votos. Aquí se dio el fenómeno de reversión electoral, porque el que salió segundo en la primaria ganó la general. Creo que lo generó Mario Das Neves a eso, por ser un líder, una persona con capacidad para seducir, para convencer. Si no era por él, otro era el destino de la provincia. Tenía capacidad de sumar y construir.* (lChuSoTo2)

> *"Hay candidatos que generan confianza, admiración, y que pueden atravesar incluso a un partido político sin inconvenientes, hasta sin apoyo. (…) Tienen el voto más homogéneo en su partido, pero para ganar la elección general necesitan el voto independiente también. Su imagen, en estos casos, tiene un techo muy fuerte".* (exdpoUCR).

> *"Creo que mucho tienen que ver los candidatos. Si tenés candidatos con formas similares de pensamiento político, es probable mantener el voto. Y el pensamiento político. (…) se da de determinados candidatos que logran el apoyo de votantes con determinadas características, que lo que acompañan lo hacen siempre bajo personas con características similares, con determinado perfil. Esos tipos de candidatos generalmente mantienen cierto caudal de votos, pero no pasan de ahí, tienen un techo. Se mantienen más o menos en los mismos números siempre".* (exdpPS)

> *"Hay candidatos que por ahí son fuertes internamente, pero no lo son de cara a la sociedad. Entonces, por ahí gana alguna compulsa interna porque tiene alguna parte del aparato, pero no llegan a la sociedad como para poder garantizar o fidelizar ese voto que tiene las PASO después. Sobre todo, el que lo votó en contra o que votó a otro candidato para poder después fidelizar en las elecciones"* (exspCC).

> *"Quizás sea porque la ciudadanía tuvo en coyunturas determinadas un nivel de rechazo muy grande a esos liderazgos políticos (…). Ese rechazo ciudadano se canalizaba luego en la elección general aglutinando los votos en la fuerza que más posibilidades según se advertía tenía para oponerse a esos candidatos. Me parece que lo que ahí ocurrió fue una*

proyección muy fuerte de la personalización de la figura que lideraba la boleta y un rechazo social que operó como reacción a ello" (exdpaUCR).

"Yo creo que influye si el candidato es muy cuestionado o es malo, por supuesto que eso influye. Si el candidato es del partido del gobierno, que la gente quiere cambiar, porque ya está cansada, también. También puede ser un buen candidato, pero es representante de un partido que ya gobierna hace 20 años, 12 o 15, dicen 'bueno, ya está, probamos, vamos con otros'. Y después, las famosas grietas o polarizaciones que se producen" (exdpGEN)

Por otro lado, el segundo elemento que interviene en la reversión electoral son los ciudadanos y la evaluación que éstos hacen de los candidatos. Es aquí cuando aparece el rol del *"consenso negativo"*, volcando los votos hacia quien se colocó en segundo lugar, no por adscripción a sus propuestas sino como manifestación del rechazo hacia el primero.

"(...) hay votantes que hacen una elección distinta entre una elección y otra, por no gustarle el candidato. (...) Y hasta se puede dar que un candidato que perdió quiera acompañar, pero el ciudadano no es manejado, elige a quién quiere votar. Y si el candidato que ganó la primaria de su partido no lo convence, no lo va a votar, eso es así". (mjep)

"La reversión electoral se da por un comportamiento estratégico también de los electores, esa variación que a veces se da muestra lo indescifrable que puede ser todo. Primero, en la interna del partido, quedan heridas que no se sanan muchas veces. Es decir, el que votó a "A" y perdió con "B", quedó dolido y le juega en contra. Y por el otro, está también el electorado que decide, por ejemplo, votar en contra del gobernador Martín Buzzi. En ese abanico buscaron la figura de Das Neves". (lChuSoTo2)

"El hecho de que difieran los resultados tiene que ver con que alguien vota y después interpreta la votación, y a veces el candidato que surgió de la parte interna de un partido no representa lo que el votante quiere, y elige al de otro partido porque, a pesar de estar en otro partido, se asemeja más a lo que quiere". (dpdpPS)

"Pero de todas formas no es algo matemático, porque se da la particularidad de que el mismo que votó en la primaria al que quiso, en la general vota al que tiene posibilidades de ganar, es decir que muchas veces cambia la forma de elegir. El votante dice "mi candidato sacó determinado porcentaje, pero no puede ganar" y entonces vota a otro, el que mayor simpatía le genera dentro de los que tienen chances de ganar" (exdpopPJ)

"Esa dispersión del voto se da con el denominado voto útil, cuando tienen miedo de que si terminan votando a su candidato termine ganando su opositor principal. (...) La reversión es una consecuencia natural donde

> *en la primaria cada ciudadano puede votar por el candidato de su preferencia y después, atento a ese resultado, el ciudadano vuelve a valorar, piensa si sigue votando al mismo, a quien favorece y a quien no".* (exdpPJ)

> *"Generalmente si es un candidato muy instalado, ya tiene su piso y su techo, menos variabilidad. El problema es cuando alguien no tan conocido genera esa multiplicación. Uno podría decir que aquellos más "fanáticos" votan todo en la primaria, y el votante más moderado es el que puede cambiar, tanto el que puede cambiar su voto como el que no votó en primera instancia. (…) Está entonces, inevitablemente, el voto útil y un escenario claro de estrategias a la hora de votar".* (exdpoUCR).

> *"*[Tras las primarias] *Se fortalecen los que salen primeros y segundos, y después por ahí se polariza y el que sale tercero, cuarto ahí, después, es muy probable que el electorado vote por el menos malo, o no vota positivamente a favor de un candidato, sino en contra, para que no gane ese candidato, y eso provoca que por ahí gente que votó a tercera, cuarta o quinta fuerza, dejen de votar esa fuerza y voten contra el que no quiere que gane, que no quiere que llegue. (…) La tercera fuerza a lo mejor saca en 20 o 25% y después sacan el 10% y van perdiendo poder porque se va polarizando la elección".* (exdpGEN)

La presencia del mencionado *"voto útil"* es lo que de alguna manera enmienda el rechazo hacia un candidato. Se produce entonces lo que Cox (2004 [1997]) denomina "*coordinación electoral"*, manifiesta a través de la transferencia de votos desde un candidato/partido-frente hacia otro, cuyo tratamiento se realizará en páginas posteriores.

Para continuar este recorrido, y respecto a la competencia y los resultados que dan el marco a los desarrollos posteriores, se tratará el caso de la provincia de Buenos Aires en el último proceso electoral para la selección de gobernador y vice realizado en 2015. En esta elección participaron en la primaria un total de diez partidos/frentes. Tres de ellos –FpV, Progresistas y FIT- presentaron dos listas internas; mientras que las restantes siete fuerzas políticas compitieron con listas únicas. Tal como fuera indicado en el Capítulo 5, el FpV resultó ganador de la elección primaria, obteniendo las dos listas internas conjuntamente un 40,40% del total de los votos afirmativos válidamente emitidos, con un margen de victoria sobre el segundo partido/frente –Cambiemos- del 10,45%. No obstante, las listas al interior de FpV, encabezadas por las fórmulas de Aníbal Fernández-Martín Sabbatella y Julián Domínguez-Fernando Espinoza, respectivamente, fueron

altamente competitivas, obteniendo la ganadora un escaso margen de victoria del 2,02%.

Del mismo modo, se observa que hay cinco fuerzas políticas que quedaron excluidas de las elecciones generales por no alcanzar el umbral electoral fijado por la Ley N° 14.086, equivalente al 1,5% de los votos positivos válidamente emitidos. Se trató de Compromiso Federal (CF), Movimiento Socialistas de los Trabajadores (MST), Movimiento al Socialismo (MAS), Frente Popular (FP) y Frente Patria Grande (PG), que representaron conjuntamente un 2,71% de los votos, alcanzando 221.535 sufragios. En síntesis, se observa que entre las elecciones primarias y las generales se redujo la oferta electoral exactamente a la mitad, pasando de diez a cinco las fuerzas políticas que quedaron habilitadas para participar.

Otro aspecto que vale la pena remarcar es la variación en el porcentaje de participación en las dos elecciones, como así también, la reducción del número de votos blancos y nulos. Sobre la primera, es posible identificar una variación positiva que alcanzó el 6,23%. Esto indica que en las generales participaron 773.075 votantes más que en las PASO.

Por su parte, el porcentaje de votos en blanco se redujo un 2,80% y el de nulos un 0,12%. Es decir, considerada globalmente, el número de votos en blanco y nulos alcanzó una variación negativa de -2,92%, lo cual representa en términos absolutos 206.667 votos.

Resulta importante mencionar que los datos anteriormente presentados sobre participación electoral y porcentajes de votos en blanco y nulos en las PASO y las generales, tanto en las provincia de Buenos Aires como en los demás distritos subnacionales que se abordarán en las páginas siguientes, serán recuperados en los Gráficos N° 13, 14 y 15, respectivamente, que se exponen en el apartado 6.4 de este Capítulo, como así también la influencia que estos valores tienen sobre la variación relativa interelección de los votos positivos, representada en el Gráfico N° 16.

En síntesis, la variación en los niveles de participación y la reducción en el porcentaje de votos blancos y nulos acumularon un 9,18% de sufragios que se incorporaron en la elección general para distribuirse entre las cinco fuerzas políticas que participaron en ella. A esto debe también sumarse un 2,71% de votos de los partidos excluidos por no alcanzar el umbral electoral, lo cual genera un 11,86% de

votos, es decir, 1.201.277 sufragios, que debieron buscar un nuevo destino en la elección general

La Tabla N° 16 ordena los datos hasta aquí expuestos considerando los partidos/frentes participantes de ambas elecciones, sus líneas internas y el porcentaje de votos obtenidos por cada una de ellas como por el partido de manera general. Del mismo modo, señala las fuerzas políticas excluidas de la elección general por no alcanzar el umbral mínimo del 1,5% de los votos positivos válidamente emitidos, como así también las variaciones en el porcentaje de votantes, votos blancos y nulos que se produjeron en cada elección.

Tabla N° 16: Partidos/frentes participantes y resultados de las PASO y las elecciones generales para gobernador y vice, provincia de Buenos Aires, 2015

Partido/Frente	Listas	PASO		GENERALES
		% de votos positivos obtenidos por lista	% de votos positivos obtenidos en total	% de votos positivos obtenidos
FpV	Celeste y Blanca K1	21,21	40,40	35,28
	Celeste y Blanca K10	19,19		
Cambiemos			29,95	39,42
UNA			19,66	19,26
Progresistas	Igualdad y Decencia	2,59	3,84	2,35
	Creo A	1,25		
FIT	Unidad 2U	1,96	3,44	3,69
	Renovar y Fortalecer	1,48		
CF			0,92	
MST			0,50	
MAS			0,47	
FP			0,46	
PG			0,36	
Votos positivos			88,59	91,54
Votos en blanco			10,75	7,92
Votos nulos			0,67	0,55
Total votantes			74,25	80,48

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y Atlas Electoral de Andy Tow

La Tabla N° 17 describe aspectos similares a la previamente presentada, pero en esta ocasión aplicados al caso del Chubut y las elecciones que allí se realizaron, en primer lugar, para la selección de precandidatos a gobernador y vice y luego, las generales para igual categoría en el año 2015.

Cobra fundamental importancia señalar que la provincia del Chubut tuvo una particular característica en esta elección: el gobernador compitió por su reelección. Se trató de Martín Buzzi, quien tras haber llegado a la gobernación con el apoyo del exgobernador Mario Das Neves en el marco de un frente entre el PJ y partidos provinciales, se "pasó" a las filas del FpV a los pocos meses de asumir. En este contexto, en 2015, disputó para renovar su cargo bajo la estructura de kirchnerismo. Estamos entonces en presencia de un *"incumbent".*

Tal como se mencionó en el Capítulo 2, los candidatos que compiten por su reelección corren con una ventaja y el caso de los gobernadores en las provincias argentinas no es la excepción y las cifras lo confirman.

Cardarello (2012: 175) indica que "de los 59 gobernadores habilitados para ser reelectos en el periodo 1987-2007, lo intentaron 51, lo lograron 43 (84,3 por ciento) y sólo ocho (15,7 por ciento) no consiguieron su objetivo (…)". En 2011, veinte de las veintidós provincias que tienen habilitada la reelección celebraron comicios provinciales. Quince gobernadores disputaron por renovar su mandato, solo uno –el catamarqueño Eduardo Brizuela del Moral- perdió, en las restantes catorce, los *"incumbents"* fueron exitosos. En las otras cinco provincias, si bien el gobernador no compitió, el candidato oficialista logró salir victorioso de la disputa y mantener la ventaja oficialista, con excepción de Río Negro donde César Barbeito, candidato por la Alianza Concertación para el Desarrollo, fue derrotado. En 2015, en cambio, solo cinco de las veinte provincias con reelección tuvieron un *"incumbent"* disputando para renovar su cargo. Fueron todas experiencias exitosas, excepto el caso del Chubut, donde la alta probabilidad de éxito no se cumplió.

Martín Buzzi competía por la reelección y su contendiente directo fue su antiguo mentor, Mario Das Neves (ChuSoTo). Además de estos dos frentes, otros cinco se disputaron la máxima Magistratura provincial, sumando siete en total las fuerzas políticas que entraron en la competencia primaria.

Tal como se mencionó en el Capítulo 4 de esta tesis, si bien la Ley XII N° 9 incorporó en su Artículo 66 las elecciones primarias como mecanismo de selección de candidatos para todo el territorio del Chubut, declaró subsidiaria a la Ley nacional N° 26.571 en su Título II. En este sentido, el umbral que toma la provincia es el 1,5% de los votos válidamente emitidos, tal como lo determina la mencionada

ley nacional, dado que la normativa provincial no hace referencia alguna a la fijación de mínimos electorales para participar en las generales.

En este sentido, y tal como lo ilustra la Tabla N° 17, las elecciones primarias sirvieron para reducir la oferta electoral ya que, de las siete propuestas electorales iniciales, solo cuatro de ellas –menos de un 60%- quedaron habilitadas para competir en la elección general, mientras que las restantes tres –MST, el Partido Acción Chubutense (PACH) y el Partido del Trabajo y del Pueblo (PTP)- fueron excluidas por no alcanzar el 1,5% de base electoral fijada por la ley.

Solo dos fuerzas políticas presentaron competencia interna en las PASO: FpV y Cambiemos y ambas lo hicieron con dos propuestas. La competitividad entre las listas internas de Cambiemos fue muy elevada, con un ajustado MV de la ganadora de solo 2,32%. La primaria del FpV, en cambio, resultó cómodamente ganada por el candidato a la reelección, Martín Buzzi, quién se impuso obteniendo un MV del 28,03% respecto de la lista denominada "Muchos Por Chubut", que llevaba a Miguel Díaz como candidato a la gobernación.

Por otro lado, se observa una alta competitividad entre el FpV y el ChuSoTo, colocados en las PASO, primero y segundo, respectivamente. En este caso, el MV en favor del oficialismo fue de 0,44%. Esto muestra una importante competitividad electoral interpartidaria, la cual será analizada en los próximos apartados de este capítulo.

Se percibe también una variación en el porcentaje de votantes que participaron en una y otra elección. Mientras el presentismo en las PASO alcanzó el 76,55%, lo que equivale a 318.732 electores; en las elecciones generales fue del 79,84%, alcanzando un total de 332.351. Es decir, se incrementó en un 3,29% el número de votantes que participaron, lo que representa unos 13.619 electores más sufragando en las elecciones generales.

Por otro lado, hay una variación negativa que alcanzó -2,41% en el número de votos blancos. En las PASO fueron 54.757, mientras que en las generales ascendieron a 49.247, alcanzando una diferencia, en términos absolutos, de 5.510 votos. En el caso de los nulos, dicha variación también se inclinó a la baja alcanzando una reducción del 0,38% de una elección a la otra, pasando de 5.605 a 4.588, siendo la diferencia de 1.017 votos.

Si a lo anterior sumamos la excusión del MST, del PACH y del PTP de las elecciones generales por no alcanzar el umbral, nos encontramos con un 2,78% de votos –unos 8.677 votos en términos absolutos- que sumados a los votantes que se incorporan en las generales y a la reducción de los votos blancos y nulos, arroja 28.823 votos que se añadieron a los votos positivos en las generales.

Tabla N° 17: Partidos/frentes participantes y resultados de las PASO y las elecciones generales para gobernador y vice, provincia del Chubut, 2015

Partido/Frente	Listas	PASO		GENERALES
		% de votos válidos obtenidos por lista	% de votos válidos emitidos en total	% de votos válidos emitidos en total
FpV	Celeste y Blanca K	30,46	32,89	34,49
	Muchos por Chubut	2,43		
ChuSoTo			32,45	35,56
Cambiemos	Lista A	7,60	12,88	12,56
	Lista I	5,28		
Polo Social			1,51	2,31
MST			1,09	
PACH			1,07	
PTP			0,62	
Votos Positivos			82,51	84,92
Votos en blanco			17,49	15,08
Votos Nulos			1,76	1,38
Total votantes			76,55	79,84

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut y Atlas Electoral de Andy Tow

La tercera provincia donde se registraron situaciones de reversión del resultado inicial es Santa Fe, constituyendo el grueso de los casos estudiados en este capítulo, ya que la variación entre los ganadores de las PASO y las generales se produjo en las tres elecciones realizadas bajo el nuevo sistema electoral que reemplazó a la Ley de Lemas. Tanto en 2007, 2011 y 2015 se produjeron diferencias entre la fuerza política que se impuso en las PASO y la que luego triunfó en las elecciones generales.

La primera de las cuestiones que debe marcarse en relación a esta provincia es que, en primer lugar, tiene vedada la posibilidad de reelección inmediata del gobernador, motivo por el cual, no existen candidatos que corran con la ventaja del *"incumbent"*. En segundo lugar, una cuestión que la diferencia de los dos casos de provincias presentados previamente es que, inicialmente, no existió umbral

electoral para acceder a las elecciones generales. En este sentido, todos los partidos que participaban en las PASO competían, independientemente del porcentaje de votos que obtuvieran, en la elección general, dado que el umbral del 3%, estaba circunscripto solo a cargos de diputados provinciales y concejales. A partir de una reforma del año 2014 al Artículo 9 de la Ley N° 12.367, se puso en vigencia, por el Artículo 15 de la Ley N° 13.461, un umbral electoral general equivalente al 1,5% del padrón total del distrito aplicable a todas las candidaturas elegibles sobre el territorio provincial. Es por ello que, a partir de las PASO celebradas en 2015, se observa la exclusión en las generales de las fuerzas políticas que no alcanzaron el mínimo de votos fijados por la ley.

En 2007, la provincia de Santa Fe realizó la primera elección primaria abierta, simultánea y obligatoria, inaugurando un nuevo mecanismo de selección de candidatos no solo en el territorio provincial, sino también en el nivel nacional. En esta ocasión, el único frente que presentó listas para competir internamente fue el FpV, que puso dos propuestas a consideración del electorado: la fórmula de Rafael Bielsa y Carlos Galán enrolada bajo la lista "Unidad para la Victoria", que se impuso cómodamente a la denominada lista de "Concertación Plural", encabezada por el binomio conformado por Agustín Rossi-Jorge Fernández, obteniendo un MV de 13,99%. Sin embargo, no puede decirse lo mismo del triunfo del FpV si se compara la ventaja que obtuvo respecto del FPCyS, que fue la fuerza política que lo secundó. El MV entre los dos frentes apenas alcanzó el 1,51%, lo cual expone un alto nivel de competitividad electoral entre ambos.

Además de los mencionados frentes, también tomaron parte de la competencia otras nueve fuerzas políticas –Partido de la Participación Popular (PPP), Frente Jóvenes y Jubilados (JyJ), Partido Obrero (PO), Partido Humanista (PH), Agrupaciones Políticas Autoconvocadas (APA), MST, Frente por la Dignidad y la Independencia (D e I), Partido Autonomista (PA)- que consideradas conjuntamente obtuvieron un 8,58% de los votos positivos emitidos en las PASO y descendieron al 5,41% en las elecciones generales.

Como bien se ha dicho, de los partidos/frentes mencionados en el párrafo anterior ninguno fue excluido de participar en las PASO dado que no se hallaba en vigencia el umbral electoral para los cargos ejecutivos. Sin embargo, tal como lo ilustra la Tabla N° 18, se observan variaciones en relación al porcentaje de votantes

que participaron en ambas elecciones como así también en el de votos en blanco y nulos.

En relación al presentismo electoral, hay una variación positiva que muestra un incremento de la participación entre ambas elecciones. En las PASO, el porcentaje de votantes que sufragó alcanzó el 73,88%, es decir, 1.713.661 electores. En las elecciones generales, en cambio, la participación ascendió a 77,04%, lo cual representa 1.791.174 votantes. En este sentido, existió una variación positiva de 3,16%, lo que equivale a 77.513 nuevos votantes en el comicio general respecto de las PASO.

Por otro lado, los votos en blanco se redujeron pasando de 16,45% en las PASO –280.996 votos en términos absolutos- a 7,45% en las generales (133.376 sufragios). En relación a los votos nulos, la variación también tendió a la baja y se movió desde un 1,52% en las PASO a 0,92% en las elecciones generales. Es decir, nos encontramos con una diferencia de 147.620 por el lado de los votos blancos y 9.633 sufragios por el de los nulos, que sumados a los 77.513 nuevos votantes que se incorporaron entre ambas elecciones, arroja 234.766 sufragios más emitidos como votos positivos entre las PASO y las generales.

Tabla N° 18: Partidos/frentes participantes y resultados de las PASO y las elecciones generales para gobernador y vice, provincia de Santa Fe, 2007[125]

Partido/Frente	Listas	PASO		GENERALES
		% de votos positivos obtenidos por lista	% de votos positivos obtenidos en total	% de votos positivos obtenidos
FpV	Concertación Plural	16,24	46,47	41,93
	Unidad para la Victoria	30,23		
FPCyS			44,96	52,67
UCR			2,93	2,25
PPP			1,99	0,34
J y J			0,95	0,58
PO			0,65	0,54
PH			0,61	0,57
APA			0,46	0,29

[125] En la Tabla se exponen los resultados relativos de las PASO y las generales calculados como porcentaje de votos positivos. En los datos oficiales que presenta el Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe en su página web, para las primarias el cómputo se realiza como porcentaje de votos afirmativos, mientras que en las generales se efectúa como porcentaje de votos válidos. A los fines de no alterar la base de cálculo y poder realizar comparaciones más certeras, se ha optado por utilizar el porcentaje de votos positivos como criterio para la obtención de los resultados correspondientes a ambas elecciones.

MST			0,40	0,39
D e I			0,37	0,25
PA			0,22	0,20
Votos positivos			82,08	91,64
Votos en blanco			16,40	7,45
Votos nulos			1,52	0,92
Total votantes			73,88	77,04

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe y Atlas Electoral de Andy Tow

El segundo caso de reversión del resultado inicial en la provincia de Santa Fe es el ocurrido en las elecciones realizadas en 2011, el cual se describe en la Tabla N° 19. En las mismas, la competencia al interior de los partidos/frentes que participaron en la elección primaria se amplió y no solo al interior de las filas del Frente Santa Fe para Todos-PJ[126], sino que también tuvo su contienda interna el oficialista FPCyS. Ambos frentes pusieron cuatro listas internas a competir durante las PASO. En los dos casos, las elecciones primarias registraron altos niveles de competitividad electoral intrapartidaria, alcanzando bajos márgenes de victoria las dos listas ganadoras en sendos frentes.

En el caso de Santa Fe para Todos-PJ, se impuso la propuesta del FpV que llevaba como candidatos a la fórmula compuesta por Agustín Rossi-Jorge Hoffmann, sobre su competidora directa, la lista denominada "Por más Santa Fe", integrada por Omar Perotti y Carlos Bermúdez, alcanzando el MV el 4,25%. Lo llamativo de esta primaria dentro PJ fue la cercanía en términos de porcentaje de votos obtenidos entre los dos primeros y el tercero, perteneciente a la línea interna denominada "Encuentro Santafesino", que puso en competencia como precandidatos a gobernador y vice a Rafael Bielsa y Oscar "Cachi" Martínez. Esta obtuvo solo 0,67% menos de votos que la lista encabezada por Perotti y 4,92% menos que la lista del FpV. En este sentido, da lugar a una interna altamente competitiva entre las tres primeras propuestas, dejando a la cuarta, denominada "Soy Federal", que proponía como candidatos a Juan Carlos Mercier y Ángel Baltuzzi, a un rol marginal dado que solo obtuvo el 0,72% de los votos en la primaria.

[126] En el capítulo anterior se aclaró que adoptó este nombre en lugar de FpV porque se trató de una propuesta justicialista más amplia, que abarcó al FpV y también a opciones no kirchneristas.

El FPCyS, la otra fuerza que tuvo competencia interna en las PASO, también presentó cuatro listas, con la diferencia de que los márgenes de victoria fueron unos puntos porcentuales más altos que en la del PJ. La lista ganadora de las primarias fue la oficialista, denominada "El cambio continúa", que era apoyada por el gobernador Hermes Binner y llevaba como precandidatos a gobernador y vice a Antonio Bonfatti y Jorge Henn. En segundo lugar, se colocó "Unidad progresista" encabezada por la fórmula Mario Barletta-Carlos Comi. El MV de la primera lista fue de 5,80%. En tercer lugar, se ubicó "Ganamos Todos" que proponía a Rubén Giustiniani y Ana Copes como precandidatos a gobernador y vice. A diferencia de las listas del PJ donde los resultados fueron más ajustados, en la primaria del FPCyS la tercera lista se encontró a 8,90 puntos de la ganadora y a 3,10 de la segunda. Si bien son diferencias pequeñas, son más amplias que los del PJ. Al igual que en el otro frente, la cuarta lista que llevó el FPCyS –"Adelante Santa Fe" (Luis "Changui" Cáceres-Ricardo Terrile)- obtuvo un 0,31% de los votos, muy alejada del grupo que encabezó la competencia.

En términos globales, la elección fue ganada por el Frente Santa Fe Somos Todos-PJ, que acumuló el 42,63% de los votos, respecto al 40,98% del FPCyS, es decir, alcanzó un MV interpartidario del 1,65%. No obstante, si se observan de manera individual los ganadores de cada primaria, la lista ganadora del FPCyS, "El Cambio Continua", obtuvo un 1,43% más de votos que la lista ganadora dentro del frente justicialista. Es decir, si bien en términos globales, sumando todas sus listas el PJ se impuso, en términos individuales, el candidato del Frente, Antonio Bonfatti, obtuvo más votos que Agustín Rossi.

En esta elección, al igual que en la primaria previa, no estuvo en vigencia el umbral electoral para los cargos de gobernador y vicegobernador, por lo cual, todas las fuerzas políticas que presentaron candidaturas en las PASO, compitieron también en las generales. Sumado a los dos frentes ya nombrados, participaron también en la elección Unión PRO, fuerza política que hizo su debut en la escena electoral de la provincia y llevó como candidato a Miguel Torres de Sel; el Movimiento Independiente, Justicia y Dignidad (MIJD), encabezado por el dirigente social Raúl Castells; el Partido Autonomista (PA) y el Partido Obrero (PO). Se trató de un total de seis fuerzas políticas que compitieron, lo cual indica una considerable reducción de la oferta electoral respecto de la elección de 2007.

Se observa comparativamente, entre la PASO y la general de 2011, un incremento del número de electores participantes y la reducción del porcentaje de votos blancos y nulos emitidos. Sobre el primer aspecto, es posible decir que participaron 1,39% más de votantes en las generales que en las PASO, lo que representa unos 33.141 sufragios. Respecto de votos blancos, la variación tendió al descenso: mientras que en las PASO alcanzaron el 4,17% de los votos positivos emitidos, en las generales este número se redujo a 2,30%. Esto significa que 32.670 personas menos votaron en blanco en las generales. Mientras que, en relación a los votos nulos, la variación también fue negativa y alcanzó el 0,95%, lo que representó 15.586 electorales menos que anularon su voto. Considerando estos números globalmente, es posible decir que un total de 81.397 sufragios se convirtieron en votos positivos emitidos en las elecciones generales.

Finalmente, se vuelve importante mencionar que las elecciones realizadas en el año 2011 inauguraron en la provincia de Santa Fe un nuevo sistema de emisión del voto: la boleta única de papel por categoría, es decir, se produjo el abandono de las boletas partidarias de papel, las cuales fueron reemplazas por boletas únicas diferenciadas por colores según la categoría correspondiente.

Tabla N° 19: Partidos/frentes participantes y resultados de las PASO y las elecciones generales para gobernador y vice, provincia de Santa Fe, 2011[127]

Partido/Frente	Listas	PASO		GENERALES
		% de votos positivos obtenidos por lista	% de votos positivos obtenidos en total	% de votos positivos obtenidos
SFpT-PJ	FpV	17,03	42,63	22,76
	Por más Santa Fe	12,78		
	Encuentro Santafesino	12,11		
	Soy Federal	0,72		
FPCyS	El cambio continua	18,46	40,98	39,68
	Unidad progresista	12,66		
	Ganamos todos	9,56		
	Adelante Santa Fe	0,31		
PRO			14,88	36,08
MIJD			0,59	0,53
PA			0,34	0,29
PO			0,58	0,65

[127] Al igual que en la Tabla N° 18 elaborada para las elecciones de 2007, y al registrarse las mismas variaciones en el cálculo de porcentajes que presentan los resultados oficiales del Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe, en este caso también se utiliza el criterio de unificar la base de cálculo, tomando para ello el porcentaje de votos positivos.

Votos positivos			90,64	93,46
Votos en blanco			4,17	2,30
Votos nulos			5,19	4,24
Total Votantes			73,5	74,89

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe y Atlas Electoral de Andy Tow

El último caso de reversión del resultado inicial que se analizará en este capítulo es el que se produjo en la provincia de Santa Fe en las últimas elecciones para cargos provinciales y locales realizadas en 2015. En esta oportunidad, la principal novedad fue la aplicación por primera vez, tras la aprobación de la Ley N° 13.461, del umbral electoral del 1,5% calculado sobre el padrón total del distrito y aplicable a todas las candidaturas elegibles sobre el territorio provincial, incluida la de gobernador y vicegobernador, que es la que reviste interés para esta tesis. En consecuencia, los porcentajes que se presentan en la Tabla N° 20 están calculados en función de esto, es decir, sobre el número total de votantes habilitados por el padrón electoral oficial para emitir su voto en la provincia.

Como consecuencia de la aplicación del umbral electoral, el número inicial de partidos/frentes que entraron en la competencia primaria –ocho en total- se vio reducido a cinco en las elecciones generales debido a que tres de ellos, a saber: el Frente Educación, Cultura y Trabajo (FECyT), el Frente Social y Popular (FSP) y el Movimiento Independiente, Justicia y Dignidad (MIJD) no alcanzaron el 1,5% de los votos del padrón de distrito. En términos generales, la aplicación del umbral sirvió para reducir la oferta, lo que dejó 2,63% de los sufragios, es decir, 67.569 votantes en la necesidad de reorientar su preferencia dado que sus partidos fueron excluidos de la elección general.

Por otro lado, en relación a la participación en los comicios, entre las PASO y la general se observa un incremento del número de votantes, que alcanzó el 3,82%. Es decir, en la elección general participaron 103.953 electores más que en las primarias. En sentido inverso, se redujo el número de votos blancos y nulos. Los primeros, pasaron de 6,71% a 3,46%, por lo que –en términos absolutos- se emitieron 54.350 votos en blanco menos en las generales que en las PASO. Respecto a los votos nulos, también la tendencia fue hacia la reducción, aunque en menor proporción que los votos blancos. Se registraron en las elecciones generales

9.190 votos anulados menos que en las primarias, o sea, una variación negativa del 0,67%.

En líneas generales, considerando el incremento en la participación registrado entre ambas elecciones como así también la reducción de los votos blancos y nulos, 167.493 votos se reorientaron positivamente entre las PASO y las elecciones generales.

Tabla N° 20: Partidos/frentes participantes y resultados de las PASO y las elecciones generales para gobernador y vice, provincia de Santa Fe, 2015[128]

Partido/Frente	Listas	PASO		GENERALES
		% de votos del padrón electoral obtenidos por lista	% de votos del padrón electoral obtenidos en total	% de votos del padrón electoral obtenidos
PRO			20,85	22,57
FPCyS	Adelante	14,64	20,72	22,62
	Firmeza para avanzar	6,08		
FpV			14,19	21,64
FR	Ciento por ciento Renovador	2,81	5,10	2,73
	Más acción y trabajo	2,29		
FIT			1,52	1,73
FECyT			1,14	
FSP			0,93	
MIJD			0,56	
Votos positivos			93,29	96,54
Votos en blanco*			6,71	3,46
Votos nulos**			3,91	3,24
Total votantes			72,51	76,33

* Calculado sobre el porcentaje votos válidos ** Calculado sobre el total de votantes

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe y Atlas Electoral de Andy Tow

Concluida esta revisión del estado de situación planteado en cada una de las provincias donde ocurrió la reversión del resultado inicial, a continuación, se avanzará en los cálculos definidos en el capítulo teórico-metodológico para evaluar

[128] El Artículo 15 de la Ley N° 13.461 fijó el umbral electoral como porcentaje calculable del padrón total de distrito. Este criterio se utiliza para calcular los resultados relativos en las PASO, no así en las elecciones generales donde, de acuerdo a lo que expone la página web del Tribunal Electoral Provincial, se toma el porcentaje de votos válidos. Para la elaboración del cuadro, a fines de unificar referencias y poder comparar la variación porcentual interelección de los partidos/frentes, se optó por utilizar el padrón total de distrito como criterio para el cálculo de los porcentajes en ambas elecciones.

la transferencia de votos de una fuerza política a otra (u otras), ocurrida entre las elecciones primarias y las generales, que permitan justificar y explicar la mencionada reversión.

6.2.- Margen de victoria y competitividad electoral interpartidaria

En este apartado se recuperan resultados del capítulo anterior sobre el MV en las PASO al interior de cada partido/frente y se hará lo mismo para estimar la competitividad interpartidaria en dichas elecciones. El objetivo es determinar cuál fue la brecha entre la fuerza política que ocupó el primer y el segundo lugar. Estos datos servirán para cruzar los niveles de competitividad intra e interpartidaria y verificar si existen (o no) asociaciones entre ellos y la reversión del resultado inicial, tal como lo plantea la segunda hipótesis de trabajo formulada para esta tesis.

A estos fines, en la Tabla N° 21 se exponen los distritos y elecciones en los que se registró la reversión del resultado inicial como así también los partidos/frentes que se disputaron el primer y el segundo lugar, el MV intrapartidario, para los casos en los que tuvieron competencia interna y el MV interpartidario registrado entre ellos.

Dado que 10% fue el margen fijado en el Capítulo 3 para delimitar la competitividad de una elección y de acuerdo a los datos exhibidos en la Tabla, solo se registra una correspondencia entre elevados niveles de competitividad intrapartidaria e interpartidaria para las PASO realizadas en la provincia de Santa Fe en el año 2011. En este caso en particular, como ya se hizo mención previamente, los dos frentes que se disputaron la elección primaria presentaron ajustada competencia interna y, a su vez, una reducida brecha en el porcentaje total de votos obtenidos por cada frente, lo cual se refleja en el MV interpartidario. Por tanto, se cumple la vinculación entre elevados niveles de competitividad electoral interna partidaria y entre partidos.

Un caso que está muy cercano a cumplir con este criterio es el de la provincia de Buenos Aires en las PASO de 2015. En ellas se registró un elevado nivel de competitividad electoral interna en el FpV, con un MV intrapartidario que alcanzó el 2,02%. Al mismo tiempo, el MV interpartidario entre los frentes que se ubicaron en el primer y segundo lugar, supera marginalmente el 10% establecido como límite

de competitividad. No obstante, por lo ínfimo de la diferencia –solo 0,45%- es probable que haya actuado en favor de Cambiemos para revertir el resultado en la general.

Los restantes casos –Chubut 2015, Santa Fe 2007 y 2015- contrariamente a lo que se presumía en la primera hipótesis, no registraron niveles de competitividad electoral intrapartidaria ajustados al criterio del 10% que se fijó en el capítulo metodológico para delimitar entre comicios competitivos y no competitivos. Si bien es posible observar que todas las fuerzas que se colocaron en el primer lugar, con excepción de Unión PRO en la provincia de Santa Fe que en 2015 presentó lista única, tuvieron más de una lista compitiendo en su interior, ninguna de esas primarias fueron competitivas. Lo que sí se observa en todos los casos, con excepción de la provincia de Buenos Aires, son altos niveles de competitividad electoral interpartidaria, reflejados en exiguos márgenes de victoria que se muestran en la Tabla.

Tabla N° 21: Margen de Victoria intra e interpartidario en distritos con reversión electoral

Distrito	Elección	Partido/frente	MV INTRAPARTIDARIO	MV INTERPARTIDARIO
Buenos Aires	PASO 2015	FpV	2,02	10,45
		Cambiemos	No presentó listas internas	
Chubut	PASO 2015	FpV	33,97	0,54
		ChuSoTo	No presentó listas internas	
Santa Fe	PASO 2007	FpV	13,99	1,51
		FPCyS	No presentó listas internas	
	PASO 2011	PJ	4,25	1,65
		FPCyS	5,80	
	PASO 2015	Unión PRO	No presentó listas internas	0,13
		FPCyS	8,65	

Fuente: Elaboración propia

A fin de corroborar lo expuesto en la Tabla anterior y ratificar las afirmaciones previamente vertidas, se presenta la Tabla N° 22, en la cual se aplicaron idénticos criterios a las elecciones realizadas en distritos donde no se produjo la reversión del resultado inicial.

Tabla N° 22: Margen de Victoria intra e interpartidario en distritos sin reversión electoral

Distrito	Elección	Partido/frente	MV INTRAPARTIDARIO	MV INTERPARTIDARIO
Buenos Aires	PASO 2011	FpV	44,09	33,59
		UDeSo	No presentó listas internas	
CABA	PASO 2015	PRO	9,49	25,22
		ECO	13,73	
Catamarca	PASO 2015	FpV	No presentó listas internas	10,70
		FCyS	No presentó listas internas	
Chaco	PASO 2015	FpV	55,11	20,76
		Vamos Chaco	No presentó listas internas	
Entre Ríos	PASO 2015	FpV	No presentó listas internas	6,11
		Cambiemos	No presentó listas internas	
Mendoza	PASO 2015	Cambia Mendoza	No presentó listas internas	5,12
		FpV	14,77	
Salta	PASO 2015	FJRpV	No presentó listas internas	13,54
		Romero+Olmedo	No presentó listas internas	
San Juan	PASO 2011	FpV	No presentó listas internas	50,89
		Compromiso Federal	No presentó listas internas	
	PASO 2015	FpV	43,84	36,52
		Compromiso con SJ	No presentó listas internas	
San Luis	PASO 2015	Compromiso Federal	No presentó listas internas	26,47
		Cambiemos	No presentó listas internas	

Fuente: Elaboración propia

En relación a la competitividad electoral intrapartidaria medida a través del MV, es posible observar que del total de diez elecciones subnacionales en las que no hubo reversión del resultado inicial, en la mitad tampoco existió competencia interna en la fuerza política ganadora de la primaria, mientras que en la otra mitad sí existieron al menos dos listas internas compitiendo de las cuales solo en la CABA en 2015 se registraron altos niveles de competitividad interna partidaria, reflejada en un MV intrapartidario que alcanzó el 9,49%. En los restantes cuatro casos –Buenos Aires 2011 y Catamarca, Chaco y San Juan en 2015- el MV al interior de los partidos/frentes que obtuvieron el primer puesto en las PASO y que tuvieron listas internas en competencia, se colocó por encima del 13%, teniendo su valor más alto en la primaria del FpV en Chaco, donde alcanzó el 55,11%.

En los otros cinco casos, las fuerzas políticas directamente no presentaron competencia intrapartidaria y solo en la CABA y Mendoza tuvieron listas internas quienes se colocaron en segundo lugar: ECO y FpV, respectivamente, aunque en

ambos casos sus primarias tampoco fueron competitivas, ya que los MV intrapartidarios en ambos casos se colocaron por encima del 13%.

En lo referido al MV interpartidario, en ocho de las diez elecciones primarias presentadas en la Tabla N° 22 se observan elecciones que expresan disparidades importantes entre quien se ubicó en el primer lugar y quien lo secundó. Salvo las excepciones de las provincias de Entre Ríos y de Mendoza, donde el MV interpartidario fue del 6,11% y 5,12%, respectivamente, en las restantes ocho elecciones dicho MV tuvo su punto más bajo en Catamarca, donde alcanzó el 10,70% y su extremo superior en el 50,89% de San Juan en las PASO de 2011. De alguna manera, estos ocho ejemplos sirven para confirmar que, ante la inexistencia de competitividad electoral interpartidaria, la posibilidad de que ocurra la reversión del resultado inicial se reduce casi hasta convertirse en nula.

Las únicas dos excepciones marcadas en la Tabla N° 22 corresponden a las provincias de Entre Ríos y Mendoza: en ellas el MV interpartidario su ubicó debajo del 10% definido para considerar una elección como competitiva. Sin embargo, en la elección general, la reversión no ocurrió. En el caso de Mendoza, el MV interpartidario en favor de Mendoza Cambia se incrementó y pasó del 5,12% al 7,36% respecto al FpV, que ocupó el segundo lugar en las dos elecciones. En el caso de Entre Ríos, ocurrió a la inversa: Cambiemos, que llevaba como candidato a gobernador a Alfredo De Angeli, redujo el MV interpartidario respecto del candidato del FpV, Gustavo Bordet, pasando del 6,11% en las PASO al 2,29% en las generales. Sin embargo, no fue suficiente para revertir el resultado y el FpV logró retener el triunfo obtenido en las primarias.

Ahora bien, cabe la siguiente pregunta: en estos casos, ¿cuáles fueron las condiciones de la competencia que volvieron imposible la ocurrencia de reversión del resultado inicial a pesar de alcanzar elevados niveles de competitividad interpartidaria?

En Entre Ríos, como se muestra en la Tabla N° 23, se produjo un incremento del total de votantes entre las PASO y las generales, al tiempo que se redujo en casi diez puntos el porcentaje de votos en blanco; esto permitió incrementar la proporción de votos positivos en términos relativos entre las dos elecciones. Solo la Nueva Izquierda quedó excluida para participar en las elecciones generales por

no alcanzar el 1% de los votos válidos emitidos establecidos como umbral por la ley provincial, no obstante, aportó un porcentaje muy reducido de votos que debían transferirse hacia otras opciones electorales, ya que solo obtuvo el 0,69%. Las restantes cuatro fuerzas políticas que quedaron habilitadas para participar en las generales, no solo mantuvieron su nivel relativo de votos, sino que todas aumentaron el porcentaje entre ambas elecciones. Contraria a la situación de reorientación de votos desde alguna fuerza política sin posibilidades de imponerse hacia aquellas que estaban en lugares expectantes, los cuatro partidos/frentes tuvieron una variación positiva del porcentaje de votos obtenidos entre los dos comicios. Incluso ante la competencia de dos peronismos: FpV y UNA, lo que podría suponer una transferencia de votos desde la segunda hacia el FpV, esta situación no ocurrió y ambas opciones justicialistas obtuvieron mayores porcentajes.

De alguna manera, es esta variación positiva en el porcentaje de votos que sufrieron todas las fuerzas lo que permite explicar la imposibilidad de reversión. Si bien se puede observar que la mayor proporción de los votos positivos que se emitieron entre las PASO y las generales se dirigieron hacia Cambiemos, que incrementó el valor relativo de votos válidos obtenidos un 6,21% en las generales respecto de las primarias, y que sirvió para achicar el MV interpartidario, el aumento de 2,65% que experimentó el FpV imposibilitó la ocurrencia de la reversión del resultado inicial.

Tabla N° 23: Variación interelección del porcentaje de votos válidos obtenidos por partido/frente, Provincia de Entre Ríos, 2015

Partido/Frente	PASO	GENERALES	Variación interelección del % de votos válidos obtenidos
	% de votos válidos obtenidos en total	% de votos válidos obtenidos	
FpV	34,93	37,58	2,65
Cambiemos	28,82	35,03	6,21
UNA	12,64	13,93	1,29
PS	1,87	2,30	0,42
NI	0,69		
Votos positivos	78,96	88,84	9,87
Votos blancos	21,04	11,16	-9,87
Votos nulos	0,95	0,62	-0,32
Total votantes	81,09	84,63	3,54

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Tribunal Electoral de Entre Ríos y el Alas Electoral de Andy Tow

En el caso de Mendoza, expuesto en la Tabla N° 24, se observa el incremento del total de votantes interelección, aunque por debajo del 2%. Ello, sumado a la reducción del porcentaje de votos blancos emitidos, permitió un incremento del porcentual de votos positivos del 4,58% en las generales respecto de las PASO. Los mismos se distribuyeron entre los tres partidos/frentes que lograron superar el umbral del 3% de los votos afirmativos, establecido por la ley provincial: Cambia Mendoza, FpV y FIT. Este último resultó el mayor ganador de votos en términos relativos entre ambos comicios, alcanzando una variación positiva de 3,13%. Por su parte, Cambia Mendoza también registró un alza en el porcentaje de votos interelección, pero más reducido, llegando al 0,80%. Quien no corrió la misma suerte fue el FpV, sufriendo una caída de -1,44% de sus votos. Esta retracción en el número relativo de sufragios del FpV permite explicar, por un lado, el aumento del MV interpartidario entre las fuerzas mayoritarias que, como fue mencionado, pasó del 5,12% al 7,36% y, en consecuencia, la imposibilidad de que se produzca la reversión del resultado.

Tabla N° 24: Variación interelección del porcentaje de votos positivos obtenidos por partido/frente, Provincia de Mendoza, 2015

Partido/Frente	PASO	GENERALES	Variación interelección del % de votos positivos obtenidos
	% de votos positivos obtenidos	% de votos positivos obtenidos	
Cambia Mendoza	47,58	48,38	0,80
FpV	42,46	41,02	-1,44
FIT	7,47	10,6	3,13
Partido Federal	1,12		
Partido Es Posible	0,76		
MST-NI	0,62		
Votos Positivos	91,19	95,77	4,58
Votos blancos	6,91	2,90	-4,01
Votos nulos	1,90	1,33	-0,57
Total votantes	77,68	79,41	1,73

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Junta Electoral Provincial de Mendoza y el Atlas Electoral de Andy Tow

6.3.- Índice de fuerza de la oposición (IFO)

Tal como se informó en el Capítulo 3, el IFO (Méndez de Hoyos, 2003b) mide el peso electoral de todas las fuerzas políticas de la oposición consideradas conjuntamente respecto al partido que resultó ganador de la elección. De esta

manera, cuanto mayor es el coeficiente obtenido, mayor es el poder que tienen los partidos de la oposición y, a los fines de esta tesis, menor es la posibilidad del partido ganador en las PASO de mantener la ventaja electoral en las generales, aumentando la posibilidad de reversión del resultado inicial.

No obstante, es necesario tomar recaudos y tener en cuenta, tal como lo señalan De Luca, Jones y Tula (2008: 88), que en las provincias argentinas existen casos de candidatos a la gobernación que seguros de su triunfo brindan apoyo material y logístico a un rival proveniente de un partido pequeño con la finalidad de que "obtenga bancas en la legislatura, las que serán ocupadas por representantes de los que se espera, a su vez, que apoyen los proyectos legislativos del gobernador electo". Con lo cual, estos elementos pueden interferir y/o moderar el supuesto anterior.

El índice diseñado por Irma Méndez de Hoyos para medir la competitividad en México, contempla al sistema de partidos en su conjunto. Por ello, para calcularlo se considerarán todos los partidos que tomaron parte de la elección primaria, sin importar si alcanzaron el umbral electoral establecido por la ley. Al mismo tiempo, permite determinar si el partido ganador lo hizo con una mayoría absoluta, toda vez que el porcentaje de votos que obtiene es mayor al de los restantes partidos o, al contrario, si obtuvo una mayoría simple, ya que sumada la oposición logró un rendimiento superior al 50%.

En la Tabla N° 25 se exponen, ordenados de mayor a menor, los resultados de la aplicación de la fórmula del IFO definida por Méndez de Hoyos a cada una de las elecciones primarias que son abordadas en esta investigación.

En este sentido, las señaladas con resaltado amarillo son aquellas en que las se registró la reversión del resultado electoral. Tres de ellas –Santa Fe 2015 y 2011 y Chubut en 2015, se ubican entre segundo, tercero y cuarto lugar de preeminencia teniendo en cuenta el criterio fijado inicialmente que indicaba que cuanto más alto es el índice mayor es el poder de los partidos de la oposición y, en consecuencia, las probabilidades de que ocurra la reversión. En los tres casos mencionados, el partido que se impuso en la primaria ganó por una mayoría simple –20,85%, 42,63% y 32,89%, respectivamente- y el número de partidos encontró su máximo en la provincia de Santa Fe en 2015, cuando compitieron ocho partidos/frentes,

mientras que, en el mismo distrito en 2011, el número ascendió a seis y en Chubut en las PASO de 2015 sumaron siete.

Promediando la Tabla, se encuentra el cuarto distrito con reversión electoral: la provincia de Buenos Aires en las primarias de 2015. En este caso, el FpV se impuso por mayoría simple, alcanzando el 40,40% de los votos positivos emitidos en el distrito. Sin embargo, la posición de la elección en la consideración general cayó a la mitad de la Tabla porque se incrementó la fragmentación partidaria, es decir, hubo mayor cantidad de partidos que compitieron, diez en total, lo que aumentó el divisor de la fórmula, provocando la caída del IFO.

Algo similar aconteció con el último caso en el que se registró reversión del resultado inicial: las PASO celebradas en Santa Fe en 2007, que se ubican en los últimos peldaños de la Tabla. Aquí nuevamente nos encontramos con un partido ganador –el FpV- que alcanzó el 46,47% de los votos positivos, es decir, una mayoría simple, pero muy cercana al 50%. A esto se adiciona una gran fragmentación de la oferta electoral, ya que en esta elección participaron un total de once fuerzas políticas. Considerando este número como divisor de la fórmula, se explica el marcado descenso del cociente, a pesar de que la proporción inicial favorece mayoritariamente a los partidos de la oposición.

En resaltado rojo, se indican las dos excepciones que fueron marcadas también en el apartado anterior al referirnos al MV y la competitividad electoral interpartidaria: las elecciones primarias realizadas en Entre Ríos y Mendoza en 2015, las cuales ocupan el primer y quinto lugar en el cálculo del IFO. Nuevamente existen datos que hacen estimar que en estas provincias podría haberse producido la reversión del resultado en función de los porcentajes alcanzados en las PASO. Sin embargo, como consecuencia del comportamiento y distribución posterior de los votos en las elecciones generales, que fuera mencionada en el apartado anterior, este fenómeno no aconteció.

Otro dato llamativo que se observa en la Tabla N° 25 es el posicionamiento de la CABA, que se coloca en el último lugar. En este caso, si bien la oposición obtuvo un 51,45% de los votos válidos emitidos, y el PRO consiguió una mayoría del 47,45%, la gran fragmentación en el número de partidos que participó de la

competencia primaria –16 en total- redujo el cociente final que indica el IFO y, en consecuencia, la posibilidad de que ocurra la reversión del resultado en el distrito.

Finalmente, en verde, se indican las provincias en las cuales el partido ganador obtuvo mayoría absoluta, es decir, más del 50% de los votos positivos emitidos. Las mismas se ubican desde la mitad de la Tabla hacia abajo. Dos razones explican este posicionamiento. La primera de ellas se relaciona a la ventaja obtenida por el partido ganador respecto de la oposición en su conjunto. En este sentido, cuanto mayor es el porcentaje de victoria que obtiene respecto del conjunto de los restantes partidos, más bajo es el IFO y, en consecuencia, su posición en la Tabla. El segundo aspecto refiere a la fragmentación de la oferta electoral y el número de partidos que compitieron: en ninguno de los casos supera los siete partidos/frentes y tiene su punto mínimo en cinco. Por consiguiente, se observan panoramas en los cuales el ganador obtiene un triunfo absoluto en el contexto de un número reducido de partidos en competencia, lo cual explica la limitación para que se produzca la reversión del resultado inicial.

Tabla N° 25: Índice de Fuerza de la Oposición (IFO) por distrito y elección

Distrito/Elección	Reversión del resultado	IFO
Entre Ríos 2015	NO	31,50
Santa Fe 2015	SI	30,25
Santa Fe 2011	SI	26,92
Chubut 2015	SI	25,14
Mendoza 2015	NO	22,04
Salta 2015	NO	18,61
San Luis 2015	NO	17,33
BS AS 2015	SI	16,39
Catamarca 2015	NO	15,34
Chaco 2015	NO	13,44
San Juan 2015	NO	12,75
Bs As 2011	NO	12,35
Santa Fe 2007	SI	11,52
San Juan 2011	NO	10,66
CABA 2015	NO	7,23

Fuente: Elaboración propia

6.4.- Variación relativa interelección y trasferencia de votos

Este apartado, se propone trabajar sobre un comparativo de los resultados electorales, en términos relativos, de cada fuerza política en las PASO y en las

generales para determinar la variación interelección del porcentaje de votos obtenidos, es decir, conocer quiénes sumaron votos y quiénes los perdieron entre ambos comicios. Para ello, serán considerados solo los partidos que compitieron tanto en las PASO como en las generales por haber superado el umbral electoral fijado por la ley.

En este sentido, tal como se lo propone el objetivo específico N° 4, se hará hincapié en analizar en forma comparada los resultados de las primarias y las generales, poniendo el foco en la capacidad para retener o ganar votos por parte de las fuerzas políticas y realizar estimaciones en relación al origen de los sufragios que logran ganar y el destino de los que pierden.

Como bien se ha dicho, el primero de los puntos a desarrollar refiere a la variación interelección del porcentaje de votos obtenidos por las fuerzas políticas que participaron en cada una de las elecciones donde se registró la reversión del resultado inicial. En este punto, se asume que la existencia de estas variaciones puede tener sus efectos en el resultado final de la elección general, potenciando la ocurrencia de reversión del resultado obtenido en las PASO.

El recorrido se iniciará por el caso de la provincia de Buenos Aires en 2015. Como lo expone la Tabla N° 26, son cinco las fuerzas políticas que compitieron en ambos comicios. El FpV fue el actor político que perdió votos entre elecciones, pasando de obtener un 40,40% en las PASO, por la suma de sus dos listas internas, a un 35,28% en las generales. Es decir, se registró una variación negativa del 5,12% de votos que la lista ganadora de las PASO, encabezada por la fórmula de Aníbal Fernández y Martín Sabbatella, no logró retener en las generales. Aquí se observa la primera pérdida de sufragios en términos relativos, entre uno de los partidos que disputaba la elección.

> *"El caso excepcional, fue la de Aníbal Fernández en la provincia de Buenos Aires, pero porque hubo una gran campaña de desprestigio. Él era un hombre cuestionado, por su personalidad, y aparte fue cuestionado muy duro por los medios de comunicación que eran antigobierno, Clarín, La Nación fueron muy duros y también la iglesia creo que se metió cuestionándolo con el tema de la droga. Eso jugó duro contra Aníbal y ya había jugado en la interna porque Julián Domínguez es un hombre allegado a la iglesia católica, entonces eso provocó que ya en la interna algunos peronistas le habían pegado por eso"* (exdpGEN)

> *"(…) en la Provincia de Buenos Aires, el FPV, o Unidad Ciudadana, como se llamara en ese momento tiene una interna y por ahí uno de los candidatos es fuerte hacia adentro pero no lo es hacia afuera, entonces fue un poco lo que pasó. Por ahí un candidato era muy fuerte en la estructura partidaria, pero no era saludable ante los ojos de la sociedad. Obviamente, más allá de tratarse del personaje que se trataba, un personaje difícil de votar para un ciudadano medio. Entonces, ante esta situación, obviamente esto fue ciertamente aprovechado por una figura nueva, fresca, como fue el caso de María Eugenia Vidal. Y terminó absorbiendo votos de gente que por ahí había participado en esa interna con alguna otra candidatura y al haber convalidado la que tenía la estructura partidaria, decidió cambiar el voto"* (exspCC).

Contrariamente, la Alianza Cambiemos, que en lista única llevó como candidatos a María Eugenia Vidal y Daniel Salvador, exhibió una variación positiva del 9,47% de votos obtenidos entre PASO y generales, pasando del 29,95% al 39,42%, respectivamente.

Por otro lado, el Frente Progresistas y UNA sufrieron una reducción marginal – -1,49% y -0,40%, respectivamente- de los votos obtenidos entre ambas elecciones, mientras que el FIT logró un incremento también marginal de votos interelección, que rondó el 0,25%.

Tabla N° 26: Variación interelección del porcentaje de votos positivos obtenidos por partido/frente, Provincia de Buenos Aires, 2015

Partido/Frente	PASO	GENERALES	Variación interelección del % de votos positivos obtenidos
	% de votos positivos obtenidos	% de votos positivos obtenidos	
FpV	40,40	35,28	-5,12
Cambiemos	29,95	39,42	9,47
UNA	19,66	19,26	-0,40
Progresistas	3,84	2,35	-1,49
FIT	3,44	3,69	0,25

Fuente: Elaboración propia

El Gráfico N° 9 reordena la información proporcionada en la Tabla N° 26 poniendo atención no ya en los votos obtenidos en cada elección individualmente, sino en la variación interelección en términos porcentuales que se registró entre las PASO y los comicios generales de 2015, con la intención de exponer las variaciones positivas y negativas que las fuerzas políticas tuvieron a lo largo del eje Y.

Gráfico N° 9.- Variación interelección del porcentaje de votos positivos obtenidos por partido/frente, Provincia de Buenos Aires, 2015

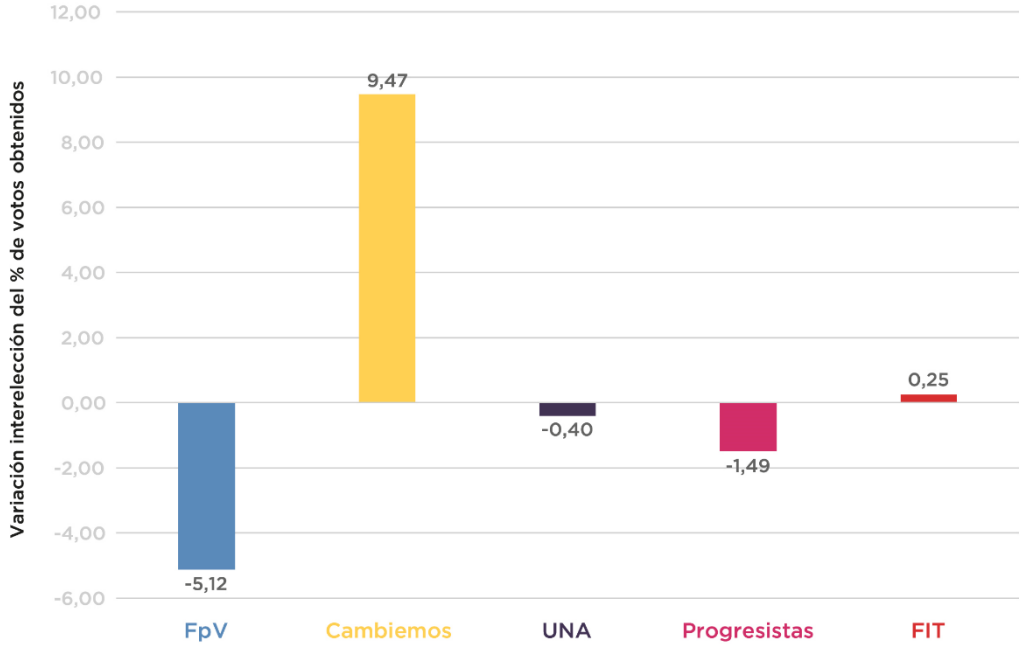

Fuente: Elaboración propia

El segundo caso a presentar es el del Chubut. Como se dijo previamente, se trató de la primera elección primaria realizada en la provincia en 2015 donde, además del fenómeno de reversión del resultado inicial, que es lo que se aborda en este capítulo, sirvió para reducir la oferta electoral entre las PASO y las generales. Por ello, en este comparativo solo se calcularán las variaciones relativas de votos que ocurrieron en las cuatro fuerzas políticas que lograron superar el umbral electoral del 1,5% de los votos válidos emitidos para participar en las generales, fijado por la ley.

Tabla N° 27: Variación interelección del porcentaje de votos válidos obtenidos por partido/frente, Provincia del Chubut, 2015

Partido/Frente	PASO	GENERALES	Variación interelección del % de votos válidos obtenidos
	% de votos válidos emitidos en total	% de votos válidos emitidos en total	
FpV	32,89	34,49	1,60
ChuSoTo	32,45	35,56	3,11
Cambiemos	12,88	12,56	-0,32
Polo Social	1,51	2,31	0,80

Fuente: Elaboración Propia

La Tabla N° 27 expone estas variaciones relativas de las cuales se desprende que el único frente que perdió porcentaje de votos entre ambas elecciones fue

Cambiemos. Como bien se mencionó previamente, tanto el FpV como Cambiemos tuvieron dos listas internas en competencia. En el caso del último frente, la competitividad electoral intrapartidaria fue elevada, mientras que en el FpV la lista oficial, que llevaba como candidato a la reelección a Martín Buzzi, ganó la competencia interna con comodidad y con un amplio margen de victoria. De esta manera, mientras Cambiemos presentó una variación interelección de -0,32%, el FpV incrementó sus votos en un 1,60%. Sin embargo, este aumento no fue suficiente para retener el triunfo logrado en las primarias, debido a que su competidor directo, el frente ChuSoTo, logró crecer un 3,11% en términos relativos, alcanzando la victoria en las elecciones generales y llevando a la gobernación a la fórmula de Mario Das Neves-Mariano Arcioni. Por su parte, el Polo Social se colocó en el cuarto lugar, obteniendo una variación positiva del porcentaje de votos válidos interelección que alcanzó el 0,80%.

Gráfico N° 10.- Variación interelección del porcentaje de votos válidos obtenidos por partido/frente, Provincia del Chubut, 2015

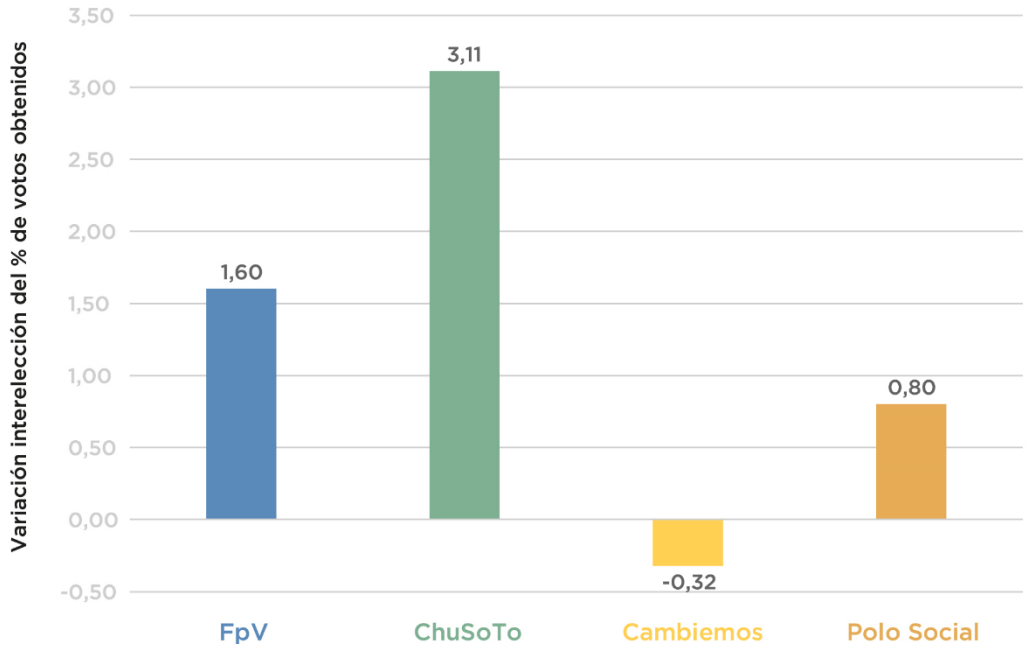

Fuente: Elaboración propia

Las elecciones celebradas en Santa Fe durante el año 2007 constituyen el tercer caso de análisis de reversión electoral que se presenta en este capítulo, aunque temporalmente es el primero ocurrido en todo el país bajo el nuevo sistema de elecciones primarias.

Tabla N° 28: Variación interelección del porcentaje de votos positivos obtenidos por partido/frente, Provincia de Santa Fe, 2007

Partido/Frente	PASO	GENERALES	Variación interelección del % de votos positivos obtenidos
	% de votos positivos obtenidos en total	% de votos positivos obtenidos	
FpV	46,47	41,93	-4,54
FPCyS	44,96	52,67	7,71
UCR	2,93	2,25	-0,68
PPP	1,99	0,34	-1,65
JyJ	0,95	0,58	-0,37
PO	0,65	0,54	-0,11
PH	0,61	0,57	-0,04
APA	0,46	0,29	-0,17
MST	0,40	0,39	-0,01
D e I	0,37	0,25	-0,12
PA	0,22	0,20	-0,02

Fuente: Elaboración propia

A diferencia de las dos referencias subnacionales anteriores, Buenos Aires y Chubut, en la Tabla N° 28 se expone la totalidad de partidos que participaron en las PASO y que, automáticamente, compitieron en las generales dado que, como ya fue aclarado, la normativa provincial no tuvo vigente un umbral electoral sino hasta el año 2014, entrando en vigencia por primera vez para las PASO de 2015. En consecuencia, los once partidos/frentes que presentaron candidatos en las primarias fueron los mismos que participaron en las generales.

Tal como lo muestra la Tabla N° 28, hay una importante concentración de los sufragios en dos fuerzas políticas: el FpV y el FPCyS, las cuales reunieron más del 91% de los votos positivos en las PASO y superaron el 94% en las generales. En este sentido, el gran ganador fue el FPCyS. Si bien el FpV fue quien se impuso en las primarias al alcanzar el 46,47% de los votos, no logró retener este triunfo ya que el cálculo interelección arroja una reducción porcentual de votos positivos que alcanzó el 4,54%. Por su parte, el FPCyS presentó un comportamiento inverso en relación al porcentaje de sufragios obtenidos entre elecciones, registrando un aumento en términos relativos del 7,71%, hecho que le permitió imponerse al FpV y alcanzar la gobernación de la provincia de la mano de la fórmula compuesta por Hermes Binner y Griselda Tessio.

Las restantes fuerzas políticas representaron globalmente en términos porcentuales un 8,58% de los votos positivos emitidos en las PASO y descendieron

a un 5,41% en las generales. El patrón compartido por todos fue la reducción de la cantidad de votos interelección medidos en términos relativos. Es decir, los restantes nueve partidos que compitieron en la categoría gobernador y vice en las elecciones de 2007 en la provincia de Santa Fe, obtuvieron una variación negativa de los votos entre ambas elecciones, lo cual hace suponer que los mismos se transfirieron hacia los que estaban disputando la elección en los primeros lugares, particularmente, al FPCyS que es el gran ganador de votos interelección.

Gráfico N° 11.- Variación interelección del porcentaje de votos positivos obtenidos por partido/frente, Provincia de Santa Fe, 2007

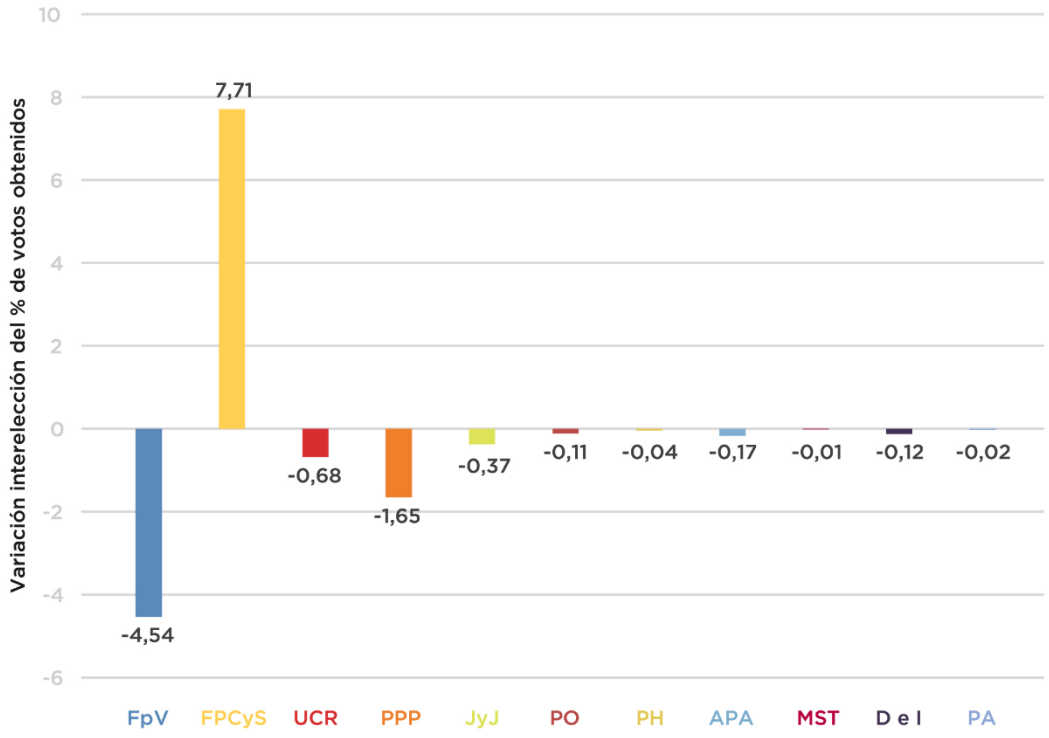

Fuente: Elaboración propia

La segunda elección abordada en la provincia de Santa Fe, cuarta en la contabilización de este capítulo, es la de 2011. Si bien seguía sin estar vigente el umbral electoral, en relación a la elección previa se observa una reducción del número de fuerzas políticas que presentaron candidaturas, pasando de once en 2007 a solo seis en 2011.

Tabla N° 29: Variación interelección del porcentaje de votos positivos obtenidos por partido/frente, Provincia de Santa Fe, 2011

Partido/Frente	PASO	GENERALES	Variación interelección del % de votos positivos obtenidos
	% de votos positivos obtenidos en total	% de votos positivos obtenidos	
PJ	42,63	22,76	-19,87
FPCyS	40,98	39,68	-1,30
Unión PRO	14,88	36,08	21,20
MIJD	0,59	0,53	-0,06
PA	0,34	0,29	-0,05
PO	0,58	0,65	0,07

Fuente: Elaboración propia

Al igual que en la elección provincial anteriormente presentada, se observa una concentración de votos en las PASO entre el PJ y el FPCyS que, conjuntamente, acumularon el 83,61% de los votos. Sin embargo, este aglutinamiento de sufragios no tuvo continuidad en las generales dado que el FpV pasó de ocupar el primer lugar en las primarias a colocarse tercero. Esto se explica por la irrupción de Unión PRO como nuevo actor político en la provincia, el cual exhibió la mayor variación interelección en términos porcentuales, pasando de un 14,88% en las PASO a un 36,08% en las generales, es decir, registró una variación positiva del 21,20%, colocándose en el segundo lugar.

El PJ y del FPCyS describen trayectorias opuestas a las de Unión PRO, aunque, sin dudas, fueron más positivas para el segundo. Es importante recordar que en esta elección ambos frentes pusieron a competir al interior de sus filas, cuatro listas cada uno. Las primarias en las dos fuerzas fueron altamente competitivas, lo cual se visualiza en los márgenes de victoria: 4,25 % dentro del Frente Santa Fe Somos Todos y 5,80% al interior de FPCyS. Sin embargo, los resultados fueron muy diversos. En el caso del FPCyS, si bien presentó una variación interelección negativa que alcanzó el -1,30%, los votos obtenidos fueron suficientes para alzarse con la gobernación para el binomio integrado por Antonio Bonfatti y Jorge Henn.

Quien sufrió las mayores pérdidas fue el PJ. Habiendo presentado cuatro listas internas, la competitividad no se dio solo entre las dos primeras, sino que también la tercera propuesta interna, representada por la lista “Encuentro Santafesino”, se colocó por debajo de la segunda por solo 0,67% de diferencia y a 4,92% respecto de la primera. Entonces se encontraron tres listas altamente competitivas dentro del

PJ que, por otro lado, intentó marcar distancia con el kirchnerismo, abandonando su adhesión directa al FpV y utilizando el nombre del Frente "Santa Fe Somos Todos", pretendiendo nuclear dentro de él todas las opciones partidarias: kirchneristas y antikirchneristas.

De alguna manera, lo anterior puede ser un elemento útil para explicar lo ocurrido en las elecciones de 2011 dentro del frente que conformó el PJ santafesino. Si bien en conjunto las listas internas obtuvieron un total de 42,63% de los votos positivos y resultó ganadora la representante del FpV, que llevaba a Agustín Rossi y Jorge Hoffmann como candidatos a gobernador y vicegobernador, respectivamente, la suerte en las generales no fue la misma, ya que dicha fórmula electoral obtuvo solo el 22,76% de los votos positivos que se emitieron en el distrito, presentando una variación interelección de -19,87%. En este sentido, respecto de las PASO, la lista ganadora representante del FpV solo sumó 5,73% más de votos provenientes de los restantes candidatos que resultaron perdedores de las primarias. El restante 19,87% de los votos que había cosechado el Frente Santa Fe Somos Todos, se transfirió hacia otro candidato que, potencialmente, según lo indican los resultados de las generales, fue el de Unión PRO –Miguel Torres del Sel y su compañero de fórmula Osvaldo Salomón- quienes pasaron del tercer lugar en las PASO, al segundo en las generales, registrando una variación interelección del porcentaje de votos obtenidos del 21,20% y colocándose a solo 3,60 puntos del primero. El frente que nucleaba al PJ, en cambio, se desplazó del primer puesto a un distante tercer lugar, dejando expuesta la fractura entre el candidato kirchnerista y los demás sectores internos.

> *"En esta provincia se dio una situación particular. Rossi fue un buen candidato cristinista pero no peronista. Muchos de los que lo votaron a Rossi en la primaria, después votaron en contra de Rossi. (…) Rossi era el mejor candidato del cristinismo, por su lealtad partidaria, pero para Santa Fe no era un buen candidato, teniendo en cuenta que elige y vota la clase media, pequeños industriales, población agropecuaria, por ejemplo"* (exdpPJ)

> *"Pero cuando los candidatos son tan dispares como en la última elección, con un Agustín Rossi absolutamente identificado con Cristina y con el voto justicialista que fue contra Cristina, puede variar. Por eso él perdió en las generales y perdió por bastante"* (exdpPS)

La Tabla N° 29 describe también la trayectoria desarrollada por los restantes tres partidos/frentes que compitieron en los comicios de 2011: MIDJ, el PA y el PO. Conjuntamente, en ambas elecciones, alcanzan alrededor del 1,50% de los votos positivos y describen un mismo patrón de variación relativa entre las PASO y las generales que tiende a la disminución marginal del porcentaje de votos positivos obtenidos en el caso de las dos primeras fuerzas (-0,06% y -0,05%, respectivamente) y un incremento, también marginal, de la variación interelección en el caso del PO, que alcanzó el 0,07%.

Gráfico N° 12.- Variación interelección del porcentaje de votos positivos obtenidos por partido/frente, Provincia de Santa Fe, 2011

Fuente: Elaboración propia

El último caso a abordar en relación al análisis de variaciones relativas interelección es el ocurrido en Santa Fe en 2015. La particularidad de este proceso es que a partir de él se puso en vigencia el umbral electoral para todas las categorías en el territorio provincial, tal como lo estipuló la Ley N° 13.461 de 2014, la cual fijó el 1,5% del padrón electoral del distrito como piso para acceder a la elección general. De esta manera, y como se expone en la Tabla N° 30, se registra una reducción de la cantidad de fuerzas políticas participantes entre las PASO y las generales, de ocho a cinco.

Tabla N° 30: Variación interelección del porcentaje de votos del padrón electoral obtenidos por partido/frente, Provincia de Santa Fe, 2015

Partido/Frente	PASO	GENERALES	Variación interelección del % de votos del padrón electoral obtenidos
	% de votos del padrón electoral obtenidos en total	% de votos del padrón electoral obtenidos	
PRO	20,85	22,57	1,72
FPCyS	20,72	22,62	1,90
FpV	14,19	21,64	7,45
FR	5,10	2,73	-2,37
FIT	1,52	1,73	0,21

Fuente: Elaboración propia

En continuidad con los casos anteriores expuestos, se observa una concentración de votos en tres fuerzas políticas: Unión PRO, FPCyS y FpV, quienes conjuntamente sumaron un 55,76% de votos del padrón electoral. Los otros dos frentes que formaron parte de la competencia fueron el Frente Renovador (FR), al cual es posible definir como una alternativa justicialista, y el FIT, único partido de izquierda que superó el umbral electoral.

Solo el FR perdió votos entre ambas elecciones, registrando una variación de -2,37%, que probablemente se desplazaran hacia el FpV por una afinidad ideológica. Los restantes frentes registraron todos números positivos, uno más leve, como el caso del FIT, que solo incrementó en un 0,21% el porcentaje de votos interelección, mientras que los demás competidores, tuvieron variaciones porcentuales más importantes entre elecciones.

El mayor incremento se produjo en los guarismos del FpV que, llevando lista única en las primarias, obtuvo una variación interelección en términos relativos respecto del padrón electoral del distrito del 7,45%, pasando de un 14,19% en las PASO a un 21,64% en las generales. Esto le permitió mantener el tercer puesto obtenido en las PASO, pero achicar enormemente la brecha con los dos primeros, colocándose a solo 0,93 puntos de diferencia con el segundo y a 0,98 del primero. De esta forma, la provincia quedó dividida en tres tercios electorales –FPCyS, PRO y FpV-, separados entre ellos por escasas décimas porcentuales.

Unión PRO y el FPCyS presentaron incrementos relativos interelección inferiores a los del FpV, 1,72% y 1,90%, respectivamente, hecho que les permitió seguir peleando primer y segundo lugar, pero con una reversión del orden debido a

que la variación interelección del FPCyS fue superior a la de Unión PRO. Esto le permitió revertir el resultado de las PASO y colocarse en el primer lugar, llevando a la gobernación a la fórmula Lifschitz-Fascendini.

Gráfico N° 13.- Variación interelección del porcentaje de votos del padrón electoral obtenidos por partido/frente, Provincia de Santa Fe, 2015

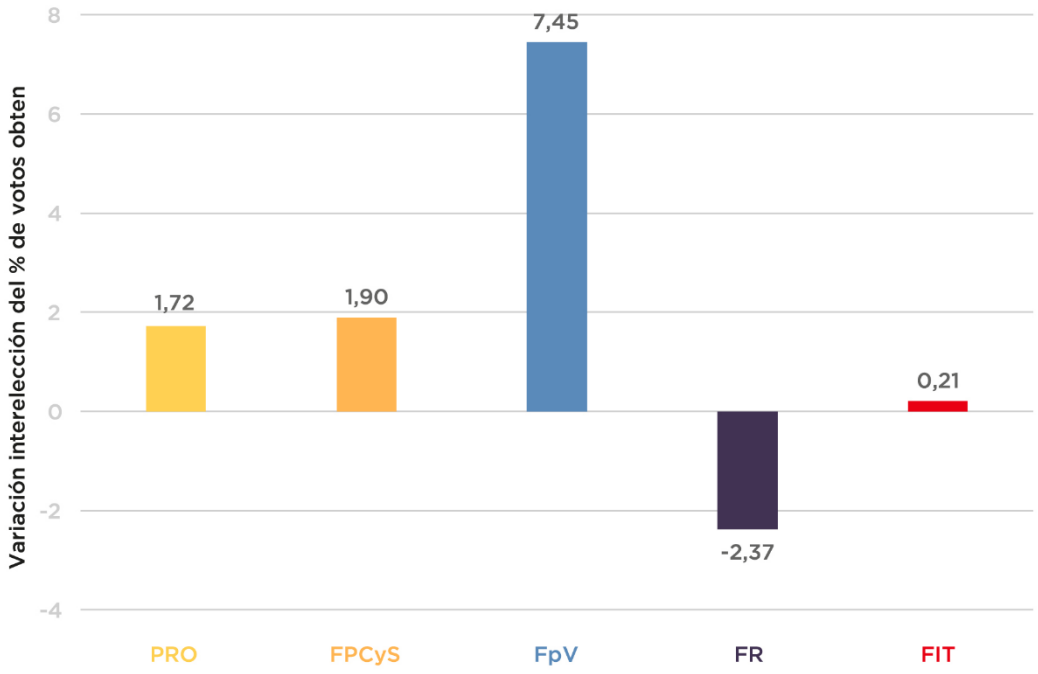

Fuente: Elaboración propia

En un análisis general de las elecciones en las que existió la reversión del resultado inicial, las variaciones del porcentaje de votos interelección pueden explicarse a partir de cuatro factores: 1) el incremento interelección del porcentaje de electores; 2) la reducción del porcentaje de votos blancos entre las PASO y las generales; 3) variación negativa interelección del porcentaje de votos nulos emitidos; 4) la transferencia de votos procedentes de otras fuerzas políticas.

Respecto al primer factor: incremento interelección del porcentaje de electores, si bien es cierto que es esperable que ocurra en todas las provincias que tienen PASO debido a que la inasistencia en ellas no impide la participación en las generales, en aquellas primarias que son disputadas, como las que analizamos en este capítulo, este incremento tiene efectos particulares y colaboran con la ocurrencia de la reversión del resultado, dado que al incorporar nuevos votantes, es probable que muchos de ellos realicen el "voto útil" mencionado en apartados anteriores. Es decir, su participación en el acto eleccionario general se debe a su

intención de “votar en favor de” o “en contra de” determinado candidato. En un contexto de márgenes de victoria ajustados, esta nueva incorporación de votos puede quebrar el frágil equilibrio en favor del ganador inicial.

No debe obviarse el carácter de carga pública que posee el sufragio en nuestro país, hecho que lo vuelve obligatorio. Esto garantiza elevados niveles de participación que, como se dijo en el Capítulo 2 cuando se analizaron las elecciones primarias, son necesarios ya que sirven para dar viabilidad al candidato, garantizándole un piso de votantes a partir del cual puede plantear su estrategia de cara a la elección general.

En el Gráfico N° 14 se exponen los niveles de participación comparados entre PASO y generales en cada una de las provincias que registró reversión del resultado. Tal como se expone, en todos los distritos se registró una variación porcentual positiva de participantes, encontrando su punto máximo en la provincia de Buenos Aires, donde el incremento interelección del porcentaje de votantes fue del 6,23% y su punto mínimo, en Santa Fe en las elecciones de 2011, donde el aumento entre elecciones alcanzó el 1,39%. Para los demás casos, Chubut 2015 y Santa Fe 2007 y 2015, la variación tomó valores del 3,33%, 3,16% y 3,82%, respectivamente[129].

Gráfico N° 14.- Participación electoral (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con reversión del resultado inicial

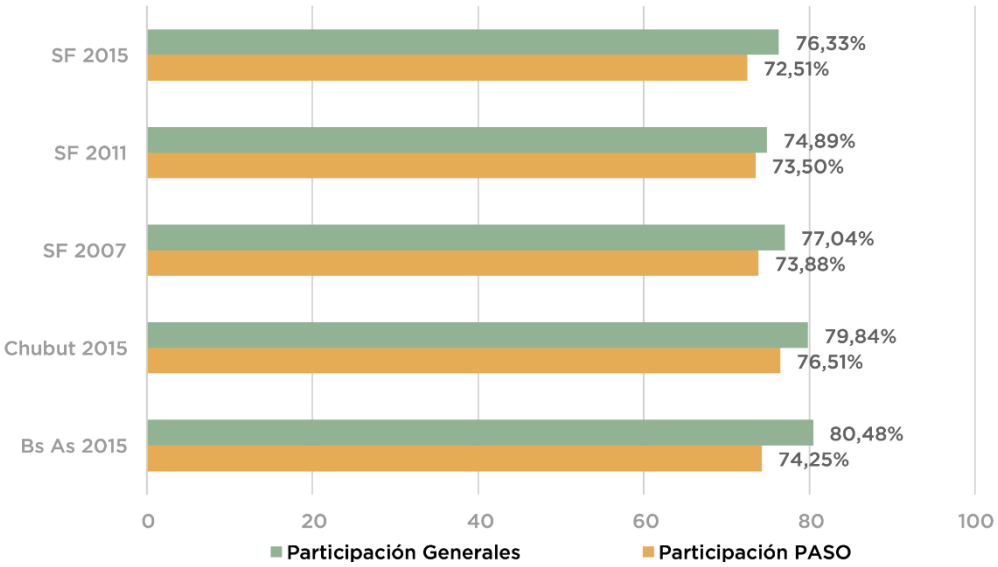

Fuente: Elaboración propia

[129] En el Anexo N° 2 se presentan con detalle los niveles de participación en los once distritos con elecciones primarias y el cálculo de la variación porcentual interelección para todos los casos.

El segundo factor mencionado se vincula con la variación negativa que se produce en el porcentaje de votos blancos y nulos entre las elecciones primarias y las generales. Las cinco provincias en las que se registró reversión del resultado electoral coinciden en una reducción, en términos relativos y también en términos absolutos, de estas categorías, situación que no ocurre en todos los demás distritos subnacionales en los que se encuentran vigentes las PASO[130]. Esta disminución, acompañada por el incremento de la participación, indica que, necesariamente, esos nuevos sufragios se reorientan de manera positiva en las generales, contribuyendo a explicar la variación de los votos obtenidos por las fuerzas políticas en competencia.

En general, tal como lo muestra el Gráfico N° 15, el porcentaje de votos nulos suele ser menor que el de blancos, motivo por el cual la reducción porcentual interelección en todos los casos analizados es menor y no llega a un dígito, por lo cual, la cantidad de votos positivos que aportaron es marginal.

Gráfico N° 15.- Votos Nulos (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con reversión del resultado inicial

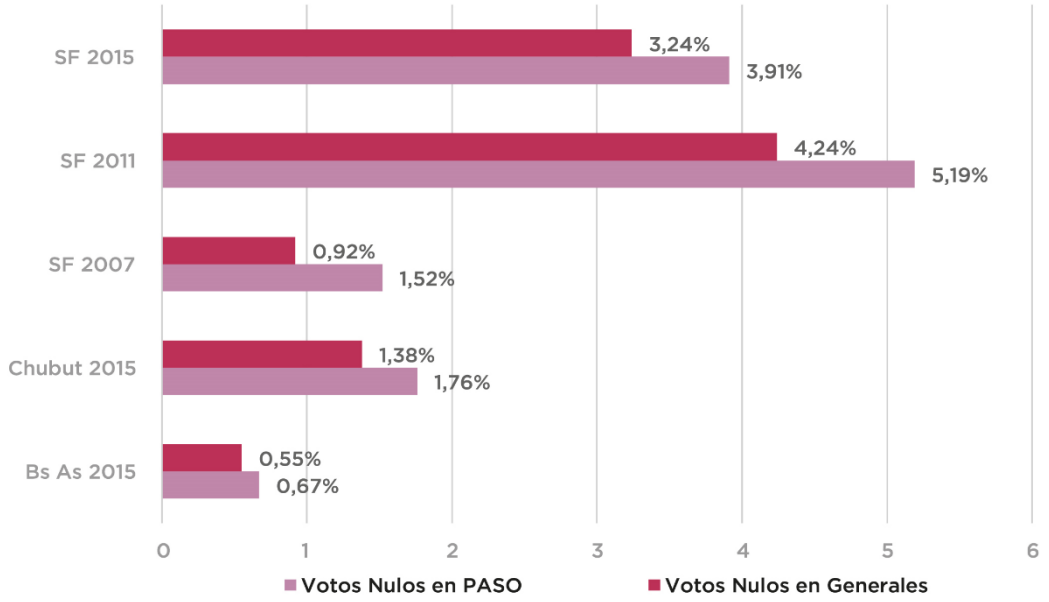

Fuente: Elaboración propia

En el caso de los votos blancos emitidos en ambas elecciones, la variación interelección más importante se produjo en la provincia de Santa Fe en 2007, alcanzando -8,95%; y la menor, en las elecciones celebradas en la misma provincia

[130] En los Anexos N° 3 y N° 4 se presentan las tablas que reúnen los datos sobre votos nulos y blancos, respectivamente, en todos los distritos subnacionales con elecciones primarias.

en el año 2011, llegando a -1,87%. Para los restantes distritos: Buenos Aires, Chubut y Santa Fe, todos comicios celebrados en 2015, estos valores se colocaron en -2,83%, -2,41% y -3,25%, respectivamente.

El Gráfico N° 16 expone las variaciones en el porcentaje de votos blancos, lo cual nos indica que, por sus rangos y teniendo en cuenta los ajustados márgenes de victoria interpartidarios registrados en la mayor parte de los distritos estudiados, con excepción de Buenos Aires donde superó el 10%, estas reducciones en los niveles de votos blancos colaboran con el incremento de votos positivos dirigidos a las fuerzas políticas en competencia.

Gráfico N° 16.- Votos Blancos (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con reversión del resultado inicial

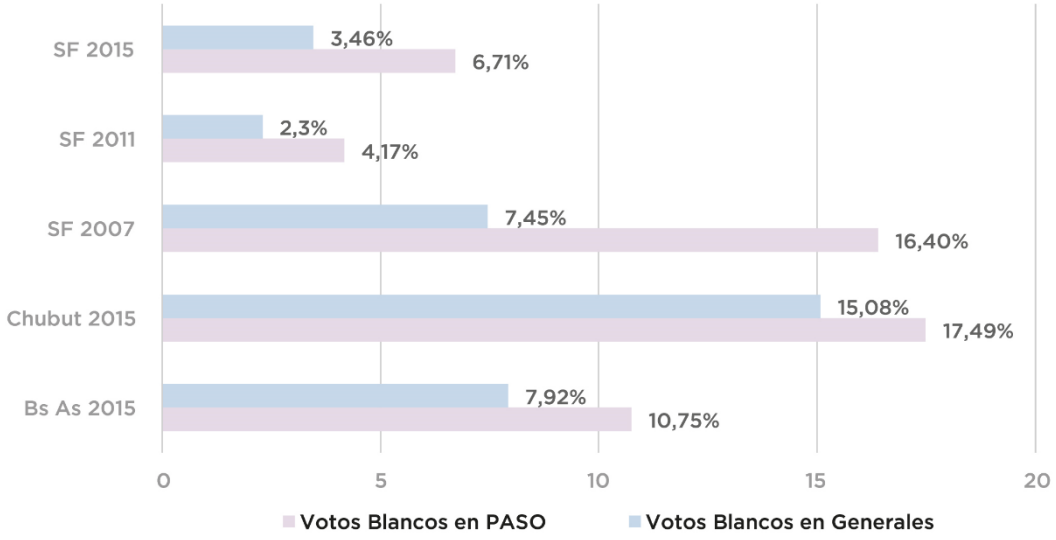

Fuente: Elaboración propia

El aumento interelección del porcentaje de electores que participan y la reducción de los sufragios blancos y nulos, tienen una repercusión directa sobre el porcentaje de votos positivos que se refleja en un mayor nivel de apoyo en favor de los partidos/frentes que compiten en la elección general. El aumento en esta categoría de sufragios, consecuencia de los dos factores explicados previamente, es un claro indicio de la presencia de nuevos electores que emitirán un voto en favor de alguno de las fuerzas políticas en competencia y que esta voluntad electoral puede tener como consecuencia la reversión del resultado inicialmente obtenido los partidos/frentes que se encuentran disputando los primeros lugares.

El incremento del porcentaje de votos positivos[131] no es un hecho que ha ocurrido en todos los comicios celebrados en los distritos subnacionales que tienen primarias. Si bien es un fenómeno corriente en la mayor parte de ellas, no en todas ocurrió, pero sí es de destacar que es una tendencia compartida por todas las provincias en las que se registró la reversión electoral. En este sentido, el Gráfico N° 17 expone las variaciones mencionadas en los cinco distritos de referencia en este capítulo, comparando votos positivos en términos relativos en PASO y en generales en cada uno de ellos.

Gráfico N° 17.- Votos positivos (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con reversión del resultado inicial

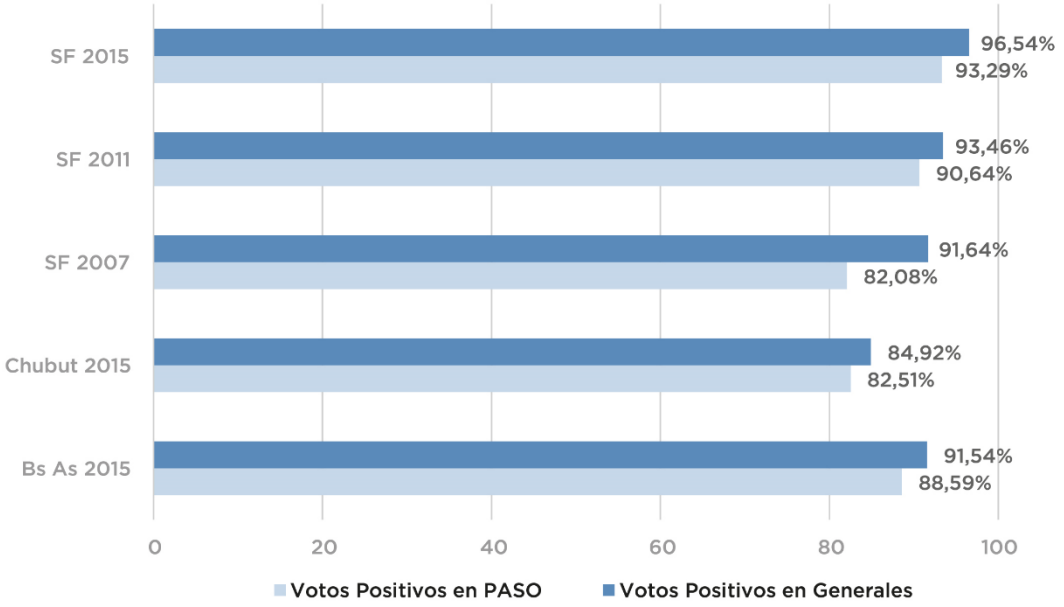

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, el último factor mencionado como factible para explicar la ocurrencia de la reversión del resultado inicial, refiere a la transferencia de votos entre fuerzas políticas, mencionada desde la introducción de esta tesis como uno de los supuestos explicativos a abordar.

En este sentido, en virtud del análisis de los resultados electorales realizados hasta este momento y de lo que se extrae de las entrevistas a los informantes clave realizadas, se entiende que la transferencia de votos de una fuerza política a otra (u otras) ocurre y que los actores que toman o han tomado parte de la competencia asumen que así es.

[131] En el Anexo N° 5 se presentan los porcentajes de votos positivos en los once distritos con elecciones primarias y el cálculo de la variación porcentual interelección para todos los casos.

> *"En relación a la transferencia de votos, la dinámica marca que los perdedores encuentran en la general un método de revancha, porque las primarias no se desarrollan entre espacios afines, sino entre sectores antagónicos. Por otro lado, la gente hoy tiene un alto grado de independencia para votar, para desarrollar su propia estrategia a la hora de votar. Los partidos políticos son tan débiles que hacen que se fortalezcan más los candidatos, no los partidos. Entonces, si no aparecen en la general esos candidatos, la gente vuelve a elegir".* (lexalPJ)

> *"A las primarias se les critica que generan problemas al interior de los partidos, en relación a la transferencia de los votos. Y es real, porque hay transferencia de votos, naturalmente eso sucede. Lo de que "el que pierde acompaña" es un verso, hay muchos ejemplos. Los datos empíricos marcan que en Chubut se dio una reversión electoral, es decir que el partido que gana las primarias no gana la general, ya que ganó Das Neves. Sumando las seis listas, deberían haber tenido más votos en la general en el PJ. Evidentemente la misma fuerza no acompañó al candidato que salió seleccionado. Hay sectores que no lo siguieron evidentemente,* (mjep)

> *"Si el partido no tiene capacidad de construcción, de sumar los votos del que pierde la interna, muestra una falencia. Es una muestra de liderazgo lograr sumar esos votos. Aquí se dio el fenómeno de reversión electoral, porque el que salió segundo en la primaria ganó la general. Creo que lo generó Mario Das Neves a eso, por ser un líder, una persona con capacidad para seducir, para convencer".* (lChuSoTo2)

Tal como se ha mencionado en el apartado inicial y se desprende de las citas anteriores, una de las alternativas de transferencia se vincula a los partidos que quedan excluidos para participar en los comicios generales por no alcanzar el umbral electoral requerido para acceder a esta instancia de competencia. Necesariamente, sus votantes deberán reorganizar sus opciones y preferencias para las elecciones generales, ya que el partido/frente elegido en la primera instancia ya no toma parte de la competencia. Aquí se encuentra un primer origen de votos a ser transferido.

Aunque es cierto que las fuerzas políticas que quedan fuera de la competencia por no alcanzar el umbral electoral tienen un caudal marginal de sufragios, sumados sus exiguos porcentajes y considerados en el marco de elecciones reñidas, con alta competitividad electoral interpartidaria, se interpreta que su intervención puede torcer el resultado de una elección.

Tomando los cinco casos de reversión analizados en este capítulo, es posible observar que en la provincia de Santa Fe obtuvieron conjuntamente un 2,63% de

los votos del padrón electoral; en Buenos Aires ascendió a 2,71% de votos positivos; mientras que en Chubut las fuerzas que no alcanzaron el umbral sumaron un 2,78% de los sufragios válidos emitidos.

Se vuelve importante recordar que, en la provincia de Santa Fe, en las elecciones primarias de 2007 y 2011 no se excluyó ningún partido de la competencia general por no estar legalmente vigente el umbral. En consecuencia, en las PASO y en las generales participaron de la competencia la misma cantidad de fuerzas políticas. No obstante, como se expone en los gráficos de burbujas que se presentan a continuación, el hecho de no haber sido excluidas no implica que ellas hayan podido retener en las generales el porcentaje de votos obtenidos en las PASO, lo cual nos remite a la segunda alternativa para explicar la transferencia de votos.

La misma refiere a las situaciones de traspaso de sufragios entre fuerzas políticas, es decir, se vincula a los partidos/frentes que pierden votos entre ambos comicios. Al analizar los niveles de variación de porcentaje votos obtenidos interelección presentado en las páginas anteriores, se corrobora que, si bien hay partidos/frentes que participan en ambas elecciones por superar el umbral electoral y/o tener un buen rendimiento electoral, en las generales no logran retener ese porcentaje de sufragios y sus votantes reorientan sus preferencias hacia otros candidatos. Esto ocurre no solo entre los partidos/frentes que se encuentran más rezagados en la competencia sino, también, entre aquellos que han ocupado lugares expectantes dentro de la competencia primaria.

En los gráficos de burbuja que se presentan a continuación se exponen dichas variaciones, las cuales corroboran las afirmaciones previas.

Gráfico N° 18.- Transferencia de sufragios interelección, Provincia de Buenos Aires, 2015

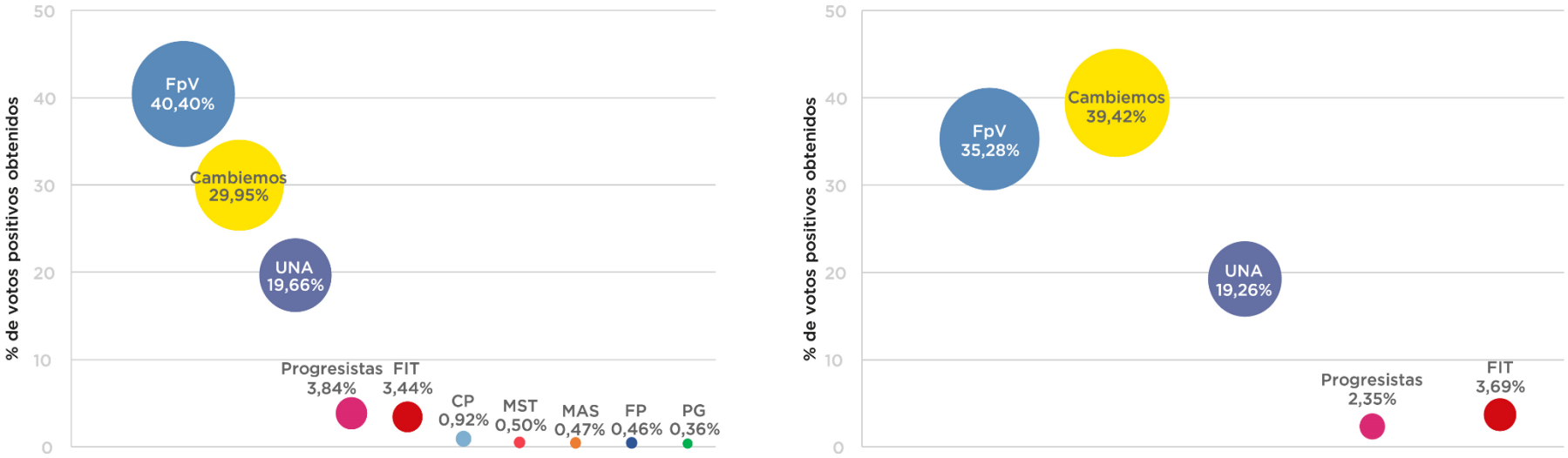

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 19.- Transferencia de sufragios interelección, Provincia de Chubut, 2015

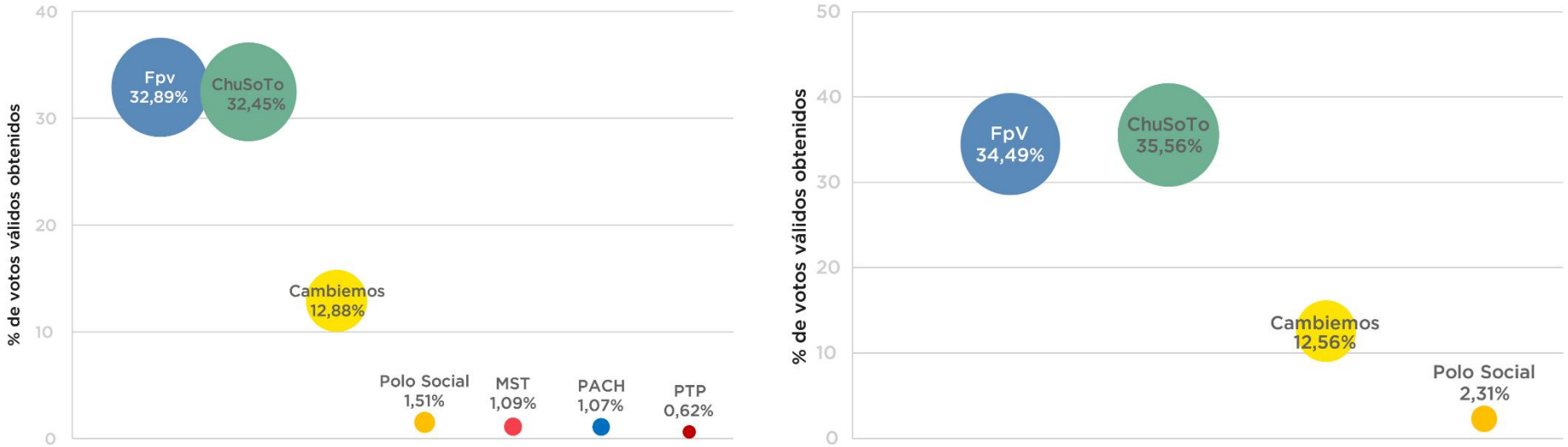

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 20.- Transferencia de sufragios interelección, Provincia de Santa Fe, 2007

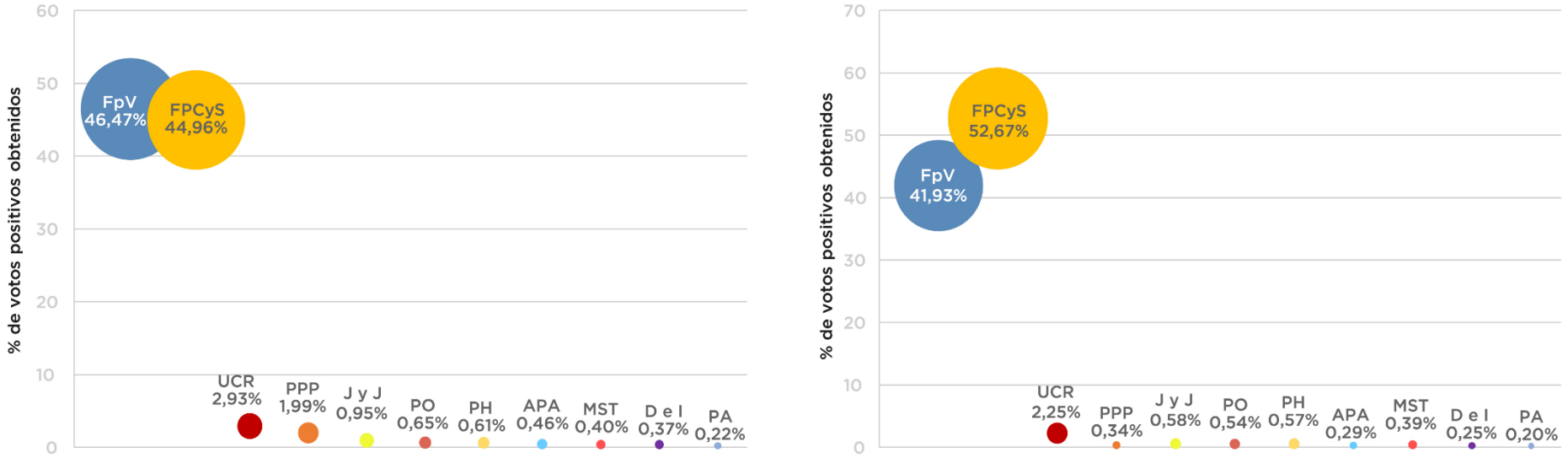

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 21.- Transferencia de sufragios interelección, Provincia de Santa Fe, 2011

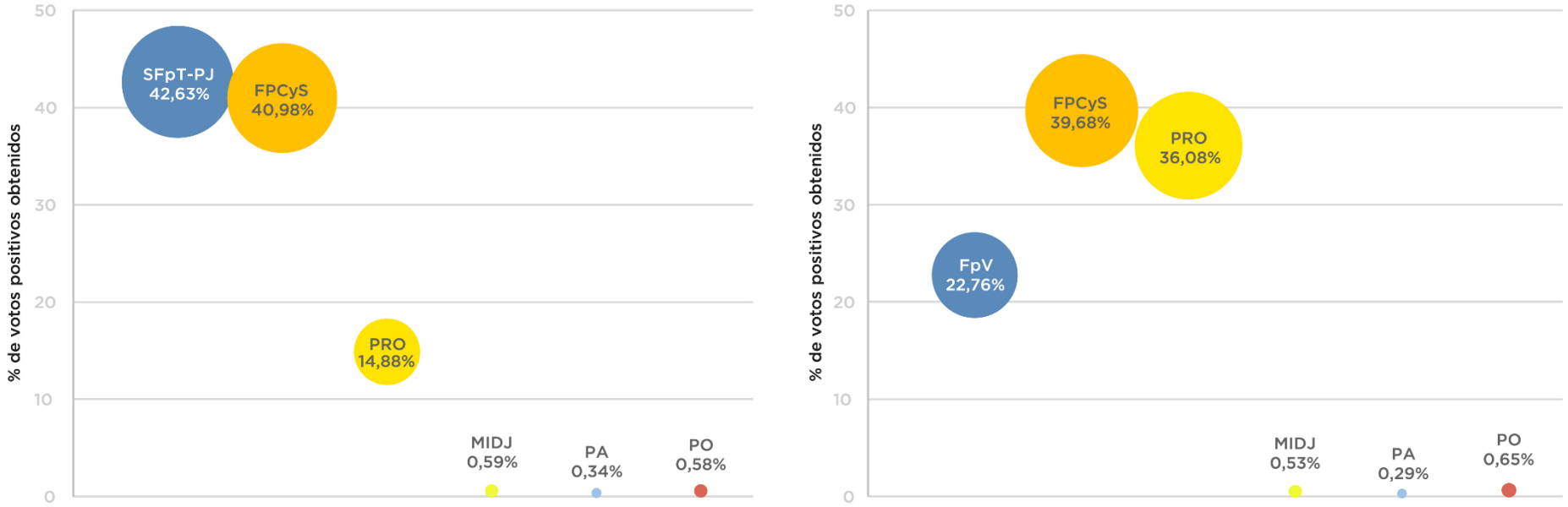

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 22.- Transferencia de sufragios interelección, Provincia de Santa Fe, 2015

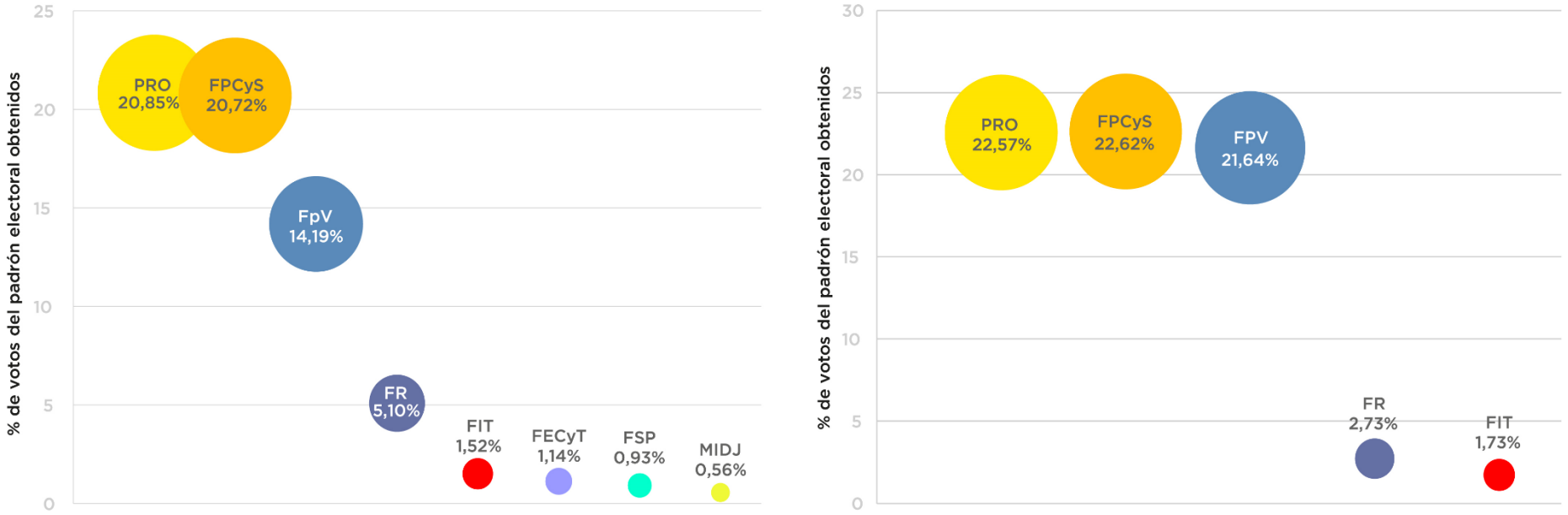

Fuente: Elaboración propia

6.5.- Recapitulación

Respecto a la reversión electoral, entre los entrevistados se acepta la perspectiva del *"consenso negativo"*, es decir, de la elección por *"opciones negativas"*, alentadas tanto por el perfil del candidato ganador de las PASO y sus limitaciones para retener los votos obtenidos en ellas y de sumar nuevas voluntades; como también de los ciudadanos y su *"comportamiento estratégico"* que los lleva a emitir un voto evaluado como *"útil"*. Del análisis de los resultados electorales, si bien no se puede identificar la motivación de los electores para realizar una reorientación de su voto, sí se observa que la misma ocurre entre las elecciones primarias y las generales y que es el elemento que permite explicar, en parte, la reversión del resultado inicial.

La competitividad electoral intrapartidaria, reflejada en un MV igual o inferior al 10% entre la línea interna que ganó las PASO y aquella que la secundó, solo se corroboró en dos casos –Buenos Aires 2015 y Santa Fe 2011- y solo en el segundo estuvo combinada con competitividad electoral interpartidaria.

Sobre esta última, se constató que se trata de un elemento presente en todos los casos de reversión del resultado inicial, con excepción de la provincia de Buenos Aires, donde superó por 0,45% el MV establecido. En este sentido, la cercanía en términos relativos entre quién ganó las PASO y aquél que se colocó en el segundo lugar, parece ser un elemento explicativo sólido de la alteración de los resultados en las generales.

El cálculo del IFO sirvió para verificar la ocurrencia de reversión electoral en la mayor parte de los casos –Santa Fe 2011 y 2015 y Chubut en 2015-. Sin embargo, dejó colocada a la elección de Buenos Aires en 2015 en el promedio de los distritos y a la de Santa Fe en 2007 en el antepenúltimo lugar. Al respecto, si bien en todos los casos, el partido ganador solo alcanzó una mayoría simple, lo cual dejaba abierta la posibilidad de que ocurra la reversión, la consideración de la totalidad de los partidos/frentes que participaron en la elección al momento de calcular el índice, aumenta el divisor y, en consecuencia, reduce los coeficientes obtenidos, distorsionando la capacidad para prever la ocurrencia de la reversión.

Por otro lado, se detectaron cuatro factores que permiten explicar por qué algunas fuerzas políticas ganan votos entre elecciones y facilitan la reversión del resultado.

El primero de ellos tiene que ver con el aumento de la participación electoral entre las PASO y las generales. Si bien el porcentaje más alto registrado alcanzó el 6,23%, en contextos de alta competitividad electoral interpartidaria, se presenta como un elemento que puede alterar el escueto triunfo de la elección primaria.

Sumado a la anterior, la disminución de votos blancos y nulos y su traducción en votos positivos, se identificó como otro elemento coadyuvante para la reversión. Aunque el incremento del porcentaje de votantes es común a todos los distritos con PASO, con excepción de la CABA donde entre las dos elecciones disminuyó un 0,52%, la caída en votos blancos y nulos no es un factor repetido en las elecciones de todos los casos, pero sí es un elemento común en todos los que tuvieron reversión. Esta caída relativa del porcentaje de votos nulos y blancos se tradujo, necesariamente, en más votos positivos emitidos en favor de los partidos/frentes en competencia que, de acuerdo lo indican los cálculos de variación del porcentaje de votos obtenidos interelección, fueron mayoritariamente las fuerzas que se disputaban los lugares expectantes.

Otra porción de los votos la conforman aquellos que se transfirieron. En este caso, una parte de ellos se explican en virtud de la existencia de un umbral electoral. Por su acción de "embudo" para filtrar la oferta electoral, actuó como un factor excluyente de aquellas fuerzas políticas que no alcanzaron el porcentaje de sufragios mínimos fijados por la ley. En consecuencia, los electores de los partidos/frentes que quedaron inhabilitados para tomar parte de la elección general debieron revisar sus preferencias y transferir su voto hacia los participantes que quedaron en competencia, lo cual supone un voto estratégico con dos criterios decisorios orientadores: hacia el que evaluaron como ganador o hacia aquél que se encontraba en un lugar expectante y era el que menos le disgustaba.

Finalmente, otra parte de los sufragios trasferidos hacia los partidos que se disputaban la elección, provino de aquellas fuerzas que sufrieron una variación negativa del porcentaje de votos obtenidos entre las PASO y las generales. De los gráficos elaborados, se observa que existen fuerzas políticas que perdieron votos

entre los dos comicios y que, claramente, como consecuencia de una evaluación estratégica, esos sufragios se redirigieron hacia otras propuestas políticas que se encontraban disputando el primer lugar en la elección general.

Conclusiones

Esta tesis doctoral se propuso estudiar la competitividad electoral dentro y entre las fuerzas políticas que compiten en las elecciones primarias y su influencia sobre la reversión del resultado que ocurre en las elecciones generales. Cuáles son las condiciones de la competencia, cuáles son los niveles de competitividad electoral interna e interpartidaria, cómo influyen para que se produzca la reversión del resultado y cómo actúa la transferencia de votos interelección entre partidos/frentes son los interrogantes que buscaron ser respondidos en el análisis de los once distritos subnacionales que tuvieron vigentes elecciones primarias entre 2007 y 2015.

Las PASO son un fenómeno relativamente novedoso en nuestro país tanto a nivel nacional como subnacional para la selección de candidatos a cargos de elección popular. A pesar de la importancia que tienen en términos de monopolio del poder dentro del partido y su autonomía interna, no existe un acuerdo alrededor de su conveniencia. Esto fue puesto en evidencia en la revisión bibliográfica presentada en los capítulos iniciales. El objetivo fue resaltar que los desacuerdos y cuestionamientos alrededor de las ventajas de las elecciones primarias es un debate que se encuentra abierto no solo en el campo de la política aplicada sino también en el académico. Estos reparos se vieron reflejados en las palabras de los entrevistados, claramente divididos entre los que expusieron posturas a favor de las PASO, al considerar que *"democratizó la forma de selección de los candidatos (…)* [y] *permite por lo menos votar, y no solamente que voten los afiliados, sino toda la sociedad"*; y los que se mostraron opuestos a este mecanismo de selección de candidatos en virtud de que *"(…)no está basado en necesidades propias, reales y de fondo, sino en necesidades del momento"*.

Tras observar estas disidencias en los capítulos bibliográficos introductorios, el paso siguiente fue construir un marco teórico y metodológico con la finalidad de exponer las perspectivas a partir de las cuales se alcanzarían los objetivos. En esta parte, el propósito fue especificar las principales definiciones de los conceptos que guiaron esta tesis: partidos políticos en cuanto actores fundamentales del proceso de selección de candidatos y qué implica esta como tal, qué son las elecciones

primarias, a que se llama primarias divisivas, para finalmente, definir la competencia electoral, el rol de la competitividad electoral como atributo de la competencia y la reversión del resultado como consecuencia de una coordinación estratégica de los electores que los lleva a transferir sus votos de una fuerza política a otra.

Por otro lado, en consonancia directa con el marco teórico, se desarrolló una propuesta metodológica diseñada, como bien se ha dicho, con la finalidad de desarrollar los objetivos y, de esta manera, testear las hipótesis de trabajo planteadas. En este sentido, por las características del problema de investigación, se recurrió a un enfoque multimétodos de triangulación de datos y técnicas cuali y cuantitativas para lograr una comprensión integral de las diversas aristas que lo componen.

La pregunta que guio esta investigación se propuso determinar cuáles son las condiciones de competitividad en los partidos y/o frentes que participan en las elecciones primarias que alteran las posibilidades de triunfo en las elecciones generales, dando lugar a la reversión del resultado inicial. En este sentido, se consideró que el fenómeno de reversión antes mencionado se encuentra directamente relacionado a dos cuestiones: en primer lugar, ajustados niveles de competitividad interna partidaria; en segundo lugar, la existencia de competitividad electoral interpartidaria. Partiendo de estos supuestos de trabajo, se buscó testearlos empíricamente a través de la desagregación de los objetivos específicos.

Para ello, se procedió al análisis de diversas fuentes de información, entre las que se cuentan la realización de trece entrevistas sobre las que se aplicó la técnica de análisis de contenido; el análisis documental de un total de 633 páginas correspondientes a veintitrés Diarios de Sesiones y Versiones Taquigráficas de las diversas legislaturas; veintitrés normativas subnacionales, entre leyes y decretos, que sumaron un total de 185 páginas sometidas a un análisis documental. A lo antes mencionado, se añadió el estudio de los treinta procesos electorales –quince elecciones primarias y quince generales- ocurridos en los distritos analizados a los fines de calcular los índices definidos en el capítulo metodológico.

Sobre las características de la competencia en los once distritos subnacionales que legislaron sobre primarias, a partir del análisis documental, se pudo arribar a algunas conclusiones.

En primer lugar, con la exclusión de la provincia de Santa Fe y su necesidad de reemplazar la Ley de Lemas, no se encontraron argumentos suficientes para justificar la adopción de las PASO, más que adaptarse al nuevo esquema nacional establecido a partir de la sanción de la Ley N° 25.671, que incorporó este procedimiento de selección de candidatos sobre todo el territorio argentino. En consecuencia, lo limitado de los fundamentos por los cuales se adoptó, explica las posteriores reformas o reemplazo –como ocurrió en San Luis-, que la norma ha sufrido como así también el constante cuestionamiento sobre su continuidad futura.

En todos los casos, la aprobación de las PASO fue impulsada por el oficialismo, motivado por sostener su continuidad en la administración del distrito ya sea, reteniendo el Poder Ejecutivo u obteniendo más bancas en las Cámaras Legislativas. En diez de los once casos fue iniciada por el Poder Ejecutivo, en el restante –Buenos Aires- por senadores del oficialismo.

Los oficialismos que adoptaron las PASO tenían una misma procedencia política: el PJ. Algunos enrolados dentro del FpV y otros críticos a él, con la única excepción de la CABA donde le ley fue impulsada por el PRO. En la mayor parte de los casos, la aprobación de la norma se dio en un marco de consensos legislativos entre las distintas fuerzas políticas, con excepción de Chubut y Catamarca donde existió una posterior judicialización de la misma.

Como se dijo previamente, la ley pudo haber sido promovida para salvaguardar la reelección indiscutida del gobernador o el triunfo de su sucesor, generalmente elegido por él. Solo se encuentran dos excepciones de reformistas derrotados. La primera, el caso de Santa Fe, donde el PJ no pudo volver a ganar una elección provincial desde que entró en vigencia el mecanismo de PASO. En este caso, también vale recordar que el impulso que recibió el proyecto por parte del Ejecutivo no fue voluntario, sino relacionado con un compromiso previo de derogar la Ley de Lemas. El segundo oficialismo derrotado fue el FpV de Chubut. El gobernador Martín Buzzi impulsó la norma para evitar la entrada en juego dentro

del PJ-FpV de su mentor, Mario Das Neves, quien fundó un frente provincial y le arrebató la gobernación.

En relación a su sanción, además de la mencionada necesidad de adaptar la legislación provincial a la nacional, se observó un claro predominio de argumentos vinculados al ordenamiento del cronograma electoral, junto a la necesidad de democratizar internamente a las fuerzas políticas y dar más transparencia a sus procedimientos de selección de candidatos. La contracara de esto fue la percepción de la norma como una intromisión directa en la vida interna de los partidos políticos, afectando su autonomía y los derechos de sus afiliados.

Respecto a la competitividad electoral intrapartidaria, considerada como primera hipótesis de trabajo para explicar la reversión del resultado inicial, el acercamiento empírico permitió verificar que no es un elemento, al menos suficiente, para explicar la existencia de la reversión.

Las situaciones de competitividad electoral intrapartidaria se repartieron de forma relativamente equitativa entre tres opciones: primarias sin competitividad interna debido a la presentación de listas únicas en todos los partidos/frentes que participaron en la elección –en cinco ocasiones-; primarias con listas internas compitiendo pero sin competitividad entre ellas –en cuatro oportunidades- y, finalmente, primarias con listas internas con competitividad electoral –en seis de los distritos estudiados.

Por otro lado, se pudo observar que la competitividad electoral intrapartidaria en los partidos/frentes con mayor relevancia electoral, salvo algunas excepciones, es marginal; mientras que, en las fuerzas políticas más pequeñas, tanto en términos electorales como de estructura, hay mayor competitividad, lo cual se vincula a su desempeño electoral y a la cantidad de votos que obtienen.

El FpV fue la fuerza política que, con excepción de la elección celebrada en Santa Fe en 2015, presentó listas internas compitiendo en nueve de las diez elecciones provinciales, siendo oficialismo provincial en siete de los nueve casos mencionados, lo cual muestra que su posición no desincentivó el surgimiento de alternativas y disidencias partidarias. Sin embargo, pudo observarse que las listas apoyadas por el oficialismo provincial y/o nacional tuvieron mejor desempeño

interno, lo cual se refleja en el margen de victoria (MV) obtenido respecto de la lista interna contra la que competía.

En la mayor parte de los partidos/frentes que pusieron listas internas a competir se registraron un total de dos alternativas en disputa, aunque existieron excepciones, siendo el FpV el que más opciones internas presentó en las elecciones primarias de 2015 en la CABA, contabilizando un total de siete.

En este sentido, se constató que el efecto de la competitividad electoral intrapartidaria es limitado, dado que solo se registró en los casos de Buenos Aires en 2015 y Santa Fe en 2011. En ambos, el partido ganador de las PASO –PJ/FpV- se vio expuesto a una primaria divisiva que coartó la posibilidad de su triunfo ya que se evidencia que solo un porcentaje de votos de las otras líneas internas se transfirieron al candidato partidario en la general –14,07% para el caso del FpV en Buenos Aires y 5,73% para el PJ-Santa Fe Somos Todos.

En tres de los cinco casos de reversión del resultado, se pudo observar que los candidatos tienen desempeño más parecido cuando todos o ninguno se enfrentó a una primaria divisiva. En Buenos Aires y Chubut en 2015 y Santa Fe en 2007, resultaron ganadores de las generales los partidos/frentes que no tuvieron primarias, derrotando a los que habían ganado las PASO presentando competencia interna.

En el caso de la provincia de Santa Fe en 2011, ocurrió que los dos partidos que encabezaban la competencia tuvieron primarias altamente competitivas. De alguna forma, el hecho de que ambos llegaran a la general tras una competencia interna reñida, los ponía en igualdad de condiciones. Sin embargo, la existencia de competitividad electoral interpartidaria fue el elemento que desbalanceó el panorama inicial, favoreciendo al FPCyS, cuya primaria había sido menos reñida que la del Frente Santa Fe Somos Todos-PJ.

La elección en Santa Fe en 2015 también presentó una particularidad dado que el único partido que tuvo elevados niveles de competitividad intrapartidaria en las PASO fue el FPCyS, que se colocó segundo. Sin embargo, resultó vencedor en la general. Nuevamente, el elemento que desequilibró lo que sería previsible –el triunfo del PRO dado que llevó candidato único y obtuvo más votos en las PASO- fue la existencia de competitividad electoral interpartidaria entre el primero y el segundo, que acabó con la partición de los votos en tres tercios: uno para el PRO,

otro para el FPCyS y un último tercio para el FpV, el mayor beneficiado de la transferencia de votos. Sin embargo, el contexto favoreció al oficialismo provincial del Frente Progresista que logró retener la gobernación.

El cálculo del número efectivo de agrupaciones internas partidarias (NEAIP) sirvió para evidenciar que, con pocas salvedades, no hay paridad entre el número de listas que compiten en las PASO y el número hipotético de igual tamaño de las mismas. De veintiuna elecciones internas registradas en diez comicios que tuvieron competencia, solo en ocho de ellas, las líneas internas que compitieron lo hicieron en condiciones de relativa paridad en su capacidad para disputar el triunfo; en las restantes trece contiendas, la presentación de listas tuvo un tenor casi testimonial debido a la disparidad registrada entre ellas al calcular el NEAIP. En este sentido, se observó que la brecha entre el número de listas que se oficializaron para competir en cada fuerza política y el NEAIP aumenta cuando se multiplican las listas internas que compiten y, al contrario, tiende a aproximarse cuando el número de propuestas internas se reduce a dos.

Del mismo modo, existe una correspondencia entre el MV y el NEAIP, la cual indica que cuanto menor es el MV intrapartidario entre las listas que compiten dentro de una misma fuerza política, más próximos o equivalentes son el NEAIP y el número de listas internas. Inversamente, cuanto mayor es el MV intrapartidario, más alta resulta la disparidad entre el número de listas en competencia y el NEAIP.

En relación al tipo de competencia (TC), se pudo observar que las primarias divisivas suelen ser más frecuentes en los partidos más pequeños; en cambio, aunque con algunas excepciones analizadas en esta tesis, las fuerzas políticas más importantes en términos de caudal electoral y que disputan los primeros lugares suelen, en la mayor parte de los casos, evitar la presentación de listas, constituyéndose en "primarias sin competencia", o bien, presentando listas internas pero con escasa competitividad frente a la lista oficial, en otras palabras, dando lugar a "primarias no competitivas".

Como se indicó en el Capítulo 2, la posibilidad de ocurrencia de una primaria divisiva aumenta cuando el *"incumbent"* no se presenta a la reelección. En función de los datos presentados en esta tesis, se observa que esta afirmación se cumple en tres de los cinco casos donde existió reversión del resultado: Buenos Aires 2015,

dado que Daniel Scioli había cumplido los dos mandatos consecutivos que le habilitaba la Constitución Provincial; Santa Fe en 2011 y 2015. En esta provincia, por mandato constitucional, está prohibida la reelección inmediata. En dos de tres elecciones analizadas de Santa Fe, el partido oficial, imposibilitado de presentar renovación del candidato a gobernador, sufrió primarias divisivas. Pero también, se observan primarias divisivas en otro distrito donde no hubo reversión del resultado, pero sí ocurrió que el *"incumbent"* no podía competir por renovar el cargo. Tal es el caso del PRO en la CABA cuando habiendo cumplido dos mandatos Mauricio Macri, se planteó la competencia interna entre Rodríguez Larreta y Michetti. En Chubut, Catamarca y Salta, donde *"incumbents"* compitieron por la reelección, o bien no hubo competencia interna, como en las dos últimas provincias mencionadas, o existió, pero no fue una primaria divisiva, como en el caso de Chubut.

La segunda hipótesis de trabajo de esta tesis afirma que la reversión del resultado está motivada, además de la competitividad electoral intrapartidaria, por la existencia de competitividad electoral entre los partidos/frentes que disputan los comicios.

Esta hipótesis que sostenía la vinculación entre ambos tipos de competitividad como explicación de la reversión del resultado solo se pudo verificar plenamente en el caso de Santa Fe en 2011, donde ambos planos tuvieron MV inferiores al 10%. En el caso de Buenos Aires, el MV interpartidario fue del 2,02%, pero el MV interpartidario fue del 10,45%. En este sentido, si bien superó en 0,45% el límite fijado, es probable que haya jugado en favor de Cambiemos. Para los tres casos restantes (Chubut 2015, Santa Fe 2007 y 2015), en cambio, fue imposible confirmar el vínculo entre ambos tipos de competitividad para explicar la reversión del resultado que se registró.

Lo que sí pudo verificarse, con excepción de la provincia de Buenos Aires en 2015 donde, como se dijo previamente, el MV interpartidario alcanzó el 10,45%, es que en todas las provincias donde hubo la reversión sí existió alta competitividad entre las fuerzas políticas que ocuparon el primer y el segundo lugar, de hecho, en ninguno de los casos el MV alcanzó el 2%. Así se observa en Chubut, donde Martín Buzzi (FpV) no debió enfrentar a una primaria divisiva, pero sí tuvo una competencia reñida con Mario Das Neves (ChuSoTo). Algo similar ocurrió en

Santa Fe en las tres ocasiones en que se dio la reversión del resultado –2007, 2011, 2015-. En todas ellas, el nivel de competitividad entre las fuerzas políticas que se disputaban el primer y segundo lugar fue muy elevado y se constituye en un factor explicativo de la reversión.

La importancia de la competitividad electoral interpartidaria también se ratifica al analizar los casos de las provincias en las que no hubo reversión del resultado inicial. En ocho de los diez distritos en los que no se registró el fenómeno, tampoco hubo elecciones primarias con altos niveles de competitividad entre las primeras fuerzas políticas.

Las únicas dos excepciones fueron las de Entre Ríos y Mendoza, donde si bien existió competitividad electoral interpartidaria, ello no se reflejó en una reversión del resultado inicial. En el primer caso, esto se explica por la variación positiva que tuvieron todas las fuerzas políticas que participaron de la elección en el porcentaje de votos que obtuvieron. En este sentido, aunque la variación positiva de Cambiemos fue superior en términos relativos, no fue suficiente para alterar el resultado. En el ejemplo de Mendoza, en cambio, la variación negativa del porcentaje de votos obtenidos interelección por el FpV es lo que explica por qué no logró obtener el primer lugar y revertir el resultado de las PASO.

El cálculo del Índice de Fuerza de la Oposición (IFO) encuentra limitaciones para explicar la reversión del resultado fundamentalmente vinculadas a la fragmentación del sistema de partidos. Los distritos en los que hubo reversión y el número de partidos/frentes que compitieron fue limitado, obtuvieron elevados niveles de fuerza de la oposición, lo que serviría para explicar la reversión. Sin embargo, los casos de Buenos Aires en 2015 y Santa Fe en 2007 donde hubo fragmentación electoral y el número de partidos/frentes que participaron fueron diez y once, respectivamente, el IFO cayó y se colocó en inferioridad respecto del promedio de los distritos.

Todos los casos donde hubo reversión del resultado inicial tuvieron variaciones positivas del porcentaje de votantes entre ambas elecciones y, en modo inverso, una reducción del porcentaje de votos blancos y nulos, que no ocurrió en todos los demás distritos que tienen PASO. Ambos factores repercutieron en la variación del porcentaje de votos positivos registrado interelección.

Necesariamente, esos nuevos votos positivos que se incorporaron debieron orientarse en la elección general hacia alguna de las fuerzas políticas en competencia, lo cual sirve para explicar parte de las variaciones porcentuales experimentadas por ellas y que le sirvieron para revertir el resultado.

La mencionada transferencia de votos tiene dos fuentes. La primera de ellas, vinculada a los partidos/frentes que quedan excluidos de la competencia general por no alcanzar el umbral. En consecuencia, sus votantes deben reorientar su preferencia hacia otras opciones electorales. La segunda fuente, se relaciona con fuerzas políticas que participan de ambos procesos eleccionarios y pierden votos entre ellos. Esto deja en evidencia que hay electores que evalúan su voto y cambian sus opciones para la elección general. En algunas ocasiones, se corroboró que muchos de estos votos provienen de fuerzas políticas marginales en términos de porcentajes de votos que obtienen, pero, en otras ocasiones, se trató de partidos/frentes que disputaban los primeros lugares y tuvieron un desempeño electoral menor en la elección general, como ocurrió con el FpV en Buenos Aires en 2015, que perdió más de cinco puntos porcentuales entre las PASO y las generales; en Santa Fe en 2007 y en 2011, donde perdió 4,54% y 19,87%, respectivamente. En el caso del Chubut, el FpV también sufrió pérdida de caudal electoral entre ambas elecciones, pero más moderada ya que la variación alcanzó -1,6%.

En consecuencia, la reversión no solo se registra por una transferencia de votos de los partidos más pequeños que pierden caudal electoral o son excluidos de la elección general y sus electores se ven en la obligación de reorientar su voto, sino que también se produce por una caída en el rendimiento del partido que había ganado las PASO. La única excepción a esta premisa se produjo en la provincia de Santa Fe en 2015, donde el PRO obtuvo algunos puntos porcentuales más en las generales respecto de las PASO –1,72%-. Sin embargo, el FPCyS tuvo una variación superior que alcanzó el 1,90%, lo que le permitió imponerse por un escaso margen. En el resto de los casos abordados, la reversión se encuentra directamente relacionada a la pérdida de votos en las generales por parte del partido ganador de las PASO.

Finalmente, se pudo evidenciar que existen fenómenos de reversión directamente vinculados a la percepción que los votantes tienen del candidato. Tal

es el caso de Aníbal Fernández en la provincia de Buenos Aires en 2015 y Agustín Rossi en Santa Fe en 2011. Ambos tienen en común que ganaron su respectiva primaria y posiblemente hayan sido buenos candidatos dentro de sus espacios políticos –coincidentemente, pertenecen al FpV-. Sin embargo, no tuvieron el mismo impacto en la evaluación electoral del votante medio y comparten el hecho de haber perdido caudal electoral entre las PASO y las generales.

Al hablar de elecciones primarias en el Capítulo 2, se hizo referencia a las mismas como mecanismos de medición de la aceptación de un candidato. No obstante, los ejemplos mencionados manifiestan como el carácter ideológico fuertemente marcado del candidato puede torcer el resultado inicial. Esto se profundiza en la elección de 2011 en Santa Fe. Tal como se indicó en el Capítulo 6, Rossi se impuso y el PJ-Santa Fe Somos Todos obtuvo conjuntamente 42,63% de los votos. A pesar de ello, en la elección general, Agustín Rossi consiguió un magro 22, 76% de votos, solo un 5,73% más que el total que había obtenido en las PASO con su lista. Esto expone también una fractura al interior de la interna del frente en cuestión.

Las conclusiones presentadas hasta aquí dejan planteada una agenda a desarrollar para dar continuidad a las hipótesis de investigación inicialmente expuestas. El primer desafío de esta agenda es ampliar los hallazgos realizados. En este sentido, se propone continuar el seguimiento de los casos subnacionales abordados en esta tesis. 2019 es un año electoral a nivel nacional y en la mayor parte de las provincias, con lo cual, será la posibilidad de observar nuevos procesos electorales de primarias a los fines de continuar testeando los supuestos de trabajo expuestos.

Si bien se entiende que por las particularidades de los casos estudiados, los hallazgos realizados tienen limitaciones determinadas por los contextos y las particularidades de los sistemas político-institucionales de cada distrito, lo que aquí se ha tratado de presentar es, no solo un abordaje teórico y analítico de las implicancias que el sistema electoral de primarias ha tenido, sino también entregar un insumo para la política aplicada, que tenga utilidad en el momento en que los actores políticos que forman parte de la competencia toman sus decisiones. Esto explica la necesidad, como se mencionó en el párrafo anterior, de ampliar el número de elecciones estudiadas para obtener conocimiento más preciso y generalizable.

Por otro lado, una posible agenda futura pretende superar el plano subnacional para confrontar la viabilidad de las hipótesis en el campo de la competencia electoral con primarias a nivel nacional, no solo en Argentina sino también en otros países de la región de América Latina como Uruguay, Chile, Bolivia, República Dominicana, todos con leyes de primarias vigentes.

Esta tesis doctoral pretendió rediscutir temas como selección de candidatos, democracia intrapartidaria y competitividad en los procesos electorales subnacionales en el marco de nuevas legislaciones adoptadas en la última década. Se trata de procedimientos cuya continuidad se encuentra en constante debate respecto de su utilidad y conveniencia. Son nuevas reglas de juego que generan renovadas dinámicas al interior de las fuerzas políticas y también en el plano de la competencia entre ellas, poniendo en evidencia lo mudable que puede ser el campo de lo electoral, a tal punto que ninguna victoria puede considerarse definitiva, como tampoco lo puede ser una derrota. Este fue el propósito ordenador de esta tesis, desentrañar por qué los vencedores pueden convertirse en vencidos.

Bibliografía y Fuentes

ABRAMOWITZ, A. (1989), 'Viability, Electability, and Candidate Choice in a Presidential Primary Election: A Test of Competing Models', *Journal of Politics*, Vol. 51, pp. 977-992.

ABRAMOVITZ, A., RAPOPORT, R. y STONE, W. (1991), 'Up Close and Personal: The 1988 Iowa Caucuses and Presidential Politics', en: BUELL, E y SIGELMAN, L (Eds.), *Nominating the President*, University of Tennessee Press, Knoxville.

ABRAMSON, P., ALDRICH, J., PAOLINO, P. y ROHDE, D. (1992), "'Sophisticated' Voting in the 1988 Presidential Primaries", *American Political Science Review*, Vol. 86, pp. 55-69.

ADAMANY, D. (1976), 'Communications: Cross-over Voting and the Democratic Party's Reform Rules', *American Political Science Review*, Vol. 70, pp. 536-541.

ALCÁNTARA SÁEZ, M. (2002). *Experimentos de democracia interna. Las primarias de partidos en América Latina*, Documentos de trabajo Doctorado en Ciencia Política, 6, FLACSO, México.

ALCÁNTARA SÁEZ, M. y FREIDENBERG, F. (2003), *Organización y Funcionamiento interno de los partidos políticos en América Latina*, en ALCÁNTARA SÁEZ, M y FREIDENBERG, F (coord.), *Partidos políticos en América Latina*, FCE, México.

ALDRICH, J. (1980), *Before the Convention: Strategies and Choices in Presidential Nominating Campaigns*, University of Chicago Press, Chicago.

ÁLVAREZ, M., CANON, D. y SELLERS, P. (1995), *The Impact of Primaries on General Election Outcomes in the U.S. House and Senate*, California Institute of Technology, Social Science, Working Paper 932.

ATKESON, L. (1998), 'Divisive Primaries and General Election Outcomes: Another Look at Presidential Campaigns', *American Journal of Political Science*, Vol. 42, pp. 256–271.

BARDIN, L. (1991 [1977]), *Análise de conteúdo*, Edições 70, Lisboa, Portugal.

BARTELS, L. (1988), *Presidential Primaries and the Dynamics of Public Choice*, Princeton University Press, Princeton.

BERNSTEIN, R. (1977), 'Divisive Primaries Do Hurt: U.S. Senate Races, 1956-1972', *American Political Science Review*, Vol. 71, pp. 540-545.

BINDER, S. (1997), *Minority Rights, Majority Rule: Partisanship and the Development of Congress*, Cambridge University Press, New York.

BORN, R. (1981), 'The Influence of House Primary Election Divisiveness on General Election Margins', *The Journal of Politics*, Vol. 43, pp. 640-661.

BORSOTTI, C. (2007), *Temas de Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales empíricas*, Miño y Dávila Editores, Buenos Aires, Argentina.

BOTERO JARAMILLO, F. (2008), *Ambitious career-seekers: An analysis and duration in Latin America*, PhD Dissertation, Department of Political Science, University of Arizona.

BRADY, D., HAN, H. y POPE, J. (2005), *Primary elections and candidate ideology: Out-of-step with the primary electorate?*, Working paper.

BRAMS, S. (1978), *The Presidential Election Game*, New Haven, Yale University Press.

BUNKER, K. y NAVIA, P. (2015), 'Incumbency Advantage and Tenure Length in the Chilean Chamber of Deputies, 1989-2009', en Revista de Ciencia Política, Vol. 35, N° 2, pp. 251-271.

BUQUET, D. (2009), 'Selección de candidatos presidenciales y fraccionalización partidaria en Uruguay (1942-2004), en FRIDENBERG, F y ALCÁNTARA SÁEZ, M, *Selección de Candidatos, Política Partidista y Rendimiento Democrático*, Tribunal Electoral del Distrito Federal, Ciudad de México.

BUQUET, D.; CHASQUETTI, D. y MORAES, J. A. (1998), *Fragmentación política y gobierno en Uruguay*, Facultad de Ciencias Sociales, Montevideo.

CALVO, E. y ESCOLAR, M. (2005), *La Nueva Política de Partidos en la Argentina: Crisis Política, Realineamientos Partidarios y Reforma Electoral*, Editorial Prometeo, Buenos Aires.

CALVO, E. y MICOZZI, J. (2005), ‘The Governor’s Backyard: A Seat-Vote Model of Electoral Reform for Subnational Multiparty Races”, en *The Journal of Politics*, Vol. 67, No. 4, pp. 1050–1074.

CAMP, R. A. (1996), *Reclutamiento político en México, 1884-1991*, Siglo XXI Editores, México.

CARDARELLO, A. (2012), ‘El irresistible anhelo de inmortalidad. Los gobernadores y la reelección inmediata en Argentina (1983-2007)’, en *Revista SAAP*, Vol. 6, N° 1, pp. 153-194.

CAREY, J. (2008), 'El bono de las primarias en América Latina', en: FONTAINE, A, LARROULET, C, NAVARRETE, J y WALKER, I (Eds.), *Reforma de los partidos políticos en Chile*, PNUD, CEP, Libertad y Desarrollo, Proyectamérica y CIEPLAN, Santiago.

CAREY, J. y SHUGART, M. (1995), *Incentives to Cultivate a Personal Vote: A Rank Ordering of Electoral Formulas*, Electoral Studies Vol. 14, No. 4, pp. 417-439.

CHASQUETTI, D. (2010), Carreras legislativas en Uruguay: Un estudio sobre reglas, partidos y legisladores en las Cámaras, Tesis de Doctorado, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Montevideo, Uruguay.

CHERNY, N. y GOYBURU, L. (2017): 'La consolidación de las PASO: alta participación, reducción de la fragmentación y poder de los oficialismos', en *Cuadernos Electorales*, CIPPEC. Visitado el: 20/04/2018. Recuperado de: http://oear.cippec.org/novedades/la-consolidacion-de-las-paso-alta-participacion reduccion-de-la-fragmentacion-y-poder-de-los-oficialismos/

COLBURN, F. (1996), 'Armonización de reformas económicas con reformas políticas', en: *Ecuador, el problema de la gobernabilidad*, CORDES y PNUD, Quito.

COLOMER, J. (2001), *Las elecciones primarias presidenciales en América Latina y sus consecuencias políticas*, en CAVARROZZI, M. y ABAL MEDINA, J M (h), *El Asedio a la Política*, Homo Sapiens, Rosario.

COPPEDGE, M. (1994), *Strong Parties and Lame Ducks. Presidential Partyarchy and Factionalism in Venezuela*, Stanford University Press, Stanford.

COX, G. (2004 [1997]), *La coordinación estratégica de los sistemas electorales del mundo. Hacer que los votos cuenten,* Gedisa, Barcelona. España.

COX, G. y KATZ, J (2002), 'Why Did the Incumbency Advantage in U.S. House Elections Grow?', *American Journal of Political Science,* Vol. 40, pp. 478-497.

COX, G. y MCCUBBINS, M. (1993), *Legislative Leviathan: Party Government in the House*, University of California Press, Los Angeles.

CRESWELL, J. y CLARK, V. (2011), *Designing and Conducting Mixed Methods Research*, Sage Publications.

CROTTY, W. y JACKSON, J. (1985), *Presidential Primaries and Nominations,* Congressional Quarterly Press, Washington.

CZUDNOWSKI, M. (1972), 'Sociocultural Variables and Legislative Recruitment: Some Theoretical Observations and a Case Study', *Comparative Politics*, Vol. 4, No. 4, pp. 561-587.

_____ (1975), 'Political Recruitment', en GREENSTEIN, F y POLSBY, N (Eds.), *Handbook of Political Science*, Addison-Wesley Publishing Company, Reading, Massachusetts.

DE LUCA, M.; JONES, M. y TULA, M. (2002), 'Back Rooms or Ballot Boxes? Candidate Nomination in Argentina', en *Comparative Political Studies*, Vol. 35, N° 4, pp. 413-436.

_____ (2008), 'Revisando las consecuencias políticas de las primarias. Un estudio sobre las elecciones de gobernador en la Argentina', *Revista PostData,* N° 13, pp. 81-102.

DE LUCA, M. y MALAMUD, A. (2017): 'Las PASO me las paso', en *El Estadista,* Año 8, N° 158. Visitado el: 20/4/2018. Recuperado de: http://elestadista.com.ar/?p=12813.

DE MAGALHÃES, L. y HIRVONEN, S. (2015). 'Multi-Office Incumbency Advantage: Political Careers in Brasil', Discussion Paper 15/662, University of Bristol, UK.

DE RIZ, L. (1992), 'El debate sobre la reforma electoral en la Argentina', *Desarrollo Económico,* Vol. 32, N° 126, pp. 163-184.

DUQUE DAZA, J. (2009), 'Institucionalización organizativo y procesos de selección de candidatos presidenciales en los partidos Liberal y Conservador colombianos, 1974-2006', en FRIDENBERG, F. y ALCÁNTARA SÁEZ, M., *Selección de Candidatos, Política Partidista y Rendimiento Democrático,* Tribunal Electoral del Distrito Federal, Ciudad de México.

DUVERGER, M. (2012 [1957]), *Los partidos políticos,* FCE, Ciudad de México.

_____ (1980 [1960]), *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional,* Ariel, Barcelona.

ELDERSVELD, S. (1964), 'Political Parties: A Behavioral Analysis', en *American Behavioral Scientist*, Vol., Núm. 2.

EPSTEIN, L. (1967), *Political parties in Western democracies*, Praeger, New York, Washington, London, 2000.

FIELD, B. (2006), *Transition to Democracy and Internal Party Rules: Spain in Comparative Perspective*, en *Comparative Politics*, Vol. 39, pp 83-102.

FIELD, B. y SIAVELIS, P. (2008), 'Procedimientos de selección de candidatos en las democracias nacientes', en FREDENBERG, F. y ALCÁNTARA SÁEZ, M., *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*, Tribunal Electoral del Distrito Federal, Ciudad de México, pp. 37-60.

FREIDENBERG, F. (2003), *Selección de candidatos y democracia interna en los partidos de América Latina*, Biblioteca de la Reforma Política, N° 1, Internacional IDEA, Lima.

FREIDENBERG, F. y ALCÁNTARA SÁEZ, M. (Eds.) (2009), *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático,* Tribunal Electoral del Distrito Federal, Ciudad de México.

FREIDENBERG, F. y DOŠEK, T. (2016), 'La selección de candidaturas presidenciales en México. Una propuesta metodológica para medir el nivel de democracia interna de los partidos', en *Política y gobierno*, Vol. XXIII, Núm. 2, pp. 366-408.

FREIDENBERG, F. y SÁNCHEZ LÓPEZ, F. (2002), *¿Cómo se elige un candidato a presidente? Reglas y prácticas en los partidos políticos de América Latina*, en *Estudios Políticos*, N°118, pp. 321-361.

GALLAGHER, M. (1980), 'Candidate Selection in Ireland: The Impact of Localism and the Electoral System', en *British Journal of Political Science*, Vol. 10, No. 4, pp. 489-503

_____ (1988a), *Introduction*, en GALLAGHER, M. y MARSH, M. (eds.) (1988), *Candidate Selection in Comparative Perspective. The Secret Garden of Politics*, Sage, Londres.

_____ (1988b), *Conclusion*, en GALLAGHER, M. y MARSH, M. (eds.) (1988), *Candidate Selection in Comparative Perspective. The Secret Garden of Politics*, Sage, Londres.

GALVAN, F. (2011), '¿El sello importa? El rol partidario de los ejecutivos nacionales y provinciales a la luz de las listas peronistas disidentes (1989 - 2009)', en *PostData*, vol.16, N° 1, pp.63-84.

GARCIA LAGUARDIA, J. (1997), 'Derechos políticos y misiones de observación electoral', en: *El papel del derecho internacional en América. La soberanía nacional en la era de la integración regional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México.

GEER, J. (1986), 'Rules Governing Presidential Primaries', *The Journal of Politics*, Vol. 48: 1006-1025.

_____ (1988), 'Assessing the Representativeness of Electorates in Presidential Primaries', *American Journal of Political Science*, Vol. 32, pp. 929-245.

_____ (1989), *Nominating Presidents*, Greenwood, New York.

GELLI, M. (2004), *Constitución de la Nación Argentina: Comentada y Concordada*, La Ley, 2da edición, Buenos Aires.

GIBSON, E. (1997), 'The populist road to market reform: Policy and electoral coalitions in Mexico and Argentina', *World Politics*, Vol. 49, pp. 339-370.

GURIAN, P. H. (1990), 'The Influence of Nomination Rules on the Financial Allocations of Presidential Candidates', *Western Political Quarterly*, Vol. 43, pp. 661-691.

HACKER, A. (1965), 'Does A "Divisive" Primary Harm a Candidate's Election Chances?', *The American Political Science Review*, Vol. 59, No. 1, pp. 105-110.

HAGEN, M. (1989), 'Voter Turnout in Primary Elections', en SQUIRE, P (Ed.), *The Iowa Caucuses and the Presidential Nominating Process*, Westview Press, Boulder, Colorado.

HARO, R. (1992), 'Elecciones primarias abiertas. Aportes para una mayor democratización del sistema político', *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, N° 78, pp. 273-288.

HAZAN, R. y RAHAT, G. (2006), 'Selección de candidatos: métodos y consecuencias', en FREDENBERG, F. y ALCÁNTARA SÁEZ, M., *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*, Tribunal Electoral del Distrito Federal, Ciudad de México, pp. 37-60.

HEDLUND, R. (1977-78), Cross-Over Voting in a 1976 Presidential Primary, *Public Opinion Quarterly*, Vol. 41, pp. 498-514.

HEDLUND, R. y WATTS, M. (1986), 'The Wisconsin Open Primary, 1968 to 1984', *American Politics Quarterly*, Vol. 14, pp. 55-73.

HEDLUND, R., WATTS, M y HEDGE, D. (1982), Voting in an Open Primary, *American Politics Quarterly*, Vol, 10, pp. 197-218.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, R., FERNÁNDEZ COLLADO, C. y BAPTISTA LUCIO, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5ta ed.), McGraw-Hill Interamericana, Ciudad de México.

HERNÁNDEZ VALLE, R. (2002), 'La democracia interna de los partidos', en: HERNÁNDEZ, M. (Coord), *Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas*, Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, N° 102, Universidad Nacional Autónoma de México.

HOPKIN, J. (2001), *Bringing the Members Back In?: Democratizing Candidate Selection in Britain and Spain*, en *Party Politics*, Vol. 7, pp. 343-361.

JONES, M. (1997), 'Evaluating Argentina's presidential democracy: 1983-1995', en MAINWARING, S. y SHUGART, M. (Eds.), *Presidentialism and democracy in Latin America*, New York, Cambridge University Press.

JUPP, J. (1968), *Political Parties*, Routledge & Kegan Paul, Londres.

KATZ, R. y MAIR, P. (1995), *Changing Model of Party Organization and Party Democracy: The Emergence of the Cartel Party*, en *Party Politics*,Vol. 1, pp. 5-28.

KENNEY, P. (1988), 'Presidential Prenomination Preferences and Candidate Evaluations', *American Political Science Review*, vol. 82, pp. 1309-1320.

KENNEY, P. y RICE, T. (1987), 'The Relationship between Divisive Primaries and General Election Outcomes', *American Journal of Political Science*, Vol.31, pp. 31-44.

KEY, V. O, Jr. (1947), *Politics, Parties and Pressure Groups*, Thomas Y. Crowell Company, New York.

KIRCHHEIMER, O. (1966), *The transformation of West European Party System*, en LAPALOMBARA, J. y WEINDER, M. (eds), *Political Parties and Political Development*, Princeton University Press, Princeton.

LAAKSO, M. y TAAGEPERA, R. (1979), 'Effective Number of Parties: A Measure with Application to West Europe', en *Comparative Political Studies*, Vol. 12, pp 3-27.

LAZARUS, J. (2005), 'Unintended Consequences: Anticipation of General Election Outcomes and Primary Election Divisiveness', *Legislative Studies Quarterly*, Vol. 30, pp. 435-461.

LENGLE, J. (1981), *Representation and Presidential Primaries: The Democratic Party in the Post-Reform Era*, Greenwood Press, Westport.

LENGLE, J., OWEN, D. y SONNER, M. (1995), 'Divisive Nominating Mechanisms and Democratic Party Electoral Prospects', *Journal of Politics*, Vol. 57, pp. 370-383.

LEVITSKY, S. (2001), 'An organized disorganization: Informal organization and the persistence of local party structures in Argentine Peronism', *Journal of Latin American Studies*, Vol. 33, pp. 29-65.

LUNDELL, K. (2004), *Determinants of Candidate Selection: The Degree of Centralization in Comparative Perspective*, en *Party Politics*, Vol 10, pp. 25-47.

MAINWARING, S. y SHUGART, M. (1997), *Presidentialism and the party system*, en MAINWARING, S. y SHUGART, M. (Eds), *Presidentialism and democracy in Latin America*, Cambridge University Press, New York.

MAIR, P. (1997), *Party System Change: Approaches and Interpretations*, Oxford University Press, Oxford.

MALAMUD, A. y DE LUCA, M. (Comp) (2012), *La política en tiempos de los Kirchner*, Eudeba, Buenos Aires.

MARSHALL, T. (1981), *Presidential Nomination in a Reform Age*, Praeger, New York.

_____ (1983), 'Evaluating Presidential Nominees: Opinion Polls, Issues, and Personalities', *Western Political Quarterly*, Vol. 36, pp. 650-659.

_____ (1984), 'Issues, Personalities and Presidential Primary Voters', *Social Science Quarterly*, Vol. 65, pp. 750-760.

MCCANN, J. (1995), 'Nomination Politics and Ideological Polarization: Assessing the Attitudinal Effects of Campaign Involvement', *The Journal of Politics*, Vol. 57, pp. 101-120.

_____ (1996), 'Presidential Nomination Activists and Political Representation: A View from the Active Minority Studies ', en MAYER, W (Ed.), *In the Pursuit of the White House*, Chatham House, Chatham, New Jersey.

MÉNDEZ DE HOYOS, I. (2003a), 'Competencia y competitividad electoral: dos conceptos clave de la transición democrática', en *Polis. Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, Nº. 1, México, pp. 27-48.

_____ (2003b), 'Competencia y competitividad electoral en México, 1977-1997', en *Política y gobierno*, Vol. X, Núm. 1, pp. 139-182.

MICHELS, R. (1911), *Los Partidos Políticos*, Amorrortu Editores. Buenos Aires, 1991.

MORAES, J. A. (2008), *Why factions? Candidate Selection and Legislative Politics in Uruguay*, en SIAVELIS, P y MORGERNSTERN, S, *Pathways to*

Power: Political Recruitment and Democracy in Latin America, Penn State University Press, Pennsylvania.

MORLINO, L. (1988), *Cómo cambian los regímenes políticos*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.

NAVIA, P. (2000), 'Incumbency in the Chilean Parliament: Continuities and Change', 2000 meeting of the Latin American Studies Association. Recuperado de: http://patricionavia.com/papers/incumbency.PDF

NOHLEN, D. (1994), *Sistemas electorales y partidos políticos*, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México.

NORRANDER, B. (1986a), 'Selective Participation: Presidential Primary Voters as a Subset of General Election Voters', *American Politics Quarterly*, Vol. 14, pp. 35-53.

_____ (1986b), 'Correlates of Vote Choice in the 1980 Presidential Primaries', *The Journal of Politics*, Vol. 48, pp. 156-167.

_____ (1991), 'Explaining Individual Participation in Presidential Primaries', *Western Political Quarterly*, Vol. 44, pp. 640-655.

_____ (1996), 'Presidential Nomination Politics in the Post-Reform Era', *Political Research Quarterly*, Vol. 49, pp. 875-915.

NORRANDER, B. y SMITH, G. (1985), 'Type of Contest, Candidate Strategy and Turnout in Presidential Primaries', *American Politics Quarterly*, Vol. 13, pp. 28-50.

NORRIS, P. y LOVENDUSKI, J. (1995), *Political Recruitment*, Cambridge University Press, Cambridge.

OBLER, J. (1974), 'Intraparty Democracy and the Selection of Parliamentary Candidates: The Belgian Case', en *British Journal of Political Science*, Vol. 4, pp. 163-185.

OLIVEROS, V. (2003), 'Entre lemas y neolemas. Las elecciones de 2003 en la provincia de Tucumán', en CHERESKY, I. y POUSADELA, I., *El voto liberado. Elecciones 2003: perspectiva histórica y estudio de casos*, Biblos, Buenos Aires, pp.253-285

OROZCO HENRÍQUEZ, J. (2004),'Estado constitucional democrático de derecho y garantía jurisdiccional de la democracia interna de los partidos', en: OROZCO HENRÍQUEZ, J. (Coord), *La democracia interna de los partidos políticos en Iberoamérica y su garantía jurisdiccional.* Colección de Cuadernos sobre Aspectos Doctrinarios de la Justicia Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, pp. 8-15.

PACHANO, S. (1997), 'Bucaram, ¡Fuera! Bucaram, ¿Fuera?', en AA.VV. *¿Y ahora qué? Una contribución al análisis político-histórico actual*, Quito, Eskeletra Editorial, pp. 229-264.

PAGE, M. (2016): 'Breve historia de las PASO', en *Cuadernos Electorales*, CIPPEC. Visitado el: 20/04/2018. Recuperado de: http://oear.cippec.org/novedades/breve-historia-de-las-paso/

PALERMO, V. (1986), *Democracia interna en los partidos. Las elecciones internas de 1983 en el Radicalismo y Justicialismo porteños*, Ediciones del IDES, Buenos Aires.

PANEBIANCO, G. (1995 [1982]), *Modelos de partido*, *Alianza*, *Madrid.*

PASTOR, G. y STONE, W. (1995), 'Candidate-Centered Sources of Party Change: The Case of Pat Robertson, 1988', Paper presented at the Western Political Science Association Convention, March 16-18, Portland, Oregon.

PÉREZ CORTI, J. (2016), *Aproximaciones al Régimen Electoral en el Derecho Público Provincial Argentino.* Consultado el 10/04/2018. Recuperado de: http://www.joseperezcorti.com.ar/Archivos/DDM/A_Regimen_Electoral_en_el_DPP_Argentino.pdf

PÉREZ-LIÑÁN, A. (2008), 'La reversión del resultado en la doble vuelta electoral: Una evaluación institucional del Balotaje', en *Revista Miríada,* Vol. 1, N° 1, pp. 9-33

PICADO, H. (2007), *El proceso de selección de candidatos en los partidos de Costa Rica*, en Informe para el Proyecto de Selección de Candidatos del Observatorio de instituciones representativas. Instituto Interuniversitario de Iberoamérica/USAL.

POLSBY, N. (1983), *Consequences of Party Reform*, Oxford University Press, Nueva York.

POLSBY, N. y WILDAVSKY, A. (1964), *Presidential Elections: Strategies and Structures of American Politics*, Scribner, New York.

POPKIN, S. (1991), *The Reasoning Voter: Communication and Persuasion in Presidential Campaign*, University of Chicago Press, Chicago.

RAHAT, G. (2007), 'Candidate Selection: The choice before the choice', en *Journal of Democracy*, Vol. 18, Num. 1, pp. 157-170.

RAHAT, G. y HAZAN, R. (2001), 'Candidate Selection Methods: An Analytical Framework', en *Party Politics*, Vol. 7, pp. 297-322.

RANNEY, A. (1968), 'Representativeness of primary electorates', *Midwest Journal of Political Science*, Vol. 12, pp. 224-238.

_____ (1972), 'Turnout and Representation in Presidential Primary Elections', *American Political Science Review*, Vol, 66, pp. 21-37.

_____ (1981), 'Candidate selection', en BUTLER, D; PENNEYMAN, H y RANNEY, A. (eds.), *Democracy at the pools*, American Enterprise lnstitute, Washington, DC.

RICE, T. (1982), 'The Determinants of Candidate Spending in Presidential Primaries: Advice for the States', *Presidential Studies Quarterly*, Vol. 12, pp. 590-597.

SALAS, C. (2016), 'Incumbency advantage in multi-member districts: Evidence from congressional elections in Chile', en: *Electoral Studies*, doi: 10.1016/j.electstud.2016.03.002. Recuperado de: https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0261379416300804?via%3Dihub

SAMUELS, D. (2003), *Ambition, Federalism, and Legislative Politics in Brazil*, Cambridge, University Press, New York.

_____ (2008), 'Political Ambition, Candidate Recruitment, and Legislative Politics in Brazil', en SIAVELIS, P. y MORGENSTERN, S., *Pathways to Power: Political Recruitment and Democracy in Latin America*, Penn State University Press, Pennsylvania.

SARTORI, G. (2003), *Ingeniería Constitucional Comparada*, FCE, México.

_____ (2005), *Partidos y sistema de partidos*, Alianza, Madrid.

SAUTÚ, R. (2005), *Todo es Teoría: Objetivos y Métodos de Investigación*, Ediciones Lumiere, Buenos Aires, Argentina.

SCARROW, S. (1996), *Parties and their Members: Organizing for Victory in Britain and Germany*, Oxford University Press, Oxford.

SCHATTSCHNEIDER, E. (1942), *Régimen de partidos*, Tecnos, Madrid, 1964

SELIGMAN, L. (1964), 'Elite Recruitment and Political Development', en *The Journal of Politics*, Vol. 26, No. 3, pp. 612-626.

SEYD, P. (1999), *New Parties/New Politics? A Case Study of the Labour Party*, en *Party Politics*, Vol. 5, pp. 383-405.

SIAVELIS, P. (2005), *La lógica oculta de la selección de candidatos en las elecciones parlamentarias chilenas*, en *Estudios Públicos*, Nº 98, pp. 190-225.

SIAVELIS, P. y MORGENSTERN, S. (2008), *Pathways to Power: Political Recruitment and Democracy in Latin America*, Penn State University Press, Pennsylvania.

STONE, W. (1984), 'Prenomination Candidate Choice and General Election Behavior: Iowa Presidential Activists in 1980', *American Journal of Political Science*, Vol. 28, pp. 361-378.

_____ (1986), *'The Carryover Effect in Presidential Elections'*, *American Political Science Review*, Vol. 80, pp. 271–280.

STONE, ABRAMOWITZ, A. (1983), 'Winning May Not Be Everything, But It's More than We Thought: Presidential Party Activists in 1980', *American Political Science Review*, Vol. 77, pp. 945-56.

STONE, W., ATKESON, L. y RAPOPORT, R. (1992), 'Turnout On or Turning Off? Mobilization and Demobilization Effects of Participation in Presidential Nomination Campaigns', *American Journal of Political Science*, Vol. 36, pp. 665-691.

STONE, W., RAPOPORT, R. y ATKESON, L. (1995), 'A Simulation Model of Presidential Nomination Choice', *American Journal of Political Science*, Vol. 39, pp.135-161.

TULA, M. I. (1995), ‘La reforma electoral en los ‘90: algunos comentarios sobre la Ley de Lemas en la Argentina’, en SIDICARO, R. y MAYER, J. (eds.), *Política y sociedad en los años del menemismo*, UBA-CBC, Buenos Aires, pp. 243-268.

_____ (1997), ‘Ley de Lemas, elecciones y estrategias partidarias en los sistemas políticos provinciales: los casos de La Rioja, Santa Fe y Santa Cruz’, en *Boletín de la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP)*, Año 3, Nro. 5, pp. 3-26.

_____ (2001), *La reforma política en las provincias argentinas. Elementos para su debate*. Informe PNUD.

TULA, M. y DE LUCA, M. (1999), *Listas sábana, preferencias y tachas. Algunas reflexiones a propósito de la reforma electoral en la Argentina*, Revista PostData N° 5.

_____ (2011), ‘Reglas Electorales y Dinámicas Políticas en la Selección de Candidatos. Cambios y Continuidades de Alfonsín a los Kirchner’, en MALAMUD, A y DE LUCA, M (Eds), *La política en tiempos de los Kirchner*, EUDEBA, Ciudad de Buenos Aires, pp. 73–84.

WALKER, J. (1988), 'The Primary Game', *Wilson Quarterly*, Vol. 12, pp. 64-77.

WARE, A. (1979), “'Divisive' Primaries: The Important Questions”, *British Journal of Political Science*, Vol. 9, pp. 381-384.

_____ (2004 [1996]), *Partidos políticos y sistema de partidos,* Itsmo, Madrid.

WEBB, P. (1994), *Party Organization Change in Britain: The Iron Law of Centralization?* en KATZ, R. y MAIR, P. (Eds), *How Parties Organize: Change and Adaptation in Party Organizations in Western Democracies*, Sage, Londres.

WEKKIN, G. (1991), 'Why Crossover Voters are Not 'Mischievous Voters': The Segmented Partisanship Hypothesis', *American Politics Quarterly*, Vol. 19, pp. 229-247.

YIN, R. (2003), *Case Studies Researchs. Design and Methods*, Tercera Edición, Sage Publications, Thousand Oaks, California, Estados Unidos.

ZOVATTO, D. (2001), *La reforma político-electoral en América Latina: evolución, situación actual y tendencias; 1978-2000*, Revista CLAD Reforma y Democracia, N°21, Caracas.

Diarios de Sesiones y Versiones Taquigráficas

Diario de Sesiones, Senado de Buenos Aires, 16ª sesión ordinaria del 137° Período Legislativo, 26 de noviembre de 2009.

Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, 1ª sesión extraordinaria del 137° Período Legislativo, 3 de diciembre de 2009.

Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, 3ª Sesión Ordinaria del 136° Período Legislativo, 31 de marzo de 2015.

Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, 1ª Sesión Especial del 136° Período Legislativo, 04 de mayo de 2015.

Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, 24ª sesión de tablas del 172° Período Legislativo, 29 de octubre de 2013.

Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, 1ª sesión especial del 173° Período Legislativo, 14 de noviembre de 2013.

Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, 3ª sesión de tablas del 173° Período Legislativo, 19 de noviembre de 2013.

Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, 3ª sesión ordinaria, 17 de abril de 2013.

Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, 1ª sesión extraordinaria del 121° Período Legislativo, 18 de diciembre de 2003.

Diario de Sesiones, Cámara de Diputados Provincia de Santa Fe, 15ª sesión ordinaria del 122º Período Legislativo, 19 de agosto de 2004.

Diario de Sesiones, Cámara de Senadores Provincia de Santa Fe, 16a. sesión ordinaria del 122º Período Legislativo, 26 de agosto de 2004.

Diario de Sesiones, Cámara de Diputados Provincia de Santa Fe, 22ª sesión extraordinaria del 122° Período Legislativo, 21 de octubre de 2004.

Versión Taquigráfica, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8ª Sesión Especial, 09 de diciembre de 2013.

Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, 6ª sesión ordinaria, 10 de junio de 2015.

Versión Taquigráfica, Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, 6ª sesión ordinaria, 25 de junio de 2015.

Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco, 32ª sesión ordinaria, 14 de noviembre de 2012.

Versión Taquigráfica, Legislatura del Chubut, 41ª sesión ordinaria del 42º Período de Sesiones Ordinarias, 11 de diciembre de 2014.

Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, 5ª sesión ordinaria del 136° Período Legislativo, 30 de abril 2015.

Versión Taquigráfica, Honorable Senado de la Provincia de Salta, 17ª Sesión Ordinaria, 22 de noviembre de 2011.

Versión Taquigráfica, Honorable Senado de la Provincia de Salta, 22ª Sesión Ordinaria– 6ª Sesión Especial, 27 de octubre de 2011.

Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, 26ª Sesión Ordinaria del 113º Período Legislativo, 15 de noviembre de 2011.

Versión Taquigráfica, Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, 16ª Sesión Ordinaria, 19 de agosto de 2010.

Versión Taquigráfica, Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, 24 de abril de 2013.

Documentos partidistas

Carta Orgánica Nacional de la Unión Cívica Radical (UCR)- Argentina

Carta Orgánica del Partido Colorado (Colorados)- Uruguay

Carta Orgánica del Partido Justicialista (PJ)- Argentina

Código de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI)- México

Estatuto de Acción Popular (AP)- Perú

Estatuto de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)- El Salvador

Estatuto de Asociación Nacional Republicana Partido Colorado (ANR-PC)- Paraguay

Estatuto de Cambio Democrático (CD)- Panamá

Estatuto del Frente Amplio (FA)- Uruguay

Estatuto del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)- Nicaragua

Estatutos del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik- Nuevo País (MUPP-NP)- Ecuador

Estatuto del Partido Acción Ciudadana (PAC)- Costa Rica

Estatuto del Partido dos Trabalhadores (PT)- Brasil

Estatutos del Partido Liberal Colombiano (PLC)- Colombia

Estatuto del Partido Nacional (PN)- Uruguay

Estatutos del Partido Nacional de Honduras (PNH)- Honduras

Estatuto del Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)- El Salvador

Estatuto del Partido da Social Democracia Brasileira (PSDB)- Brasil

Estatuto del Partido Demócrata Cristiano (PDC)- Chile

Estatuto del Partido de la Revolución Democrática (PRD)- México

Estatuto de la Unión Demócrata Independiente (UDI)- Chile

Estatutos Generales del Partido Acción Nacional (PAN)- México

Estatuto Orgánico del Movimiento al Socialismo (MAS)- Bolivia

Estatutos Orgánicos del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR)- Bolivia

Fuentes Jurídicas

Constitución de la Provincia del Chubut (01/06/2010)

Constitución de la Provincia de Mendoza (11/02/1916)

Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (17/05/1991)

Constitución de la República Oriental del Uruguay (Enero 1997)

Convención Americana de Derechos Humanos (18/07/1978)

Decreto Reglamentario Nº 376. Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014.

Decreto Nº 823. Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca, 19 de mayo de 2015.

Decreto Nº 824. Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca, 19 de mayo de 2015.

Decreto Nº 1719. Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, 19 de diciembre de 2014

Dictamen 0736/15, Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Catamarca, 3 de junio de 2015.

Ley N° 25.611. Boletín Oficial de la República Argentina, 4 de julio de 2002.

Ley N° 26.191. Boletín Oficial de la República Argentina, 29 de diciembre de 2006.

Ley N° 26.571. Boletín Oficial de la República Argentina, 14 de diciembre de 2009.

Ley N° 1983. Gaceta Oficial de Bolivia, 25 de junio de 1999.

Ley N° 1096. Gaceta Oficial de Bolivia, 1 de septiembre de 2018.

Ley N° 20.640. Diario Oficial de la República de Chile, 6 de diciembre de 2012.

Ley N° 130. Diario Oficial de Colombia, 23 de marzo de 1994.

Ley N° 616. Diario Oficial de Colombia, 5 de octubre de 2000.

Ley N° 8765. La Gaceta Diario Oficial de Costa Rica, 2 de septiembre de 2009.

Ley N° 33. Gaceta Oficial de República Dominicana, 15 de agosto de 2018.

Ley N° 17.063. Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay, 5 de enero de 1999.

Resolución N° 130118-0005. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 18 de enero de 2013.

Ley N° 12915. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 31 de julio de 2002.

Ley N° 14086. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 8 de enero de 2010.

Ley N° 14249. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 15 de abril de 2011.

Ley N° 14470. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 7 de marzo de 2013.

Ley N° 4894. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014.

Ley N° Nº 5437. Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca, 5 de junio de 2015.

Ley N° 5539. Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca, 17 de julio de 2018.

Ley N° 2073-Q (ex 7141/2012). Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, 12 de diciembre de 2012.

Ley N° 7971. Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, 10 de marzo de 2017.

Ley XII Nº 09. Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, 19 de diciembre de 2014.

Ley N° 9.659. Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, 6 de diciembre de 2005.

Ley N° 10356-7. Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, 5 de mayo de 2015.

Ley N° 10615. Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, 6 de septiembre de 2018.

Ley N° 1570. Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, 18 de julio de 2011.

Ley N° 8619. Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 18 de diciembre de 2013.

Ley N° 8967. Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 27 de abril de 2017.

Ley N° 9100. Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 8 de octubre de 2018.

Ley 7.335. Boletín Oficial de Salta, 5 de enero de 2005.

Ley N° 7697. Boletín Oficial de Salta, 12 de diciembre de 2011.

Ley N° 7.851. Boletín Oficial de Salta, 13 de noviembre de 2014.

Ley N° 8151. Boletín Oficial de San Juan, 13 de septiembre de 2010.

Ley Nº XI-0345-2004 (5509 *R). Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, 28 de abril de 2004.

Ley Nº XI-0838-2013, Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, 8 de mayo de 2013.

Ley N° XI-0965-2017. Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, 5 de abril de 2017.

Ley N° 2052. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 22 de diciembre de 1988.

Ley N° 3415. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 3 de febrero de 2015.

Ley N° 6.808. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, 14 de enero de 1983.

Ley N° 13337. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, 10 de abril de 2013.

Ley N° 13461. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, 7 de enero de 2015.

Ley N° 201. Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 9 de enero de 1995.

Ley N° 406. Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 24 de julio de 1998.

Fuentes periodísticas

Catamarca Actual. *Se presentaron las alianzas en Catamarca.* Publicado el 10/06/2015. Consultado el 06/05/18. Recuperado de: https://www.catamarcactual.com.ar/politica/2015/6/10/presentaron-alianzas-catamarca-90651.html

Catamarca Actual. *La Corte se declaró incompetente en el tema de las PASO.* Publicado el 16/06/2015. Consultado el 06/05/18. Recuperado de: https://www.catamarcactual.com.ar/politica/2015/6/16/corte-declaro-incompetente-tema-paso-91042.html

Chaco Día por Día, *'El Parlamento convalidó la suspensión de las PASO en el Chaco'*. Publicado: 03/04/2019. Consultado: 21/04/2019. Recuperado de: https://www.chacodiapordia.com/2019/04/03/el-parlamento-chaqueno-convalido-la-suspension-de-las-paso-en-el-chaco/

Cuyo Noticias. *Es Ley la Reforma Electoral en Mendoza.* Consultado el 14/5/2018. Recuperado de: http://cuyonoticias.com/2017/64404/

Diario El Sol, *Mendoza no tendrá voto electrónico en las PASO.* Publicado: 3/7/2017. Consultado: 31/8/2018. Recuperado de: https://www.elsol.com.ar/mendoza-no-tendra-voto-electronico-en-las-paso.html

Diario Libre. *'Reglamento permitirá a partidos presentar hasta 10 precandidatos'.* Publicado el 13/12/2018. Consultado el 20/04/2019. Recuperado de: https://www.diariolibre.com/actualidad/politica/reglamento-permitira-a-partidos-presentar-hasta-10-precandidatos-JF11630090

El Comodorense. "*Ika" Martínez: "Buzzi se convirtió al FPV"*. Publicado el 16/05/2012. Consultado el 05/05/18. Recuperado de: https://elcomodorense.net/%E2%80%9Cika%E2%80%9D-martinez-%E2%80%9Cbuzzi-se-convirtio-al-fpv%E2%80%9D/

El Esquiú. *'Catamarca no desdobla sus elecciones y se votará el próximo mes de octubre*'. Publicado el 30/01/2019. Consultado el 21/04/2019. Recuperado de: https://www.elesquiu.com/politica/2019/1/30/catamarca-no-desdobla-sus-elecciones-se-votara-el-proximo-mes-de-octubre-313034.html

Legislatura de Tierra del Fuego, *COMISIÓN 1: Debatirán la reforma política y el voto electrónico*. Publicado: 15/03/2018. Consultado: 11/05/2018. Recuperado de: http://www.legistdf.gob.ar/index.php/2018/03/15/comision-1-debatiran-la-reforma-politica-y-el-voto-electronico/

Mendoza Online. *No habrá voto electrónico en las elecciones legislativas.* Publicado: 13/2/2017. Consultado: 31/8/2018. Recuperado de: https://www.mdzol.com/politica/No-habra-voto-electronico-en-las-elecciones-legislativas-20170213-0066.html

Página Web Oficial de la Provincia de Salta, *'El Ejecutivo Provincial convocó a elecciones primarias el 6 de octubre y el 10 de noviembre las generales'*. Publicado: 16/04/2019. Consultado: 21/04/2019. Recuperado de: http://www.salta.gov.ar/prensa/noticias/el-ejecutivo-provincial-convoco-a-elecciones-primarias-el-6-de-octubre-y-el-10-de-noviembre-las-generales/63883

Recursos en la web

Atlas Electoral de Andy Tow. www.andytow.com

Dirección Nacional Electoral. https://www.argentina.gob.ar/interior/dine

Honorable Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos. http://www.tribunalelectoraler.gob.ar/

Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/

Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. http://www.jus.mendoza.gov.ar/web/junta

Justicia Electoral de la Provincia de San Luis. http://www.electoral.justiciasanluis.gov.ar/

Observatorio Electoral Argentino (OEAR)-CIPPEC. http://oear.cippec.org/

Pew Research Center. http://www.pewresearch.org

Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut. http://electoral.juschubut.gov.ar/

Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco. http://www.electoralchaco.gov.ar/

Tribunal Electoral de la Provincia de Salta. http://www.electoralsalta.gob.ar/

Tribunal Electoral de la Provincia de San Juan. http://www3.jussanjuan.gov.ar/tribunal_electoral.php

Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe. https://www.santafe.gov.ar/tribunalelectoral/

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. https://www.eleccionesciudad.gob.ar/

Anexo 1

Código de entrevistas

Provincia de Buenos Aires

exdpGEN: Exdiputado provincial por el GEN

exdpaUCR: Exdiputada provincial por la Unión Cívica Radical

exspCC: Exsenador provincial por la Coalición Cívica

Provincia del Chubut

exlFpV: Exlegisladora provincial del Frente para la Victoria

lexalPJ: Actual legislador provincial y exapoderado legal del Partido Justicialista del Chubut cuando se aprobó la ley

lChuSoTo1: Exlegislador en el período 2011-2015 por Modelo Chubut-PJ y actual legislador provincial por Chubut Somos Todos

lChuSoTo2: Exlegislador en el período 2011-2015 por Modelo Chubut-PJ y actual legislador provincial por Chubut Somos Todos

mjep: Miembro de la Justicia Electoral Provincial

Provincia de Santa Fe

dpdpPS: Dirigente provincial y diputado provincial del Partido Socialista

exdpopPJ: Exdiputado provincial y operador político por el Partido Justicialista

exdpPJ: Exdiputado provincial por el Partido Justicialista

exdpPS: Exdiputado provincial por el Partido Socialista

exdpoUCR: Exdiputado provincial por la Unión Cívica Radical

Anexo 2

Participación electoral (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con PASO

Distrito y año	Participación PASO	Participación generales	Variación interelección
Buenos Aires 2011	79,47%	80,84%	1,37%
CABA 2015	73,56%	73,04%	-0,52%
Catamarca 2015	57,29%	80,76%	23,47%
Chaco 2015	74,85%	78,57%	3,72%
Entre Ríos 2015	81,14%	84,63%	3,49%
Mendoza 2015	77,68%	79,41%	1,73%
Salta 2015	69,00%	73,67%	4,67%
San Juan 2011	70,95%	78,89%	7,94%
San Juan 2015	76,84%	79,62%	2,78%
San Luis 2015	81,44%	82,67%	1,23%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de Tribunales Electorales provinciales y Atlas Electoral de Andy Tow

Participación electoral (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con reversión del resultado inicial

Distrito y año	Participación en PASO	Participación en generales	Variación interelección
Buenos Aires 2015	74,25%	80,48%	6,23%
Chubut 2015	76,51%	79,84%	3,33%
Santa Fe 2007	73,88%	77,04%	3,16%
Santa Fe 2011	73,50%	74,89%	1,39%
Santa Fe 2015	72,51%	76,33%	3,82%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de Tribunales Electorales provinciales y Atlas Electoral de Andy Tow

Anexo 3

Votos Nulos (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con PASO

Distrito y año	Votos Nulos en PASO	Votos Nulos en generales	Variación interelección
Buenos Aires 2011	0,84%	0,61%	-0,23%
CABA 2015	1,08%	0,25%	-0,83%
Catamarca 2015	0,74%	0,45%	-0,29%
Chaco 2015	0,78%	0,35%	-0,43%
Entre Ríos 2015	0,95%	0,62%	-0,33%
Mendoza 2015	1,90%	1,33%	-0,57%
Salta 2015	0,00%	0,09%	0,09%
San Juan 2011	1,17%	0,63%	-0,54%
San Juan 2015	0,90%	0,80%	-0,10%
San Luis 2015	0,98%	0,94%	-0,04%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de Tribunales Electorales provinciales y Atlas Electoral de Andy Tow

Votos Nulos (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con reversión del resultado inicial

Distrito y año	Votos Nulos en PASO	Votos Nulos en Generales	Variación interelección
Buenos Aires 2015	0,67	0,55	-0,12
Chubut 2015	1,76	1,38	-0,38
Santa Fe 2007	1,52	0,92	-0,6
Santa Fe 2011	5,19	4,24	-0,95
Santa Fe 2015	3,91	3,24	-0,67

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de Tribunales Electorales provinciales y Atlas Electoral de Andy Tow

Anexo 4

Votos Blancos (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con PASO

Distrito y año	Votos Blancos en PASO	Votos Blancos en generales	Variación interelección
Buenos Aires 2011	12,62%	13,18%	0,56%
CABA 2015	1,09%	1,85%	0,76%
Catamarca 2015	5,66%	10,77%	5,11%
Chaco 2015	7,66%	4,01%	-3,65%
Entre Ríos 2015	20,84%	11,09%	-9,75%
Mendoza 2015	6,91%	2,90%	-4,01%
Salta 2015	4,30%	3,14%	-1,16%
San Juan 2011	5,41%	9,28%	3,87%
San Juan 2015	5,76%	6,07%	0,31%
San Luis 2015	22,60%	18,53%	-4,07%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de Tribunales Electorales provinciales y Atlas Electoral de Andy Tow

Votos Blancos (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con reversión del resultado inicial

Distrito y año	Votos Blancos en PASO	Votos Blancos en Generales	Variación interelección
Buenos Aires 2015	10,75	7,92	-2,83
Chubut 2015	17,49	15,08	-2,41
Santa Fe 2007	16,40	7,45	-8,95
Santa Fe 2011	4,17	2,3	-1,87
Santa Fe 2015	6,71	3,46	-3,25

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de Tribunales Electorales provinciales y Atlas Electoral de Andy Tow

Anexo 5

Votos positivos (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con PASO

Distrito y año	Votos Positivos en PASO	Votos Positivos en generales	Variación interelección
Buenos Aires 2011	86,54%	86,21%	-0,33%
CABA 2015	97,82%	97,90%	0,08%
Catamarca 2015	93,46%	88,78%	-4,68%
Chaco 2015	91,55%	95,64%	4,09%
Entre Ríos 2015	78,21%	88,28%	10,07%
Mendoza 2015	91,19%	95,77%	4,58%
Salta 2015	95,70%	96,86%	1,16%
San Juan 2011	93,27%	90,09%	-3,18%
San Juan 2015	92,65%	93,13%	0,48%
San Luis 2015	76,42%	80,53%	4,11%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de Tribunales Electorales provinciales y Atlas Electoral de Andy Tow

Votos positivos (en porcentajes) en las PASO y elecciones generales en los distritos con reversión del resultado inicial

Distrito y año	Votos Positivos en PASO	Votos Positivos en generales	Variación interelección
Buenos Aires 2015	88,59	91,54	2,95
Chubut 2015	82,51	84,92	2,41
Santa Fe 2007	82,08	91,64	9,56
Santa Fe 2011	90,64	93,46	2,82
Santa Fe 2015	93,29	96,54	3,25

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de Tribunales Electorales provinciales y Atlas Electoral de Andy Tow